
Z
2694
.D7
L19
B 1,020,613


LUIS BARDON
LIBRERO - ANTICUARIO
Madrid



4'50

ÍNDICE GENERAL

DE CUANTAS OBRAS

DRAMÁTICAS Y LÍRICAS

HAN SIDO APROBADAS PARA LOS TEATROS

DEL REINO Y DE ULTRAMAR.

ÍNDICE GENERAL,

POR ÓRDEN ALFABÉTICO,

DE CUANTAS OBRAS DRAMÁTICAS Y LÍRICAS

HAN SIDO APROBADAS

POR LA JUNTA DE CENSURA Y CENSORES DE OFICIO,

PARA TODOS LOS TEATROS

DEL REINO Y DE ULTRAMAR,

COMPRENDIENDO LOS AÑOS DE 1850 Á 1866;

PRECEDIDO

de los Decretos sobre Propiedad literaria, orgánico de Teatros, y cuantas Reales órdenes se han expedido sobre la misma materia, así como los tratados internacionales verificados con las naciones extranjeras.

por

D. Vicente de Lalama.

PINTO:
IMPRENTA DE G. ALHAMBRA,
CALLE DE LAS MONJAS, NÚM. 8.
1867.

Se vende únicamente en Madrid, en la librería de CUESTA, *calle de Carretas, n.° 9, al precio de* **12 rs.**; *él mismo la remite á Provincias, mandando* **14 rs.** *en libranzas ó sellos.*

INTRODUCCION.

Hace tiempo que germinaba en mi imaginacion, el pensamiento de recopilar, en un *Indice general*, cuantos títulos de obras dramáticas han sido aprobados y desaprobados por la Censura; mas me contenia al emprenderlo lo colosal del proyecto. Ya otros habian dado principio á él, entre ellos mi amigo Don Ramon de Valladares y Saavedra, á quien comuniqué mi idea, y un oficial del Gobierno de Provincia, el cual tenia á su cargo, por el Secretario de dicho Gobierno, el cuidado de las obras que remitian á esta dependencia los Censores nombrados por la *Junta consultiva de Teatros*. Del primero, solo sé que formó un pequeño indice, donde le sirvió de base los que yo tenia recopilados; y el segundo, á pesar de estar en la fuente, y contar con los libros de registro de las obras censuradas hasta aquella época, no tenemos noticia de que llevase á cabo su pensamiento, no obstante de que me significó varias veces su propósito de llevarle á feliz término. En tanto han pasado los años, sintiéndose cada vez mas la necesidad imperiosa de encontrar recopilados en un Indice las fechas en que han sido censuradas las obras, y el fallo que han obtenido por la censura. Cuántas veces las empresas de teatros nos preguntaron, por encargo del Censor de aquella localidad, la fecha en que ha sido censurada esta ó aquella obra, y la exigencia de que se les entregase un ejemplar censurado, como si esto nos fuese fácil, mediante los trámites que hoy dia se observan en la remision de obras para la Censura? Y luego, cómo el Censor que rigiese, habia de poner su dictámen en la obra que otro censuró, y darla su aprobacion, ó condenarla, si esta no estaba conforme con su dictámen? Cuántas veces, al imprimir una obra que habia sido censurada y representada, no podiamos hacernos con el original censurado, para copiar la fecha en que se censuró, hora por estar encerrado en los archivos de los teatros, hora por haber quebrado las empresas, y perdídose los ejemplares que servian de apunte, teniéndonos que contentar con imprimir al pie de muchas obras: *Junta de Censura de los teatros del Reino: Es copia del original censurado?*

Y de qué sirve que las obras tengan ó no la censura? No estamos viendo á cada paso, que se estan representando obras que han sido *prohibidas*? Y la culpa de que esto suceda, en quién está? En que no hay un *Indice general*, el cual sirva de regla á los encargados de la censura, tanto en España como en Ultramar, y les dé noticia de las obras censuradas, con la advertencia de si lo están ó no, ó las correcciones ó enmiendas que por la misma han tenido lugar. Bien se me dirá, que por el Ministerio de la Gobernacion se tiene mandado, que todos los meses se publique en la Gaceta del Gobierno, el índice de las obras dramáticas ó líricas censuradas en el mes anterior. Tan escelente disposicion se cumple exactamente por el encargado del negociado; mas querrán decirme mis lectores, si de ella tienen conocimiento los Censores en provincia; si no se les pasa, á la mayor parte de ellos, como cosa desapercibida? Cuántas veces, aun del año de 1866, no he tenido que copiar en la Biblioteca nacional, las obras de este ó del otro mes, por no haber ejemplares de la Gaceta, en el almacen de la Imprenta Nacional? Nadie ignora las visicitudes políticas porque ha pasado nuestro pais durante un número de años, y el cambio de autoridades que hemos tenido; antes de 1850, durante este periodo, y despues en 1854, 56 y 57, todos sabemos los trastornos ocurridos, y que si se insertaban los títulos en el periódico oficial, era esto muy rara vez, y en bien corto número, debido en parte, á que entonces no habia, como ahora, un Censor nombrado de oficio, y que el exámen de obras dramáticas se verificaba por los cuatro Censores elegidos por la Junta consultiva de Teatros, y por los Gefes políticos y Gobernadores nombrados despues. Nos detenemos de propósito en estas observaciones, para hacer que resalte, y llamar la atencion de nuestros lectores, acerca del trabajo que nos hemos visto obligados á practicar.

En la coleccion de listas oficiales de obras censuradas, habiamos echado de ver, que en los años 51 al 56 se observaba un vacio inmenso, con respecto á las obras censuradas y representadas, siendo bien corto el número de títulos que se anunció en el periódico oficial. No dejó de llamar nuestra atencion esta circunstancia, y recorriendo los ejemplares de nuestra coleccion, encontramos muchos de aquel período que estaban censurados, pero que no se habian anunciado en los diarios oficiales. Qué hicimos pues? Formar una lista por años, y agregarla á los publicados, bajo nuestra responsabilidad, teniendo el convencimiento, de que para el primer suplemento que demos en el año de 1868, nos remitirán nuestros compañeros D. Manuel P. Delgado, D. José María Solis, y D. Alonso Gullon, los que esten censurados en sus galerías, la fecha

en que lo fueron, de los títulos que no se comprendan en este Índice, pues en que se dé conocimiento de ellos, les reporta un gran interés. De este modo, y á costa de desvelos, habremos conseguido formar un *Indice general*, que si no completo en un todo, lo será en órden á la seguridad y conciencia conque lo hemos formado. Conservados tenemos los documentos que nos han servido para su formacion, los cuales estamos prontos á manifestar, dado caso que fuere necesario.

Debemos hacer igualmente una aclaracion, acerca del órden que hemos observado en su insercion; en ella hemos seguido el mismo que tiene la Gaceta; por eso se notará, que desde 1850 á 1856 guarda un sistema el Índice, al paso que desde 1857 á 1866, época en que se encargaron de este negociado los Censores, el Índice está mas razonado, y sigue un método igual. Fácil nos hubiese sido arreglar los años anteriores á este método posterior; pero al verificarlo, hubiésemos creido que perdia el carácter oficial, y desistimos de llevarlo á cabo; asi, los que conserven las Gacetas de los años que anotamos, verán no nos hemos separado de su texto; y para los títulos aumentados, estamos siempre dispuestos á manifestar el dia y mes en que se censuraron, que es el mismo que tienen los ejemplares.

Antecede *al Indice la Ley de propiedad literaria*, el *Decreto orgánico de teatros*, y cuantas órdenes y decretos se han publicado sobre los mismos y sobre la propiedad, asi como los tratados internacionales celebrados con varias naciones. En esta parte no seremos tan completos como deseariamos, ya por nuestro poco acceso en las oficinas, cuanto por el silencio que en ciertos puntos guardan las colecciones de decretos.

Réstanos ahora consignar aquí, la importancia que este libro tiene para los Gobernadores de Provincia, y las personas encargadas de la Censura de teatros en las mismas, puesto que con la mayor facilidad pueden satisfacer la duda, de si están ó no censuradas las obras que las Compañias intenten representar, y de este modo evitar se falsee su vigilancia, pues estando impreso casi todo el repertorio censurado, fácil les es examinar el Índice. De este modo se conseguirian inmensos beneficios; seria el primero, que no se cambiasen los títulos de las obras, con el objeto, las mas de las veces, de eludir los derechos de representacion, y esquivar su pago; y el segundo, de que corriesen y se representasen tantas farsas groseras y soeces como á cada paso se representan en cortas poblaciones, por las compañias ambulantes, algunas de ellas contrarias á la buena moral y decencia.

Sobre el modo de hacerse circular este libro, nos tomaríamos la libertad de emitir aquí nuestra pobre opinion. En las capitales de provincia y grandes poblaciones donde comunmente existen teatros, pudiera adquirirse por los Gobiernos de provincia; y en las pequeñas poblaciones, donde es tanto mas necesario, se les obligaria á los Empresarios, ó formadores de compañías cómicas, á ir constantemente provistos de él, no dándoseles la licencia de representar en la poblacion, siempre que careciesen de tan indispensable requisito. De este modo, los Alcaldes, ó á su nombre los Secretarios de Ayuntamiento, verian por sí mismos, si la obra que querian poner en escena, estaba ó no censurada; y donde se les cogiese en un frande con presentarla manuscrita, siendo esta obra diferente de la que querian representar, se les aplicase por las mismas autoridades el castigo que les impone la *Ley de propiedad literaria*. Ningun gravámen se les sigue con imponérseles la adquisicion de este libro, toda vez que los beneficios que se les reporta son incalculables. Díganlo por nosotros los formadores de compañías dramáticas, si muchas veces no se han visto detenidos en el ejercicio de su profesion por el capricho de tal ó cual persona que no queria se representase esta ó aquella obra, causándoles entorpecimientos con no tener la censura, al paso que dejaban representar obras prohibidas por el Gobierno y la Censura de Madrid.

Casi todo nuestro repertorio, correspondiente á la coleccion de obras dramáticas, titulado: *Biblioteca dramática*, está censurado, y las pocas que nos restan lo serán igualmente, Dios mediante; asi pues, al final de cada título que nos corresponde, hemos puesto una B. para advertir que esta obra pertenece á nuestra coleccion.

De todos modos, creemos haber hecho inmenso favor á nuestra literatura, y á los teatros y empresas con su publicacion, las cuales algun dia nos agradecerán tan importante beneficio, como las primeras que son á tocar y gozar sus resultados.

VICENTE DE LALAMA.

PARTE OFICIAL.

DECRETO *sobre propiedad literaria, promulgado por las Córtes de Cádiz, en 10 de Junio de 1813.*

«Las Córtes generales y extraordinarias con el fin de proteger el derecho de propiedad que tienen todos los autores sobre sus escritos, y deseando que estos no queden algun dia sepultados en el olvido, en perjuicio de la ilustracion y literatura nacional, decretan:

I. Siendo los escritos una propiedad de su autor, este solo, ó quien tuviere su permiso, podrá imprimirlos durante la vida de aquel cuantas le conviniere, y no otro, ni aun con pretesto de notas ó adiciones. Muerto el autor, el derecho esclusivo de reimprimir la obra pasará á sus herederos por el espacio de diez años, contados desde el fallecimiento de aquel. Pero si al tiempo de la muerte del autor no hubiese aun salido á luz su obra, los diez años concedidos á los herederos se empezarán á contar desde la fecha de la primera edicion que hicieren.

II. Cuando el autor de una obra fuere un cuerpo colegiado, conservará la propiedad de ella por el término de cuarenta años, contados desde la fecha de la primera edicion.

III. Pasado el término de que hablan los artículos precedentes, quedarán los impresos en el concepto de propiedad comun, y todos tendrán espedita la accion de reimprimirlos cuando les pareciere.

IV. Siempre que alguno contraviniere á lo establecido en los dos primeros artículos de este Decreto podrá el interesado denunciarle ante el Juez, quien le juzgará con arreglo á las leyes vigentes sobre usurpacion de la propiedad agena.

V. Lo mismo se entenderá de los que fraudulentamente hicieren reimpresiones literales de cualquier papel periódico, ó de alguno de sus números.

Lo tendrá entendido la Regencia del Reinô para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.–Dado en Cádiz á 10 de junio de 1813.—Florencio Castillo, presidente.—José Domingo Rus, diputado secretario.—Manuel Goyanes, diputado secretario.—A la Regencia del Reino.

REAL ORDEN *de* 5 *de mayo de* 1837, *reconociendo la justicia de la propiedad que los autores dramáticos tienen sobre sus obras.*

«Cuarta seccion.—Circular.—Las quejas que en exposicion de 4 febrero último elevaron á la augusta Reina Gobernadora varios literatos de esta córte, sobre la violacion del derecho de propiedad literaria, en lo relativo á obras dramáticas, han llamado muy particularmente la atencion de S. M. Las leyes 24.ª y 25.ª, libro 8.°, título 16.° de la Novísima Recopilacion, aseguran y protejen esta propiedad en general; pero el espíritu de ignorancia y preocupacion que, ansioso de ahogar todo gérmen de ilustracion y vida para los pueblos, no consideraba el teatro sino como una condescendencia necesaria que le era repugnante, desdeñó y aun contradijo constantemente la aplicacion de las mencionadas leyes en provecho del arte dramática, elemento de civilizacion, al cual está enlazada la prosperidad de muchas industrias.

»De aquí ha nacido, que el derecho de propiedad de los autores dramáticos se halle todavía desatendido. Las obras que se representan en algun teatro, se ven frecuentemente reproducidas en los demás de la Península; aconteciendo á veces, aparecer tambien en la escena las que solo se imprimen, y aun las que carecen de ambas circunstancias, sin preceder permiso ni aun noticia de su autor, y acaso contra su voluntad. Este abuso se estiende, no solo á privar á los literatos de su propiedad, disminuyéndoles el justo producto de su trabajo, sino tambien á que sus obras se representen desfiguradas y contrahechas por la infidelidad de las copias que furtivamente se proporcionan.

»Penetrada S. M. de la necesidad de desterrar este abuso, se ha servido resolver, que por el ministerio de mi cargo se forme un proyecto de ley, que declare, deslinde y afiance los derechos respectivos de la propiedad literaria, en todos sus accidentes, para presentarlo á la deliberacion de las Córtes.

»Pero S. M., complaciéndose con el extraordinario vuelo que la dramática española ha tomado en esta era de libertad que parece prometer para el reinado de su augusta Hija un nuevo siglo de oro de la poesía nacional, conoce que por lo mismo, los perjuicios irrogados á los escritores, reclaman mas perentorio remedio; y á fin de proveerlo, se ha servido resolver además provisionalmente, mientras el citado proyecto de ley no se discute, aprueba y sanciona: *que las obras dramáticas, como toda propiedad, estan bajo la inmediata proteccion de las autoridades;* y que teniendo estas producciones, por su especial naturaleza, dos existencias distintas, una por el teatro, otra por la imprenta, *en ningun teatro se podrá en adelante representar una obra dramática aun cuando estuviere impresa ó se hubiere representado en otro ú otros, sin que preceda el permiso de su autor ó dueño propietario.*

»De real órden lo comunico á V. S., á fin de que dé la publicidad conveniente á esta resolucion de S. M. y vele sobre su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1837.—Pita.—Sr. gefe político de... (Gaceta de 8 de Mayo de 1837.)

REAL ÓRDEN *disponiendo que las autoridades velen sobre el cumplimiento de la de 5 de Mayo de* 1837.

«Don Manuel Delgado, en representacion de los escritores dramáticos de esta córte, ha acudido á S. M. la Reina Gobernadora haciendo presente, que muchos empresarios y compañías cómicas, desentendiéndose de lo prevenido en Real órden de 5 de mayo de 1837, ejecutan en sus teatros las obras de aquellos sin que preceda el consentimiento de los mismos, atropellando así el derechó de propiedad que aquella disposicion mandó respetar, como reconocido y consagrado en nuestras leyes. Enterada S. M., y considerando que las leyes literarias de la nacion están interesadas en que se afiance cada vez mas un derecho tan legítimo, y á fin de que los efectos de la mencionada Real órden no sean ilusorios, mientras una ley arregle todo lo concerniente á la propiedad literaria y artística en sus diferentes ramos, se ha servido mandar que se observen las disposiciones siguientes:

Primera. Los jefes políticos y alcaldes constitucionales de los pueblos donde hubiere teatro, vigilarán muy particularmente sobre la observancia de la Real órden de 5 de mayo de 1837, siendo responsables de su exacto cumplimiento.

Segunda. A este efecto mandarán á los censores nombrados para examinar las obras dramáticas, no den pase á ninguna que no vaya acompañada de un documento que acredite que el autor, ó su apoderado, ha concedido el correspondiente permiso para ser puesta en escena por el empresario ó compañía que lo solicita, debiéndose expresar esta circunstancia en la censura.

Tercera. Los jefes políticos y alcaldes mandarán suspender inmediatamente la representacion anunciada de toda obra dramática, siempre que el autor de ella ó su apoderado se les presente oportunamente en queja de no haberse obtenido el indicado permiso; y aun sin necesidad de queja, ejecutarán lo mismo si les constáre que semejante permiso no existe.

Cuarta. Las mismas autoridades procederán con arreglo á las leyes contra los empresarios y directores ó autores de compañías cómicas que falten á lo prevenido en la mencionada Real órden de 5 de Mayo, ó que para eludirla, igualmente que las disposiciones contenidas en la presente circular, alteren en los anuncios los títulos de las obras dramáticas.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1839.-Hompanera de Cos.— Sr. Jefe político de...»

REAL ÓRDEN *declarando que no se pueden representar las obras dramáticas en los teatros particulares, sin permiso de sus autores.*

«La Reina, á fin de que se respete en toda su estension la propiedad literaria, y atendiendo á las reclamaciones de varios escritores, se ha servido declarar que la Real órden de 5 de Mayo de 1837, por la cual se mandó que no se representase ninguna obra dramática sin permiso de su autor ó dueño propietario, y las demas relativas al mismo asunto, comprenden, no solo á los teatros públicos, sino tambien á toda sociedad formada por acciones, suscriciones ó cualquiera otra contribucion pecuniaria, sea cual fuere su denominacion.

Y de Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios, etc. Madrid 4 de Marzo de 1844.—Peñaflorida.-Sr. Jefe político de...»

Ley de Propiedad Literaria.

REAL DECRETO. Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionamos lo siguiente:

TITULO PRIMERO.

De los derechos de los autores.

ARTICULO 1.° Se entiende por propiedad literaria para los efectos de esta ley el derecho esclusivo que compete á los autores de escritos originales para reproducirlos ó autorizar su reproduccion por medio de copias manuscritas, impresas, litografiadas ó por cualquiera otro semejante.

ART. 2.° El derecho de propiedad declarado en el artículo anterior, corresponde á los autores durante su vida, y se trasmite á sus herederos legítimos ó testamentarios por el término de cincuenta años.

ART. 3.° Igual derecho corresponde:

1. A los traductores en verso de obras escritas en lenguas vivas.

2. A los traductores en verso ó prosa de obras escritas en lenguas muertas.

3. A los autores de sermones, alegatos, lecciones ú otros discursos pronunciados en público, y á los de artículos y poesías originales de periódicos, siempre que estos diferentes escritos se hayan reunido en coleccion.

4. A los compositores de cartas geográficas y á los de música, y á los calígrafos y dibujantes, salvo los dibujos que hubieren de emplearse en tejidos, muebles y otros artículos de uso comun, los cuales estarán sujetos á las reglas establecidas, ó que se establecieren para la propiedad industrial.

5. A los pintores y escultores con respecto á la reproduccion de sus obras por el grabado ú otro cualquier medio.

ART. 4.° Corresponde al autor durante su vida, y se trasmite á los herederos del autor por el término de 25 años:

1. La propiedad de los escritos enumerados en el párrafo tercero del artículo anterior, si sus autores no los han reunido en colecciones.

2. La propiedad de los traductores en prosa de obras escritas en lenguas vivas, entendiéndose que no se podrá impedir la publicacion de otras distintas traducciones de la misma obra.

Si el primer traductor reclamáre contra una nueva traduccion, alegando ser esta una reproduccion de la antigua con ligeras variaciones, y no un nuevo trabajo hecho sobre el original, el juez ante quien se acuda admitirá la reclamacion y la fallará, oido el informe de dos peritos nombrados por las partes, y tercero en caso de discordia.

Para lo efectos de esta ley será considerada como traduccion la edicion que haga en castellano un autor estranjero de una obra original que haya publicado en su pais en su propio idioma.

ART. 5.° Corresponde la propiedad durante 50 años, contados desde el dia de la publicacion,

1. Al Estado respecto de las obras que publique el Gobierno á costa del Erario.

2. A toda corporacion científica, literaria ó artística, reconocida por las leyes, que publique obras compuestas de su órden ó antes inéditas.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable á los Almanaques, libros del rezo eclesiástico ni otras obras de que el Gobierno se haya reservado la reproduccion esclusiva é indefinida, ó adjudicádola por razones de conveniencia pública á algun instituto ó corporacion.

Art. 6.° Corresponde la propiedad por el término de 25 años, contados desde el dia de la publicacion, á los que den á luz por primera vez un códice manuscrito, mapa, dibujo, muestra de letra ó composion musical de que sean legítimos poseedores, ó que hayan sacado de alguna biblioteca pública con la debida autorizacion.

Art. 7.° Los que con arreglo á las disposiciones anteriores tengan el derecho esclusivo de reproducir una obra, podrán enagenarlo y trasmitirlo por cuantos medios reconocen las leyes por todo ó parte del tiempo que respectivamente corresponda á cada uno de los autores.

Art. 8.° Si las obras de que tratan los anteriores artículos fuesen póstumas, la duracion de los términos arriba fijados empezará á contarse desde el dia en que por primera vez hayan salido á luz.

Para los efectos de este artículo se estimará póstuma una obra publicada durante la vida del autor, si despues se reprodujese con adiciones ó correcciones del mismo.

Art. 9.° Los editores de las obras anónimas ó seudónimas gozarán de los mismos derechos que quedan reconocidos á los autores: pero si en cualquier período del disfrute probasen estos ó sus herederos ó derecho-habientes que les pertenece la propiedad, entrarán en su pleno y entero goce por el tiempo que falte hasta completar el plazo respectivamente fijado á cada clase de obra por los anteriores artículos.

Art. 10. Nadie podrá reproducir una obra agena con pretesto de anotarla, comentarla, adicionarla ó mejorar la edicion sin permiso de su autor.

El de adiciones ó anotaciones á una obra agena podrá no obstante darlas á luz por separado, en cuyo caso será considerado como su propietario.

Art. 11. El permiso del autor es igualmente necesario para hacer un estracto ó compendio de su obra.

Sin embargo, si el extracto ó compendio fuese de tal mérito é importancia que constituyese una obra nueva ó proporcionase una utilidad general, podrá autorizar el gobierno su impresion, oyendo préviamente á los interesados y á tres peritos que él designe. En este caso el autor ó propietario de la obra primitiva tendrá derecho á una indemnizacion que se señalará con audiencia de los mismos interesados y peritos, y se fijará en la misma declaracion de utilidad que deberá hacerse pública.

Art. 12. Las leyes, decretos, reales órdenes, reglamentos y demás documentos que publique el gobierno en la Gaceta ú otro papel oficial, podrán insertarse en los demás periódicos, y en otras obras en que por su naturaleza ú objeto convenga citarlos, comentarlos, criticarlos ó copiarlos á la letra; pero nadie podrá imprimirlos en coleccion sin autorizacion expresa del mismo gobierno.

Art. 13. Ningun autor gozará de los beneficios de esta ley si no probase haber depositado un ejemplar de la obra que publique en la Biblioteca Nacional y otro en el ministerio de Instruccion pública antes de anunciarse su venta.

Si las obras fueren publicadas fuera de la provincia de Madrid, cumplirán sus autores ó editores con la obligacion que les impone este artículo, probando haber entregado los dos ejemplares al Jefe político de la provincia, el cual los remitirá al ministerio de Instruccion pública y á la Biblioteca Nacional.

Art. 14. Cuando fenezca el término que concede esta ley á los autores ó editores, y á sus herederos ó derecho-habientes, ó no conste el dueño ó propietario de una obra, entrará esta en el dominio público.

Art. 15. Para los efectos espresados en esta ley no pierde su derecho de propiedad el autor español de una obra por haberla publicado fuera del reino por primera vez.

Sin embargo, las obras en castellano impresas en pais extranjero no podrán introducirse en los dominios españoles sin prévio permiso del gobierno, que no le dará sino para 500 ejemplares á lo más, y esto con sujecion á la ley de aduanas, y cuando la obra sea de utilidad é importancia conocida.

TITULO II.

De las ob as dramáticas.

Art. 16. Las obras dramáticas quedan sujetas á las disposiciones contenidas en el tít. 1.° de esta ley respecto al derecho de reproducirlas.

Art. 17. Respecto á la representacion de las mismas en los teatros, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Ninguna composicion dramática podrá representarse en los teatros públicos sin el prévio consentimiento del autor.

2.ª Este derecho de los autores dramáticos durará toda su vida, y se trasmitirá por 25 años, contados desde el dia del fallecimiento, á sus herederos legítimos ó testamentarios, ó á sus derecho-habientes, entrando despues las obras en el dominio público respecto al derecho de representarlas.

Art. 18. Lo prevenido en los dos artículos anteriores sobre la reproduccion de las obras dramáticas y su representacion en los teatros, es aplicable á la reproduccion y representacion de las composiciones músicales.

TITULO III.

De las penas.

Art. 19. Todo el que reproduzca una obra agena sin el consentimiento del autor ó del que le haya subrogado en el derecho de publicarla, quedará sujeto á las penas siguientes:

1.ª A perder todos los ejemplares que se le encuentren de la obra impresa fraudulentamente, los cuales se entregarán al autor de la obra, ó á sus derecho-habientes.

2.ª Al resarcimiento de los daños y perjuicios que hubiere sufrido el autor ó dueño de la obra. La indemnizacion no podrá bajar del valor de 2,000 ejemplares. Si se probase que la edicion fraudulonta ha llegado á este número, el resarcimiento no bajará del valor de 3,000 ejemplares, y asi sucesivamente, entendiéndose siempre por valor de ejemplar el precio á que el autor ó su derecho-habiente venda la edicion legítima.

3.ª A las costas del proceso.

En caso de reincidencia se añadirá á estas penas una multa, que no podrá bajar de 2,000 rs., ni esceder de 4,000.

En caso de reincidencia ulterior, se añadirá á las

penas señaladas en los párrafos anteriores la de uno ó dos, años de prision correccional.

Art. 20. A las mismas penas quedan sujetos:

Primero. Los que reproduzcan las obras de propiedad particular impresas en español en paises extranjeros.

Segundo. Los autores de estas obras que las introduzcan en los dominios españoles sin permiso del gobierno, ó en mayor número de ejemplares de los que hayan sido fijados en el permiso mismo.

Tercero. El impresor que falsifique el título ó portada de una obra, ó que estampe en ella haberse hecho la edicion en España, habiéndose verificado en pais estranjero.

Cuarto. El propietario de un periódico que usurpe el título de otro periódico existente.

Art. 21. En caso de que no aparezca el editor fraudulento de una obra, ó de que por muerte, insolvencia ú otra causa no puedan hacerse efectivas estas penas, recaerán ellas sobre el impresor, á quien además se cerrarán sus establecimientos, si por tercera vez incurriere en la misma falta.

Art. 22. Para la aplicacion de las anteriores disposiciones penales se considerarán como autores todas las personas ó cuerpos en quienes reconoce esta ley el derecho esclusivo de publicar y reproducir obras durante mas corto ó mas largo período.

Art. 23. El Empresario de un teatro que haga representar una composicion dramática ó musical sin prévio consentimiento del autor ó del dueño, pagará á los interesados por via de indemnizacion una multa que no podrá bajar de 1,000 reales, ni escederá de 3,000. Si hubiese además cambiado el título para ocultar el fraude, se le impondrá doble multa.

Art. 24. En todos estos juicios se procederá por los juzgados de primera instancia, con apelacion á los tribunales superiores de la jurisdiccion ordinaria y derogacion de cualquier fuero privilegiado.

Art. 25. Cuando el autor ó propietario de una obra sepa que se está imprimiendo ó espendiendo furtivamente, podrá pedir ante el juez del partido donde se cometa el fraude, que se probiba desde luego la impresion ó espendicion de la misma, y el juez deberá acceder á ello en los términos y por los trámites de derecho.

Disposiciones generales.

Art. 26. El gobierno procurará celebrar tratados ó convenios con las potencias extranjeras que se presten á concurrir al mismo fin de impedir recíprocamente que en los respectivos paises se publiquen ó reimpriman obras escritas en la otra nacion sin prévio consentimiento de sus autores ó legítimos dueños, y con menoscabo de su propiedad.

Art. 27. Los efectos y beneficios de esta ley comprenderán á todos los prepietarios de obras que no hayan entrado en el dominio público.

Art. 28. El que haya comprado al autor la propiedad de una de sus obras, gozará de ella durante el término fijado por la legislacion hasta hoy vigente. Al cumplirse este plazo volverá la propiedad al autor que la disfrutará por el tiempo que falte para completar el que para cada clase de obras fija la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes. Palacio á 10 de junio de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Nicomedes Pastor Diaz.

REAL ORDEN *de 7 de Febrero de 1848, mandando se observe en Ultramar la Ley de propiedad literaria.*

«Habiéndose dignado mandar la Reina nuestra Señora que se observe en Ultramar la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria, se ha servido asimismo disponer, que por el Ministerio de mi cargo se manifieste á V. E. para que en su cumplimiento no ocurra á ese Tribunal el inconveniente que resultaria de la falta de esta comunicacion. De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1848.-Arrazola.-Señor...»

DECRETO *órganico de Teatros y Reglamento del Teatro Español.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Señora: V. M. se dignó consignar en los Reales decretos de 30 de Agosto de 1847 el deseo de sacar los espectáculos teatrales de la postracion en que por desgracia se hallan, regularizando convenientemente los del reino, y creando en Madrid un Teatro Español.

La numerosa juventud, dedicada con loable constancia al cultivo de la poesía dramática, que vió abrirse ante sus ojos un lisonjero porvenir á su bienestar y á su fama; los actores, que contemplaron realzada su profesion y establecido un término decoroso á su carrera; los que ejercen artes é industrias, cuya prosperidad está ligada á la de los teatros; todos los que saben en fin que este espectáculo es el termómetro de la cultura de los pueblos, recibieron con entusiasmo una medida que la civilizacion de España reclamaba tiempo há, como punto de decoro nacional. Pero, segun lo que ordinariamente acontece en los primeros pasos de toda nueva institucion, al poner esta en práctica surgieron obstáculos que demostraron la necesidad de revisar la obra.

Asi tuve la honra de hacerlo presente á V. M. en exposicion de 13 de Enero del año proximo pasado; y V. M. apreciando las razones que allí expuse, se sirvió nombrar por Real decreto de la misma fecha una Junta encargada de proponer las modificaciones que juzgase convenientes en los dos citados decretos de 30 de Agosto.

Compuesto el personal de la Junta de cuantos elementos influyen directa é indirectamente en la existencia y progreso del Teatro, ha llevado á cabo su tarea con todo el celo y acierto que de sus luces era de presumir.

Examinados con detenimiento y apreciados debidamente por el Gobierno los trabajos de la Junta, tengo la honra de someter á la alta consideracion de V. M., de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, los dos adjuntos proyectos de decreto. En el primero se organiza la marcha de todos los Teatros del reino, asi bajo el aspecto artístico, como bajo el administrativo, y en el segundo se establece en Madrid, y á cargo del Estado, un Teatro Español que sirva de modelo por la escrupulosa eleccion del repertorio y el esmero de la ejecucion escénica.

Regularízanse además los arbitrios que hasta aquí han pagado sin método ni regla los espectáculos

no teatrales y las diversiones públicas, con lo cual me prometo que sin necesidad de acudir á las Córtes en demanda de otros recursos podrá subvenirse al sostenimiento del Teatro Español. De este modo, sin gravámen del erario, quedará satisfecha una de las primeras necesidades intelectuales de las naciones cultas, en beneficio de las letras y las artes, y para lustre y gloria del reinado de V. M.

Madrid 7 de Febrero de 1849.= Señora.= A los Reales pies de V. M.= El Conde de San Luis.

REALES DECRETOS.

Teniendo presente lo que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, Vengo en resolver que los Teatros del reino se organicen con sujecion á las disposiciones siguientes:

DECRETO ORGÁNICO.

DE

LOS TEATROS DEL REINO.

CAPÍTULO I.

De la Junta consultiva de Teatros.

Artículo. 1.° Para auxiliar al Ministerio de la Gobernacion del Reino en la inspeccion y vigilancia de los teatros, su proteccion y fomento, habrá un Cuerpo consultivo que se denominará *Junta consultiva de Teatros.*

Art. 2.° Compondrán la Junta consultiva de Teatros:

El Comisario régio del Teatro español.

El Viceprotector del Conservatorio de música y declamacion.

Un empleado que tenga el carácter de Jefe superior del Cuerpo de Administracion Civil.

Un indivíduo del Ayuntamiento de Madrid.

Un escritor dramático.

Un actor dramático y otro lírico.

Un literato.

Un maestro compositor de música.

Una inteligente por aficion en el arte escénica.

Art. 3.° Los indivíduos de la Junta consultiva de Teatros serán nombrados por el Gobierno, quien designará de entre ellos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 4.° El cargo de Consultor de Teatros es honorífico y gratuito.

Art. 5.° Son atribuciones de la Junta consultiva de Teatros, además de las que se le señalan en los lugares respectivos, las siguientes:

1.° Formar el reglamento de policía de los Teatros del Reino, sometiéndolo á la aprobacion del Gobierno.

2.° Dar su dictámen, cuando el Gobierno se lo pida, sobre todo lo que influya en el arte dramática y en la organizacion y marcha artística y administrativa de los Teatros.

Art. 6.° Los acuerdos de la Junta consultiva de Teatros se tomarán á pluralidad absoluta de votos.

CAPÍTULO II.

De la censura.

Art. 7.° Habrá en Madrid una Junta de censura, á cuya aprobacion se someterán las obras dramáticas y los argumentos de los bailes que hayan de ejecutarse en todos los Teatros del reino.

Art. 8.° La Junta de censura la compondrán:

El Director de gobierno en el Ministerio de la Gobernacion del reino, Presidente.

El Jefe político de Madrid.

El Jefe superior de policía.

Un indivíduo de la Real Academia española y otro de la Academia de la Real Historia, nombrados por el Gobierno.

El Secretario del gobierno politico de Madrid, que lo será sin voto, de la Junta.

Art. 9.° Las resoluciones de la Junta se tomarán á pluralidad absoluta de votos.

Art. 10. La Junta en sus calificacíones prescindirá del mérito literario de las obras, y se concretará exclusivamente á la parte moral y política.

Art. 11. Los autores dramáticos remitirán sus obras á la Junta, y se entenderán directamente con ella.

Art. 12. La Junta examinará cada obra por órden de rigorosa antigüedad en la presentacion.

Art. 13. No podrá exceder de 15 dias, contados desde el de la presentacion de la obra, el tiempo que la Junta invierta en el exámen y calificacion de cada una.

Art. 14. Podrá la Junta en casos árduos, y dentro del término señalado en el artículo anterior consultar al Gobierno acerca de la censura de una obra.

Art. 15. La Junta fundará su dictámen cuando sea negativo; autorizará con la firma del Secretario las obras cuya representacion permita, rubricando ó sellando además sus fólios, y devolverá á los autores las que necesiten alguna modificacion por si convienen en hacerla.

Art. 16. El autor de una obra dramática podrá apelar de la Junta de censura al Gobierno.

Art. 17. En la parte oficial de la *Gaceta* se publicarán los títulos de las obras nuevas que aprobase la Junta de censura.

Art. 18. Los indivíduos de la Junta de censura cuidarán de que en los Teatros de Madrid no se ponga en escena obra alguna que no hubiese sido aprobada por aquella

Vigilarán tambien la ejecucion de las obras dramáticas, cuidando de que no se altere su texto, y que los actores, ni con acciones ni ademanes ni con palabras no escritas en aquel, ofendan á la moral ó falten al decoro.

Art. 19. En las poblaciones de provincia ejercerán las atribuciones de que trata el artículo precedente, los censores nombrados por los Jefes Políticos.

Art. 20. El cargo de censor de Teatros es honorífico y gratuito.

CAPÍTULO III.

De los Teatros en general.

Art. 21. No podrá llevar el nombre de Teatro aquel cuyos espectáculos no se compongan en todo ó en parte de representaciones dramáticas, líricas ó coreográficas.

Art. 22. El Gobierno, oyendo á la Junta consultiva de Teatros, clasificará los del Reino en Teatros de primer órden, de segundo y de tercero, y asignará á cada una de estas categorías los derechos de licencia correspondientes.

Art. 23. En cualquir tiempo podrá alterarse la categoría de los Teatros, segun el incremento ó decadencia que se observe en cada uno.

Art. 24. El año teatral empezará á contarse el dia 10 de Setiembre y cocluirá el 30 de Junio, dejando para las formaciones de compañías los meses de Junio y Agosto.

Las compañías, no obstante, podrán trabajar en los citados meses de Junio y Agosto si á sus intereses conviniere.

Art. 25. Todos los dias del año son hábiles para dar espectáculos teatrales, exceptuando únicamente la víspera de difuntos, y desde el Viernes de Dolores hasta el Sábado Santo, ambos inclusive.

Art. 26. No se impondrá en lo sucesivo ningun arbitrio sobre los Teatros á favor de los establecimientos de Beneficencia, ni para objetos agenos á la industria teatral. Los que hoy existen se suprimirán, prévios los trámites legales.

Art. 27. Si anunciada la subasta para el arrendamiento de un Teatro no se presentaren licitadores y hubiere un formador que lo solicitase, la corporacion ó persona propietaria del edificio está obligada á arrendarle ó á formar compañía de su cuenta, siempre que á juicio de peritos nombrados por ambas partes y con tercero en discordia, de nombramiento de los mismos peritos, se haya ofrecido por el arrendatario precio admisible.

Art. 28. Los Ayuntamientos no tendrán otra intervencion en los Teatros que la relativa al arriendo de los que sean de su propiedad.

Art. 29. En los arrendamientos de los Teatros que sean propiedad de los Ayuntamientos ó de los establecimientos de Beneficencia no se reservarán localidades para ninguna corporacion ni indivíduo en particular, debiendo limitarse las condiciones de los contratos al tiempo, al precio y á la conservacion de los edificios, archivos y enseres.

Art. 30. No se reservará en adelante por privilegio localidad alguna, inclusos los palcos llamados de órden.

Art. 31. En los Teatros de las poblaciones donde se hallare la Corte se designará por el Jefe político la localidad que hayan de ocupar las personas Reales en los dias que concurran en público.

Art. 32. En todos los Teatros se destinará gratis para la presidencia un palco de cuatro asientos á eleccion de la Autoridad.

Los cuatro asientos serán uno para la Autoridad que presida el espectáculo, otro para el censor, y los dos restantes para que puedan ocuparlos las personas que tengan que presentarse á hablar de oficio con la Autoridad ó con el censor.

Art. 33. Nadie podrá construir un Teatro público sin obtener licencia del Gobierno, prévia presentacion del plano del edificio para su aprobacion.

CAPITULO IV.

De los Teatros de Madrid y de sus repertorios.

Art. 34. Habrá en Madrid un Teatro de declamacion sostenido por el Gobierno.

Se llamará Teatro Español.

Un Comisario régio lo dirigirá y administrará bajo la dependencia del Gobierno.

La organizacion de este Teatro será objeto de un reglamento especial.

Art. 35. Además del Teatro Español podrá haber en Madrid hasta cuatro Teatros, que se llamarán *de número*, á saber:

Teatro del drama.
Teatro de la comedia.
Teatro lírico español.
Teatro lírico italiano.

Art. 36. El Teatro Español podrá representar obras correspondientes á todos los géneros, excepto las llamadas melodramas y las comedias de mágia.

Art. 37. En el Teatro del drama solo podrán representarse obras que pertenezcan á los géneros siguientes:

Tragedias.
Dramas.
Los llamados melodramas.
Comedias de mágia.

Art. 38. En el Teatro de la comedia podrán representarse todas las obras que no sean tragedias, dramas ó melodramas.

Art. 39. El repertorio del Teatro Español se formará del modo y en la forma que establezca su reglamento especial.

Art. 40. Para formar el repertorio de los Teatros de número del drama y la comedia, las respectivas Administraciones remitirán sucesivamente listas de las obras que elijan á la Junta consultiva, la cual hará la adjudicacion correspondiente.

Art. 41. Lo preceptuado en el artículo anterior se entiende solamente respecto de las obras dramáticas que han entrado en el dominio del público, con arreglo al art. 17 de la ley de propiedad literaria.

Art. 42. Las obras dramáticas que no estando en el dominio del público sean adquiridas por los Teatros del drama y la comedia, no podrán ponerse en escena sin que la Junta consultiva clasifique el género á que pertenecen.

Art. 43. Las obras pertenecientes al Teatro antiguo español, que sus autores denominaron en general *comedias*, se adjudicarán al del drama ó al de la comedia, segun la índole de cada una.

Art. 44. Las obras dramáticas que elija el Teatro Español de entre las que estan en el dominio del público podrán ser representadas en cualquier otro Teatro, siempre que pertenezcan á su género respectivo.

Art. 45. Corresponden al repertorio del Teatro lírico español todas las particiones cuyo poema esté escrito en lengua española, ya original ó traducido de cualquier otro idioma que no sea el italiano.

Art. 46. La zarzuela pertenecerá al Teatro lírico español, y cuando no esté funcionando, al de la comedia, el cual conservará siempre en su repertorio las que en este caso hubiese adquirido.

Art. 47. Corresponden al repertorio del Teatro lírico italiano todas las particiones compuestas sobre poemas escritos originalmente en este idioma.

Mientras no funcione el Teatro lírico español, corresponderán al repertorio del italiano todas las particiones escritas originalmente en cualquier idioma extranjero.

Art. 48. Si no se hallase funcionando el Teatro lírico español, tendrá obligacion el italiano de poner en escena en el año teatral dos óperas nuevas de maestros españoles, siempre que se le presenten, y á juicio de peritos nombrados por el Empresario y el Autor, y con tercero en discordia designado por los mismos peritos, resulte que son dignas de la escena.

Art. 49. Podrá haber una compañía de Baile escénico en uno de los dos Teatros líricos. Si ambos lo solicitasen á un tiempo, será preferido en igualdad de circunstancias, oida la Junta consultiva de Teatros, el lírico español.

Art. 50. En ninguno de los Teatros de número

de Madrid podrá haber espectáculos que no sean esencialmente dramáticos, líricos ó coreográficos.

En todos podrá ejecutarse el baile nacional.

Art. 51. Si el Gobierno, oida la Junta consultiva de Teatros, creyese conveniente conceder licencia para abrir en Madrid teatros dramáticos además de los de número, el Empresario que la solicite elegirá entre los géneros asignados al Teatro del drama y al de la comedia el que mas convenga á sus intereses; pero no podrá poner en escena ninguna obra de las comprendidas en los repertorios de los Teatros de número, y formará el suyo con obras nuevas adquiridas con este objeto.

CAPITULO V.

De los Teatros de provincia y sus repertorios.

Art. 52. En las poblaciones de provincia podrá haber los mismos cuatro Teatros de número que en Madrid, siendo aplicables á ellos lo prevenido en el capítulo anterior.

Art. 53. Donde haya una sola compañía de declamacion dispondrá esta del repertorio general.

Art. 54. Donde haya dos se adjudicará á la una el repertorio del drama y á la otra el de la comedia.

Art. 55. Las compañías de número dramáticas y líricas podrán alternar en un mismo Teatro. Tambien podrán las compañías dramáticas alternar en un mismo Teatro con otra coreográfica.

Art. 56. El Gobierno podrá conceder licencia para abrir Teatros supernumerarios en las poblaciones de provincia en los términos prevenidos para Madrid.

CAPTU LO VI.

De los autores dramáticos.

Art. 57. El autor de una obra dramática tiene derecho á reformarla despues de puesta en escena, pero sometiendo la reforma á la Junta de censura.

Art. 58. Tienen tambien derecho á repartir los papeles de su obra y á ponerla en escena, de acuerdo con el Director de la compañía.

Art. 59. El autor de una obra dramática tendrá derecho á percibir, durante el tiempo que la ley de propiedad literaria señala, y sin perjuicio de lo que en ella se establece, un tanto por ciento de la entrada total de cada representacion, incluso el abono. El máximum de este tanto por ciento será el que pague el Teatro español, y el mínimum la mitad.

Art. 60. Los autores dispondrán gratis de un palco ó seis asientos de primer órden en la noche del estreno de sus obras, y tendrán derecho á ocupar tambien gratis uno de los indicados asientos, en cada una de las representaciones de aquellas.

Art. 61. Cuando la Autoridad suspendiese ó prohibiese las representaciones de una obra dramática nueva aprobada por la censura, deberá el Gobierno imdemnizar al autor, oyendo á la Junta consultiva de Teatros y al interesado. Si este no se conformase con el tanto de la indemnizacion que se le ofrezca, nombrará un perito, que con otro designado por el Gobierno, y un tercero elegido por los mismos peritos en caso de discordia, fijarán la indemnizacion.

Art. 62. Si la obra dramática cuyas representaciones se suspendiesen ó prohibiesen no fuese nueva, el Gobierno, oyendo al interesado y á la Junta consultiva de Teatros, resolverá si há lugar á indemnizacion y cuál deba ser esta.

CAPÍTULO VII.

De los Empresarios ó formadores de compañías.

Art. 63. Ningun Empresario ó formador de compañía podrá dar principio á las representaciones escénicas sin prévia autorizacion del Gobierno, solicitada por conducto del respectivo Jefe político.

Art. 64. Los Jefes políticos podrán en casos de urgencia conceder la expresada autorizacion, sometiéndola inmediatamente á la aprobacion del Gobierno.

Art. 65. Cada Empresario al solicitar la licencia manifestará cuál de los Teatros de número ó supernumerarios se propone establecer.

Art. 66. Al comunicar la concesion á los empresarios les exigirá el Jefe político por *derechos de licencia* la cantidad anual que corresponda á cada Teatro, segun su categoría, si la autorizacion es solamente por un año.

Art. 67. La concesion de cada licencia no podrá exceder del término de tres años; y en caso de ser por mas de uno, abonará la empresa al recibirla el total importe de los derechos correspondientes al tiempo porque se haga la concesion.

Art. 68. Si una compañía dramática se trasladase á otro Teatro durante el año teatral, cerrando el que primero ocupaba, solo satisfará por derechos de licencia la diferencia que haya entre los dos, si aquel á donde se traslada es de categoría superior.

Art. 69. Cuando se cerrare un Teatro de órden del Gobierno ó por caso fortuito, se devolverá á la empresa la parte de derechos de licencia que á prorata corresponda.

Art. 70. Los casos fortuitos en que una empresa está autorizada á rescindir sus contratos son los siguientes:

1.° Incendio ó ruina del edificio.
2.° Peste.
3.° Terremotos.
4.° Perturbaciones del órden público que obliguen á suspender las funciones.

Art. 71. El Gobierno, oida la Junta consultiva de Teatros, declarará cuándo una empresa se halle en el caso del artículo precedente.

Art. 72. Hecha la declaracion por el Gobierno, podrá este obligar á la empresa á continuar las representaciones; pero en tal caso deberá indemnizarla, oyendo al interesado y á la Junta consultiva de Teatros.

Si no se conformase el interesado con la indemnizacion que se le ofrezca, se observará lo prevenido en el artículo 61.

Art. 73. Formada la compañía, la empresa presentará al Jefe político el presupuesto de gastos, y le exhibirá las escrituras originales de todos los indivíduos contratados. El Jefe político remitirá una lista nominal de estos al Gobierno.

Art. 74. Los Jefes políticos autorizarán la hora en que han de dar principio los espectáculos teatrales, oyendo al Empresario y teniendo presentes las circunstancias, asi como las costumbres establecidas.

Art. 75. Los Jefes políticos exigirán anualmente á los Empresarios, como garantía de todas las obligaciones y compromisos que contraen, un depósito en metálico de la cantidad equivalente al importe de 60 *diarios* en los Teatros de primer órden, 30 en los de segundo, y de 15 en los de tercero, correspondientes á todos los indivíduos que han de componer las respectivas compañías, inclusos profesores de orquesta y dependientes.

El depósito se hará en las depositarías de los gobiernos políticos.

Art. 76. Cuando la compañía no esté formada por empresa, y sí á partido, el depósito consistirá en el importe de todo lo que pueda producir el respectivo Teatro en cuatro funciones. Este depósito podrá suplirse por un fiador, á satisfaccion del Jefe político, que responda de la misma cantidad.

Art. 77. Si trascurrido un mes, á contar desde el dia en que termine el año ó temporada teatral, ó se cierre el Teatro con arreglo al art. 69, no hubiese reclamacion de parte, se devolverá inmediatamente á la empresa la cantidad depositada, ó se cancelará la fianza.

Art. 78. Los Empresarios ó formadores de compañías llevarán libros de cuenta y razon foliados y rubricados por el Jefe político, á fin de hacer constar en caso necesario los gastos y los ingresos.

Art. 79. El Empresario pasará aviso al censor de Teatros del título de toda obra drámatica, que haya de poner en escena por primera vez en cada año teatral, tres dias antes por lo menos de su ejecucion.

Art. 80. El Empresario ó formador que pusiese en escena una obra nueva no autorizada por la Junta de censura, perderá el total producto de las entradas, sujetándose además á la pena en que incurra, si la representacion hubiese producido algun daño á la moral ó causado escándalo público.

Art. 81. Si en el caso del artículo anterior la empresa carece además del permiso del autor ó dueño, incurrirá en la pena que impone el artículo 23 de la ley de propiedad literaria.

Art. 82. Las empresas no podrán cambiar ó alterar en los anuncios de Teatro los títulos de las obras dramáticas ni los nombres de sus autores, ni hacer variaciones ó atajos en el texto sin permiso de aquellos todo bajo la pena de perder, segun los casos, el ingreso total ó parcial de las representaciones de la obra, el cual será adjudicado al autor de la misma, y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo antes citado de la ley de propiedad literaria.

Art. 83. El Empresario que pusiere en escena una obra dramática no correspondiente á su repertorio, perderá el total producto de las entradas, adjudicándose íntegramente al Teatro que hayá sido defraudado.

Art. 84. Cuando la Autoridad suspendiere ó prohibiere las representaciones de una obra dramática nueva aprobada por la censura, el Empresario tendrá derecho á ser indemnizado, si justifica haber hecho gastos para ponerla en escena.

Art. 85. Para fijar el tanto de la indemnizacion oirá el Gobierno al interesado y á la Junta consultiva de Teatros, y en el caso de no conformarse aquel, se observará lo prevenido en el art. 61.

Art. 86. Si la obra dramática cuyas representaciones se suspendiesen ó prohibiesen, no fuese nueva, el Gobierno, oyendo al Empresario y á la Junta consultiva de Teatros, resolverá si há lugar á indemnizacion, y cuál deba ser esta.

Art. 87. El Empresario que quiebre, no podrá volver á serlo de ningun Teatro, mientras no obtenga rehabilitacion con arreglo á las leyes.

CAPÍTULO VIII.

De las compañías ambulantes.

Art. 88. Los formadores de compañías ambulantes no necesitarán mas licencia que la de la respectiva Autoridad civil del distrito en que se propongan trabajar. Al solicitarla acompañarán la lista nominal de la compañía.

Art. 89. Las compañías ambulantes nada abonarán por derechos de licencia, ni estarán obligadas á hacer depósito alguno, ni á prestar fianza.

CAPÍTULO IX.

De los actores y demás dependientes de los Teatros.

Art. 90. Todo actor que para un mismo año ó temporada se contratare á la vez con mas de una empresa teatral, quedará privado de ejercer la profesion por todo el tiempo por el cual hubiese celebrado el doble contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda exigírsele ante los Tribunales por quien haya lugar.

Art. 91. El actor que con ademanes ó acciones ó con palabras no escritas en la obra que representa, ofenda á la moral, ó falte al decoro debido al público, perderá el haber que le corresponda desde dos dias hasta 15, segun las circunstancias, sin perjuicio de las penas en que pueda incurrir con arreglo á las leyes.

Art. 92. Los Jefes políticos decidirán de plano sobre todas las cuestiones que se susciten acerca de los derechos y deberes de actores y dependientes de los Teatros, siempre que en la inmediata decision se interese el servicio del público, quedando á salvo la accion que á cada cual corresponda ante los Tribunales.

Esta atribucion la ejercerá en el Teatro Español el Comisario régio.

CAPÍTULO X.

De los demás espectáculos públicos.

Art. 93. Todos los espectáculos y diversiones públicas no comprendidas en los artículos anteriores, ya tengan lugar dentro de las poblaciones, ya extramuros, inclusas las corridas de toros y las de novillos, pagarán en todo el reino un tanto por ciento de entrada total ó colecta de cada funcion, comprendido el abono.

Este tanto por ciento lo fijará el Gobierno, oida la Junta consultiva de Teatros.

Art. 94. Los Liceos y demás sociedades en que se ejecuten funciones dramáticas ó líricas sostenidas por contribucion de los socios, pagarán en cada año teatral por derechos de licencia la misma cantidad que corresponda ó pueda corresponder al Teatro de mayor categoría de la poblacion respectiva.

Art. 95. Los Jefes políticos, los Jefes civiles y los Alcaldes auxiliarán la recaudacion de las sumas á que se refieren los artículos anteriores: y asi estas como las procedentes de las multas y de los derechos de licencias de los Teatros, se destinarán al sostenimiento del Teatro Español.

CAPÍTULO XI.

Disposiciones generales.

Art. 96. La Autoridad que presida los espectáculos teatrales, no podrá mezclarse en la direccion de la escena, mientras no se falte al compromiso contraido con el público, á no ser que ocurra algun incidente que le obligue á intervenir para mantener el órden.

Art. 97. Donde no residiese el Jefe político, ejercerá el Jefe civil, y á falta de este el Alcalde, las atribuciones que á aquel se señalan en los artículos 73 y 92.

Art. 98. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores relativas á Teatros.

Disposiciones transitorias.

1.ª Este decreto tendrá completa aplicacion desde el primer dia de Páscua de Resurreccion inmediato; y al efecto se verificarán las formaciones de compañías y se harán todas las operaciones preparatorias con arreglo á lo que aquí se previene.

2.ª La disposicion relativa á la division de repertorios en los Teatros de provincia no empezará á regir hasta 1.° de Setiembre de 1850.

3.ª En el año teatral próximo venidero se preferirá para la obtencion de licencia á los que al solicitarla acrediten tener ya contratado un Teatro.

4.ª Continuarán los censores de Teatros que hoy haya en las poblaciones de provincia; pero sin otras atribuciones que las que les señala el art. 19 de este decreto.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino-El Conde de San Luis.

En vista de las consideraciones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion del Reino, Vengo en decretar el siguiente:

REGLAMENTO DEL TEATRO ESPAÑOL.

CAPÍTULO I.

De la direccion, administracion y gobierno del Teatro Español.

Articulo. 1.° La direccion, administracion y gobierno del Teatro Español estarán á cargo del Comisario régio.

Para auxiliarle en el desempeño de sus funciones habrá un Secretario, un Contador y un Depositario nombrados por el Gobierno á propuesta de aquel.

Art. 2.° El Comisario régio disfrutará el sueldo de 36,000 reales anuales, y 18,000 el Secretario y el Contador. El Depositario percibirá por ahora, y hasta que se fije definitivamente el premio que haya de tener en vista del producto de la recaudacion en el primer año, el 1 por 100 de las cantidades que entren en su poder.

Estos sueldos se incluirán en el presupuesto del Teatro Español.

Art. 3.° Serán atribuciones del Comisario régio:

1.ª Aprobar el repertorio del Teatro Español y admitir y desechar las obras dramáticas que se presenten para ser ejecutadas en él.

2.ª Proponer á la aprobacion del Gobierno la compañía que ha de actuar en el Teatro Español y la clasificacion de los actores con sujecion al artículo 17 de este reglamento.

3.ª Ejercer la superior direccion artística.

4.ª Formar con el Secretario y el Contador el presupuesto anual de los gastos, y someterlo á la aprobacion del Gobierno.

5.ª Aprobar el presupuesto mensual de los mismos.

6.ª Aprobar los contratos y subastas necesarias para el servicio del establecimiento.

7.ª Formar y sujetará la aprobacion del Gobierno los reglamentos especiales para la administracion, contabilidad y régimen del establecimiento.

8.ª Decidir de plano todas las cuestiones que se susciten acerca de los derechos y deberes de los actores y dependientes del Teatro Español, siempre que se interese el mejor servicio en la inmediata decision, salvas las acciones que á cada cual correspondan.

9.ª Representar al Teatro Español en todos los derechos y acciones que haya de ejercitar ante los Tribunales, prévia autorizacion del Gobierno.

10. Hacer que se ejecuten en todas sus partes las disposiciones y órdenes del Gobierno relativas al Teatro Español.

Art. 4.° El Comisario régio presentará anualmente al Gobierno una memoria comprensiva de cuanto haya ocurrido digno de mencionarse, asi bajo el aspecto literario como bajo el artístico y administrativo, y en la cual indicará las reformas que bajo estos conceptos puedan adoptarse.

Art. 5.° Serán atribuciones del Secretario y del Contador:

1.ª Formar con el Comisario régio el presupuesto anual de gastos.

2.ª Formar el presupuesto mensual de los mismos y someterlo á la aprobacion del Comisario régio.

3.ª Proponer á este los contratos necesarios para el servicio del establecimiento, observando lo prevenido en las leyes respecto á subastas para servicios públicos.

4.ª Ejercer las demás funciones que se fijen en los reglamentos especiales.

El Secretario podrá además ejercer la direccion artística por delegacion del Comisario régio.

Art. 6.° Habrá una comision de lectura compuesta de personas idóneas nombradas por el Comisario régio, de cuyos nombramientos dará este cuenta al Gobierno.

La Comision de lectura tendrá á su cargo proponer al Comisario régio el repertorio del Teatro Español, eligiendo, así entre las obras que fueren ya del dominio público como entre las que se presenten por sus autores ó dueños, hayan sido ó no representadas, las que sobresalgan por su mérito, con sujecion á lo dispuesto en el art. 36 del decreto orgánico de Teatros.

CAPÍTULO II.

De los autores.

Art. 7.° Cuando el autor ó dueño de una obra solicite su admision en el Teatro Español, deberá presentarla al Comisario régio, quien la pasará á la Comision de lectura para que examine y califique su mérito.

Art. 8.° Las obras serán admitidas en el Teatro Español, ó devueltas á sus autores ó dueños en el término de un mes, contado desde el dia en que se presenten al Comisario régio.

Art. 9.° El autor tiene derecho á leer su obra ante la Comision de lectura; á que se represente dentro de un año, contado desde el dia de su admision, y á repartir los papeles y ponerla en escena, con sujecion á lo que prevenga el reglamento interior.

Art. 10. El autor de una obra nueva en tres ó mas actos percibirá del Teatro Español, durante el

tiempo que la ley de propiedad literaria señala, el 10 por 100 de la entrada total de cada representacion, incluso el abono. Este derecho será de 3 por 100 si la obra tuviese uno ó dos actos.

Art. 11. Las traducciones en verso devengarán la mitad del tanto por ciento señalado respectivamente á las obras originales y la cuarta parte las traducciones en prosa.

Art. 12. Las refundiciones de las comedias del Teatro antiguo devengarán un tanto por ciento igual al señalado á las traducciones en prosa ó á la mitad de este, segun el mérito de la refundicion.

Art. 13. En las tres primeras representaciones de una obra dramática nueva percibirá el autor, traductor ó refundidor por derechos de estreno el doble del tanto por ciento que á la misma corresponda.

Art. 14. Las obras ya representadas que merecieren ser incluidas en el repertorio del Teatro Español, devengarán á sus autores la mitad del tanto por ciento que respectivamente se señala á las obras nuevas. No devengarán derechos de estreno.

Art. 15. Las obras cuya propiedad adquiera el Teatro Español, no podrán ser ejecutadas en los demás de Madrid.

Art. 16. El Teatro Español premiará anualmente las dos mejores obras originales, una del género trágico y otra del cómico, que se hubieren representado en dicho Teatro durante el año. Estos premios consistirán en 10,000 rs. cada uno, y se adjudicarán por el Comisario régio en vista de la calificacion que haga un jurado literario, compuesto de la Comision de lectura y de las personas que designe el Gobierno.

CAPÍTULO III.

De los actores.

Art. 17. La compañía del Teatro Español será permanente, y se dividirá en tres *secciones*, denominadas primera, segunda y tercera.

La primera *seccion* se subdividirá en tres *clases*, á saber:

1.ª Primeros actores.
2.ª Primeros actores *cómicos*.
3.ª Primeros actores *especiales*.

Las otras dos *secciones* comprenderán respectivamente á los demás actores, sin distincion entre sí en cada una de ellas.

Art. 18. Los actores comprendidos en las *clases* 1.ª y 2.ª de la primera *seccion* disfrutarán, además del sueldo respectivo, una gratificacion que se denominará *gages*, y consistirá en el *cinco por ciento* de la entrada total de cada funcion, comprendido el abono y deducido únicamente el tanto por ciento correspondiente á los derechos de autor.

La cantidad que resultare, se distribuirá en partes iguales entre todos los actores de las expresadas *clases* que desempeñan papel en la funcion del dia.

Art. 19. Los actores del Teatro Español que cuenten en él 20 años de servicio no interrumpidos, y que al tiempo de cumplirlos se hallen incluidos en la primera ó en la segunda seccion, podrán retirarse, á no ser que el Comisario régio juzgue conveniente conservarlos en actividad.

Art. 20. Los actores de la primera seccion que, cumplidos los 20 años, se retiren, percibirán una pension vitalicia, que será de 12,000 rs. para los individuos de la primera clase, de 10,000 para los de la segunda, y de 8000 para los de la tercera.

Art. 21. El actor de la primera seccion que, pasados los 20 años, fuese conservado en actividad, optará, cuando se les permita retirarse, á un aumento en la pension respectiva. Este aumento será de 1200 rs. por cada año sobre los 20 para los individuos de la primera clase; de 100 rs. para los de la segunda, y de 800 para los de la tercera, no pudiendo en ningun caso exceder el total de la pension de 16,000 rs. 14,000 y 12,000 respectivamente.

Art. 22. Si un actor de la primera seccion se inutilizase por cualquier motivo que inmediatamente dependa del servicio, podrá retirarse con la pension entera, sea cual fuere el número de años que cuente en el Teatro Español.

Art. 23. Cuando un actor de la primera seccion se incapacitase para el servicio por cualquiera otra causa antes de cumplidos los 20 años, podrá retirarse, y percibirá una vigésima parte de la pension respectiva por cada uno de los años que hubiese servido.

Art. 24. Los actores de la *segunda seccion* tendrán tambien derecho á una pension vitalicia de 6000 reales anuales bajo las reglas siguientes:

En caso de incapacitarse por cualquier causa que dependa immediatamente del servicio, percibirán la pension entera, siempre que lleven mas de un año sin interrupcion en el Teatro Español.

Si despues de cinco años de servicio no interrumpidos se incapacitaren por cualquier causa que no dependa inmediatamente de aquel, percibirán la cuarta parte; la mitad despues de servir 10 años; las tres cuartas partes á los 15, y la pension entera á los 20.

Los actores de la seccion segunda no tendrán en ningun caso derecho á aumento de pension.

Art. 25. Los actores de la *seccion tercera* no tendrán derecho á jubilacion; pero podrán, segun sus circunstancias, ser agraciados con una pension, que no excederá en ningun caso de 4000 rs.

Art. 26. El Comisario régio instruirá expediente siempre que un actor haya de retirarse con pension, que en todo ó en parte grave el presupuesto del Teatro Español. Dicho expediente, con el informe del Comisario regio, se someterá á la resolucion del Gobierno.

Art. 27. El actor jubilado que trabajare en otro Teatro, dejará de percibir la pension durante todo el tiempo de su nuevo empeño.

Art. 28. Ningun actor del Teatro Español podrá representar fuera del mismo sin autorizacion por escrito del Comisario régio.

El que contraviniere á esta disposicion, perderá los derechos á jubilacion que tuviere adquiridos hasta aquel dia.

CAPÍTULO IV.

Disposiciones generales.

Art. 29. No habrá en el Teatro Español mas funciones á beneficio que las que por costumbre se conceden á los actores el dia 24 de Diciembre. Las funciones de este beneficio habrán de ser aprobadas por el Comisario régio.

Art. 30. Todo actor no perteneciente al Teatro Español que quisiese darse á conocer en él desempeñando un papel de su repertorio, lo solicitará del Comisario régio, el cual resolverá, prévios los informes que estime convenientes.

Art. 31. No tendrá en el Teatro Español fuerza ni valor alguno las costumbres y prácticas artísticas que estuviesen en contradiccion con este reglamento y con los especiales que se formen.

Disposiciones transitorias.

1.ª Los actores que al jubilarse en el Teatro Español tuviesen ganada en todo ó en parte la antigua jubilacion establecida para los Teatros de la Cruz y del Príncipe, recibirán únicamente del Teatro Español la diferencia entre lo que el Ayuntamiento de Madrid les abone por aquella y lo que les corresponda en el expresado Teatro Español.

2.ª El Teatro Español tiene derecho á disponer de todos los actores jubiables y jubilados de los Teatros de la Cruz y del Príncipe en los propios términos en que lo podian hacer últimamente las administraciones de estos á virtud del convenio celebrado con el Ayuntamiento por los actores en 18 de Marzo de 1842.

Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino-El Conde de San Luis.

S. M. la Reina ha tenido á bien nombrar vocales de la Junta consultiva de Teatros, con arreglo al artículo 2.° del decreto orgánico de los mismos,

A D. Antonio Benavides, Jefe superior del Cuerpo de Administracion civil.

D. Ramon Mesonero Romanos, concejal de Madrid.

D. Juan Eugenio Hartzenbusch, escritor dramático.

D. Antonio de Guzman, actor dramático.

D. Francisco Salas, actor lírico.

D. Fernando Corradi, literato.

D. Hilarion Eslava, maestro compositor de música.

Y D. Fernando Urries, como inteligente en el arte escénica.

Para Presidente de dicha Junta se ha servido nombrar á D. Antonio Benavides.

Vicepresidente á D. Ramon Mesonero Romanos.

Y Secretario á D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

Asimismo se ha dignado S. M. nombrar vocales de la Junta de censura que ha de examinar las obras dramáticas á D. Agustin Durán, individuo de la Real Academia española, y á D. Miguel Salvá, académico de la Historia.

A propuesta del Comisario régio del Teatro Esñol D. Ventura de la Vega, se ha servido igualmente nombrar S. M. Secretario de dicho Teatro á Don Juan del Peral, y Contador del mismo á D. Agustin Azcona. (*Gaceta de* 8 *de Febrero de* 1849.)

Ministerio de la Gobernacion del Reino.— Direccion de Gobierno.— Teatros.— Circular.— S. M. la Reina ha tenido á bien aprobar la siguiente clasificacion de los Teatros del Reino, propuesta por la Junta consultiva de los mismos, de conformidad con lo prevenido en el art. 22 del Real decreto orgánico de 7 de Febrero último.

Teatros de primer órden.		**Téatros de segundo órden.**
MADRID...	de la Cruz.	Madrid, del Instituto.
	del Circo.	Coruña.
BARCELONA	de Santa Cruz.	Granada.
	del Liceo.	Málaga.
SEVILLA...	Principal.	Palma.
	de S. Fernando.	Valladolid.
	Cádiz, principal.	Zaragoza.
	Valencia.	

Teatros de tercer órden.

LOS RESTANTES.

Los teatros de primer órden pagarán por derecho de licencia 3000 reales vellon; 1500 los de segundo y 500 los de tercero.

Asimismo se ha servido S. M. aprobar la siguiente tarifa, propuesta por la Junta consultiva de teatros, de lo que deben satisfacer los espectáculos no teatrales y las diversiones públicas con arreglo al artículo 93 del mencionado decreto orgánico.

Funciones de toros y de novillos el 5 p %

Los demás espectáculos y diversiones el 10 p %

De real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1849.— San Luis.— Sr. Gefe político de...

DECRETO *orgánico de Teatros, derogando el de* 7 *de febrero de* 1849.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ESPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Suspendidos los efectos del real decreto de 7 de febrero de 1849, que creó el Teatro Español, y derogado en parte, y en parte modificado el de la misma fecha, que fijaba la organizacion de los demás teatros del reino, hállase en la actualidad este importante elemento de cultura social sin reglas á qué atenerse, y sin la direccion y estímulo que necesita.

Con el fin de poner término á semejante estado de incertidumbre, se sirvió V. M. nombrar por real órden de 25 de mayo último, una comision que propusiese los medios de dar á este ramo el impulso y fomento que reclama, fundando su prosperidad en principios mas seguros y practicables que los anteriormente adoptados. Esta comision ha desempeñado su cometido con el celo y acierto que de la ilustracion de sus individuos era de esperar; y en vista del trabajo por ella presentado, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Si en sus disposiciones no se halla todo lo que fuera de desear para que la literatura dramática y el arte escénico reciban la proteccion de que es merecedora la patria de Lope de Vega, Calderon, Moratin y Maiquez, notoria es la insuperable dificultad que las circunstancias del dia oponen al buen deseo del gobierno de V. M., el cual se limita por ahora á lo que es posible hacer en bien de aquellos objetos, dejando para tiempos mas desahogados el completo desarrollo de las medidas que ahora se consignan.

A dos se reducen estas principalmente respecto de la industria teatral; desembarazarla de toda traba, de toda carga, concediéndola una base de ámplia libertad, sin mas restricciones que las que exige la conservacion de la moral, de las buenas costumbres y del órden público, y acudir á su auxilio en determinados casos, por medio de una subvencion, que sea á la vez un poderoso estímulo para la mas acertada formacion de las compañías dramáticas, y un premio para la que sepa anteponer las nobles miras del arte

á los cálculos de la especulacion. Y allí donde el gobierno acuda con este auxilio, justo es que se reserve una prudente intervencion, intervencion únicamente dirigida á evitar que en el repertorio de los teatros subvencionados se incluyan obras que á toda luz reprueba el buen gusto, y á procurar que los epectáculos escénicos presenten en lo posible mayor esmero, propiedad y decoro, que lo que generalmente permiten á las empresas sus limitados recursos.

Pero todas estas disposiciones, tomadas en ventaja de la industria teatral, serian estériles si al propio tiempo no se buscasen medios de fomentar la literatura dramática, que es de quien aquella recibe vida, importancia y esplendor.

Puede España envanecerse, Señora, de que ningun otro pais la ha aventajado nunca en honrar á sus ingenios. Señaladamente desde que en el siglo XVI comenzó á tomar la poesía dramática una forma mas culta y una importancia social que antes no tenia, se observa constantemente que todos cuantos sobresalieron en el cultivo de las letras, en sus diversos ramos, no solamente gozaron del aura popular debida á sus obras, sino que por ellas alcanzaban (quizá con una sola lamentable excepcion) cargos públicos, mercedes y gracias de los próceres y de los reyes.

Pero estos premios, que hasta nuestros dias han continuado dispensándose al talento, no son hoy, Señora, en sentir del ministro que suscribe, el medio mas acertado de enriquecer la literatura nacional. La moderna organizacion del Estado no conserva aquellos cargos puramente honoríficos y retribuidos con largueza, que al paso que aseguraban el bienestar y satisfacian la justa ambicion de los hombres de elèvado ingenio, los dejaban en plena libertad para dedicarse esclusivamente á las tareas literarias. Hoy todo empleo público lleva consigo la asídua aplicacion á trabajos agenos y aun opuestos á aquel ejercicio; y premiar por tal medio á un escritor, es ponerle en el caso de abandonar la profesion en que justamente se pretendia alentarle.

Y como por otra parte no es ella por sí sola bastante á proporcionar á los que la ejercen con verdadera conciencia del arte, ni una existencia desahogada en lo presente, ni una esperanza de conseguirla en la futuro, acontece que muchos, ó la convierten á sabiendas, y acaso á pesar suyo, en materia de pura especulacion, torciendo las inspiraciones de su genio por donde corren los caprichos del público, cuyo gusto contribuyen á viciar, ó rompiendo de plano con sus naturales inclinaciones, se arrojan á buscar por otras vias, peligrosas muchas veces, lo que por aquella no les es dado conseguir.

No presume el gobierno establecer ahora en toda su extension los medios de obviar estos inconvenientes; pero si cree dejar señalado el camino por donde un dia se llegue á lograr que desaparezcan, creando en la *Junta consultiva de teatros* una carrera especial, donde los escritores puedan servir al Estado con trabajos análogos á su vocacion literaria, recibir por ellos una decorosa retribucion, gozar del carácter y consideracion de funcionarios públicos, y no abandonar el cultivo de las letras, antes bien contraer, por el hecho mismo de ser elegidos para estas plazas, la obligacion de seguirlas cultivando.

Los cuatro premios anuales que además se establecen, serán sin duda otro eficaz estímulo para los ingenios. Uno de ellos ha parecido conveniente destinarlo á alentar los esfuerzos que con loable perseverancia están haciendo varios maestros compositores por crear en España la ópera nacional. El público da muestras de prestarles su apoyo, y justo es que la proteccion del gobierno alcance, en cuanto por ahora es posible, al fomento de un arte, para cuya enseñanza sostiene el Estado un establecimiento especial.

Para que la adjudicacion de estos premios lleve todo el carácter de imparcialidad y todas las garantías de acierto á que es dado aspirar, se exige de cada uno de los jueces un exámen crítico, público y razonado de las obras que optan al premio. Así el cargo de juez de estos certámenes adquiere una elevada importancia por la responsabilidad que con el público contrae, y el voto que emita, todo el peso y autoridad que le dá su nombre puesto al pie. Así tambien este nuevo método de fallar sobre una obra, despues de haberla analizado sin pasion, llegue acaso con el tiempo á formar una escuela crítica que enseñe á corregir sin ofender, y ese paso mas habrá dado la literatura en uno de sus mas provechosos ramos.

Hasta aquí, Señora, las medidas de proteccion que pueden hoy plantearse en bien de los teatros y de la literatura dramática. Para llevarlos á cabo, en tanto que las circunstancias presentan los medios pecuniarios suficientes, se propone la continuacion de los arbitrios impuestos sobre los espectáculos y diversiones públicas no teatrales; pues si bien por real órden de 19 de mayo del año próximo pasado se mandó que quedáran suprimidos tan luego como se satisficieran las obligaciones pendientes del extinguido *Teatro Español*, á cuyo pago se aplicaron; aquella disposicion se fundaba en que parte de dichos arbitrios pesaba sobre los teatros, los cuales por el presente decreto quedan libres de dicho gravámen, y en que el resto se aplicaba exclusivamente al sostenimiento de un teatro privilegiado en Madrid, cuando ahora se establece que pueda destinarse en las provincias al auxilio de los respectivos teatros subvencionados. El impuesto por consiguiente ha mudado de índole, y queda reducido á lo que siempre fué: porque aquí es oportuno consignar, que este gravámen sobre las diversiones públicas, no es, como quizá ha podido creerse, una novedad ahora introducida. De muy antiguo existia, como previlegio concedido á las empresas de los teatros llamados principales, las cuales tenian el derecho de impedir todo espectáculo público que no las abonase préviamente la cuota por persona, ó la cantidad alzada que á su voluntad le imponian. No se hace pues ahora otra cosa que regularizar y modificar de un modo equitativo la exaccion y aplicacion de aquel arbitrio.

Tales son, Señora, las bases en que se establece la reforma de los teatros del reino; institucion que, dirigida con acierto, es eminentemente moral y civilizadora, y merece por lo tanto la augusta proteccion de V. M.

Real sitio de San Ildefonso, 28 de julio de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Bertran de Lis.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el consejo de ministros, vengo en resolver que los teatros del reino se rijan en lo sucesivo con arreglo á las disposiciones del siguiente

DECRETO ORGÁNICO DE TEATROS.

TÍTULO PRIMERO.

De los teatros en general.

Artículo 1.° Nadie podrá construir un teatro sin obtener licencia del gobierno, á cuyo fin deberá presentar préviamente el plano del edificio por conducto del gobernador de la provincia.

Art. 2.° El gobierno nombrará peritos que reconozcan los teatros abiertos actualmente al público; y los que á juicio de aquellos no reunan las condiciones de seguridad necesarias, deberán ser reformados, ó se cerrarán definitivamentes, dentro del plazo que se designe.

Art. 3.° Los teatros pertenecientes á ayuntamientos ó juntas de beneficencia se sacarán á pública subasta, bajo de pliego de condiciones aprobado préviamente por el gobernador de la provincia.

Art. 4.° Si en las subastas no se presentasen licitadores antes del dia 1.° de setiembre, el gobernador adjudicará el teatro á una compañía, prefiriendo en todo caso las españolas á las extranjeras.

Art. 5.° Los ayuntamientos ó juntas de beneficencia no podrán reservarse mas localidades que un palco de las dimensiones ordinarias.

Art. 6.° En cada teatro se reservarán dos localidades de las llamadas de órden para las autoridades superiores militar y civil.

Art. 7.° Ni con el nombre de beneficio, ni con otro, podrá imponerse sobre los teatros arbitrio alguno para objetos agenos á los mismos.

Art. 8.° Nadie podrá dar funciones en un teatro sin obtener licencia del gobierno en Madrid, del Gobernador respectivo en las capitales de provincia, ó de la autoridad local en las demás poblaciones.

Art. 9.° El año teatral empezará á contarse el dia 1.° de setiembre, y concluirá el 30 de junio. Las compañías podrán sin embargo funcionar en los meses de julio y agosto, si conviniere á sus intereses.

Art. 10. Todos los dias del año son hábiles para dar espectáculos teatrales, esceptuando la víspera de difuntos, los viernes de Cuaresma, y desde el de Dolores hasta el sábado Santo inclusive, como tambien los casos especiales en que el Gobierno, por causa fundada, mande suspender los espectáculos públicos.

Art. 11. Las empresas teatrales están autorizadas á rescindir sus contratos si sobreviniese alguna calamidad pública que las obligase á suspender indefinidamente las representaciones.

Art. 12. El gobierno, oida la junta consultiva de teatros, declarará si la empresa se halla ó no en el caso del artículo precedente.

Art. 13. Hecha la declaracion afirmativamente, podrá sin embargo el gobierno obligar á la empresa á continuar las representaciones; pero en tal caso deberá indemnizarla, oyendo á la misma junta consultiva.

Art. 14. Cuando un actor ó actriz de reconocida fama se retirase de la carrera escénica por haberse inutilizado para su ejercicio, podrá obtener del gobierno, oido el informe de la junta consultiva de teatros, una pension proporcionada á su mérito y á los servicios que hubiese prestado.

Art. 15. Los gobernadores decidirán de plano todas las cuestiones que se susciten acerca de los derechos y obligaciones de autores, actores y dependientes de los teatros, siempre que en la decision se interese el servicio del público, quedando á salvo la accion que á cada cual corresponda.

TÍTULO II.

De los teatros subvencionados.

Art. 16. Asi en Madrid como en las capitales de provincia que el gobierno designe, podrá haber un teatro subvencionado.

Art. 17. La subvencion consistirá en una suma que, á propuesta de la junta consultiva, fijará el gobierno, con cargo á los arbitrios establecidos sobre las diversiones públicas no teatrales de la provincia respectiva.

Art. 18. Las empresas ó compañías que aspiren á obtener en Madrid la categoría de teatro subvencionado, lo solicitarán del gobierno, el cual, oyendo á la junta consultiva, designará por un año cómico aquella cuyos elementos presenten mejores condiciones artísticas.

Art. 19. El teatro subvencionado de Madrid estará bajo la inmediata inspeccion del presidente de la junta consultiva. La compañía que en él funcione deberá someterse, tanto en lo relativo al repertorio que haya de usar y al decoro y propiedad escénicos, como á las demás reglas de direccion, administracion y policía, á las condiciones que dicho presidente juzgue oportuno establecer, y de las cuales le dará préviamente conocimiento.

Art. 20. Las empresas ó compañías que en las demás provincias aspiren á obtener la subvencion, lo solicitarán del gobernador de la provincia, el cual, oyendo al censor, propondrá al gobierno, por el mismo plazo de un año cómico, la que reuna mejores condiciones artísticas.

Art. 21. El gobernador, ó el censor por delegacion suya, ejercerá en las provincias las mismas funciones que el artículo 19 señala, respecto del teatro subvencionado de Madrid, al presidente de la junta consultiva.

Art. 22. Toda compañía subvencionada podrá funcionar si á sus intereses conviniere, en mas de una provincia durante el año cómico; pero no percibirá en cada una mas que la parte de subvencion anual correspondiente al tiempo que hubiere trabajado en ella.

TÍTULO III.

De los teatros extranjeros.

Art. 23. En ninguna poblacion del reino podrá haber mas de un teatro lírico italiano. Donde mas de una empresa lo solicitáre, obtendrá la licencia aquella que por sus circunstancias ofrezca mejores garantías.

Art. 24. El gobierno, oyendo á la junta consultiva, podrá conceder licencia para que se abra en Madrid un teatro dramático extranjero; pero con la condicion de que solo funcionará durante tres meses del año cómico, y que en su compañía ha de figurar un actor ó actriz por lo menos de reconocida nombradía.

TÍTULO IV.

De las obras dramáticas.

Art. 25. Todo autor ó traductor dramático tiene derecho á percibir de los teatros, durante el tiempo que la ley de propiedad literaria establece, un tanto

por ciento de la entrada total de cada representacion de su obra, incluso el abono. Este tanto por ciento se determinará por mútuo convenio entre el autor ó traductor y la empresa.

Art. 26. Tiene además derecho á un palco, ó en su lugar á seis asientos de primer órden, en la noche del estreno de la obra, y á uno de los indicados asientos en todas las representaciones sucesivas; pero este derecho es personal, y por lo tanto intrasmisible.

Art. 27. No se reconoce ninguno de los derechos establecidos en los dos artículos precedentes á las refundiciones de comedias del teatro antiguo español.

Art. 28. Todos los teatros deberán llevar libros de cuenta y razon, foliados y rubricados por el gobernador de la provincia; y los autores dramáticos, ó sus apoderados, tendrán derecho á examinarlos siempre que les convenga.

TÍTULO V.

De los premios.

Art. 29. Se establecen cuatro premios de 6000 reales cada uno, que se adjudicarán todos los años, siempre que haya méritos para ello, en la forma siguiente: dos á las dos mejores obras dramáticas que se estrenen en los Teatros de Madrid; uno á la mejor obra lírico-dramática, y el restante á la mejor música compuesta sobre libro español.

Art. 30. Para la adjudicacion de estos premios, el gobierno, á propuesta hecha en terna por la junta consultiva de teatros, nombrará al principio de cada año cómico dos tribunales, compuestos cada uno de tres ó cinco jueces de notoria competencia: un tribunal fallará sobre las tres obras dramáticas, y el otro sobre la composicion música.

Art. 31. La designacion de las obras que merezcan ser premiadas, se hará por mayoría absoluta, presentando cada uno de los jueces su dictámen y voto, razonados y firmados.

Este dictámen y voto se insertará en la *Gaceta.* de Madrid.

Art. 32. Solo optarán á premio, entre las obras representadas, aquellas que sus autores remitan al tribunal respectivo.

Art. 33. Para la adjudicacion de premio serán preferidas, en igualdad de circunstancias, las obras dramáticas escritas en verso á las escritas en prosa.

Art. 34. No optarán á premio las obras lírico-dramáticas que no estuvieren escritas todas en verso.

Art. 35. Los premios se adjudicarán en sesion pública y solemne que celebrará la junta consultiva de teatros.

TÍTULO VI.

De la censura.

Art. 36. Para la censura moral y política de las obras dramáticas, y argumentos de los bailes y demás espectáculos escénicos que hayan de representarse en todos los teatros del reino, habrá en Madrid cuatro censores nombrados de real órden por conducto del ministro de la Gobernacion. Este número podrá aumentarse segun lo reclamen las necesidades del servicio.

Art. 37. El cargo de censor de teatros es honorífico y gratuito.

Art. 38. Los censores se entenderán directamente en el ejercicio de su cargo con el gobernador de la provincia de Madrid.

Art. 39. Cuando haya de someterse á la censura una produccion cualquiera, se remitirán dos ejemplares de ella al expresado gobernador, y este los pasará al censor á quien por turno corresponda. Examinada que sea la obra, el gobernador devolverá al interesado uno de los dos ejemplares, rubricado en todos sus fólios por el censor, concediendo ó denegando su permiso para la representacion, ó señalando las modificaciones conque esta pueda verificarse. El segundo ejemplar, unido á la calificacion del censor, y rubricado por este en su primera y última hoja, se conservará en el archivo del gobierno de provincia.

Art. 40. No deberá exceder de un mes, contado desde el dia de la presentacion de una obra en el gobierno de la provincia de Madrid, el tiempo que trascurra hasta la devolucion de la misma al interesado con el resultado de la censura.

Art. 41. En el caso de ser la resolucion negativa, ó de imponerse en ella modificaciones con las cuales no se conformase el autor, podrá este apelar á una junta, que se compondrá de los cuatro censores, presididos por el gobernador, á la cual asistirá aquel para dar sus esplicaciones. Hará de secretario de dicha junta el que lo sea del gobierno provincial. La resolucion que dictáre el gobernador, despues de tomar en consideracion esta segunda censura, será definitiva, debiendo aquella recaer dentro de un mes, contado desde la fecha de la apelacion.

Art. 42. Se publicarán mensualmente en la parte oficial de la *Gaceta* de Madrid los títulos de las obras aprobadas por la censura de teatros.

Art. 43. En la secretaría del Gobierno de la provincia de Madrid se llevará un registro, rubricado en todos sus fólios por el secretario, en que constará por su órden la entrada y salida de todas las obras, presentadas á censura, juntamente con la calificacion que cada una hubiese merecido.

Art. 44. Los censores concurrirán con la oportunidad y frecuencia que convenga, á las representaciones teatrales, y vigilarán la ejecucion de las obras dramáticas, á fin de que no se alteren los textos aprobados, ni se consientan palabras ó acciones que ofendan á la moral ó al decoro público. Para ello tendrán las empresas ó compañías obligacion de remitir todos los dias de funcion á la junta de censura, un asiento de los de primera clase que hubiese en sus respectivos teatros.

Art. 45. En cada una de las demás capitales de provincia, habrá un censor nombrado por el gobernador. Este censor tendrá el mismo carácter, obligaciones y derechos que se atribuyen á los de Madrid por los artículos anteriores.

Art. 46. Cuando un autor dramático, residente en una poblacion de provincia, escribiese una obra destinada á ser puesta en escena en aquel teatro, podrá el gobernador de la provincia respectiva autorizar su representacion en el mismo, oido el informe del censor; salvo el fallo de la junta de censura de Madrid, á la que deberá remitirse la obra con las formalidades prevenidas.

Art. 47. Los gobernadores de provincia, y en su caso los alcaldes, cuidarán en sus respectivas jurisdicciones no se ponga en escena obra alguna que no hubiese sido aprobada por la censura.

Art. 48. Cuando por circunstancias especiales no considerasen dichas autoridades oportuna la representacion de una obra ya aprobada, podrán acordar su suspension, participándolo, con las razones en que se hubiesen fundado, al gobierno, para que este resuelva lo que mas convenga.

TÍTULO VII.

De los espectáculos no teatrales.

ART. 4. Todos los espectáculos y diversiones públicas que no sean teatros dramáticos ó líricos, ya tengan lugar dentro de las poblaciones, ya *extramuros*, continuarán pagando en todo el reino, segun antigua costumbre, una cuota sobre la entrada total ó colecta de cada funcion, comprendido el abono.

ART. 50. Esta cuota será de 10 por 100, esceptuándose las corridas de toros y las de novillos, que solo pagarán el 5 por 100, todo segun se halla establecido y en la actualidad se practica.

ART. 51. Los gobernadores cuidarán de hacer efectiva, en la provincia de su mando la recaudacion de estas cuotas, con las cuales han de cubrir la subvencion del teatro respectivo. El sobrante, si resultáre, ó la suma total donde no hubiere teatro subvencionado, quedará á disposicion del gobierno, y se aplicará á las demás atenciones del ramo, consignados en el presente decreto.

ART. 52. Podrán los gobernadores, cuando lo juzguen mas conveniente, sustituir, de acuerdo con los empresários, el tanto por ciento fijado en el art. 50, por una cantidad alzada que esté en proporcion con los rendimientos probables del espectáculo.

TÍTULO VIII.

De la junta consultiva de teatros.

ART. 53. Para auxiliar al gobierno en la inspeccion y fomento de los teatros, habrá un cuerpo que se denominará *Junta consultiva de teatros.*

ART. 54. Esta junta se compondrá de un presidente, un secretario y un número de vocales, que en ningun caso podrá esceder de diez.

ART. 55. Los indivíduos de esta junta recibirán una retribucion proporcionada á sus méritos y circunstancias.

ART. 56. Las plazas de indivíduos de la junta son incompatibles con todo empleo público que no sea en establecimiento científico ó literario. El que se halle en este caso, optará por uno de los dos sueldos que le correspondan.

ART. 57. El nombramiento de indivíduo de la junta ha de recaer siempre en persona que cultive y siga cultivando las letras en cualquiera de sus ramos.

ART. 58. La Junta se ocupará en desempeñar los trabajos que el gobierno la encomiende; evacuará los informes que la pida sobre todo lo que tenga relacion con los teatros, y podrá proponer cuanto crea conveniente á su fomento y proteccion.

DISPOSICION GENERAL.

Quedan derogadas todas las disposiciones sobre teatros, anteriores al presente decreto.

Dado en San Ildefonso á veinte y ocho de julio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Manuel Bertran de Lis. (*Gaceta de* 31 *de julio de* 1852.)

REAL *órden suprimiendo las últimas palabras del artículo 26 del decreto orgánico de teatros, que declaran personal é intrasmisible el derecho de los asientos.*

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion del reino con fecha 1.° de febrero de 1853, ha dirigido á los gobernadores de Provincia, la real órden sigiente:

«En vista de una exposicion dirigida á este ministerio por varios editores propietarios de obras dramáticas, la reina (q. D. g.), oido el parecer de la junta consultiva de teatros, se ha servido mandar, que se reforme el art. 26 del decreto orgánico de teatros, suprimiendo las últimas palabras del mismo que declaran *personal é intrasmisible* el derecho de los autores á disfrutar de los asientos que en el mismo se les señala en todos los dias en que se pongan sus obras en escena, autorizándoles por lo tanto para que puedan trasmitirlos á quien tengan por conveniente. De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.— Sr. Gobernador de la Provincia de...

REAL *órden aclarando, cuáles son las obras que deben remitirse á la Censura de Madrid, por conducto de los Gobernadores, y el número de ejemplares que se deben remitir.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SUBSECRETARIA.

Negociado cuarto.— Para el mas exacto y formal cumplimiento de la real órden, circular expedida por este ministerio en 24 de febrero último, y publicada en la gaceta del dia 26 del mismo, S. M. ha tenido á bien acordar prevenga á V. S. que con arreglo á las prescripciones segunda y tercera de la circular referida, solo deben remitirse á esta superioridad las obras dramáticas que presenten y hayan admitido las empresas teatrales, toda vez que solo se sujetan á la censura especial de teatros para los efectos de la representacion; y asimismo, que se acompañen dos ejemplares, uno de los cuales habrá de quedar archivado en poder del Censor á fin de que consten las modificaciones que fuere necesario hacer en cada obra. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

REAL *órden, en que se recomienda á los censores eficazmente velen por el cumplimiento de su obligacion, y vigilen se cumplan los efectos de la ley.*

Ministerio de la Gobernacion— Subsecretaria.— Seccion de Gobierno.— Negociado cuarto— Observándose por diferentes casos, que la censura de Teatros no se ejerce en todas las provincias con el esmero que la importancia de este servicio exige, quedando asi ilusorio en parte el beneficioso fin á que aspiran las disposiciones adoptadas en esta materia, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar se recomiende á V. S. muy especialmente la aplicacion de dichas disposiciones, y la mas esmerada vigilancia, recordando al censor de esa provincia la responsabilidad que le impone el grave cargo que está á su cuidado. De real órden lo digo á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1857.— Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de....

REAL *órden de 7 de mayo de 1859, declarando subsistentes las de 5 de mayo de 1837, y 4 de marzo de 1844.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 2.°

Por Real órden circular de 4 de marzo de 1844, y á fin de que se respetase en toda su estension la propiedad literaria, S. M., atendiendo las reclamaciones de varios escritores, tuvo á bien declarar, que la real órden de 3 de mayo de 1837, *por la cual se mandó que no se representase ninguna obra dramática sin permiso de su autor ó dueño propietario*, y las demás disposiciones relativas al mismo asunto, comprendian, *no solo á los teatros públicos, sino tambien á toda sociedad formada por acciones, suscriciones, y toda otra contribucion pecuniaria, cualquiera que fuese su denominacion*; y habiendo reclamado D. Francisco Asenjo Barbieri por sí y á nombre de diferentes autores líricos y dramáticos contra la falta de observancia de aquella soberana resolucion, la Reina (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, se ha servido disponer, *que se considere subsistente la espresada real órden de 4 de marzo de 1844, y declarar, que su testo no solo no se ha derogado por la ley de 10 de junio de 1847, sino que debe reputarse dentro del espíritu de ella, y tenerse como ampliacion de lo que en la misma se prescribe.*

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1859.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de....

REAL *órden aclaratoria, en que se manifiesta el derecho que tienen las Empresas á señalar el precio de las localidades, y el sitio que deben ocupar las Autoridades en las funciones de toros y caballos.*

Ministerio de la Gobernacion.— Orden público.— Negociado 2.°— Habiéndose declarado por Real órden de 5 de marzo de 1851, dirigida al Gobernador de la provincia de Málaga, con referencia á las corridas de toros: 1.° que el empresario puede fijar á su gusto el precio de las localidades; 2.° que la Autoridad no tiene derecho á exigir otras localidades que el palco de la Presidencia (en el cual debe tener asiento el Gefe de la fuerza pública), los asientos necesarios para los oficiales de esta, y las entradas de los alguaciles del Ayuntamiento; y 3.° que la Autoridad debe cuidar de hacer que los anuncios que se den al público se cumplan religiosamente; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se comuniquen estas disposiciones á los gobernadores de las provincias para su conocimiento y efectos correspondientes. De órden de S. M. lo digo á V. S. para los fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1860.— Posada Herrera.— Sr. Gobernador de la provincia de...

REAL *órden en la cual se señala, cuáles son los palcos llamados de órden que las Autoridades pueden ocupar en lo sucesivo en todos los teatros de provincia.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—ORDEN PÚBLICO.

Negociado 2.°—En vista del espediente instruido á instancia de D. Manuel Diaz Ordoñez, con motivo de haberse designado como palco de órden para la Autoridad superior civil de la provincia de Oviedo, el principal número ocho del teatro de la capital referida, de cuya localidad era abonado el recurrente, y considerando que si bien el Real decreto orgánico de teatros, fecha 28 de julio de 1852, única legislacion vigente en la materia, no determina las localidades que deben reservarse como de órden, ni es justo que se despoje á los abonados de las que disfrutan, ni decoroso que las Autoridades puedan variar de puesto á voluntad de las Empresas, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declarar, que la designacion de los palcos de órden no corresponde á las Autoridades, para quienes se reservan, ni á las empresas teatrales; y al propio tiempo S. M. se ha dignado disponer, respecto de los Teatros de provincias, que respetándose lo establecido en este punto por costumbre y consentimiento de los interesados en la designacion, se resuelvan las cuestiones que ocurran, señalándose como palcos de órden los situados á derecha é izquierda del palco de la Presidencia. De Real órden lo digo á V. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...

REAL *órden de 29 de marzo de 1862, aclarando el derecho sobre las localidades, y qué se entiende sobre el estreno de una obra.*

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 29 de marzo último, se me comunica la real órden siguiente: Ministerio de la Gobernacion.—Orden público.—Negociado 2.°

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de las Canarias lo que sigue.

«En vista de la consulta elevada por V. S. á este ministerio sobre inteligencia y aplicacion del artículo 26 del real decreto orgánico de Teatros vigente: vistas las prescripciones de aquella soberana resolucion y lo dispuesto por real órden aclaratoria de 1.° de febrero de 1853, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declarar, con relacion á los estremos que comprende la mencionada consulta: 1.° Que el derecho que concede el artículo 26 del Real decreto de 28 de Julio de 1852 á los autores ó traductores dramáticos, es trasmisible sin restriccion de ninguna especie, y que, por lo tanto, pueden utilizar aquel beneficio los propietarios de las obras, sus representantes, ó las personas que unos ú otros designen: 2°. Que solo deberá considerarse *como estreno de una obra dramática, su primera representacion en uno de los Teatros de España,* á no ser que la reforme posteriormente su autor ó persona competentemente autorizada para ello; en cuyo caso se tendrá tambien por estreno la primera representacion de la obra reformada: y 3.° Que la persona que como propietario administrador ó delegado utilice el derecho del asiento de primer órden que la ley concede al autor ó traductor de una obra dramática en cada una de las representaciones sucesivas al estreno, *no podrá reclamar mayor número de asientos para cada funcion, aun cuando formen parte de la misma dos ó mas obras del repertorio de su propiedad ó representacion.*—De Real órden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. —Madrid 29 de marzo de 1862. El subse-

cretario, Antonio Canovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de....

REAL *órden, mandando que las licencias que soliciten los formadores y empresarios de compañías ambulantes de teatros, á quienes se exime del pago de derechos, no se expidan por plazo mayor de 30 dias, pudiendo ser este prorogado.*

La disposicion contenida en el art. 88 del decreto orgánico de teatros, por la que se exime á los formadores de compañías ambulantes de pagar los derechos de licencia impuestos á los demás empresarios y formadores, tuvo por objeto el facilitar medios de subsistencia á las familias dedicadas á este ejercicio, no cerrando las puertas del arte á los que lo ejercen con condiciones desventajosas; pero como á la sombra de esta exencion equitativa pudieran introducirse algunos abusos, presentándose como formadores de compañías ambulantes, cuantos pretendan eludir el pago de los derechos, S. M. ha tenido á bien mandar prevenga á V. S., como lo ejecuto de su Real órden, que las licencias concedidas á dichos formadores, no se expidan por un plazo mayor de treinta dias; el cual podrá ser prorogado, en aquellos casos en que V. S. considere que no se pide en fraude de la ley, y que hay razones suficientes para conceder esta gracia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1849.— San Luis.— Sr. gefe político de....

REAL *órden declarando que el art. 76 del Real decreto orgánico de teatros de 7 de febrero último, en que se manda dar fianzas á los Empresarios ó formadores, no es obligatorio hasta finalizar el año cómico.*

He dado cuenta á S. M. la Reina del espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de una instancia de D. Cárlos Latorre, á nombre de la empresa del teatro de Granada, solicitando próroga del plazo señalado en el art. 75 del real decreto orgánico de 7 de febrero último para la prestacion de fianzas á que estan obligados los empresarios y formadores de compañías; y en su vista, para evitar los perjuicios que pudieran seguirse á las empresas formadas antes de la publicacion de dicho Real decreto, S. M. ha tenido á bien declarar, que el art. 75 del Real decreto orgánico de teatros no es obligatorio para las indicadas empresas hasta finalizar el próximo año cómico.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 8 de marzo de 1849.— San Luis.— Sr. gefe político de....

Se ha enterado la Reina (q. D. g.) de la exposicion que D. Pablo Avecilla y D. José María Blasco han dirigido á este Ministerio en 6 del actual, manifestando los obstáculos que á la formacion de las compañías para el inmediato año cómico opondria el exacto cumplimiento de los artículos 75 y 76 del decreto orgánico de los teatros del reino, relativos á la prestacion de fianzas; y en su vista, y queriendo S. M. asegurar la ejecucion de aquellas disposiciones, sin embarazar la marcha de las nuevas empresas, ha tenido á bien prorogar hasta 1.° de setiembre próximo el plazo señalado en dichos artículos. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 9 de marzo de 1849.— San Luis.— Sr. Gefe político de....

REAL *decreto, declarando que no obstante lo dispuesto en Real decreto de 7 de febrero de 1849, en todos los teatros de provincia podrán darse indistintamente funciones teatrales, líricas y coreográficas.*

S. M. la Reina se ha servido expedir el real decreto siguiente: En vista de las graves dificultades que ofrece la asignacion de género á los teatros de provincia, vengo en decretar lo siguiente: No obstante lo dispuesto en mi Real decreto de 7 de febrero de 1849, en todos los teatros de provincia podrán darse indistintamente funciones dramáticas, líricas y coreográficas. Dado en Palacio á 5 de febrero de 1851. —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Gobernacion del Reino, Fermin Arteta.

REAL *órden, autorizando á los Gobernadores de las provincias para que expidan por sí á los empresarios de las compañías cómicas teatrales las licencias de que habla el real decreto de 7 de febrero, y relevándoles de la fianza.*

La Reina, con el objeto de facilitar en lo posible la organizacion de las compañías dramáticas y líricas, evitando el trámite innecesario de la aprobacion superior, y fiando al interés privado las condiciones y garantías de los respectivos contratos, ha tenido á bien mandar:

1.° Que se autorice á los Gobernadores de provincia para que expidan por sí las licencias de que habla el capítulo VII del Real decreto de 7 de febrero de 1849, sin remitir al Gobierno la nota que menciona el artículo 73 sobre la composicion de las compañías.

Y 2.° Que se releve á los empresarios de la fianza que determinan los artículos 75 y 76 del citado Real decreto, quedando libres las partes para fijar recíprocamente las garantías que conceptuen necesarias. Madrid 18 de Setiembre de 1851.—Bertran de Lis.

REAL *órden, suprimiendo la presidencia de la Autoridad en toda clase de representaciones teatrales, mandando que asista á dichos espectáculos un delegado de la misma, y dictando disposiciones acerca de los palcos que han de reservarse para la Autoridad.*

La Reina se ha servido mandar:

1.° Que se suprima en lo sucesivo la presidencia de la Autoridad en toda clase de representaciones teatrales.

2.° Que asista á todos los teatros durante la representacion un Comisario de policía ó cualquier otro delegado de la Autoridad superior, cuyo esclusivo encargo sea vigilar y mantener el órden, sin mezclarse en la distribucion ni curso del espectáculo, ateniéndose en todo caso para el ejercicio de sus funciones á las instrucciones que hubiere recibido del Gobernador de la provincia.

3.° Que los palcos hasta ahora destinados á la presidencia de la Autoridad queden á beneficio de las empresas, siempre que no le hubiesen reservado los Ayuntamientos para el uso de sus individuos al tiempo de hacer los actuales contratos.

4.° Que las empresas reserven hasta las doce del dia, por su precio, dos palcos de los preferentes, uno á la órden del Capitan general del distrito, y otro á la del Gobernador de la provincia en los puntos donde residan estas autoridades, y donde por otro concepto no tuvieren localidades de la misma especie. Madrid 10 de Octubre de 1851.—Bertran de Lis.

REAL *decreto, modificando las disposiciones del de 7 de febrero de 1849, relativas á la censura moral y política de las composiciones dramáticas, inserto en la gaceta de 25 de febrero de 1852, cuyo testo íntegro está incluido en el decreto orgánico de teatros, promulgado en 28 de julio de dicho año, en el título V de la censura. (Véase el decreto orgánico de teatros.)*

REAL *órden, restableciendo la de 10 de marzo de 1817, que prohibe la concurrencia de los indivíduos de tropa á las lunetas de los teatros.*

Excmo. Sr. La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer se restablezca en su fuerza y vigor la real órden de 10 de marzo de 1817, prohibiendo la concurrencia de los indivíduos de tropa del ejército á las lunetas de los teatros, quedando sin efecto la de 13 de junio de 1820 que anulaba aquella medida. De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1853.—Lara.

REAL *decreto suprimiendo la Junta consultiva de Teatros.*

Real Decreto. Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto mi Ministro de la gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar:

Art. 1.° Se suprime la Junta consultiva de teatros, creada por mi Real decreto de 28 de Julio del año anterior.

Art. 2.° Los Vocales que componian dicha Junta serán declarados cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda.

Art. 3.° Por el Ministerio de la Gobernacion se dictarán las órdenes oportunas á fin de determinar las recompensas que en adelante deberán ofrecerse como estímulo á las personas dedicadas al cultivo de las letras.

Dado en Palacio á 7 de Octubre de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis José Sartorius.

REAL *órden, restableciendo la Presidencia de la Autoridad en todas las funciones teatrales.*

Vistas las reclamaciones que se han dirigido á este Ministerio sobre la conveniencia de establecer nuevamente en todas las funciones teatrales la Presidencia de la Autoridad, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar.

1°. Que se restablezca desde luego en la propia forma que existia antes de expedirse la Real órden de 10 de octubre de 1851.

2.° Que al palco que debe destinarse para la Presidencia, segun lo dispuesto en el Real decreto de 7 de febrero de 1849, puedan concurrir las personas que el art. 32 de dicho decreto expresa.

3.° Que la Autoridad que presida cuide de que la funcion principie precisamente á la hora marcada.

4.° Que la misma Autoridad fije el tiempo que han de durar los intermedios, pudiendo prorogarle cuando la clase del espectáculo lo exija.

5.° Que á pesar de lo que se ordena en las precedentes disposiciones, continue vigente el párrafo 4.° de la citada Real órden de octubre de 1851.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de...

REAL *decreto, prohibiendo representarse en los teatros del Reino, dramas de los llamados sacros ó bíblicos, cuyo asunto pertenezca á los misterios de la religion cristiana.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

Señora: La cuestion pendiente sobre la conveniencia ó inconveniencia de la representacion de los dramas sacros, es por demás antigua, y viene ocasionando conflictos á los poderes públicos desde 1851. Los expedientes instruidos en Barcelona sobre los dramas *La Pasion* y *Eulalia* autorizan este aserto.

Representado recientemente el mismo drama *La Pasion* en el teatro de la Princesa, acudió á V. M. el Vicario de Madrid, solicitando que se prohibiese, y en iguales deseos abundaba el Ministro de Gracia y Justicia al trasmitir al que suscribe la solicitud del Vicario.

Ocasion es ya, Señora, de resolver de una manera prudente y definitiva un asunto que ha producido desagradables competencias; que ha dado motivo á las Autoridades religiosas para invadir el poder temporal, atrayéndose, en concepto del Tribunal Contencioso, el alto desagrado de V. M. y que en fin, por su altísima importancia, merece toda la atencion del Gobierno.

De una y otra parte se han aducido, Señora, muy atendibles razones en pro y en contra de la prohibicion, en 1851 fulminada, y ahora solicitada por la Autoridad eclesiástica; pero el Ministro que suscribe opina que ni de una ni de otra parte se ha elevado la cuestion á su verdadera altura. Fiar á los censores de teatros el derecho de conceder ó negar el de representacion escénica á los dramas religiosos, como propone el Ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Vicario de Madrid, es sin duda un pensamiento equitativo; pero tarde ó temprano daria ocasion á los mismos abusos y contingencias que se tocan en la actualidad, pues la apreciacion crítica es de suyo tan relativa, que lo que un censor puede estimar oportuno, puede otro considerarlo inconveniente. El mismo drama *La Pasion*, aprobado por la Junta de censura y consentida por las Autoridades civiles su representacion en diferentes ocasiones, abunda sin embargo en trascendentales inconveniencias religiosas, que el docto público de Madrid ha lamentado hondamente.

Cuestion pues tan compleja y elevada merece, Señora, mas detenido estudio y mas terminante resolucion.

Ni las antiguas prácticas religiosas, ni la justa

nombradía que los *misterios y autos sacramentales* de nuestra literatura clásica alcanzaron, ni las razones que hoy se aducen del decoro con que se ha representado *La Pasion* en el teatro de la Princesa, y de los intereses que su prohibicion lastimaria, bastan á probar en modo alguno que deban representarse semejantes obras. La fé cristiana, las creencias desnudas de todo fanatismo, y hasta los verdaderos intereses de las artes liberales, alzan poderosamente la voz contra tan débiles razones.

Cierto es que nuestra literatura dramática, asi como toda la de la Europa meridional, reconoce por cuna las Catedrales y Monasterios, donde se representaban *autos, loas y entremeses*, en su mayor parte místicos, por los mismos canónigos y monjes; pero tambien es lo cierto, que estos juegos infantiles del arte contribuyeron grandemente á la relajacion de la Iglesia. En los últimos años de la edad media convirtiéronse estos espectáculos en impías bacanales religiosas; y mucho mas tarde aun, reinando D. Felipe III, el Consejo de Castilla y las principales Autoridades de esta córte hubieron de intervenir en las escandalosas consecuencias de un auto representado por los frailes de San Felipe el Real, con las mismas vestiduras de las imágenes y con los mismos ornamentos sagrados de la sacristía.

Es cosa que está fuera de duda lo que perjudicáran á las creencias tan lamentables extravíos, acostumbrando al público y á las gentes sencillas á confundir la verdad religiosa con la farsa teatral. La Iglesia, por su parte, sufrió una reaccion, que no tuvo el suficiente criterio para dirigir con prudencia, y mas de un Sumo Pontífice, excomulgando á los cómicos y prohibiendo el teatro absolutamente, puso trabas á un arte civilizador, que por culpa de la misma Iglesia se habia desnaturalizado.

Tampoco tiene fuerza alguna la sancion que se supone dada á los dramas religiosos por nuestros grandes poetas del siglo XVII. Si hoy se encomian sus *autos y misterios*, no es en verdad bajo el punto de vista dogmático sino bajo el punto de vista plástico ó de forma, pues *autos*, literariamente muy bellos, nos han legado Calderon y Lope de Vega, que hoy, mas filosófica la crítica, menos fanática la religion, tildan de absurdos en el fondo.

De estas consideraciones se desprende asimismo resuelta la cuestion literaria. Ni á la literatura ni al teatro se perjudicará en modo alguno prohibiendo la representacion de obras como *La Pasion de Jesus*, cuyo asunto nó cabe en el poema dramático, ni está al alcance de la inteligencia humana lo bastante para ser con exactitud reproducido. El poema épico y el didáctico son de suyo los llamados á recoger las flores que siembra la poesía en el jardin de las creencias místicas, y teniendo abierto campo tan fecundo, no debe consentirse á la osada medianía, que, falta de genio para escribir poemas, venga á profanar los misterios de la religion en mal zurcidos dramas. A Fr. Gerónimo de la Merced, por ejemplo, autor primitivo de *La Pasion de Jesus*, no le bastó el ser sacerdote, ni el sujetarse al texto bíblico, ni el excelente modelo de Calderon y Lope de Vega, para dejar de cometer errores lamentables por ignorancia del habla castellana.

Mas ante todo, cumple, Señora, al Ministro que suscribe hacer una salvedad importantísima, aunque puramente estética. Bajo el nombre genérico de dramas sacros y bíblicos se designan vulgarmente todas las obras que refieren hechos de la historia sagrada; pero las que el Ministro que suscribe cree merecedoras de una prohibicion absoluta, son solamente aquellas que, como *La Pasion de Jesus*, reducen á la profana accion teatral los misterios de nuestra fé y los simbólicos personajes de la Santísima Trinidad, y la Sacra familia, que estando, como estan, sobre la inteligencia humana, no pueden ser representados en el teatro con toda su magestuosa grandeza.

El Supremo Tribunal Contencioso y la Cámara del Patronato, en sus luminosos informes, parece que indican ya, desde el punto de vista ecléctico en que han mirado este asunto, la solucion que á V. M. somete el Ministro que suscribe. Admitiendo el primero la representacion de estos dramas, opina sin embargo, «que no pueden producir efecto alguno favo»rable á las costumbres ni á la ideas, y son suscepti»bles de ocasionar conflictos y graves inconvenientes.» Ahora bien, lo que tan poderosas razones tiene en su contra, sin tener en pro ninguna poderosa, lo que rebaja sobremanera nuestro criterio nacional á los ojos de los extranjeros, y lo que despues de todo puede influir malamente en las creencias religiosas de un pueblo cristiano, ¿merece, Señora, no ya proteccion, sino tan siquiera tolerancia, de parte del Gobierno de V. M.?

Debe pues, Señora, prohibirse la representacion de los dramas sacros, por razones de alta conveniencia moral, religiosa y social; pero esta prohibicion, para ser estrictamente justa, y no inferir considerables perjuicios al arte dramático, ha de ser prudente, y sobre todo relativa, pues rayaria en lo absurdo una prohibicion absoluta. Hay además un poderoso motivo para hacerlo asi, que es la diferencia que existe entre el drama escrito y el drama representado. Prohibir el primero, seria un ataque al libre albedrío, un golpe mortal á la libertad del arte, al paso que la prohibicion de ser representadas, sobre no perjudicar á estas obras lo mas mínimo, evitará las profanaciones que no puede menos de cometer el artista, por grande que sea su mérito, al reproducir con facultades humanas personajes y pensamientos divinos.

Nunca, Señora, mejor ocasion que la presente para adoptar esta medida, puesto que el sensato público de Madrid acaba de conocer por sí propio la inevitable profanacion que acompaña á las obras como *La Pasion de Jesus*. Ni era tampoco posible adoptarla cuando de V. M. la impetró el Sr. Vicario de Madrid, porque autorizada por la antigua Junta de censura la empresa del teatro de la Cruz, llevaba dadas ya muchas representaciones, cuyo efecto, mas ó menos pernicioso, debió de tenerse por inevitable. Tolerando pues su representacion, ha dado el Gobierno de V. M. una prueba de respeto á los precedentes establecidos, de su amor al arte, y de su deseo de someter esta cuestion, de conciencia por decirlo asi, al fallo de la pública.

Pero pronunciado ya este por unanimidad, el Ministro que suscribe cree llegado el caso de impetrar la alta aprobacion de V. M. para el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Abril de 1856.—SEÑORA. —A. L. R. P. de V. M.— Patricio de la Escosura.

REAL DECRETO.

Penetrada de las poderosas razones que me ha expuesto mi Ministro de la Gobernacion, he venido en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO. 1.° Desde el dia de la fecha no podrán representarse en los teatros del reino dramas de los

llamados sacros ó bíblicos, cuyo asunto pertenezca á los misterios de la religion cristiana, ó entre cuyos personajes figuren los de la Santísima Trinidad ó la Sacra familia.

Art. 2.° Quedan anuladas todas las disposiciones que acerca de estos dramas, y asi por el Ministerio de la Gobernacion como por el de Gracia y Justicia, se hayan dictado antes de esta fecha.

Art. 3.° La impresion y circulacion de los dramas sacros ó bíblicos podrá autorizarse por los Gobernadores civiles, con estricta sujecion á las formalidades prescritas en las leyes de imprenta.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

REAL *órden, recordando á los Censores de teatros los deberes que les impone tan importante cargo, y señalando las cualidades que deben reunir los nuevamente nombrados.*

A favor de las perturbaciones políticas, mas de una vez se han enseñoreado del teatro español obras de perversas tendencias sociales y funesta enseñanza moral. El Gobierno, cuyo primer afan es restañar las heridas hechas por los acontecimientos pasados, no puede desatender el remedio de tan gravísimo daño. No basta para su reparacion que la Autoridad se muestre inexorable con las producciones dramáticas que comprometan el órden público; debe, con no menor vigor, desterrar de la escena las que pervirtiendo las costumbres, causan una lesion, si no tan viva, mas profunda que aquellas, atacando las bases en que descansa la Sociedad.

El teatro, elemento de grande influencia para la direccion de los sentimientos humanos, no debe ofrecer el mas leve ejemplo en ofensa de las buenas costumbres; y siendo necesidad imperiosa de los pueblos cultos, recreando honestamente la imaginacion de las clases acomodadas, y procurando agradable descanso al espíritu de las que subsisten á costa de asíduos afanes, ya que no provechosa leccion, debe proporcionar á todas inocente entretenimiento.

Encomendada la vigilancia de estas obras al buen juicio, rectitud y prudencia de los Censores, es difícil dar reglas fijas á que estos funcionarios deban atenerse. Una hay, si embargo, que puede servirles de pauta. Los Censores juzgarán acertadamente de una obra dramática, bajo el punto de vista de su bondad moral, si tienen por el decoro del público la misma solicitud que por la inocencia de sus hijos un buen padre de familias.

Penetrada de estas consideraciones, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que recuerde V. S. á los Censores de teatros los deberes que les impone tan importante como honorífico cargo, procurando V. S. que recaiga en personas de claro talento, consumada prudencia y sentimientos religiosos, y exentas al propio tiempo de ocupaciones que les impidan consagrarse á esta con el celo y constancia que el Gobierno exige y los intereses de la Sociedad reclaman.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1856.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de...

REAL *órden, suprimiendo la Junta de censura de los teatros del reino, y estableciendo en su lugar en Madrid un Censor especial que se entenderá directamente con el Ministerio de la Gobernacion.*

La esperiencia tiene acreditado, que la censura de teatros necesita en su aplicacion alguna reforma, que sin alterar en nada el fundamento de esta provechosa institucion, fije bien la manera de llevarla á cabo, corrigiendo los abusos que de mucho tiempo vienen lastimando el decoro de la escena española y rebajando la alta mision de la literatura dramática. Los cuatro Censores encargados hoy de desempeñar este importante cargo, no pueden hacerlo con el esmero que el Gobierno desea, y la pública conveniencia exige, porque autorizando cada uno de ellos aisladamente la representacion de las obras destinadas á la escena, la censura carece de la unidad conveniente, y sus fallos de la justa igualdad que los hace respetables. Estos inconvenientes desaparecen encargando el servicio que hasta ahora ha desempeñado la Junta de censura de los teatros del Reino á una persona sola, sobre la cual recaiga la responsabilidad que de otro modo seria inútil exigir. S. M., en vista de estas razones, se ha dignado mandar que para la aplicacion de la censura de teatros se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Queda suprimida la Junta de censura de los teatros del Reino. En su lugar habrá en Madrid un Censor especial que se entenderá directamente con el Ministerio de la Gobernacion.

2.ª Las obras dramáticas solo se sujetarán á la censura para los efectos de representacion en los teatros, rigiendo respecto de ellas en todo lo demás, las disposiciones generales de imprenta.

3.ª Cuando una empresa intente poner en escena alguna obra dramática, ya original, ya refundida, que no haya sido ejecutada antes en ningun teatro, la presentará al Gobernador de la respectiva provincia, quien la remitirá al Ministerio de la Gobernacion para los efectos de la censura. En las provincias solo se escusarán de este trámite, las obras que, ya ejecutadas en los teatros de Madrid, se hallen impresas y conste en ellas la firma del Censor declarando que su testo se halla en un todo conforme con el del original cuya representacion hubiese sido autorizada.

4.ª Las obras dramáticas aprobadas hasta el dia pueden continuar representándose, á no ser que, á juicio del censor, deban someterse á un nuevo exámen.

5.ª Sin embargo de las disposiciones anteriores, los Gobernadores de las provincias quedan facultados para suspender las representaciones de toda obra dramática aunque se halle aprobada por la censura, siempre que circunstancias especiales lo aconsejen; pero en este caso darán cuenta al Gobierno para la resolucion definitiva á que haya lugar.

6.ª Bajo el nombre de obra dramática se comprenden tambien los libros de óperas, los de zarzuelas y los argumentos de los bailes. La censura tendrá lugar sea cual fuere la lengua ó dialecto en que esté escrita la obra.

7.ª Los Censores de las provincias continuarán, como hasta aquí, cuidando del exacto cumplimiento de estas disposiciones en la parte que les corresponde.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1857.— Nocedal.— Sr. Gobernador....

REAL *órden, señalando la contribucion industrial que han de pagar las compañías ambulantes.*

Ilmo. Sr. Enterada la Reina (q. D. g.) del espediente instruido á instancia de Doña Adelaida Ristori, acerca de la contribucion de subsidio que ha de imponerse á su compañía dramática en el caso de funcionar en un mismo mes en diferentes puntos, puesto que de cobrársela el mínimun en cada uno de ellos vendria á resultar que satisfacia mas que lo señalado al expresado periodo, S. M. de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado y esa direccion general, se ha servido disponer que al epígrafe de *Empresarios de teatro* se adicione:

Las compañías ambulantes por cada funcion, en poblaciones que escedan de cuatro mil seiscientos vecinos, 70 rs.; en las de menos y mas de dos mil, 60 rs; en las demás poblaciones, 50. Si escediesen de treinta funciones ó funcionasen mas de un mes en un mismo punto, quedarán sujetas á la cuota que segun el periodo de tiempo, se fije á dichas empresas, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que á la citada Señora Ristori se la devuelva la cantidad que en dicho concepto pagó en Burgos, por ser menor á la que tambien le exigieron del mismo mes en la provincia de Cádiz por las funciones dadas en el Puerto de Santa María.

De real órden, etc. Madrid 14 de julio de 1864.— Salaverría.— Sr. director de contribuciones.

CONVENIO *sobre la Propiedad Literaria entre España y Francia, celebrado en Madrid el 15 de Noviembre de* 1853.

S. M. la Reina de España y S. M. el Emperador de los franceses, deseando proteger las letras, las ciencias y las artes y fomentar las empresas útiles que tienen conexion con ellas, han resuelto adoptar, de comun acuerdo, las medidas mas conducentes á asegurar en España y en Francia el derecho de propiedad sobre las obras literarias, científicas y artísticas que por la vez primera publiquen sus autores en ambos paises.

Con tal objeto han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España á D. Angel Calderon de la Barca, caballero gran cruz de la Real y distinguida órden de Cárlos III y de la de Isabel la Católica, Senador del Reino y su primer Secretario del Despacho de Estado etc., etc., etc.

Y S. M. el Emperador de los franceses á don Luis Félix Esteban, Marqués de Turgot, Senador del imperio, Comendador de la Legion de Honor, gran cruz de la Real y distinguida órden de Cárlos III de España, de las de San Mauricio y San Lázaro del Piamonte, de San Genaro de Nápoles, del Leon Neerlandes, de Pio IX de Roma, del Dannebrog de Dinarmarca, caballero de la órden de San Fernando de segunda clase de España, Embajador de S. M. el Emperador de los franceses cerca de S. M. Católica.

Quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO, 1.° Los autores ejercerán simultáneamente en toda la extension de ambos paises el derecho de propiedad que les corresponde sobre sus obras literarias, científicas y artísticas, con arreglo á las leyes, órdenes y reglamentos que actualmente y en lo sucesivo aseguren en cada Estado este derecho contra las reproducciones fraudulentas.

El derecho de propiedad literaria de los españoles en Francia y de los franceses en España, durará para los autores toda su vida, y se trasmitirá á sus herederos legítimos ó testamentarios, por 20 años á los directos, 10 á los colaterales.

Los apoderados, los derecho-habientes ó mandatarios legítimos de los autores de obras literarias, científicas y artísticas, serán tratados, bajo todos conceptos, como si fuesen los mismos autores.

Por obra literaria, científica y artística se entienden los libros, las composiciones dramáticas y musicales, los cuadros, dibujos, grabados, litografías, esculturas, mapas y cualesquiera otras producciones análogas.

Las Altas Partes contratantes pondrán de acuerdos sus legislaciones respectivas, y procurarán entretanto facilitar por medio de un reglamento especial el ejercicio del derecho de la propiedad artística en ambos Estados.

Los objetos de arte destinados á las industrias agraria, fabril y manufacturera, no estan comprendidos en el presente tratado.

ART. 2.° La proteccion otorgada á las obras originales se hace extensiva á las traducciones.

El presente artículo, sin embargo, tiene por objeto únicamente, bajo las condiciones que en su lugar se expresarán, proteger al traductor en lo relativo á su propia traduccion, y no el de conferir al primer traductor de una obra, cualquiera que sea, el derecho exclusivo de traduccion, salvo en los casos y los límites previstos en las disposiciones siguientes:

ART. 3.° El autor de cualquiera obra que se publique en una de las dos naciones, que se reserve el derecho de traduccion, gozará por el término de cinco años, contados desde el dia en que se haga la primera publicacion de la traduccion de su obra, autorizada por él, del privilegio de proteccion contra la publicacion en el otro pais de cualquiera traduccion de la misma obra que él no haya autorizado, siempre que la suya se publique dentro de los seis meses primeros de haber aparecido la obra original, y que el autor haya cumplido con todas las formalidades prevenidas al efecto en el presente tratado.

ART. 4.° La traduccion de obras dramáticas concede iguales derechos al autor original, siempre que la traduccion hecha de su cuenta ó de su acuerdo se publique dentro de los primeros tres meses, y se hayan observado por su parte las demás formalidades.

Los derechos de los autores dramáticos á percibir una subvencion por razon de las representaciones escénicas en el pais donde se ejecute una traduccion de su obra, consiste en la cuarta parte de los derechos que las leyes del mismo conceden al traductor. Esta cuarta parte será comprendida en el total de los derechos que á los traductores hayan de pagar las empresas teatrales.

Los derechos de los compositores músicos quedan asimilados á los de los autores originales, siempre que el libreto se ejecute en lengua original.

ART. 5.° La proteccion y los derechos estipulado en los artículos precedentes, no tienen por objeto prohibir las imitaciones ni las apropiaciones hechas de buena fé de las obras literarias, científicas, dramáticas, musicales y artísticas en España y Francia, sino única y simplemente impedir las reproducciones fraudulentas, reimpresiones, representaciones y copias hechas en daño de los intereses y derechos especialmente reservados á los autores é inventores.

A los Tribunales de ambos Estados, y con arreglo á la legislacion vigente, en cada uno de ellos,

compete resolver en todos los casos las cuestiones que dieren lugar las reproducciones fraudulentas, ó la falsificacion ó imitacion ó copia de tales obras.

Art. 6.° Las estipulaciones del art. 1.° se aplicarán igualmente á las obras publicadas por primera vez en un periódico, así como á los sermones, alegatos, lecciones y otros discursos pronunciados en público, que no formen coleccion, desde el momento en que las leyes de entrambos paises lleguen á asegurar á estas producciones la proteccion consignada en el artículo precitado.

No podrá sin embargo reproducirse en un periódico la obra publicada por primera vez en otro sin que se cite el periódico original y el nombre del autor de la obra si en él constare.

Art. 7.° Para que los autores y sus derecho-habientes disfruten de la proteccion que les concede el art. 1.° se necesita que cumplan préviamente con las disposiciones que á continuacion se expresan.

Precederá la entrega gratuita y el registro de dos ejemplares de las mismas obras en los puntos siguientes:

En el establecimiento público designado al efecto en Madrid, siempre que se hubiere publicado por la vez primera en Francia.

En la seccion bibliográfica del Ministerio del interior en Paris, siempre que se publique la obra por primera vez en España.

Esta entrega ó depósito, y el registro ó toma de razon que deberá llevarse en los asientos especiales abiertos en ambos establecimientos al efecto, no darán título ni ocasion al percibo de ninguna cuota, salvo la del papel sellado ó timbre en que se extienda el certificado.

Este certificado será valedero así en juicio como fuera de él en toda la extension de ambos paises y acreditará el derecho exclusivo de propiedad, de publicacion ó de reproduccion, el cual continuará como subsistente mientras otra persona no haga valer mejor derecho.

Las formalidades mencionadas del depósito y del registro, habrán de quedar cumplidas dentro de los tres meses subsiguientes á la primera publicacion de la obra en el pais en donde esta se hubiese efectuado; no siendo naturalmente aplicable las mismas formalidades á las obras de pintura y escultura, que como queda prevenido en el párrafo 5.° del artículo 1.° necesitan de un reglamento especial.

Respecto de las obras publicadas separadamente por tomos, ó por entregas, cada tomo, ó cada entrega, se considerará como una obra separada.

Art. 8.° Para que el derecho de los autores en las traducciones de sus obras tenga lugar con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del presente tratado, se necesitan préviamente las formalidades siguientes:

El autor de la obra original al darla á luz, notificará al frente de ella, que se reserva el derecho de traduccion, y que á consecuencia de esta formal declaracion, y no constando la obra mas que de un solo tomo, se publicará su traduccion á lo mas dentro de los seis meses subsiguientes.

Cuando el autor publicase á un tiempo dos ó mas tomos de una misma obra, aquel plazo irá aumentándose con otros tantos semestres cuantos sean los tomos que comprendan la obra, de manera que el tomo segundo aparezca á lo mas dentro de los doce meses subsiguientes á la observancia de las formalidades del depósito, y así de los demás.

Por lo tocante á obras que se publiquen por tomos separados ó por entregas, bastará que la citada declaracion obre al frente del primer tomo ó de la primera entrega. Esto no obstante, la traduccion de una obra que se publique por entregas, deberá aparecer á lo mas dentro de los tres meses subsiguientes al depósito de cada entrega.

Art. 9.° La reserva del derecho de traducir una obra dramática, y la necesidad de que la traduccion aparezca dentro de un término prefijado, se limita á los tres meses subsiguientes á las formalidades del depósito y registro, asimilándose para este efecto una obra dramática á las entregas de toda otra obra diferente.

Art. 10. El propietario de una obra que vaya publicándose por tomos ó por entregas que no observe las formalidades prevenidas en los artículos anteriores respecto del depósito y registro; aquel que no publique la traduccion de un tomo, á lo mas, dentro de los seis meses subsiguientes al depósito ó registro, ó de una entrega ú obra dramática, dentro de los tres, no solo quedará inhabilitado para reservarse su derecho de traduccion sobre el tomo ó sobre la entrega con referencia á la cual haya omitido la ejecucion de alguna de las formalidades prescritas en los artículos precedentes, sino que además perderá este mismo derecho sobre todos los tomos ó todas las entregas de la propia obra que anteriormente se hubieren publicado, y sobre todos los tomos ó todas las entregas que se publiquen en lo sucesivo; entrando por consiguiente en el dominio público el derecho de traduccion sobre la obra entera.

Art. 11. Queda prohibida la introduccion, aun cuando fuere de tránsito, la venta y esposicion en cada uno de los dichos estados de las obras ú objetos reproducidos fraudulentamente contra los derechos consignados en este tratado, ya sea que tales reproducciones procedan de uno de los dos paises, ya de cualquiera otro pais extranjero.

Toda tentativa para introducir fraudulentamente obras ú objetos semejantes, será tratada y reprimida como cualquiera otra operacion ordinaria de ilícito comercio.

Art. 12. Al ponerse en ejecucion el presente convenio, las dos altas partes contratantes se comunicarán respectivamente una nota exacta de las administraciones de aduanas, así marítimas como terrestres, á que quede por una y otra parte limitada la facultad de recibir y de reconocer las remesas de obras literarias, científicas y artísticas; y tambien las leyes y reglamentos especiales vigentes en la actualidad, y en adelante las que vengan, cada una de ellas en adoptar respecto á la propiedad de las obras ó producciones especificadas en los artículos precedentes.

El reconocimiento y verificacion de nacionalidad de dichas obras se efectuará en las oficinas designadas al intento, con asistencia de los empleados especiales, encargados en ambos paises del exámen de los libros procedentes del extranjero ó destinados á la esportacion.

En caso de infraccion de las disposiciones del presente convenio, se estenderá la correspondiente sumaria, la cual, debidamente legalizada se expedirá con la posible brevedad á los agentes diplomáticos ó consulares respectivos, y á las partes interesadas, por conducto de las autoridades competentes del Estado en cuyo territorio se hubiere cometido la infraccion.

Art. 13. Para facilitar la puntual ejecucion de las disposiciones comprendidas en los dos artículos precedentes, queda además expresamente convenido que

todas las obras expedidas, aun de tránsito, de fuera de uno de los dos Estados contratantes con destino al otro, ó bien á otro estado cualquiera, y esten impresas en el idióma de uno de aquellos dos Estados, habrán de ir acompañadas de una certificacion librada por las autoridades competentes del pais de su procedencia.

Este documento expresará no solo el título, la lista completa y el número de ejemplares de las obras á que se refiera, sino que deberá tambien justificar que todas aquellas obras son publicaciones originales, y pertenecen como propiedad legal al pais de donde provienen, ó que en el dia se hallan ya connaturalizadas mediante el pago de los derechos de entrada. Cualquiera obra literaria, científica ó artística que en los casos previstos por el presente artículo no vaya acompañada del certificado formal referido, será por este mero hecho y en conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo precedente, considerada como fraudulenta, y su importacion ó exportacion rigorosamente prohibida en las fronteras ó puertos respectivos.

Art. 14. Las cláusulas del presente convenio no podrán sin embargo servir de obstáculo á la libre continuacion de la venta, publicacion ó introduccion respectiva en ambos paises de las obras que ya se hubiesen dado á luz en parte ó en su totalidad en uno de ellos, ó en cualquiera otro antes de la promulgacion de este convenio; pero entendiéndose con todo rigor que no se podrá publicar ninguna de las mismas obras, ni esportar ó introducir del extranjero otros ejemplares de las mismas, mas que aquellos que se hallen destinados á completar las remesas ó suscriciones anteriormente principiadas.

Los autores ó editores legítimos de cualquiera de ambos Estados, cuyas obras en todo ó en parte publicadas no hubiesen sido reproducidas ó traducidas en todo ó en la parte publicada en el otro Estado contratante al promulgarse el presente convenio, podrán entrar en el goce de sus disposiciones, notificándolo así la primera entrega ó tomo subsiguiente, si la obra se hallase en via de publicacion; ó añadiendo una nota impresa en todos los ejemplares puestos en venta, si la obra estuviese anteriormente publicada, y sometiéndose en ambos casos á las formalidades que quedan prevenidas.

Art. 15. La infraccion de lo dispuesto en los artículos que preceden, causará el comiso de las reimpresiones fraudulentas, y los tribunales aplicarán las penas impuestas por la legislacion respectiva, del mismo modo que si el delito se hubiese cometido en detrimento de una obra, ó producto nacional.

Art. 16. Las disposiciones del presente convenio no podrán en manera alguna menoscabar el derecho que cada una de las altas partes contratantes se reserva expresamente de permitir, vigilar, ó prohibir, en virtud de providencias legislativas, ó administrativas, la circulacion, representacion, ó exposicion de toda obra, ó produccion cualquiera respecto á la cual juzgase oportuno ejercerlo.

Ninguna de las cláusulas contenidas en este convenio podrá considerarse como atentatoria al derecho que á cada una de las dos altas partes contratantes corresponde de prohibir la circulacion é introduccion en sus propios Estados de los libros que con arreglo á sus leyes interiores, ó á estipulaciones existentes con otras potencias, esten en la actualidad, ó estuviesen en adelante reputadas como falsificacion del derecho del autor.

Art. 17. El presente convenio tendrá fuerza y valor durante cuatro años consecutivos, desde el dia en que las altas partes contratantes convengan en ponerlo en ejecucion.

Si al cumplir los cuatro años prefijados no fuera denunciado con seis meses de anticipacion, continuará siendo obligatorio de año en año, hasta que alguna de dichas partes contratantes prevenga á la otra, con un año de antelacion, su propósito de dar por terminados sus efectos.

Las mismas altas partes contratantes se reservan sin embargo la facultad de introducir de comun acuerdo en el presente convenio cualquiera mejora ó modificacion cuya oportunidad demostrase la esperiencia.

Art. 18. El presente convenio será ratificado, y el cange de las ratificaciones respectivas se verificará en Madrid en el término de tres meses, ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual nos los plenipotenciarios respectivos hemos firmado el presente convenio por duplicado y puesto en él el sello de nuestras armas.

En el palacio de Madrid á 15 de noviembre de 1853.
(Firmado).— Angel Calderon de la Barca.— (L. S.)
(Firmado).— Turgot.— (L. S.)

El presente convenio fué ratificado por S. M. el emperador de los franceses con fecha 20 de diciembre de 1853, y por S. M. Católica en 21 de enero de 1854, y las ratificaciones se cangearon en Madrid el 25 del mismo mes.

CONVENIO *sobre la propiedad literaria entre España é Inglaterra, celebrado en Madrid el 7 de julio de 1857.*

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la Reina de España y S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, animadas del mismo deseo de estender en sus Estados respectivos el ejercicio del derecho de propiedad sobre obras literarias y artísticas que se publiquen por primera vez en cualquiera de los dos paises, han considerado oportuno celebrar un Convenio especial al efecto, y han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España á D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, de la de San Fernando y del Mérito de las Dos-Sicilas, de la Pontificia de Pio IX, de la del Leon Neerlandes, de las de Cristo y de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal, de la de Leopoldo de Bélgica, de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, de la de San Alejandro Newski de Rusia, y de la Legion de Honor de Francia, Caballero de primera clase del Nischan Iftijar de Turquía, de la Orden de Leopoldo de Austria y de la del Sol y del Leon de Persia, Individuo de la Real Academia Española, de la Historia y de la de San Fernando, y Honorario de la de San Cárlos de Valencia, Diputado á Córtes y Primer Secretario del Despacho de Estado, etc. etc.

Y S. M. la Reina del Reino Unido de la gran Bretaña é Irlanda al muy Honorable Juan Hobart Caradoc, Lord Howden de Grimston, par de la Gran Bretaña é Irlanda y Par de Irlanda, Mariscal de Campo del Ejército, Comendador de la muy Honorable Orden del Baño de Inglaterra, Caballero gran Cruz de la muy distinguida de Cárlos III y Caballero de la Militar de San Fernando de España, Comendador de la Legion de Honor de Francia, de la Orden de Leo-

poldo de Bélgica, de la de Santa Ana de Rusia, de la del Salvador de Grecia y Caballero de la Guelfica de Hannover, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Británica en la córte de S. M. Católica, etc., etc.

Quienes despues de haberse comunicado recíprocamente sus respectivos plenos poderes, y de haberlos hallado en buena y debida forma han convenido y concluido los artículos siguientes:

Articulo 1.° Desde la fecha en que este Convenio se ponga en vigor, conforme á lo dispuesto en el art. 13, los autores de obras literarias ó artísticas, á quienes las leyes de uno de los dos países conceden ahora ó concedieren en lo sucesivo el derecho de propiedad ó de reproduccion, tendrán la facultad de ejercer este derecho en los dominios del otro pais durante el mismo tiempo y en los mismos límites en que se ejerciese en este otro pais el derecho concedido á los autores de obras de igual clase publicadas en él: por manera que la reproduccion ó publicacion fraudulenta en uno de los dos Estados de cualquiera obra literaria ó artística publicada en el otro, será tratada del mismo modo que lo seria la reproduccion ó publicacion fraudulenta de una obra de igual género publicada por primera vez en este otro pais; y que los autores de uno de los dos paises tendrán la misma accion ante los Tribunales del otro, y gozarán en este mismo de igual proteccion contra las publicaciones fraudulentas ó reproducciones no autorizadas, que la que la ley concede ó concediere en lo sucesivo á los autores del referido pais.

La expresion «obras literarias ó artísticas» empleada al principio de este artículo comprenderá las publicaciones de libros, de obras dramáticas, de composiciones musicales, de dibujo, de pintura, de escultura, de grabado, de litografías y de toda otra produccion literaria ó artística.

Los apoderados legítimos ó derecho-habientes de los autores, traductores, compositores, pintores, escultores y grabadores disfrutarán en un todo de iguales derechos que los concedidos por el presente Convenio á los mismos autores, traductores, compositores, pintores, escultores, y grabadores.

Art. 2.° La proteccion otorgada á las obras originales se hace extensiva á las traducciones.

El presente artículo tiene, sin embargo, por único objeto protejer al traductor en lo relativo á su propia traduccion, y no el de conferir al primer traductor de una obra el derecho exclusivo de traduccion, excepto en los casos y con las restricciones previstas en el artículo siguiente.

Art. 3.° El autor de cualquiera obra publicada en una de las dos naciones, que se reserve el derecho de traduccion, gozará por el término de cinco años, contados desde la fecha en que se haga la primera publicacion de la traduccion de su obra, autorizada por él, del privilegio de proteccion contra la publicacion en el otro pais de cualquiera traduccion de su obra que el autor no haya autorizado con las condiciones siguientes:

1.ª La obra original será registrada y depositada en el uno de los paises en el término de tres meses, contados desde el dia de la primera publicacion en el otro Estado.

2.ª El autor deberá indicar en la portada de la obra su intencion de reservarse el derecho de traduccion.

3.ª La referida traduccion autorizada deberá ser publicada, al ménos en parte, en el término de un año, á contar desde la fecha del registro y depósito del original, y en su totalidad en el de los tres años, contados desde el dia del referido depósito.

4.ª La traduccion deberá publicarse en una de las dos naciones, y ser registrada y depositada conforme á las disposiciones del artículo 8.°

Con respecto á las obras publicadas por entregas, bastará que la declaracion del autor de que se reserva el derecho de traduccion se exprese en la primera de dichas entregas. No obstante, en lo referente al período de cinco años señalado por este artículo, para ejercer el derecho exclusivo de traduccion, se considerará cada entrega como una obra separada, que deberá ser registrada y depositada en uno de los dos paises en el término de tres meses, á contar desde su primera publicacion en el otro.

Art. 4.° Las estipulaciones de los artículos que preceden serán igualmente aplicables á la representacion de obras dramáticas y á la ejecucion de composiciones musicales, en tanto que las leyes de cada uno de los dos paises sean ó lleguen á ser aplicables en este punto á las obras dramáticas y musicales representadas ó ejecutadas públicamente por primera vez en ellas. Sin embargo, para que el autor pueda disfrutar de la proteccion legal en lo que se refiere á la traduccion de una obra dramática, deberá públicarse dicha traduccion en los tres meses subsiguientes al registro y depósito de la obra original.

Se entiende que la proteccion estipulada en el presente artículo, no tiene por objeto prohibir las imitaciones de buena fé, ni los arreglos de obras dramáticas á la escena de España y de Inglaterra respectivamente, sino únicamente impedir las traducciones fraudulentas.

La cuestion de si una obra es imitacion ó reproduccion fraudulenta, será resuelta en todos los casos por los Tribunales de los paises respectivos segun las leyes vigentes en cada uno.

Art. 5.° No obstante las estipulaciones de los artículos 1.° y 2.° del presente Convenio, los artículos copiados de diarios y periódicos publicados en uno de los dos Estados podrán ser reproducidos ó traducidos en los periódicos ó diarios del otro, con tal que se exprese su procedencia.

Este permiso, sin embargo, no se comprenderá que autoriza la reproduccion en cualquiera de los dos paises de artículos que no sean de discusion política insertos en diarios ó periódicos publicados en el otro, cuyos autores hubieran declarado de una manera clara en el diario ó periódico mismo en que los publicaren, que prohiben su reproduccion.

Art. 6.° Queda prohibida la importacion y venta en uno ú otro pais de los ejemplares fraudulentos de obras protegidas contra la falsificacion por los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 5.° del presente Convenio, ya procedan del Estado en que se publicó la obra, ó de cualquier otro pais extranjero.

Art. 7.° En el caso de infringirse cualquiera de las estipulaciones de los artículos que preceden, las obras ó artículos fraudulentos serán recogidos y destruidos, y las personas que resultaren culpables de esta contravencion estarán sujetas en cada pais á las penas y procedimientos judiciales prescritos ó que prescriban en lo sucesivo las leyes de aquel Estado para iguales delitos cometidos con respecto á una obra ó produccion de orígen nacional.

Art. 8.° Los autores y traductores, lo mismo que sus apoderados legítimos ó los derecho-habientes en uno ú otro pais, no podrán disfrutar de la proteccion estipulada en los artículos que preceden, ni reclamar el derecho de propiedad en uno de los dos paises, á

menos que la obra haya sido registrada del modo siguiente, á saber:

1.ª Si la obra ha visto la luz pública por la primera vez en España, deberá ser registrada en la oficina de la Sociedad de Libreros de Lóndres (Stationers Hall).

2.ª Si la obra se ha publicado por primera vez en los dominios de S. M. Británica, deberá ser registrada en Madrid en el Ministerio de Fomento.

Nadie tendrá derecho á la referida proteccion si no ha observado las leyes y reglamentos de los países respectivos, con referencia á la obra para la cual se reclame dicha proteccion. Respecto de libros, mapas, estampas, así como de obras dramáticas y composiciones musicales (á menos que las obras dramáticas y las composiciones musicales solo se hallen en manuscrito) no se concederá la proteccion sino cuando haya sido entregado gratuitamente en uno ú otro de los puntos ya designados, segun el caso, un ejemplar de la mejor edicion ó de la que esté en mejor estado, á fin de que se deposite en el punto señalado al efecto en cada país, á saber: en España en la Biblioteca nacional de Madrid, en la Gran Bretaña en el Museo Británico de Lóndres.

En todo caso se llenará la formalidad del depósito y registro en el término de tres meses, contados desde la primera publicacion de la obra en el otro país. Respecto de las obras publicadas por entregas, cada entrega se considerará como una obra separada.

El certificado expedido con arreglo á las leyes de España que pruebe el registro de cualquiera obra en este país, conferirá, en todos los dominios de S. M. Católica, el derecho exclusivo de reproduccion hasta tanto que se pruebe ante los Tribunales mejor derecho.

Una copia certificada del asiento en el libro de los registros de la Compañía de Libreros de Lóndres será válida para el mismo objeto en los dominios de S. M. Británica.

Al tiempo del registro de una obra en uno de los dos paises se expedirá, si así se pidiere, un certificado ó copia que exprese la fecha exacta en que se verificó el registro.

El costo del registro de una sola obra, con arreglo á las disposiciones del presente artículo, no excederá de 5 rs. vn. en España, ni de un chelin en Inglaterra, y los demás gastos por la expedicion del certificado del mismo registro no excederán de la cantidad de 25 rs. en España, ni de 5 chelines en Inglaterra.

Las estipulaciones de este artículo no serán extensivas á los artículos de diarios y periódicos, los cuales serán protegidos contra la reproduccion ó traduccion sencilla por medio de un aviso del autor, segun se prescribe en el art. 5.° Pero si algun artículo, ú obra publicada por primera vez en un diario ó periódico fuese reproducido en otra forma separada, quedará entonces sujeto á las disposiciones del presente artículo.

Art. IX. Con respecto á cualquier objeto que no sea libros, estampas, mapas, y publicaciones musicales, para las cuales pudiera reclamarse proteccion en virtud del art. 1.° del presente Convenio, queda convenido que cualquiera otra manera de registro que la prescrita en el anterior artículo que sea, ó pueda ser en adelante aplicable por las leyes de uno de los dos paises á una obra, ó artículo publicado por la vez primera en el mismo, con el fin de proteger el derecho de propiedad literaria sobre tal objeto ó produccion, se hará extensiva con todas las condiciones á cualquiera otra obra ú objeto semejante publicado primeramente en el otro.

Art. X. Con el objeto de facilitar la ejecucion del presente Convenio, las dos Altas Partes Contratantes se obligan á comunicarse mútuamente las leyes y reglamentos que puedan establecerse en lo sucesivo en sus respectivos territorios, con relacion al derecho de propiedad literaria sobre las obras ó producciones protegidas por las estipulaciones del presente Convenio.

Art. XI. Las estipulaciones del presente Convenio no podrán afectar de manera alguna el derecho que cada una de las dos Altas Partes Contratantes se reserva espresamente de vigilar ó prohibir con medidas legislativas ó de policía interior, la venta, circulacion, representacion, ó exhibicion de cualquiera obra ó produccion, respecto de la cual uno de los dos países considere conveniente ejercer este derecho.

Art. XII. Ninguna de las estipulaciones concertadas en este Convenio podrá interpretarse de manera que afecte el derecho de una ú otra obra de las dos Altas Partes Contratantes, de prohibir la importacion en sus dominios de aquellos libros que por las leyes interiores, ó por obligaciones contraidas con otros Estados, esten declarados ó se declararen como fraudulentos, ó infrinjan el derecho de propiedad literaria.

Art. XIII. El presente Convenio se pondrá en ejecucion lo mas pronto que sea posible despues del canje de las ratificaciones. Se dará prévio aviso en cada pais, por el Gobierno del mismo, del dia señalado para que empiece á regir, y las disposiciones del Convenio serán aplicables solamente á las obras ó artículos publicados despues de aquel dia.

Este Convenio continuará vigente por espacio de seis años, á contar desde el dia que empiece á regir; y si doce meses ántes de espirar el referido término de seis años, ninguna de las Partes manifestára su intencion de terminar sus efectos, seguirá rigiendo por un año más, y así consecutivamente de año en año, hasta un año despues del aviso de una de las dos Partes para su conclusion.

Las Altas Partes Contratantes se reservan, sin embargo, la facultad de introducir de comun acuerdo en el presente Convenio cualquiera modificacion que no crean incompatible con su espíritu y sus principios y que la experiencia demostrare ser conveniente.

Art. XIV. El presente Convenio será ratificado, y el canje de las ratificaciones se verificará en Madrid en el término de tres meses, ó antes si fuera posible.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado por duplicado y puesto en él el sello de sus armas.

En Madrid á siete de Julio del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta y siete.—Firmado.—L. S.— El Marqués de Pidal.—L. S.—Howden.

Declaracion.—Los infrascritos Plenipotenciarios de S. M. la Reina de España y de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda autorizados al efecto por sus respectivos Soberanos, declaran que á fin de facilitar el servicio aduanero en lo que concierne á la ejecucion de una parte del Convenio de propiedad literaria que han firmado hoy dia de la fecha, poniendo á la vista el orígen de las obras publicadas en cualquiera de los dos paises, deberá aparecer en la portada de ellas la ciudad ó punto en que hayan sido publicadas.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos, han firmado por duplicado la presente declaracion,

que tendrá igual validez que si se hubiese insertado en el cuerpo del Convenio mismo y la han sellado con el sello de sus armas en Madrid á siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. —Firmado.—El Marqués de Pidal.—L. S.— Howden. L. S.

S. M. Católica y S. M. Británica han ratificado este Convenio; las ratificaciones se cangearon en Madrid el 5 del corriente, y sus estipulaciones tendrán puntual y debida ejecucion desde el dia 30 de Setiembre de 1857.

CONVENIO *sobre la propiedad de obras literarias y artísticas celebrado entre España y Bélgica, y publicado en la «Gaceta» del* 17 *de Agosto de* 1859.

S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de los Belgas, animados del mismo deseo de estender en sus Estados respectivos el ejercicio del derecho de propiedad, sobre obras literarias y artísticas, que se publiquen por primera vez en cualquiera de los dos países, han considerado oportuno celebrar un Convenio especial al efecto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España á D. Eduardo Sancho, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, caballero de la ínclita de San Juan de Jerusalen y de la Real y distinguida de Cárlos III, Comendador de la de Leopoldo de Bélgica, de la de San Luis de Parma y de la de San Gregorio de los Estados pontificios, su Ministro residente en la córte de S. M. el Rey de los Belgas, etc., etc., etc.

Y S. M. el Rey de los Belgas al Baron Adolfo de Vriére, Comendador de su Orden de Leopoldo, caballero gran cruz de la Real y militar de Cristo de Portugal, de la de la Estrella Polar, de la de Danebrog, de la del Aguila blanca de Rusia, Comendador de la de la Corona de Hierro de Austria, Caballero de la de Nuestra Señora de Villaviciosa, miembro de la Cámara de Representantes, su ministro de Negocios extranjeros, etc., etc., etc.

Quienes despues de haberse comunicado recíprocamente sus respectivos plenos poderes, y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Articulo I. Desde la fecha en que este Convenio se ponga en vigor, conforme á lo dispuesto en el artículo 15, los autores de obras literarias ó artísticas, á quienes las leyes de uno de los dos países conceden ahora ó concedieren en lo sucesivo el derecho de propiedad ó de reproduccion, tendrán la facultad de ejercer este derecho en los dominios del otro país, durante el mismo tiempo y en los mismos límites en que se ejerciese en este otro país, el derecho concedido á los autores de obras de igual clase, publicadas en él; por manera, que la reproduccion ó publicacion fraudulenta en uno de los dos Estados de cualquiera obra literaria ó artística, publicada en el otro, será tratada del mismo modo que lo seria la reproduccion ó publicacion fraudulenta de una obra de igual género, publicada por primera vez en este otro país; y que los autores de uno de los dos países, tendrán la misma accion ante los Tribunales del otro, y gozarán en este mismo de igual proteccion contra las publicaciones fraudulentas ó reproducciones no autorizadas, que la que la ley concede ó concediere en lo sucesivo á los autores del referido país.

La expresion *Obras literarias ó artísticas*, empleada al principio de este artículo, comprenderá las publicaciones de libros, de obras dramáticas, de composiciones musicales, de dibujo, de pintura, de escultura, de grabado, de litografías y de toda otra produccion literaria ó artística.

Los apoderados legítimos ó derecho-habientes de los autores, traductores, compositores, pintores, escultores y grabadores, disfrutarán en un todo de iguales derechos de los concedidos por el presente Convenio á los mismos autores, traductores, compositores, pintores, escultores y grabadores.

Art. II. La proteccion otorgada á las obras originales se hace estensiva á las traducciones. El presente artículo tiene sin embargo, por único objeto protejer al traductor en la relativo á su propia traduccion, y no el de conferir, al primer traductor de una obra, el derecho esclusivo de traduccion, escepto en los casos y con las restricciones previstas en el artículo siguiente.

Art. III. El autor de cualquiera obra publicada en una de las dos naciones, que se reserve el derecho de traduccion, gozará por el término de cinco años, contados desde la fecha en que se haga la primera publicacion de la traduccion de su obra autorizada por él, del privilegio de proteccion contra la publicacion en el otro país de cualquiera traduccion de su obra, que el autor no haya autorizado con las condiciones siguientes:

1.ª La obra original será registrada y depositada en uno de los paises en el término de tres meses, contados desde el dia de la primera publicacion en el otro Estado.

2.ª El autor deberá indicar en la portada de la obra su intencion de reservarse el derecho de traduccion.

3.ª La referida traduccion autorizada deberá ser publicada, al menos en parte, en el término de cinco años, á contar desde la fecha del registro y depósito del original, y en su totalidad en el de tres años contados desde el dia del referido depósito.

4.ª La traduccion deberá publicarse en una de las dos naciones, y ser registrada y depositada conforme á las disposiciones del artículo 8.°

Con respecto á las obras publicadas por entregas, bastará que la declaracion del autor de que se reserva el derecho de traduccion, se exprese en la primera de dichas entregas. No obstante, en lo referente al período de cinco años, señalado por este artículo para ejercer el derecho esclusivo de traduccion, se considerará cada entrega como una obra separada, que deberá ser registrada y depositada en uno de los dos países en el término de tres meses, á contar desde su primera publicacion en el otro.

Art. IV. Las estipulaciones de los artículos que preceden, serán igualmente aplicables á la representacion de obras dramáticas y á la ejecucion de composiciones musicales, en tanto que las leyes de cada uno de los dos paises, sean ó lleguen á ser aplicables en este punto á las obras dramáticas y musicales representadas ó ejecutadas públicamente por primera vez en ellos.

Sin embargo, para que el autor pueda disfrutar de la proteccion legal, en lo que se refiere á la traduccion de una obra dramática, deberá publicarse dicha traduccion en los tres meses siguientes al registro y depósito de la obra original.

Se entiende que la proteccion estipulada en el presente artículo no tiene por objeto prohibir las imitaciones de buena fé, ni los arreglos de obras dramáticas á la escena de España y de Bélgica respectivamente, sino únicamente impedir las traducciones fraudulentas.

La cuestion de si una obra es imitacion ó reproduccion fraudulenta será resuelta, en todos los casos, por los Tribunales de los países repectivos, segun las leyes vigentes en cada uno.

Art. V. No obstante las estipulaciones de los artículos 1.° y 2.° del presente Convenio, los artículos copiados de diarios y periódicos publicados en uno de los dos Estados, podrán ser reproducidos ó traducidos en los periódicos ó diarios del otro, con tal que se exprese su procedencia.

Este permiso, sin embargo, no se comprenderá que autoriza la reproduccion, en cualquiera de los dos países, de artículos que no sean de discusion política, insertos en diarios ó periódicos publicados en el otro, cuyos autores hubieran declarado de una manera clara en el diario ó periódico mismo en que los publicaren, que prohiben su reproduccion.

Art. VI. Queda prohibida las importacion y venta en uno ú otro país de los ejemplares fraudulentos de obras ú objetos protegidos contra la falsificacion por los artículos 1.° 2.° 3.° y 4.° del presente convenio, ya procedan de uno de los dos Estados en que se publicó la obra, ó de cualquier otro país extranjero.

Art. VII. En el caso de infringirse cualquiera de las estipulaciones de los artículos que preceden, las obras ó artículos fraudulentos serán recogidos y destruidos y las personas que resultasen culpables de esta contravencion, estarán sujetas en cada país á las penas y procedimientos judiciales prescritos, ó que prescriban en lo sucesivo las leyes de aquel Estado para iguales delitos cometidos con respecto á una obra ó produccion de orígen nacional.

Art. VIII. Los autores y traductores, lo mismo que sus apoderados legítimos ó derecho-habientes en uno ú otro país, no podrán disfrutar de la proteccion estipulada en los artículos que preceden, ni reclamar el derecho de propiedad en uno de los dos países, á menos que la obra haya sido registrada del modo siguiente, á saber:

1.° Si la obra ha visto la luz pública por la primera vez en España, deberá ser registrada en el ministerio de lo Interior en Bruselas.

2.° Si la obra se ha publicado por la primera vez en Bélgica, deberá ser registrada en el ministerio de Fomento en Madrid.

Nadie tendrá derecho á la referida proteccion, si no ha observado fielmente las leyes y reglamentos de los países respectivos, con referencia á la obra para la cual se reclame dicha proteccion. Respecto de libros, mapas, estampas, así como de obras dramáticas y las composiciones musicales (á menos que las obras dramáticas y las composiciones musicales solo se hallen en manuscrito), no se concederá la proteccion sino cuando haya sido entregado gratuitamente en uno ú otro de los puntos ya designados, segun el caso, un ejemplar de la mejor edicion ó de la que esté en mejor estado, á fin de que se deposite en el punto señalado al efecto en cada país, á saber: en España en la Biblioteca nacional de Madrid, y en Bélgica en la Biblioteca Real de Bruselas.

En todo caso se llenará la formalidad del depósito y registro en el término de tres meses, contados desde la primera publicacion de la obra en el otro país.

Respecto de las obras publicadas por entregas, cada entrega se considerará como una obra separada.

El certificado espedido con arreglo á las leyes de España, que pruebe el registro de cualquier obra en este país, conferirá en España el derecho esclusivo de reproduccion hasta tanto que se pruebe ante los Tribunales mejor derecho.

Una copia certificada expedida con arreglo á las leyes belgas, haciendo constar el asiento de una obra en este país, será válida para el mismo objeto en todo el territorio belga.

Al tiempo del registro de una obra en uno de los dos países se expedirá, si así se pidiese, un certificado ó copia certificada, que exprese la fecha exacta en que se verificó el registro.

El coste del registro de una obra sola, con arreglo á las disposiciones del presente artículo, no escederá de 5 rs. en España, ni de un franco y 25 céntimos en Bélgica; y los demás gastos por la expedicion del certificado del mismo registro, no escederán de la cantidad de 25 rs. en España, ni de la de 6 francos y 25 céntimos en Bélgica.

Las estipulaciones de este artículo no serán estensivas á los artículos de diarios y periódicos, los cuales serán protegidos contra la reproduccion ó traduccion por medio de un aviso del autor, segun se prescribe en el artículo 5.°; pero si algun artículo ú obra publicada por primera vez en un diario ó periódico, fuese reproducida en otra forma separada, quedará entonces sujeto á las disposiciones del presente artículo.

Art. IX. Con respecto á cualquier objeto de literatura ó de arte que no sean libros, estampas, mapas y publicaciones musicales, para las cuales pudiera reclamarse proteccion en virtud del artículo 1.° del presente Convenio, queda convenido que cualquiera otra manera de registro que la prescrita en el anterior artículo, que sea ó pueda ser en adelante aplicable por las leyes de uno de los dos países á una obra ó artículo publicado por la primera vez en el mismo, con el fin de proteger el derecho de propiedad literaria sobre tal objeto ó produccion, se hará estensiva con todas las condiciones á cualquiera otra obra ú objeto semejante, publicado primeramente en el otro.

Art. X. Se entiende que si en cualquier Convenio para proteger la propiedad sobre obras literarias y artísticas, se concediesen mayores ventajas por una de las dos altas partes contratantes á una tercera potencia, la otra disfrutará tambien de iguales ventajas bajo las mismas condiciones.

Art. XI. Queda acordado que, para facilitar la aplicacion del presente Convenio en lo concerniente al orígen de las obras publicadas en cualquiera de los dos países, deberá aparecer en la portada de ella la ciudad ó punto en que hayan sido publicadas.

Art. XII. Con objeto de facilitar la ejecucion del presente Convenio, las dos altas partes contratantes se obligan á comunicarse mútuamente las leyes y reglamentos que puedan establecerse en lo sucesivo en sus respectivos territorios, con relacion al derecho de propiedad literaria sobre las obras y producciones protegidas por las estipulaciones del presente Convenio.

Art. XIII. Las estipulaciones del presente Convenio no podrán afectar de manera alguna, el derecho que cada una de las dos altas partes contratantes se reserva expresamente, de vigilar ó prohibir con medidas legislativas ó de policía interior, la venta, circulacion, representacion ó exhibicion de cualquiera obra ó produccion respecto de la cual uno de los dos países considere conveniente ejercer este derecho.

Art. XIV. Ninguna de las estipulaciones concertadas en este Convenio, podrá interpretarse de manera que afecte el derecho de una ó de otra de las dos altas partes contratantes, de prohibir la importacion en sus dominios de aquellos libros que, por

las leyes interiores ó por obligaciones contraidas con otros Estados, esten declarados ó se declaren como fraudulentos, ó infrinjan el derecho de propiedad literaria.

Art. XV. El presente Convenio se pondrá en ejecucion lo mas pronto que sea posible despues del canje de las ratificaciones. Se dará prévio aviso en cada país por el gobierno del mismo, del dia señalado para que empiece á regir, y las disposiciones del Convenio serán aplicables solamente á las obras ó artículos publicados despues de aquel dia.

Este Convenio continuará vigente por espacio de seis años, á contar desde el dia en que empiece á regir, y si doce meses antes de espirar el referido término de seis años, ninguna de las partes manifestára su intencion de que cesen sus efectos, seguirá rigiendo por un año mas, y así consecutivamente de año en año, hasta un año despues del aviso de una de las dos partes para su conclusion.

Las altas partes contratantes se reservan, sin embargo, la facultad de introducir, de comun acuerdo, en el presente Convenio, cualquiera modificacion que no crean incompatible con su espíritu y sus principios, y que la esperiencia demostrase ser conveniente.

Art. XVI. El presente Convenio será ratificado, y el canje de las ratificaciones se verificará en Bruselas en el término de tres meses, á contar desde el dia en que se firme, ó antes si fuera posible.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado por duplicado, y puesto en él el sello de sus armas.

En Bruselas á treinta de Abril del año de nuestro Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Firmado.—(L. S.)— Eduardo Sancho.— Firmado.—(L. S.)—Baron A. de Vriére.

Este Convenio se ratificó por S. M. Católica y por S. M. el Rey de los belgas, y las ratificaciones respectivas se canjearon en Bruselas el dia veintiocho de Julio último. Con arreglo á lo convenido entre los gobiernos de España y Bélgica, empezará á regir desde el dia 1.° de Setiembre próximo.

MINISTERIO DE ESTADO.

CONVENIO *celebrado entre España y Cerdeña para asegurar recíprocamente en dichos estados el ejercicio del derecho de propiedad literaria y artística, firmado en Turin el 9 de Febrero de 1860.*

S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña, animados del mismo deseo de asegurar en sus respectivos Estados el ejercicio del derecho de propiedad sobre las obras científicas, literarias y artísticas que por primera vez se publiquen en cualquiera de los dos países, han estimado oportuno celebrar un Convenio especial al efecto, y han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España al Excmo. Sr. D. Diego Coello de Portugal y Quesada, Caballero Gran Cruz de las Ordenes de Isabel la Católica y de la Constantiniana de San Jorge, Comendador de la Orden de Cárlos III, Oficial de la Legion de Honor, Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalen, Diputado á Córtes y su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Cerdeña; y S. M. el Rey de Cerdeña al Caballero Domingo Carutti de Cantogno, Comendador de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro, Caballero del Mérito civil de Saboya y de la Orden de Leopoldo de Bélgica, Sócio presidente de la Real Academia de las Ciencias, miembro y Secretario del Consejo del Contencioso diplomático, etc., Secretario general del Ministerio de Negocios extranjeros.

Quienes despues de haberse comunicado recíprocamente sus respectivos plenos poderes, y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. I. Desde la fecha en que este Convenio se ponga en vigor, conforme á lo dispuesto en el art. XV; los autores de obras científicas, literarias y artísticas á quienes las leyes de ambos Estados conceden ahora ó concediesen en lo sucesivo el derecho de propiedad ó de reproduccion, tendrán la facultad de ejercer respectivamente dicho derecho en los dominios del otro país durante el mismo tiempo y dentro de los propios límites en que se ejerciese en este último país el derecho concedido á los autores de obras de igual clase publicadas en él.

En su virtud, la reproduccion ó publicacion fraudulenta en uno de los dos Estados de cualquiera obra científica, literaria ó artística publicada en el otro será tratada del mismo modo que lo sería la reproduccion ó publicacion fraudulenta de obras de igual género dadas á luz por vez primera en cada uno de los dos países, y los autores de ámbos Estados tendrán la misma accion ante los Tribunales del otro y gozarán de iguales garantías que las que las leyes conceden hoy ó concedieren en lo futuro á los autores en su propio país.

La expresion obras científicas, literarias y artísticas empleada al principio de este artículo comprende, segun lo estipulado, las publicaciones de libros, obras dramáticas, composiciones musicales, de dibujo, pintura, escultura, grabados, litografías y toda otra produccion científica, literaria ó artística de igual índole y dada á luz por cualquier medio.

Los apoderados legítimos ó derecho-habientes de los autores, traductores, compositores, pintores, escultores, grabadores y demás artistas á quienes esta estipulacion se refiere, disfrutarán en un todo iguales derechos que los concedidos por el presente Convenio á los autores mismos, traductores, compositores, pintores, escultores, grabadores ú otros cualesquiera artistas.

Art. II. La proteccion otorgada á las obras originales se hace extensiva á las traducciones. El presente artículo tiene, sin embargo, por único objeto proteger al traductor en lo relativo á su propia traduccion, y no el de conferir al primer traductor de una obra el derecho exclusivo de traduccion, excepto en los casos y con las restricciones previstas en el artículo siguiente:

Art. III. El autor de cualquiera obra publicada en una de las dos naciones, que se reserve el derecho de traduccion, gozará por el término de cinco años, contados desde la fecha en que se haga la primera publicacion de la traduccion de su obra autorizada por él, de los derechos y garantías concedidos en este Convenio contra la publicacion en el otro país de cualquiera traduccion de dicha obra que el autor no haya autorizado, con las condiciones siguientes:

1.ª La obra original será registrada y depositada en uno de los dos países en el término de tres meses, contados desde el dia de la primera publicacion en el otro Estado.

2.ª El autor deberá indicar en la portada de la obra su intencion de reservarse el derecho de traduccion.

3.ª La referida traduccion autorizada deberá ser

publicada, al ménos en parte, en el término de un año, á contar desde la fecha del registro y depósito del original, y en su totalidad en el de tres años, contados desde el dia del referido depósito.

4.ª La traduccion deberá publicarse en una de las dos naciones, y ser registrada y depositada conforme á las disposiciones del artículo VIII.

Con respecto á las obras publicadas por entregas, bastará que la declaracion del autor, de que se reserva el derecho de traduccion, se exprese en la primera de dichas entregas. No obstante, en lo referente al período de cinco años señalado por este artículo para ejercer el derecho exclusivo de traduccion, se considerará cada entrega como una obra separada, que deberá ser registrada y depositada en uno de los dos países en el término de tres meses, á contar desde su primera publicacion en el otro.

Art. IV. Las estipulaciones de los artículos que preceden serán igualmente aplicables á la representacion de obras dramáticas y á la ejecucion de composiciones musicales, en tanto que las leyes de cada uno de los dos países sean ó lleguen á ser aplicables en este punto á las obras dramáticas y musicales representadas ó ejecutadas públicamente por primera vez en ellos.

Sin embargo, para que el autor pueda disfrutar de la proteccion legal en lo que se refiere á la traduccion de una obra dramática, deberá publicarse dicha traduccion en los tres meses siguientes al registro y depósito de la obra original. Se entiende que la proteccion estipulada en el presente artículo no tiene por objeto prohibir las imitaciones de buena fé ni los arreglos de obras dramáticas á la escena de España y de Cerdeña respectivamente, sino únicamente impedir las traducciones fraudulentas.

La cuestion de si una obra es imitacion ó reproduccion fraudulenta será resuelta en todos los casos por los Tribunales de los países respectivos, segun las leyes vigentes en cada uno.

Art. V. No obstante las estipulaciones de los artículos I y II del presente Convenio, los escritos copiados de diarios ó publicaciones periódicas dadas á luz en uno de los dos Estados podrán ser reproducidos ó traducidos en los periódicos ó diarios del otro, con tal que se exprese su procedencia.

Este permiso, sin embargo, no se comprenderá que autoriza la reproduccion en cualquiera de los dos paises de artículos que no sean de discusion política, insertos en diarios ó publicaciones periódicas dadas á luz en el otro, cuyos autores hubieran declarado de una manera clara en el diario ó revista misma en que los publicasen que prohiben su reproduccion.

Art. VI. Queda prohibida la importacion y venta en uno ú otro pais de los ejemplares fraudulentos de obras ú objetos protejidos contra la falsificacion por los artículos I, II, III y IV del presente Convenio, ya procedan de uno de los dos Estados en que se publicó la obra, ó de cualquier otro pais extranjero.

Art. VII. En el caso de infringirse cualquiera de las estipulaciones de los artículos que preceden, las obras ú artículos fraudulentos serán recogidos y destruidos y las personas que resultasen culpables de esta contravencion estarán sujetas en cada pais á las penas y procedimientos judiciales prescritos ó que prescriban en lo sucesivo las leyes de aquel Estado para iguales delitos cometidos con respecto á una obra ó reproduccion de orígen nacional.

Art. VIII. Los autores y traductores, lo mismo que sus apoderados legítimos ó derecho-habientes en uno ú otro pais, no podrán disfrutar de la proteccion estipulada en los artículos que preceden, ni reclamar e derecho de propiedad en uno de los dos países, á ménos que la obra haya sido registrada del modo siguiente, á saber:

1.º Si la obra ha visto la luz pública por la primera vez en España, deberá ser registrada en el Ministerio de lo Interior en Turin.

2.º Si la obra se ha publicado por la primera vez en Cerdeña, deberá ser registrada en el Ministerio de Fomento en Madrid.

Nadie tendrá derecho á la referida proteccion si no ha observado fielmente las leyes y reglamentos vigentes en los países respectivos con referencia á la obra para la cual se reclame dicha proteccion. Respecto de libros, mapas, estampas, así como de obras dramáticas y composiciones musicales (á menos que las obras dramáticas y las composiciones musicales solo se hallen en manuscrito), no se concederá la proteccion sino cuando haya sido entregado gratuitamente en uno ú otro de los puntos ya designados, segun el caso, un ejemplar de la mejor edicion ó de la que esté en mejor estado, á fin de que se deposite en el punto señalado al efecto en cada país, á saber: en España en la Biblioteca Nacional de Madrid, y en Cerdeña en el ministerio de lo Interior en Turin.

En todo caso se llenará la formalidad del depósito y registro en el término de tres meses, contados desde la primera publicacion de la obra en el otro pais. Respecto de las obras publicadas por entregas, cada entrega se considerará como una obra separada.

El Certificado expedido con arreglo á las leyes españolas que pruebe el registro de cualquiera obra en este pais conferirá en España el derecho exclusivo de reproduccion hasta tanto que se pruebe ante los Tribunales mejor derecho.

Una copia certificada, expedida con arreglo á las leyes sardas, haciendo constar el asiento de una obra en este pais, será válida para el mismo objeto en todo territorio sardo.

Al tiempo del registro de una obra en uno de los dos países se expedirá, si asi se pidiese, un certificado ó copia certificada que exprese la fecha exacta en que se verificó el registro.

El coste del registro de una sola obra, con arreglo á las disposiciones del presente artículo, no excederá de 5 rs. en España, ni de un franco y 25 céntimos en Cerdeña, y los demás gastos por la expedicion del certificado del mismo registro no excederán de la cantidad de 25 rs. en España, ni de la de 6 francos y 25 cénts. en Cerdeña.

Las estipulaciones de este artículo no serán extensivas á los escritos de diarios y periódicos, los cuales serán protegidos contra la reproduccion ó traduccion por medio de un aviso del autor, segun se prescribe en el art. V; pero si algun artículo ú obra publicada por primera vez en un diario ó periódico fuese reproducida en otra forma separada, quedará entonces sujeto á las disposiciones del presente artículo.

Art. IX. Con respecto á cualquier objeto de ciencia, de literatura ó de arte, que no sea libros, estampas, mapas y publicaciones musicales, para las cuales pudiera reclamarse proteccion en virtud del artículo 1.º del presente Convenio, queda establecido que cualquiera otra manera de registro que la prescrita en el anterior artículo, que sea ó pueda ser en adelante aplicable por las leyes de uno de los dos países á una obra ó artículo publicado por primera vez en el mismo, y con el fin de proteger el derecho de propiedad literaria sobre tal objeto ó produccion, se hará extensiva bajo iguales condiciones á cualquiera otra

obra ú objeto semejante publicado primeramente en el otro Estado.

Art. X. Se entiende que si en cualquier Convenio para proteger la propiedad sobre obras literarias y artísticas se concediesen mayores ventajas por una de las dos altas Partes contratantes á una tercera Potencia, la otra disfrutará tambien de iguales ventajas bajo las mismas condiciones.

Art. XI. Queda acordado que, para facilitar la aplicacion del presente Convenio en lo concerniente al orígen de las obras publicadas en cualquiera de los dos paises, deberá aparecer en la portada de ellas la ciudad ó punto en que hayan sido publicadas.

Art. XII. Con objeto de facilitar la ejecucion del presente Convenio, las dos altas Partes contratantes se obligan á comunicarse mútuamente las leyes y reglamentos que puedan establecerse en lo sucesivo en sus respectivos territorios, con relacion al derecho de propiedad literaria sobre las obras y producciones protegidas por las estipulaciones del presente Convenio.

Art. XIII. Las estipulaciones del presente Convenio no podrán afectar de manera alguna el derecho que cada una de las dos altas Partes contratantes se reserva expresamente de vigilar ó prohibir con medidas legislativas ó de policía interior la venta, circulacion, representacion ó exhibicion de cualquiera obra ó produccion, respecto de la cual uno de los dos países considere conveniente ejercer este derecho.

Art. XIV. Ninguna de las estipulaciones concertadas en este Convenio podrán interpretarse de manera que afecte el derecho de una ó de otra de las dos altas Partes contratantes de prohibir la importacion en sus dominios de aquellos libros que por las leyes interiores ó por obligaciones contraidas con otros Estados estén declarados ó se declaren como fraudulentos, ó infrinjan el derecho de propiedad literaria.

Art. XV. El presente Convenio se pondrá en ejecucion desde el dia que fijen respectivamente las altas Partes contratantes despues del canje de las ratificaciones, y sus disposiciones serán aplicables solamente á las obras ó artículos publicados despues de aquel dia.

Este Convenio continuará vigente por espacio de seis años, á contar desde el dia en que empiece á regir; y si doce meses antes de espirar el referido término de seis años ninguna de las Partes manifestára su intencion de que cesen sus efectos, seguirá rigiendo por un año más, y así consecutivamente de año en año, hasta un año despues del aviso de una de las dos Partes para su conclusion.

Las altas Partes contratantes se reservan, sin embargo, la facultad de introducir, de comun acuerdo, en el presente Convenio cualquiera modificacion que no crean incompatible con su espíritu y sus principios, y que la experiencia demostrase ser conveniente.

Art. XVI. El presente Convenio será ratificado, y el canje de las ratificaciones se verificará en Turin en el término de tres meses, á contar desde el dia en que se firme, ó antes si fuera posible.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado por duplicado y puesto en él el sello de sus armas.

En Turin á nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta.

(L. S.)—Firmado Diego Coello de Portugal y Quesada.

(L. S.)—Firmado.—Carutti.

Este Convenio ha sido ratificado por S. M. Sarda el 22 de Marzo último y por S. M. Católica el 20 de Abril siguiente: las ratificaciones respectivas se han canjeado en Turin el 3 de Mayo. Las estipulaciones del Convenio empezarán á regir el 1.° de Setiembre del presente año de 1860. *(Gaceta de 24 de Junio de 1860.)*

MINISTERIO DE ESTADO.

CONVENIO *celebrado entre España y Portugal para asegurar recíprocamente en ambos estados el ejercicio del derecho de propiedad literaria y artística, firmado en san Ildefonso en 5 de Agosto de 1860.*

S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes, animados igualmente del deseo de proteger el derecho de propiedad de las obras literarias y artísticas que por primera vez se publiquen en sus respectivos Estados, han resuelto de comun acuerdo, para garantía de los autores de dichas obras, celebrar un Convenio especial al efecto; y han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de las Españas á D. Saturnino Calderon Collantes, Ministro que ha sido de la Gobernacion y de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Senador del Reino, Gran Cruz de las Reales Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica, Gran Cordon de la Imperial de la Legion de Honor de Francia y de la de Leopoldo de Bélgica, Gran Cruz de la Pontificia de Pio IX, de la de Luis de Hesse-Darmstad, de la del Danebrog de Dinamarca y de la de la Estrella Polar de Suecia, su primer secretario de Estado y del Despacho, etc., etc.:

Y S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes á D. Luis Augusto Pinto de Soveral, de su Consejo, Comendador de la Orden de Nuestro Señor Jesucristo, Caballero de la de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa, Gran Cruz de la americana de Isabel la Católica, condecorado con el Nischani Iftijar de segunda clase, su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Católica.

Los cuales, despues de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes, y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Articulo I. Los autores de obras literarias ó artísticas, á quienes la legislacion de uno de los dos países conoede ó concediere en lo sucesivo el derecho de propiedad literaria, tendrán la facultad de ejercerle en el otro país por todo el tiempo que la ley marca y con las mismas condiciones que establece respecto á los autores nacionales.

La reproduccion ó publicacion fraudulenta hecha en Portugal de cualquiera obra literaria ó artística de un autor español será considerada, para los efectos legales, como reproduccion ó publicacion fraudulenta de una obra de igual género publicada por primera vez en Portugal.

Del mismo modo, y para los mismos efectos, será considerada la reproduccion ó publicacion fraudulenta hecha en España de cualquiera obra literaria ó artística de autor portugués.

Los autores tendrán igual accion ante los Tribunales de los dos países, y en ambos se les concederá las misma proteccion contra las publicaciones no autorizadas por ellos.

Las obras literarias y artísticas á que se refiere este artículo son los libros, las composiciones dramáticas y musicales, la pintura, el dibujo, el grabado,

la escultura, la litografía y todas las producciones que merezcan aquella denominacion.

Los apoderados legítimos, ó las personas á quienes se trasmita el derecho de publicacion ó reproduccion de las obras literarias ó artísticas, gozarán de todas las ventajas y derechos concedidos por este Convenio á los autores á quienes representen.

Art. II. Las traducciones gozarán del mismo derecho de proteccion que los originales. En ninguno de los dos países será permitido reproducir una traduccion sin consentimiento del traductor. Este tendrá meramente derecho á reclamar contra su circulacion, y á exigir la indemnizacion de los daños que, en el caso de haber tenido principio, se le hayan irrogado; pero no podrá oponerse á que se publique otra diversa traduccion de la misma obra que él hubiere traducido.

Art. III. El autor de cualquiera obra publicada en uno de los dos países podrá reservarse el derecho de traduccion.

En este caso se le concederá el privilegio por espacio de cinco años, contados desde la fecha en que se publicare la primera traduccion de su obra autorizada por él; y no se dará á la prensa ninguna otra en el otro país sin su prévia autorizacion.

Para que el autor pueda gozar de este derecho es necesario:

1.° Que el autor declare en la portada de su obra su intencion de reservarse el derecho de traduccion.

2.° Que la obra original sea registrada y depositada en uno de los dos paises, en la forma prescrita en el artículo 8.°, en el término de seis meses, contados desde el dia de la primera publicacion en el otro Estado.

3.° Que la traduccion autorizada se publique al menos en parte en el término de un año, á contar desde la fecha del registro y depósito del original, y en su totalidad en el de tres años, contados desde el dia del referido depósito.

Si la obra estuviese compuesta de más de un volúmen, ó se hiciese su publicacion por entregas, es suficiente que el autor declare en la portada del primer volúmen ó de la primera entrega que se reserva el derecho de traduccion.

Cada volúmen ó entrega se considerará como obra separada, y deberá registrarse y depositarse en uno de los dos países en el término de seis meses, á contar desde su primera publicacion en el otro.

Art. IV. Las estipulaciones de los artículos que preceden, serán igualmente aplicables á la representacion de obras dramáticas y á la ejecucion de composiciones musicales, representadas ó ejecutadas públicamente por primera vez en uno de los dos países.

La representacion de un drama ó la ejecucion de una composicion musical, sobre cuya representacion ó ejecucion se hubiere reservado el derecho de proteccion el respectivo autor, con arreglo á las estipulaciones del presente Convenio, será considerada como la reproduccion ó traduccion fraudulenta de una obra literaria ó artística. Sin embargo, para que el autor pueda disfrutar de la proteccion legal en lo que se refiere á la traduccion de una obra dramática, deberá publicarse dicha traduccion en los seis meses siguientes al registro y depósito de la obra original.

La proteccion estipulada en el presente artículo no tiene por objeto prohibir las imitaciones de buena fé, ni los arreglos de obras dramáticas á las escenas de España y de Portugal respectivamente, sino que se limita á impedir las traducciones fraudulentas.

Los Tribunales respectivos, segun las leyes vigentes en cada uno de los dos Estados, resolverán las cuestiones que se susciten sobre la legitimidad de las imitaciones ó de las reproducciones fraudulentas de las obras.

Art. V. Será permitido reproducir en los idiómas de uno y de otro país los artículos políticos y los de noticias que se inserten en los periódicos, á los cuales no son aplicables los artículos 1.° y 2.° de este Convenio.

Para evitar cualquiera fraude en la reproduccion de los artículos antes mencionados, se expresará siempre al pié de cada uno de ellos el periódico de donde se hayan tomado.

Esta formalidad se extiende á los artículos que, no siendo de discusion política ni de noticias, se publicasen con la declaracion de que sus autores prohiben la reproduccion. Esta declaracion lleva consigo la prohibicion expresa de la reproduccion y traduccion.

Art. VI. Queda prohibida en ambos países la importacion y venta de los ejemplares fraudulentos de obras ú objetos protegidos por los artículos 1.° y 2.°, 3.° y 4.° del presente Convenio, ya procedan de uno de los dos Estados en que se publicó la obra, ya de cualquiera otro país extranjero.

Art. VII. En caso de infraccion de cualquiera de los artículos precedentes, los ejemplares fraudulentos de las obras literarias ó artísticas serán recogidos y destruidos; y los contraventores quedarán sujetos en cada uno de los dos países á las penas que la ley prescribe ó en adelante prescriba para iguales delitos cometidos con una obra ó reproduccion de orígen nacional.

Art. VIII. Los autores y traductores, lo mismo que sus apoderados legítimos ó derecho-habientes, no podrán disfrutar en ninguno de los dos Estados las ventajas de la proteccion que se les concede por este Convenio sin presentar la obra al registro prévio en la forma siguiente:

1.° Si la obra se publica por primera vez en España, deberá ser registrada en Lisboa en la Direccion general de Instruccion pública del Ministerio del Reino.

2.° Si la obra se publicare por primera vez en Portugal, deberá registrarse en Madrid en el Ministerio de Fomento

Las obras podrán presentarse al Cónsul de España en Lisboa y al Cónsul de Portugal en Madrid para que las hagan registrar en el respectivo Ministerio.

Los Cónsules expedirán un documento que acredite la presentacion. Los autores no sufrirán perjuicio alguno por la demora en el registro; pero no adquirirán el derecho de propiedad hasta que se les expida la certificacion oportuna de este.

Los autores que quieran servirse de esta facultad enviarán con las obras á los referidos empleados la cantidad fijada en este artículo para efectuar el registro.

Para que los autores y traductores de obras literarias y los autores de obras artísticas tengan el derecho de proteccion concedido por las estipulaciones del presente Convenio, deberán observar fielmente las leyes y reglamentos de los países respectivos, en cuanto puedan ser aplicables á la obra cuya proteccion se reclame.

Los autores y traductores españoles depositarán dentro del término de seis meses despues de su publicacion, un ejemplar de sus obras ó traducciones en la Direccion general de Instruccion pública del Mi-

nisterio del Reino y otro en la Biblioteca pública de Lisboa.

Dentro del mismo plazo depositarán en Madrid los autores y traductores portugueses un ejemplar de sus obras ó traducciones en el Ministerio de Fomento y otro en la Biblioteca Nacional.

El Ministerio de Fomento expedirá la certificacion del registro que conferirá en España el derecho exclusivo de reproduccion.

Si otra persona se creyera asistida de mejor derecho á la misma obra, le deducirá ante los Tribunales competentes para decidir la cuestion, y mientras no recaiga su fallo, continuará gozando de las ventajas que el registro concede al autor ó traductor en cuyo nombre se halle registrada la obra.

La misma fuerza tendrá en Portugal la certificacion de registro expedida por la Secretaría de Estado de los Negocios del Reino.

Estas certificaciones se entregarán directamente á los interesados que las soliciten ó á sus legítimos representantes.

En las certificaciones citadas deberá consignarse expresamente el dia en que se haya registrado la obra.

El coste del registro de una sola obra, con arreglo á las disposiciones del presente artículo, no excederá de 5 rs. de vellon en España, ni de 225 reis en Portugal. Los demás gastos de la expedicion del certificado del registro no excederán de 20 rs. vn. en España, ni de 900 reis en Portugal.

Esta disposicion no es aplicable á los artículos de periódicos cuya reproduccion prohiban sus autores en conformidad con el artículo 5.° á no ser que despues de publicadas en los periódicos se impriman aparte formando un folleto ó un volúmen.

Art. IX. El registro, con las formalidades establecidas en los artículos precedentes para llevarlo á efecto, así como el depósito, son condiciones esenciales para que todas las obras y objetos no especificados en el presente Convenio, pero que deben considerarse como obras literarias ó artísticas, disfruten de la proteccion concedida por el mismo.

Art. X. Si una de las altas Partes contratantes concediese por medio de un tratado ó convenio á una tercera Potencia condiciones más ventajosas que las presentes para garantir la propiedad literaria y artística, la otra parte disfrutará de las mismas ventajas.

Art. XI. Para la conveniente aplicacion de las disposiciones de este Convenio, todas las obras que se publiquen en uno y otro país deberán contener en la portada la designacion del lugar donde se haga la impresion. Faltando esta circunstancia, los autores no tendrán derecho á las ventajas que se les conceden por el presente Convenio.

Art. XII. Las dos altas Partes contratantes se darán recíprocamente conocimiento de las leyes ó reglamentos establecidos ó que se establezcan en sus respectivos territorios para asegurar el derecho de propiedad sobre las obras y producciones protegidas por este Convenio.

Art. XIII. Queda salvo el derecho que á cada una de las altas Partes contratantes asiste para vigilar ó prohibir con medidas legislativas ó de policía interior la venta, circulacion, representacion ó exhibicion de cualquiera obra ó produccion, en los casos en que juzgue conveniente usar de este derecho.

Art. XIV. Las altas Partes contratantes tendrán la libertad de prohibir en sus dominios la importacion de aquellos libros que por sus leyes ó por obligaciones contraidas con otros Estados hayan sido ó fuesen clasificados como fraudulentos ó contrarios al derecho de propiedad literaria.

Art. XV. El presente Convenio se pondrá en ejecucion lo más pronto que sea posible despues del canje de las ratificaciones.

Los Gobiernos de los dos países designarán con la anticipacion debida en sus respectivos Estados el dia en que deba empezar á regir.

Este Convenio tendrá fuerza y valor por el término de seis años. Continuará rigiendo además todo el tiempo que trascurra despues de la conclusion de este plazo, miéntras una de las altas Partes contratantes no manifieste oficialmente con anticipacion de un año ántes de la conclusion del plazo estipulado, la intencion de ponerle término ó de introducir alguna alteracion en sus disposiciones.

Las altas Partes contratantes tendrán siempre derecho de proponer cualesquiera modificaciones; y se adoptarán estas de comun acuerdo siempre que la experiencia demuestre su conveniencia, y estén en armonía con el espíritu y los principios del mismo Convenio.

Art. XVI. El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Madrid en el plazo de tres meses, á contar desde el dia en que se firme, ó ántes si fuere posible.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios le han firmado por duplicado, y puesto en él el sello de sus armas.

Hecho en San Ildefonso á 5 del mes de Agosto de 1860.

(L. S.)—Firmado.—Saturnino Calderon Collantes.

(L. S.)—Firmado.—Luis Augusto Pinto de Soveral.

S. M. el Rey de Portugal ratificó este Convenio el 23 de Marzo último, y S. M. la Reina de España el 30 del mismo. Las ratificaciones se han canjeado en Aranjuez el 20 del presente mes de Abril, no habiéndose podido verificar dicho acto dentro del plazo fijado en el Convenio por circunstancias imprevistas. (*Gaceta de* 22 *de Abril de* 1861.)

MINISTERIO DE ESTADO.

CONVENIO *celebrado entre España y los Paises-Bajos para asegurar recíprocamente en dichos Estados el ejercicio del derecho de propiedad literaria y artística, y firmado en el Haya el* 31 *de Diciembre de* 1862.

TRADUCCION.

S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de los Países-Bajos, animados del mismo deseo de extender en sus Estados respectivos el ejercicio del derecho de propiedad sobre las obras científicas y literarias que puedan publicarse por primera vez en uno de los dos países, han considerado oportuno celebrar un Convenio especial al efecto, y han nombrado con este fin por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España, á D. Rafael Jabat, Caballero de la Orden de Santiago y de la de San Juan de Jerusalen, Comendador de las de Cárlos III y del Leon Neerlandés, etc., etc., etc., su ministro residente en la corte de S. M. el Rey de los Países-Bajos,

Y S. M. el Rey de los Países-Bajos, á Jonkheer Paul van der Maesen de Sombreff, Caballero Gran Cruz de la Orden del Nischan Iftihar de Túnez, su

Ministro de negocios extranjeros, y al Sr. Johan Rudolph Thorbecke, Comendador de la Orden del Leon Neerlandés, Caballero Gran Cruz de las Ordenes de Cárlos III de España, del Aguila Roja de Prusia y de Leopoldo de Bélgica, su Ministro de lo Interior.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma han convenido en los artículos siguientes:

Artículo. I. Desde la fecha en que este Convenio se ponga en vigor, conforme á lo estipulado en el artículo XIV que luego sigue, los autores de obras científicas ó literarias á quienes las leyes de uno de los dos países conceden ahora ó concedieren en lo sucesivo el derecho de propiedad ó de reproduccion, y lo mismo sus derecho-habientes, tendrán la facultad de ejercer este derecho en el territorio del otro país, durante el mismo tiempo y en los mismos límites en que se ejerciese en este otro país el derecho concedido á los autores de obras de igual clase publicadas en él: por manera, que la reproduccion ó publicacion fraudulenta en uno de los dos Estados de cualquiera obra científica ó literaria publicada en el otro, será tratada, en cuanto no se deroguen dichas leyes por el presente Convenio, del mismo modo que lo seria la reproduccion ó publicacion fraudulenta de obras de la misma naturaleza publicadas por primera vez en este otro país; y que los autores que sean de uno de los dos países, tendrán ante los tribunales del otro la misma accion y gozarán de las mismas garantías contra las publicaciones fraudulentas ó reproducciones no autorizadas que las que la ley concede ó pudiere conceder en lo sucesivo á los autores del referido país.

Art. II. No se concede la proteccion estipulada en el artículo I sino á aquel que haya observado fielmente las leyes y reglamentos vigentes en el país donde publicare su obra, respecto á aquella en cuyo favor se reclame dicha proteccion.

Un certificado expedido por el Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas (Fomento) en Madrid, ó por el de lo Interior en el Haya, servirá para comprobar que se ha cumplido con las formalidades requeridas por las leyes y los reglamentos.

Art. III. Quedan expresamente asimiladas á las obras originales las traducciones hechas en uno de los dos Estados de obras nacionales ó extranjeras. Dichas traducciones gozarán en este concepto de la proteccion estipulada en el artículo I, en lo que concierne á la reproduccion ó publicacion fraudulenta en el otro Estado.

Se entiende que el presente artículo no tiene por objeto conceder, ya sea al autor, ya al primer traductor de una obra, el derecho exclusivo de traduccion, sino únicamente proteger al traductor con respecto á su traduccion.

Art. IV. Para poner en salvo los derechos legítimos de los autores de obras científicas ó literarias, se permitirá, no obstante, que se persiga y se castigue en España á todos los que traduzcan obras neerlandesas en cualquier otro idioma que no sea el español, y en el reino de los Países-Bajos á todos los que tradujeran una obra española en cualquier otro idioma que no sea el neerlandés.

Art. V. Los autores y traductores, lo mismo que sus apoderados legítimos ó derecho-habientes en uno ú otro país, no podrán disfrutar de la proteccion estipulada en los artículos que preceden, ni reclamar el derecho de propiedad en uno de los dos países, á ménos que la obra haya sido registrada del modo siguiente:

1.° Si la obra se ha publicado por primera vez en España, deberá registrarse en el Ministerio de lo Interior en el Haya.

2.° Si la obra se ha publicado por primera vez en el reino de los Países Bajos, deberá registrarse en el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas (Fomento) en Madrid.

Las obras podrán ser presentadas en la Legacion de España en el Haya, y en la Legacion de los Países-Bajos, en Madrid, para ser registradas en los respectivos Ministerios.

Las Legaciones expedirán un documento que justifique la presentacion. El retraso que pudiera haber para el registro en los Ministerios respectivos, no traerá ningun perjuicio á los interesados, pues estos adquirirán el derecho de propiedad, á contar de la fecha con que se les expedida el certificado arriba dicho.

Los autores que quieran disfrutar de la facultad de enviar sus obras á las Legaciones respectivas, enviarán á dichas Legaciones, al mismo tiempo que sus obras, la cantidad fijada por el presente artículo para la formalidad del registro.

No se concederá la referida proteccion sino cuando haya sido entregado gratuitamente en uno de los puntos designados, segun las circunstancias, un ejemplar de la mejor edicion, ó de la que estuviese en mejor estado, á fin que pueda ser depositado en el punto señalado de antemano en cada país, á saber:

En España, en la Biblioteca Nacional.

En los Países-Bajos, en la Biblioteca Real de el Haya.

En todo caso la formalidad del registro y del depósito deberá llenarse en el término preciso de tres meses, contados desde el dia de la primera publicacion de la obra en el otro país. En cuanto á las obras publicadas por entregas, se considerará cada entrega como una obra separada.

El certificado expedido con arreglo á las leyes de España que pruebe el registro de cualquiera obra en este país conferirá en toda la extension del reino de las Españas en Europa el derecho exclusivo de reproduccion. Una copia certificada del registro en el Ministerio de lo Interior en el Haya será válida para el mismo objeto en toda la extension del reino de los Países-Bajos en Europa.

Al tiempo del registro de una obra en uno de los dos países, se expedirá un certificado ó copia certificada que exprese la fecha exacta en que se verificó el registro.

El coste del registro de una obra, con arreglo á las disposiciones del presente artículo, no excederá de la cantidad de 5 reales de vellon en España, ni de 60 centésimos en los Países-Bajos, y todos los demás gastos del registro no excederán de 25 reales de vellon en España, y de 3 florines en los Países-Bajos.

Las estipulaciones de este artículo no serán extensivas á los artículos de diarios y periódicos, los cuales serán protegidos contra la reproduccion ó traduccion ilícita por medio de un aviso del autor. Pero si un artículo ó una obra publicada por primera vez en un diario ó periódico fuese reproducida en forma separada, se sujetaria en este caso á las disposiciones del presente artículo.

Art. VI. No obstante lo estipulado en los artículos I, II y III del presente Convenio, los artículos copiados de diarios y periódicos publicados en uno de los dos países podrán ser reproducidos en los periódicos ó diarios del otro con tal que se exprese su procedencia. Este permiso, sin embargo, no se compren-

derá que autoriza la reproduccion, en uno de los dos Estados, de folletines de diarios ó de artículos de periódicos publicados en el otro, cuyos autores hayan declarado, de una manera evidente en el mismo diario ó periódico en que los publicaren, que prohiben su reproduccion. Esta última disposicion no se aplicará á los artículos de discusion política.

Art. VII. Queda prohibida la importacion, la venta y la exhibicion en uno ú otro país de los ejemplares fraudulentos de obras protegidas contra la falsificacion por los articulos I, II, III y VI del presente Convenio, ya procedan dichos ejemplares fraudulentos del país en que se publicó la obra, ó de cualquiera otro extranjero. La importacion se considerará como de obra fraudulenta. El producto de la multa, en el caso previsto por esta última estipulacion, se adjudicará al fisco del Estado en que se pronunciare la sentencia.

Art. VIII. En caso de infraccion contra las disposiciones de los artículos que preceden, las obras fraudulentas serán recogidas, y las personas que se hayan hecho culpables de la infraccion, estarán sujetas en cada país á las penas y procedimientos judiciales prescritos, ó que prescriban en lo sucesivo las leyes de aquel Estado para iguales delitos cometidos con respecto á cualquier obra ó produccion de orígen nacional.

Art. IX. El presente Convenio no podrá obstar á la libre continuacion de la venta, en los respectivos Estados, de las obras que se hubiesen publicado fraudulentamente en todo ó en parte ántes de regir dicho Convenio; y por lo contrario, no podrá hacerse ninguna nueva publicacion de las mismas obras en uno de los países, ni introducir del extranjero más ejemplares de ella que los destinados á llenar las remesas ó suscriciones antes empezadas.

Art. X. Con objeto de facilitar la ejecucion del presente Convenio, las dos Altas Partes contratantes se obligan á comunicarse mútuamente las leyes y reglamentos vigentes, ó que puedan establecerse en lo sucesivo en sus respectivos Estados, con relacion al derecho de propiedad literaria sobre las obras protegidas por las estipulaciones del presente Convenio.

Art. XI. Las estipulaciones del presente Convenio no podrán afectar de manera alguna al derecho que cada una de las dos Altas Partes contratantes se reserva expresamente de vigilar y prohibir, con medidas legislativas ó de policía intérior, la venta, circulacion y exhibicion de cualquiera obra ó produccion, respecto de la cual uno de los dos países considere conveniente ejercer este derecho.

Art. XII. Ninguna de las estipulaciones de este Convenio podrá interpretarse de manera que afecte al derecho de una ó de otra de las dos Altas Partes contratantes de prohibir la importacion en sus dominios de aquellos libros que por las leyes interiores ó por obligaciones contraidas con otros Estados estén declarados ó se declaren como fraudulentos, ó infrinjan el derecho de propiedad literaria.

Art. XIII. Las Altas Partes contratantes han declarado al mismo tiempo que el empleo de la lengua francesa de que se han servido de comun acuerdo en el presente Convenio, no puede ni debe en caso alguno alterar el derecho que tienen respectivamente de servirse de su propio idioma en el texto de las estipulaciones internacionales.

Art. XIV. El presente Convenio se pondrá en ejecucion lo más pronto que sea posible despues del canje de las ratificaciones. Se dará prévio aviso en cada país por el Gobierno respectivo del dia señalado para que empiece á regir, y las disposiciones del Convenio serán aplicables solamente á las obras ó artículos publicados despues de aquel dia.

Este Convenio continuará vigente por espacio de cuatro años, contados desde el dia en que empiece á regir, y si 12 meses antes de espirar el referido término de cuatro años, ninguna de las Partes manifestara su intencion de que cesasen sus efectos, seguirá rigiendo por un año más, y así sucesivamente de año en año, hasta un año despues del aviso de una de las dos Partes para la conclusion.

Las Altas Partes contratantes se reservan sin embargo la facultad de introducir de comun acuerdo en el presente Convenio cualquiera modificacion que no sea incompatible con su espíritu y sus principios, y que la experiencia demostrase ser conveniente.

Art. XV. El presente Convenio será ratificado, y sus ratificaciones se canjearán en el plazo de seis meses, ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios han firmado el presente Convénio y puesto en él el sello de sus armas.

Hecho en el Haya á treinta y uno de Diciembre del año del Señor mil ochocientos sesenta y dos.

(L. S.)—(Firmado.)—Rafael Jabat.

(L. S.)—(Firmado.)—P. van de Maesen de Sombreff.

(L. S.)—Throbeceke.

Este Convenio ha sido ratificado por S. M. Católica el 20 de Mayo último, y por S. M. el Rey de los Paises-Bajos el 2 de Julio siguiente.

Las ratificaciones respectivas se canjearon en el Haya el 4 del expresado mes de Julio, no habiendo podido verificarse dicho acto dentro del plazo fijado en el Convenio por circunstancias imprevistas.

A

1850.

• Amor y farmacia, comedia original en tres actos. B.
• Abogar contra sí mismo, drama en dos actos.
• Alberto y German, comedia en un acto.
A un cobarde otro mayor, comedia en un acto. A. con supresiones.
Ánimas del Purgatorio, zarzuela en un acto. A. con supresiones.
Asi es la mia, ó en las máscaras un mártir, comedia en dos actos. A. con supresiones. B.
Aviso á las coquetas, comedia en un acto. A. con supresiones.
Amores de sopeton, comedia en tres actos. A. con supresiones. B.
Antony, drama en cinco actos. *Prohibido.*
Ango, drama en cinco actos. *Prohibido.*
Amor venga sus agravios. *Prohibido.*
• Azares de la privanza, drama original en cuatro actos y en verso. B.
Amor y patria, drama original en cinco actos. B.
Angel y demonio ó el perdon de Bretaña, drama en siete cuadros. B.
Á mal tiempo buena cara, comedia en un acto. B.
Ataque y defensa, comedia en tres actos.
Acertar errando, comedia en tres actos.
A lo hecho pecho, comedia en un acto.
Á muerte ó á vida, ó la escuela de las coquetas, comedia en tres actos.
Atras!! comedia en un acto.
A mentir y medraremos, comedia en tres actos. B.
Amor de madre, drama en dos actos.
Antonio Perez y Felipe II, drama en cinco actos.
A tal accion tal castigo, drama en cuatro actos. B.
Amor, ó el esclavo, drama en tres actos.
A rio revuelto...comedia en tres actos.
A las máscaras en coche, comedia en tres actos. B.
A un tiempo hermano y amante, comedia en un acto. B.
Ansias matrimoniales, comedia en un acto. B.
Achaques del siglo actual, comedia en cinco actos.
A la misa del gallo, comedia en dos actos. B.
A la una, comedia en un acto.
Adel el Zegrí, drama en cuatro actos.
Alfonso el Casto, drama en tres actos.
Amarguras de la vida, drama en cinco actos. B.
Al César lo que es del César, comedia en cuatro actos.
Angelo tirano de Pádua, drama en tres jornadas.
Amor y deber, comedia en tres actos.
Amor de hija, comedia en tres actos.
A cazar me vuelvo, comedia en cuatro actos.
Amor y nobleza, drama en tres actos.
Alonso Cano, ó la Torre del Oro, comedia en cuatro actos.
Alfredo de Lara, drama en tres actos.
Antonio de Leiva, drama en tres actos y un prólogo.
Amor y venganza, ensayo dramático en tres actos.
Amante y caballero, drama en cuatro actos. B.
A un tiempo amor y fortuna, comedia en tres actos.
Al pie de la escalera, comedia en un acto. B.
Actriz, militar y beata, comedia en tres actos. B.
Arturo, ó los remordimientos, drama en un acto. B.
Al asalto, comedia en dos actos. B.
Al que de ageno se viste en la calle lo desnudan, comedia un acto. B.
A quien Dios no le da hijos... comedia en tres actos.
Alfonso el Magno, ó el castillo de Gauzon, drama en tres actos y seis cuadros. B.

1851.

Adriana Lecouvreur, ó la actriz del siglo XV, drama en cinco actos. B.
Acertar la eleccion, comedia en un acto. A. con supresiones.
Allá vá eso! juguete cómico en un acto. A. con supresiones. B.
Amor y ambicion, ó el Conde Herman, drama en cinco actos. B.
Amor de padre ó la virtud en el engaño, comedia en dos actos. B.
Amar por dinero, ópera cómica en dos actos.
Alhamar, ó el moro de Granada, drama en cinco actos.
Aquí á cargar, comedia en cuatro actos.
Amor es dolor, drama en tres actos.
A hierro muere quien á hierro mata, comedia en tres actos.
A caza de novios, comedia en un acto.
Angélica la bella, comedia original en tres actos.
Agencia matrimonial, pieza en un acto.
Amores á nieve, pieza en un acto.
Anton perulero, juguete cómico en un acto.

1852.

Amar sin ver, comedia en un acto. B.
Al fin casé á mi hija! comedia en un acto. B.
Allá vá eso! juguete cómico en un acto.
Al cuartel desde el convento, comedia en tres actos. B.
A caza de aventuras, comedia en tres actos. B.
A mal trance buen amigo, drama en cuatro actos.
Andrés Chenier, drama en cuatro actos.
Al fin quien la hace la paga, juguete original en dos actos. B.

1853.

Año nuevo, vida nueva, comedia en dos actos. A. con supresiones.
Angela, drama en cinco actos.
Azares de corazon, drama en tres actos.
Al fin cayó en el garlito, comedia en tres actos.
¡Andese V. con bromas!...juguete cómico en un acto. B.
Amor y virtud, drama en tres actos.
Amar sin entenderse ó los artistas, drama en tres actos.

Amor, virtud y heroismo, drama en cuatro actos.
Amor es ciego, comedia en tres actos.
Alarcon, drama en tres actos.

1854.

Á buen tiempo un desengaño, comedia en un acto. B.
A Manila! con dinero y una esposa, comedia en un acto. B.
Á perro viejo no hay tus tus, comedia en cinco actos. B.
A la córte á pretender, comedia en un acto.
Antiguos y modernos, comedia en un acto.
Amor y constancia, drama trágico en cinco actos.
Aventura de un cantante, entremés lírico dramático.
Acertar errando, ó el sobrino improvisado, ensayo cómico en tres actos.
Amor y deber á un tiempo, comedia en tres actos.
Aquí está un mozo é verdá! pieza en un acto. B.
Amor y nobleza, zarzuela en tres actos.
¡Ahora sí D. Rafael! entremés lírico-dramático.
Ahogarse á la orilla, comedia en un acto.
Amor y amistad, zarzuela en tres actos.
Al perro flaco.... comedia en un acto.
Aranjuez, Tembleque y Madrid, comedia en tres actos. B.
Alarcon, drama en tres actos.
Angel, mujer y demonio, ópera cómica en tres actos.
Acertar por carambola, comedia en un acto.
A caza de herencias, comedia en tres actos.

1855.

Ah! juguete cómigo en un acto. B.

1856.

1857.

Au Printemps, fantasía en un acto.
Abogado (el) de los pobres, drama en cinco actos y seis cuadros. A. el 20 de febrero. B.
A caza de un yerno, comedia arreglada del francés en dos actos. A. el 20 de junio. B.
Achaques matrimoniales, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de octubre.
Adriana Lecouvreur, drama en cinco actos. A. el 11 de octubre.
Amores volcánicos, juguete original en un acto y en verso. A. el 17 de noviembre.
Amor homeopático, comedia original en cuatro actos y en prosa. D. el 13 de octubre.
Amor (el) y el interés, comedia original en tres actos y en verso. A. el 12 de setiembre.
Andrés el grabador, drama arreglado del francés en cuatro actos. A. el 24 de setiembre. B.
Antonio, drama original en cuatro actos en prosa y verso. A. el 8 de marzo.
Apuros de un marido, juguete original en un acto y en prosa. A. con una ligera supresion el 3 de setiembre.
Arbol (el) torcido, comedia en tres actos y en verso. A. el 25 de abril.
Astucia (la) rompe cerrojos, comedia original en un acto y en verso. A. el 23 de setiembre.

1858.

Á cada paso un tropiezo, juguete cómico en un acto y en prosa. A. con una supresion ligera el 22 de mayo.
Á falta de buenos, ó Rafela la filanera, choquét del chenero bilingüe en un acte y en vers, orichinal. A. el 24 de setiembre.
Á la luna de Valencia, comedia original en un acto. A. el 13 de junio. B.
Á los pies de V., señora, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de marzo.
¿Á qui le bebé? ou le nouvel Antony, parodie en trois actes. A. el 26 de abril.
Á tientas, comedia en un acto. A el 10 de abril.
Abanico (el), ópera cómica en tres actos, arreglada á nuestra escena. A. el 12 de octubre.
Ahorcado (el), drama arreglado libremente del francés en cinco actos. D. el 23 de enero. B.
Al fin, entreacto lírico dramático, original en un acto y en verso A. el 27 de abril.
Al fin se canta la gloria, comedia original en un acto y en verso A. el 22 de mayo.
Alcaide (el) de Antequera, drama histórico en tres actos y en verso. A. el 24 de enero. B.
Alcalde (el) proveedor, ó D. Crisanto, no sé qué lírico dramático en tres actos. A. el 28 de enero.
Alférez (el), zarzuela en un acto y en verso. A. el 13 de junio.
Alfonso el onceno, drama histórico trágico en cuatro cuadros. A. el 31 de octubre.
Alfonso III, drama histórico original en un acto y en verso. A. el 20 de setiembre.
Amante (el) incógnito, zarzuela en un acto. D. el 11 de mayo.
Amar por segunda mano, comedia original en un acto y en verso. A. el 20 de diciembre.
Amar sin conocer, zarzuela original en tres actos. A. el 22 de abril.
Amor á la patria, drama en un acto y en verso. A. el 24 de setiembre.
Amor y amor propio, comedia en un acto arreglada del francés. A. el 12 de febrero. B.
Amor y felicidad, drama en cuatro actos, original en prosa y verso. A. el 17 de junio.
Ana Bolena, drama histórico en tres cuadros. A. con supresiones el 25 de setiembre.
Andarse por las ramas, juguete cómico original, en un acto y en verso. A. con algunas ligeras supresiones el 29 de diciembre.
Angel (el) Bueno, zarzuela en tres actos. A. el 2 de agosto.
Antaño y ogaño ó mi tio el Brigadier, comedia original en tres actos y en verso. A. el 29 de enero.
Antes y despues, comedia original en tres actos y en verso. A. el 13 de febrero.
Antípodas, (los) comedia en tres actos. A. el 11 de octubre.
Antonia y Pepe, juguete cómico en un acto, arreglado del francés. A. el 13 de junio. B.
Ardides (los) de Jazmin, comedia original en tres actos y en verso. A. con dos supresiones el 11 de febrero. B.
Armas de buena ley, zarzuela en dos actos. A. el 18 de marzo.
Arte (el) de hacerse amar, ensayo cómico en un acto y en verso. A. el 14 de febrero.
Asno (el) muerto, drama en cinco actos y un prólogo tomado de una novela francesa. D. el 9 de marzo. B.
Atala, drame lyrique en un acte. A. el 9 de noviembre.
Aurora (la) de la fortuna, comedia en tres actos y en verso. A. con el título de Don Gonzalo el 31 de octubre.
Avare (le) en gants jaunes, comedie-vaudeville en trois actes. D. el 31 de octubre.
Aves (las) de paso, comedia en cuatro actos y en verso. A el 20 de setiembre.

Azon Visconti, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 11 de octubre.

1859.

Á cuál más feo, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 31 de mayo.

Á la vejez amores, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 29 de marzo.

Á Palestina otra vez, drama original en tres actos y en verso. D. el 21 de febrero.

Abnegacion, drama arreglado del francés en cuatro actos y en verso. A. el 15 de febrero.

A frenta (una), drama arreglado del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 1.° de junio. B.

Agüelo (lo) pollastre, comedia nova en un acte y en vers. A. con supresion de una palabra, el 10 de enero.

¡Al Africa! comedia original en dos actos y en verso. A. el 1.° de diciembre.

¡Al Africa! zarzuela original en un acto y en verso. A. el 10 de diciembre.

¡Al Africa, españoles! monólogo patriótico en verso. A. el 21 de noviembre.

Alma (el) del negocio, zarzuela original en un acto y en verso. Suspensa el 21 de octubre. A. posteriormente con algunas supresiones.

Allogio (lo) militare, ovvero uno spende egli altri godono, farsa in un alto. A. el 21 de diciembre.

Ambassadrice (la), opéra comique en trois actes. A. el 9 de julio.

Amor de padre, drama original en dos actos, precedido de un prólogo en prosa. D. el 30 de octubre.

Amor duplicado, comedia original en un acto y en prosa. A. el 10 de junio.

Amor homeopático, comedia original en cuatro actos en prosa. A. con varias supresiones el 17 de febrero.

Amor (el) jugando, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 4 de marzo.

Amores perdidos, drama original en tres actos y en verso. A. el 7 de abril.

Amors (els) d'un Jorrenti, pieza original en un acto y en verso. A. con dos supresiones el 25 de febrero.

Angel Tizon, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en verso. D. el 14 de marzo, y despues, á pesar de varias modificaciones.

Angelo, tirano de Pádua, drama traducido del francés con recientes modificaciones, en tres jornadas y en prosa. A. el 14 de octubre.

Antes que todo el honor, drama arreglado á la escena española en cinco actos y siete cuadros y en prosa. A. el 15 de febrero.

¡Aquí fué Troya! juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 18 de marzo.

Avaricia y despilfarro, drama traducido del francés en tres actos y cinco cuadros y en prosa. D. el 1.° de enero. A. despues de corregido.

Aventuras (las) de un gaban, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 24 de mayo.

1860.

A falta de pan.... proverbio original en un acto y en verso. A. con varias supresiones el 26 de noviembre.

Á la toma de Tetuan, loa original y en verso. A. el 18 de febrero.

Á rey muerto... zarzuela original en un acto y en verso. A. con dos ligeras supresiones el 4 de octubre.

Á telon corrido, crónica cómica original en dos actos y en verso. A. el 5 de Agosto.

Abderramen ó el último vástago de los Omniadas, drama original en tres actos y en prosa. A. el 6 de julio.

Absolucion general, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 1.° de noviembre.

Acertar la eleccion, ó efectos de la codicia, comedia original en un acto y en verso A. el 26 de abril.

Adan y Eva, juguete cómico-lírico en un acto y en prosa. A. con dos ligeras supresiones el 8 de diciembre.

¡Adelante, á Tánger! comedia original en tres actos y en prosa. A. el 4 de Junio.

Alberto, drama original en tres actos y un epílogo y en prosa. A. el 6 de junio.

Aldea (la) de San Lorenzo, drama arreglado del francés en tres actos y un prólogo y en prosa. A. el 6 de diciembre.

Aldeana (la) de Monzon, zarzuela en tres actos y en prosa. A. el 23 de marzo.

¡Alto y descansen! monólogo, gacetilla original y en verso. A el 6 de octubre.

Amalia ó dos años de ausencia, comedia original en dos actos y en prosa. A. el 19 de enero.

Ambicion (la) en la mujer, drama en cuatro actos y en prosa. D. el 10 de junio.

Amor, deber y amistad, comedia en tres actos y en verso. A el 22 de junio.

Amor, oro y vanidad, comedia original en un acto y en verso. A. el 8 de marzo.

Amor patrio, disparate dramático original en dos actos y en verso. A. con supresiones el 11 de enero.

Amore (Gli) de Venere é Adone, ossia la facina di Vulcano, ballo mitológico in cinque atti. A. el 17 de enero.

Angel (el) custodio, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 1.° de febrero.

Angel (el) de Tetuan, pieza lírico-dramática en dos actos y un prólogo y en prosa, A. el 10 de marzo.

Angel (un) y un demonio, comedia original en tres actos y en prosa. D. el 26 de enero.

Anglais (le), mélomane, cancion francesa. A. el 7 de diciembre.

Anglo-hispano (un), comedia original en un acto y en prosa. D. el 26 de abril.

Anillo (el) de la Reina, zarzuela en tres actos y en verso. A. con una ligera modificacion el 30 de abril.

Asunte (un) de familia, comedia escrita en dialecto valenciano, en un acto y en verso. D. el 2 de diciembre.

Aunque la mona se vista de seda..., zarzuela en un acto y en prosa. A. con supresines el 15 de julio.

Au[illegible]he (le), comédie en un acte. A. el 8 de enero.

Aventuras de un soldado, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. con supresiones el 17 de diciembre.

Aventuras de un valiente, comedia imitada del francés en un acto y en verso. A. el 26 de noviembre.

Á caza de mi mujer, zarzuela original en un acto y verso. A. el 14. de junio.

Á Deu siau, juguete bilingüe original en un acte y en verso. A. el 22 de mayo.

Agenda (la) de Corre-largo, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 28 de Marzo.

Agente (el) de matrimonios, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 10 de octubre.

Agonía (la), drama original en un acto y en verso. A. el 20 de marzo.

Al borde del precipicio, juguete original en un acto y en verso. A. el 26 de abril.

Al que no está hecho á bragas....., proverbio arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 2 de diciembre.

Al que se hace de miel.... proverbio arreglado del francés en un acto y en prosa. A. con una ligera supresion el 15 de octubre.

Amar sin saber á quien, comedia refundida en tres actos y en verso. A. el 14 de noviembre.

Amigos (los) de Benito, zarzuela original en un acto y en verso. A. con supresiones el 24 de setiembre.

Amor (el) constipado, zarzuela en un acto. A. el 20 de mayo.

Amor (el) de una Reina, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 10 de marzo.

Amours (les) de Cléopatre, comédie en trois actes en prose. A. el 26 de febrero.

Anarquía conyugal, zarzuela en un acto y en verso. A. el 14 de marzo.

Angel (el) de la familia, drama original en dos actos y en verso. A. el 14 de noviembre.

Aparentar y no ser, comedia en tres actos y en verso. A. el 11 de abril.

Aparicion (la) de la Virgen María de las Virtudes, drama original en seis actos y dos partes y en verso. A. el 12 de setiembre.

Arca (la) de Noé, farsa cómico-lírica en tres actos y en prosa. A. el 30 de marzo.

Ardides y cuchilladas, zarzuela traducida del francés en tres actos y en prosa. A. el 4 de enero.

Arenero (el), comedia original en dos actos y en verso. A. con supresiones el 18 de mayo.

Ars amandi, juguete cómico arreglado á la escena española en un acto y en prosa. A. el 17 de Abril.

Artículo por artículo, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 23 de setiembre.

Artista (la), zarzuela en un acto y en prosa. A. el 1.° de marzo.

Aunque la mona se vista de seda..... juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 14 de diciembre.

Aurora (la) del nuevo Sol, drama lírico-pastoril original en cuatro actos y en verso. A. con supresiones el 15 de octubre.

Ausencias causan disgustos, juguete cómico lírico arreglado del francés en un acto y en prosa D. el 9 de enero.

Auto (un) de prision, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 13 de setiembre.

Aventuras de un ahogado, pieza cómica traducida del francés en un acto y en prosa. A. el 5 de enero.

Ayo (un) para el niño, juguete cómico-lírico tomado de una farsa inglesa. A. el 5 de abril.

Azares del matrimonio, comedia original en un acto y en verso. D. por tercera vez el 22 de noviembre con el título de Un cambio de Gobierno, lo habia sido el 15 de diciembre de 1859, y con el de Culpable y arrepentido el 7 de enero de 1860.

1862.

Á pan y agua, chiquillada arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 6 de agosto.

Á puerta cerrada el diablo se vuelve, juguete cómico arreglado á la escena española en un acto y en prosa. D. el 4 de enero.

Á quema ropa, comedia original en un acto y en prosa. A. el 4 de abril. B.

Abbocamento (il), comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 28 de mayo.

Abuela (la), zarzuela en dos actos y en verso. A. el 26 de agosto.

Adolfo ó las hermanas rivales, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 5 de mayo.

Ahon hia mel tot son mosques, ó María Rosa la molinera, extravagancia cantable y bilingüe en dos actos y en verso. A. el 29 de enero.

Al cuarto oscuro, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 9 de enero.

Al pié del cadalso, comedia original en tres actos y en prosa. D. el 11 de octubre.

Al sá y al piá, comedia original y bilingüe en dos partes y en verso. A. el 28 de marzo.

Alma (un) en pena, sainete original en un acto y en prosa. A. el 18 de noviembre.

Almoneda (la) del diablo, comedia de mágia en tres actos, precedida de un prólogo y en prosa y verso. A. el 4 de noviembre.

Amantes (el) de Arbolaya, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 30 de Setiembre.

Amigo (el) íntimo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 7 de enero.

Amigos (los), drama arreglado del francés en tres actos y en prosa. A. el 24 de enero.

Amigos (los) íntimos, comedia arreglada á la escena española en cuatro actos y en prosa. A. el 3 de junio. B.

Amor, arte y poesía, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 17 de marzo.

Amor (el) y el amor propio, comedia original en tres actos y en verso. A. con el título de La Reina del mundo, el 6 de setiembre.

Amor de Elisa, drama original en tres actos y en verso. A. el 21 de mayo.

Amor (el) filial, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de julio.

Amor (el) fuera de quicio, comedia original en dos actos y en prosa y verso. A. el 6 de octubre.

Amor de hijo, drama original en tres actos y en prosa. A. el 24 de octubre.

Amor, misterios y enredos, comedia original en un acto y en verso. A. el 23 de octubre.

Amor de un dia, comedia arreglada á la escena española en un acto y en verso. A. el 10 de enero.

Amor (el) de un padre, drama traducido del francés en tres actos y en prosa. A. el 19 de febrero.

Amor y crímen, drama original en tres actos y en prosa. A. el 29 de diciembre.

Amor y obediencia, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de setiembre.

Amores (los) en la feria y los enredos descubiertos, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de octubre.

An Panet y la Pepeta, ó la reixa de llibertat, comedia original en un acto y en verso. A. el 2 de noviembre.

Angel (el) de salvacion, drama original en tres actos y en verso. A. el 1.° de febrero.

Angelo, tirano di Padova, drama italiano en tres actos y en prosa. A. el 5 de junio.

Animal (un) raro, comedia original en un acto y en prosa. A. el 26 de octubre.

Antonio Foscarini, tragedia italiana en cinco actos y en verso. A. el 23 de mayo.

Apariencias (las), zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 1.° de setiembre.

Apoteosis de Daoiz y Valerde, alegoría original en un acto y en verso. A. el 26 de abril.

Aranzuel, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de mayo.

Ardides de amor, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 16 de febrero.
Ardides de amor, comedia original en tres actos y en prosa. A el 22 de octubre.
Ardides (los) de un gitano, zarzuela original en un acto y en verso A. el 16 de diciembre.
Armas iguales, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 29 de agosto.
Arrepentimiento, drama original en tres actos, procedido de un prólogo y en prosa. D. el 7 de mayo.
Astapa, ó la conclusion de un pueblo, drama original en un acto y en verso. A. el 23 de junio.
Astucia y amor, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 8 de abril.
Asunto (un) de familia, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de octubre.
Aventuras de un jóven honesto, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 17 de diciembre.

1863.

Á caza de divorcios, comedia original en tres actos. A. el 20 de enero.
Á la luna de Valencia, comedia original en un acto y en verso. A. el 12 de marzo. B.
Á la pesca, comedia original en un acto y en verso. A. el 20 de mayo.
Á partir con el diablo, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 4 de setiembre.
Á pública subasta, comedia original en tres actos y en verso. A. el 30 de noviembre.
Á Roma por todo, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 24 de enero. B.
Abrame V. la puerta, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 18 de noviembre.
Achaques de los vicios, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 31 de julio. B.
Adelantos del dia, juguete lírico original en un acto y en verso. D. el 3 de febrero.
Albañil (el) ó el vestido hace al hombre, comedia arreglada á la escena española en dos actos y en prosa. A. el 27 de junio. B.
Al borde del abismo, drama original en tres actos y en verso. A. el 6 de noviembre.
Alma (el) en un hilo, comedia original en un acto y en verso. A. el 27 de febrero.
Almoneda (la) del diablo, comedia de mágia original en tres actos, precedida de un prólogo, y en verso y prosa, adicionada nuevamente. A. el 9 de diciembre.
Amante (el) singular ó el legado, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 30 de julio. B.
Amigo (un) verdadero, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 5 de marzo.
Amigos (los) moscas, romance triste en un acto y en verso. A. el 3 de junio.
Amor constante, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 7 de enero.
Amor (el) de los amores, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 1.° de setiembre.
Amor (el) de una pollita, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 12 de diciembre.
Amor de viuda, comedia arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 8 de abril.
Amor es triunfo, comedia original en un acto y en verso. A. el 31 de diciembre.
Amor (el) por los tejados, comedia original en un acto y en prosa. A. el 3 de junio.
Amor quebranta amistad, comedia arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 10 de agosto.
Amor y divieso, comedia arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 8 de octubre.
Amor (el) y la Gaceta, comedia original en tres actos y en verso. A. el 24 de setiembre.
Amor y libertad, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 31 de marzo.
Amores septuagenarios, comedia original en un acto y en verso. A. el 7 de noviembre.
Ana, comedia traducida del italiano en cinco actos y en prosa. A. el 5 de marzo.
Angel (el) de caridad, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 21 de abril.
Angel (el) del hogar, comedia original en un acto y en verso. A el 8 de febrero.
Angelito, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 18 de diciembre.
Antonio Perez, drama original en tres actos y un cuadro final y en verso. A. el 4 de mayo.
Ardides (los) de Benito, zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 4 de Diciembre.
Arriero (el), zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 12 de febrero.
Arte (el) de ser feliz, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 25 de abril.
Astucia (la) contra la fuerza ó los tres presos, comedia traducida del francés en tres actos y en prosa. A el 30 de julio. B.
Astuto (el), comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de enero.
¡Autor (el), el autor! comedia arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 12 de febrero.
Aves (las) de rapiña, comedia original en tres actos y en verso. A. el 8 de octubre.
Aviso á los solteros, comedia original en un acto y en prosa. A. el 18 de noviembre.
Ayer y hoy, comedia arreglada del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 20 de febrero. B.

1864.

Á boca tancada, juguete bilingüe original en un acto y en verso. A. el 7 de julio.
Á buen hambre, disparate mayúsculo original en un acto y en verso. A. el 23 de marzo.
Á grandes males, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 11 de agosto.
Á salto de mata, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 23 de marzo.
Á un agravio una bondad, comedia original en tres actos y en verso. A. el 4 de abril.
Abencerrajes (los), zarzuela en tres actos y en verso. A. el 17 de octubre.
Abuela (la), drama traducido del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 9 de febrero.
Aiguarse la fiesta, comedia original en un acto y en verso. A. el 29 de noviembre.
Aires (los) de Chamberí, juguete en un acto y en verso. A. el 19 de diciembre.
Al año de estar casado, comedia original en un acto y en verso. A. el 23 de enero.
Alcalde (el) de Tronchon, zarzuela en un acto y en prosa, A. el 31 de octubre.
Alcalde (el) de Zalamea, comedia refundida en tres jornadas y en verso. A. el 20 de setiembre.
Alfonso XI, drama original en tres cuadros y en verso. A. el 18 de enero.
Amar al prójimo, drama en tres actos y en prosa. A. el 31 de marzo.

Amar sin interés, ó la hija de un jardinero, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 27 de mayo.
Amor de esposo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 18 de enero.
Amor (el) y el dinero, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 10 de noviembre.
Amor y esdrújulo, comedia original en un acto y en verso. A. el 4 de setiembre.
Amor y gratitud, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de enero.
Amor (el) y la amistad, comedia original en dos actos y en prosa. A. el 23 de abril.
Angel hechicero y diablo, comedia original de mágia en tres actos y en verso. A. el 18 de febrero.
Angelita, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 7 de setiembre.
Angelitos, comedia original en un acto y en verso. A. el 14 de diciembre.
Antes del baile, en el baile y despues del baile, á propósito cómico-lírico-bailable, original en un acto y en verso. A. el 30 de mayo.
Ardides de buena guerra, comedia original en un acto y en verso. A. el 4 de junio.
Astucias de un soldado, comedia original en un acto y en verso. A. el 16 de abril.
Avelino, ó el gran bandido de Venecia, drama traducido del aleman en cinco actos y en prosa. A. el 14 de octubre.
Aventuras de un cesante, comedia original en un acto y en prosa. A. el 1.º de febrero.
Aventuras imperiales, comedia original en tres actos y en verso. A. el 14 de abril.
Aventureros (los), zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 3 de setiembre.

1865.

Á cadena perpétua, zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 13 de febrero.
Á caza del premio grande, comedia en un acto, original y en verso. A. el 13 de febrero.
Abdicacion (la) de una reina, comedia en dos actos, arreglada á la escena española. A. el 3 de octubre.
Abogado (el) de pobres, comedia en tres actos y en verso. A. el 24 de diciembre
Adele, drama en intaliano en tres actos y en prosa. A. el 7 de julio.
Africana (la), ópera en cinco actos. A. el 11 de octubre.
Africana (la), comedia en tres actos y en prosa, arreglada del francés. A. el 14 de diciembre.
Aguinaldo (el), desprópsito cómico en un acto, original y en verso. A. el 30 de diciembre.
Ajuda (la) de Deu, comedia en un acto y en verso. A. el 4 de diciembre.
Alcalde (el) de Pedroñeras, comedia en un acto, original y en verso. A. el 27 de marzo.
Alcalde (l') del barri nou, comedia en un acto y en verso. A. el 30 de abril.
Alcalde (un) constitucional, comedia en un acto y en prosa. A. el 2 de octubre. B.
Alcalde (el) de Zalamea, (hijuela de) A. el 27 de setiembre.
Al cor d' un tejedó, comedia en un acto y en verso. D. el 6 de abril.
Alfonso VI, ó la rendicion de Toledo, drama en tres actos, original y en prosa. A. el 2 de diciembre.
Al perro flaco! zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 31 de marzo.
Alquería (la) de Huesca, drama en tres actos, original y en verso. A. el 17 de julio.
Als de fora, y als de din, comedia en un acto y en verso. A. el 13 de julio.
Al son de los Puritanos, zarzuela en un acto y en verso. A. el 24 de diciembre.
Amazonas (las) del Tormes, zarzuela en dos actos y en verso. A. el 19 de abril.
Ambicion (la) de una mujer, drama en tres actos, original y en prosa. A. el 1.º de diciembre. B.
Amigo (el) de confianza, comedia en un acto y en prosa. A. el 11 de mayo.
Amigo (el) de confianza, comedia en un acto y en verso. A. el 23 de setiembre.
Amigos (los) de los pobres, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 30 de octubre, con una supresion.
Andre é mistero, comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 30 de mayo.
Amore (l') d'uno spagnolo, drama italiano en cinco actos y en prosa. A. el 9 de junio.
Amor (el) y el dinero, zarzuela en un acto y en verso, arreglada del francés. A. el 16 de noviembre.
Amor fino y amor basto, comedia de mágia en tres actos, original en prosa y verso. A. el 19 de abril, con supresiones.
Amor y geografía, zarzuela en un acto y en prosa, A. el 14 de febrero.
Andar á ciegas, comedia en un acto y en prosa, arreglada á la escena española. A. 24 de febrero.
Angel (el) salvador de España, loa en un acto, original. A. el 29 de febrero.
Antany y Enguany, comedia en un acto y en verso. D. el 29 de marzo.
Anticipo (un) comedia en un acto, original y en verso A. el 3 de julio.
Antigua (la) española, comedia en cuatro actos y en prosa. A. el 16 de marzo, con supresiones.
Anuncio (el), zarzuela en un acto. A. el 29 de mayo.
Armas (las) de la mujer; comedia en un acto, original y en verso. A. el 7 de enero, con supresiones.
Armonías conyugales, zarzuela en un acto y en verso. A. el 16 de enero.
Arte (el) escénico, loa en un acto, en prosa y verso. A. el 15 de marzo.
Ase (l') d'un Mora, comedia en un acto y en verso. A. el 11 de diciembre.
Aurora la perseguida, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 14 de diciembre, con supresiones.
Aventura (una) de Felipe IV, zarzuela en dos actos, original y en verso. A. el 20 de enero.
Awentura (un) ai bagni, comedia italiana en dos actos. A. el 9 de mayo.
Aventureros (los), zarzuela en tres actos, original y en verso A. el 26 de abril.
Aventureros (los) drama en cuatro actos, dividido en ocho cuadros, precedido de un prólogo, en prosa. A. el 1.º de abril.

1866.

Aficion á la comedia, comedia original en un acto y en prosa. D. el 6 de febrero.
Abelardo y Eloisa, drama en cinco actos y en prosa, arreglado del francés. D. el 23 de febrero.
Audiencia (una), zarzuela original en un acto y en prosa. D. el 12 de febrero.
Apuros de un inquilino, comedia en un acto y en prosa, arreglada del francés. A. el 6 de marzo.
Antípodas (los), comedia en tres actos y en verso. A. el 6 de marzo con supresiones.
Amor (el) constipado, juguete cómico en un acto y en verso. A. el 7 de marzo, con una supresion.

Armando el pescador, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 15 de marzo.
Amor de padre, drama original en tres actos y en verso. A. el 20 de marzo.
Amor partit y pesetas, juguete cómico, original en un acto y en verso. A. el 29 de marzo, con supresiones.
Apariencias, comedia en un acto, original y en verso. A. el 4 de abril.
Amor (el á la vejez, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 9 de abril.
Amor (el) y las elecciones, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 16 de Abril.
Adios Mádrid, monólogo original y en verso. A. el 12 de mayo.
Amor (el) al arte, ó la escuela de declamacion, juguete cómico en un acto, en prosa y verso. A. el 14 de mayo.
Amigos (los) íntimos, comedia en dos actos y en verso. D. el 17 de mayo.
Apuros (los) de un alcalde, comedia en un acto y en verso A. el 24 de mayo con supresiones; y á condicion de devolverla para nuevo exámen.
A noventa dias vista, juguete en un acto y en verso. A. el 26 de mayo.
A cuál de los dos? comedia en un acto y en verso A. el 28 de mayo.
Ametllas (las) d'arengo, comedia en un acto. A. el 6 de junio.
Amor, traicion y heroismo, drama en tres actos, original y en verso. A. el 6 de junio.
Art l' de la bruixeria, comedia de mágia, original en tres actos y en verso. A. el 15 de junio.
A bordo de la Numancia, apropósito en un acto y en verso. A. el 10 de julio con una supresion.
Angel (el) salvador de España, ó la fragata Numancia despues de la victoria, loa en un acto y en verso. A. el 27 de julio.
Antes y ahora, comedia en un acto y en verso. A. el 17 de setiembre.
Angel (el) de la familia, drama en tres actos y en verso. A. el 24 de setiembre.
Acqua é carbone, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 24 de setiembre.
Antes que todo el deber, drama en un acto y en verso. A. el 27 de octubre.
Apleck (l') de Sant Pau de Rivas, comedia en un acto y en verso. A. el 5 de octubre.
Amigos (los) de los pobres, comedia en tres actos y en verso. A. el 23 de octubre.
Artículo (un) del código, drama en tres actos y en prosa. A. el 5 de noviembre.
Afan (el) de gobernar, comedia en cuatro actos y en verso. A. el 6 de noviembre.
Almanzor, drama en tres actos y en verso. A. el 16 de noviembre.
Ambicion (la) y el orgullo, drama en tres actos. A. el 5 de diciembre.
Á baños, pieza en un acto. A. el 6 de diciembre.
Amor verdadero, drama en cinco actos. A. el 7 de diciembre.
Á caza de novios, zarzuela en un acto. A. el 13 de diciembre.
Adios para siempre! drama en tres actos. A. el 16 de diciembre, con supresiones.
Aún hay marinos! Sus victorias en el Callao, loa en un acto. A. el 19 de diciembre.

B.

1850.

Bandera blanca, drama en tres actos A. con supresiones. ✓
Borrascas del corazon, drama en cuatro actos. ✓
Bandera negra, drama en cuatro actos. ✓
Bruno el tejedor, comedia en dos actos. B. ✓
Beltran el marino, drama en cuatro actos. B. ✓
Buen maestro es amor, ó la niña boba, comedia en tres actos. ✓
Benvenuto Cellini, drama en cinco actos. B. ✓
Blanca de Borbon, tragedia en cinco actos. ✓
Batilde, ó la América del Norte en 1775, drama en cinco actos. ✓
Beltran el napolitano, drama en cinco actos. ✓
Baltasar Corza, drama en cinco actos. ✓
Bárbara Blomberg, drama en cuatro actos. ✓
• Blanca de Contarini, drama en cinco actos.
Boabdil, último Rey moro de Granada, ópera séria en tres actos, en español é italiano. ✓

1852.

Bermudo el diácono, drama en cinco actos.

1853.

Bonito viaje! pieza en un acto.
Bodas por ferro-carril, juguete cómico en un acto. B.
Boadicea, drama en tres actos y en verso.

1854.

Blanca y Alberto, drama en cinco actos.

1855.

Blas el armero, ó un veterano de julio, drama original en tres actos. B.
Beso á V. la mano, comedia original en un acto. B.

1856.

1857.

Bandido (el) de París, drama traducido en cuatro actos. D. el 3 de noviembre.
Becerro (el) de oro, comedia arreglada del fránces en tres actos. A. el 10 de noviembre.
Bertrand et madamigella Raton, comedia en un acto. A. el 3 de octubre.
Bienes mal adquiridos, comedia arreglada del francés en tres actos. A. con una supresion el 10 de noviembre.
Bodas (las) venecianas, drama arreglado á la escena española en cuatro actos. A. el 20 de Junio. B.
Bolsillo (un) y un paraguas, pieza en un acto, arreglado á la escena española. A. el 23 de mayo.
¡Buena pieza! disparate cómico original en un acto y en verso. A. el 23 de abril. B.

1858.

Balancoire (le) comédie-vaudeville en un acte. D. el 2 de noviembre.
Baltasar, drama oriental en cuatro actos y en verso. A. el 29 de Enero.
Bandidos (los) de la Mancha ó justicia y amor, melodrama en tres actos en prosa y verso. D. el 7 de julio.
Batalla (la) de Bailen, drama histórico en cinco actos. A. el 27 de abril.
Beltran el aventurero, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 23 de julio.
Berta la flamenca, drama en cinco actos, arreglado á la escena española. A. el 9 de marzo. B.
Belle (la) et la bete, comedie vaudeville en deux actes. A. el 26 de abril.
Biografías (las), comedia en tres actos, arreglada á la escena española. A. el 14 de abril.
Boda (una) interrumpida, pieza en un acto, D. el 19 de mayo.
Bodas (las) de Camacho, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. con dos ligeras supresiones el 8 de febrero.
Bolsillo (un) roto, comedia original en un acto y en verso. A. el 29 de abril.
Burlador (el) burlado, zarzuela en tres actos. A. el 7 de noviembre.

1859.

Barómetro conyugal, comedia arreglada á nuestra escena en tres actos y en prosa. A. el 26 de octubre.
Bello (el) ideal, comedia original en cuatro actos y en verso. A. con algunas supresiones el 19 de mayo.
Betly, ópera cómica traducida y arreglada del italiano en dos actos. A. el 17 de junio.
Bodas (las) de Colás, disparate cómico arreglado á la escena española en tres actos y en prosa. A. el 21 de diciembre.
Bolsa (la) y el bolsillo, comedia traducida y arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 10 de noviembre.
Bonsoir, Monsier, Pantalon, ópera comique en un acte. A. el 8 de julio.
Bonsoir, voisin, ópera comique en un acte. A. el 9 de julio.
Brazalete (el) de coral, drama original en cuatro actos y un epílogo y en verso. A. el 29 de julio.
Brazo (mi) y mi paraguas, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 21 de noviembre.
Buena (la) ventura, drama en cinco actos, precedido de un prólogo y arreglado á la escena española. A. el 27 de enero.
Buitre (el) de Prometeo, drama histórico original en tres actos y en prosa. A. el 26 de febrero. B.

1860.

Báculo (el) de la vejez, zarzuela en un acto y en verso. A. el 30 de mayo.
Barbero (el) de Alcalá, juguete cómico-lírico original en un acto y en verso. A. con una ligera modificacion el 1.° de mayo.
Barbero (el) de Sevilla, comedia arreglada del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 27 de diciembre.
Baron (le) de Fourchevif, comédie en un acte. A. el 9 de enero.
Besar sin pedir permiso, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 1.° de enero.
Bianca María Visconti, tragedia in cinque atti. A. el 21 de enero.
Blas y Blasa, juguete cómico-lírico en un acto y en prosa. A. el 10 de mayo.
Boda (la) en los toneles ó las Señoras de Garibay, pujilato dramático arreglado del francés en tres actos y en prosa. D. el 21 de diciembre. B.
Bodas ocultas, pieza arreglada del fránces en un acto y en prosa. A. el 28 de agosto.
Bon gré, mal gré, comédie en un acte. A. el 9 de enero.
Bondades y desventuras, comedia original en tres actos y en verso. A. el 2 de octubre.
Bonhomme, cancion francesa. A. el 7 de diciembre.
Bachiller (el), zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 28 de febrero.
Baile (un) de máscaras, melodrama en tres actos. A. el 2 de marzo.
Batalla (la) de Lepanto, drama heróico original de grande espectáculo en seis actos y en verso. A. el 22 de setiembre.
Bautista Moscatel, ó el pretendiente labriego, entretenimiento popular en tres jornadas y en verso y prosa. A. con supresiones el 13 de febrero.
Bella (la) Aurora, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 4 de noviembre.
Bereberes (los) del Riff, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de junio.
Berenguer, drama original en tres actos y en verso. A. el 1.° de mayo.
Bien vengas mal si vienes solo, comedia refundida en cuatro actos y en verso. A. el 12 de enero.
Británico, tragedia traducida del francés en cinco actos y en prosa. A. el 29 de setiembre.
Buena (la) alhaja, comedia arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 12 de diciembre.
Burla (la), sainete original en un acto y en prosa. A. el 7 de octubre.

1862.

Batalla (la) de la vida, drama en tres actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 22 de marzo.
Batiste Moscatel, ó la Mona de Páscua, zarzuela original en un acto y en prosa y verso. A. el 30 de enero.
Beltran, drama original en cinco cuadros, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 17 de setiembre. B.
Bodas (las) venecianas, drama traducido del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 8 de junio. B.
Bondades y desventuras, comedia original en tres actos y en verso. A. el 18 de mayo.
Buen (un) marido, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 2 de junio.
Buey (el) suelto, comedia original en tres actos y en verso. A. el 19 de febrero.

1863.

Ball (un) de convit, comedia bilingüe original en un acto y en verso. A. el 5 de diciembre.
Bandolero (el) por fuerza, zarzuela original en tres actos y en prosa y verso. A. el 10 de agosto.
Beppo el aventurero, drama arreglado á la escena española en cinco actos y en prosa. A. el 28 de noviembre.
Bertoldo el campanero, ópera española original en un acto y en verso. A. el 9 de marzo.

Beso (el) en la frente juguete cómico original en un acto y en verso. A, el 2 de enero.
Bien (el) y el mal, comedia arreglada del francés en tres actos, precedida de un prólogo y seguida de un epílogo y en prosa. A. el 1.° de abril.
Boda (una) á quema-ropa, comedia original en un acto y en verso. A el 1.° de mayo.
Bruja (la) de Madrid, drama en siete actos precedido de un prólogo y en prosa. A. el 22 de noviembre.

1864.

Baile (un) de máscaras, comedia original en tres actos y en verso. A. el 5 de marzo.
Bandido (el) de levita, drama arreglado del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 1.° de setiembre.
Banquero (un), drama arreglado del francés en cinco actos y en prosa. A. el 17 de marzo.
Batalla de amor, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 3 de setiembre.
Beatrice, ó la Madona del arte, comedia italiana en cinco actos y en prosa. A. el 20 de junio.
Belleza (la) del alma, comedia original en tres actos y en verso. A. el 12 de octubre.
Bernardo del Carpio, drama original en tres actos y en verso. A. el 17 de marzo.
Beso (un) y un bofeton, comedia original en un acto y en verso. A. el 16 de marzo.
Bruno el aperador, comedia original en cuatro actos y en prosa. A. el 12 de febrero.
Bodas secretas, zarzuela en un acto y en verso. A. el 5 de setiembre.
Buen (el) artillero, aprópósito cómico original en un acto y en verso. A. el 30 de diciembre.
Buena estampa, juguete original en un acto y en verso. A. el 5 de noviembre.
Bufon (el) de su alteza zarzuela en dos actos y en verso. A. el 2 de setiembre.
Bandido (el) perseguido, drama histórico en cinco actos y en prosa. A. el 24 de diciembre.
Barret (un) de riallas, comedia en un acto y en verso. A. el 9 de marzo.
Batalla de diablos, comedia de mágia en tres actos, original y en verso. A. el 8 de agosto, con supresiones.
Bernardo el calesero, drama en cinco actos y en prosa. D. el 4 de octubre.
Bianca é Fernando, drama italiano en cinco actos. A. el 7 de mayo.
Bien (el) perdido, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 21 de enero.
Blason (un) y soy feliz, zarzuela en un acto, y en verso. A. el 8 de abril.
Bodas (las) de Camacho, zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 2 de octubre.
Bondad (la) de Dios, ó los pastores de Belen, drama en cuatro actos, original y en verso. A. el 26 de octubre.
Bonifacio, zarzuela en un acto, original y en verso, A. el 17 de Junio.
Boticario (un) invisible, comedia en un acto y en prosa, arreglada á la escena española. A. el 14 de febrero.
Bous y esquellas, comedia en dos actos y en verso. A. el 31 de julio.
Brillante (un) in tragedia, comedia italiana en un acto. A. el 17 de julio.
Broma por broma, zarzuela en un acto y en verso. A. el 14 de octubre.
Buena boda, comedia en un acto y en verso. A. el 15 de marzo.

1866.

Bandidos (los) de levita, original en tres actos y en verso. A. el 12 de enero.
Borgia (un) drama en cinco actos y en prosa, arreglado del francés. A. el 23 de febrero.
Barcelona que rie, y Barcelona que llora, drama original y en verso, en tres actos y un prólogo. A. el 2 de marzo.
Bendito seas, retrato, comedia en un acto, y en verso. A. el 20 de abril.
Buen provecho, comedia en un acto y en prosa. A. el 25 de Abril. B.
Bolsa (la) ó la vida, comedia en un acto y en verso. A. el 30 de abril.
Bienaventurados los que lloran, comedia original en cuatro actos y en verso. A. el 12 de mayo.
Buey (el) de Babia, ó el mango de la sarten, comedia de mágia en cuatro actos y en prosa y verso. A. el 14 de mayo.
Brams d'asa no pujan al cel, juguete cómico-lírico original en un acto y en verso. A. el 5 de julio.
Brujo (el), comedia de mágia en cuatro actos y en prosa. A. el 13 de agosto.
Berretto (un) bianco da notte, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 12 de setiembre.
Bombardeo (el) del Callao, loa en un acto y en verso A. el 9 de octubre.
Busto (el) de Sócrates, comedia en un acto y en prosa. A. el 16 de octubre.
Bien (el) perdido, drama en tres actos y en verso. A. el 8 de noviembre.
Broma (una) de saló, apropósito bilingüe en un acto. A. el 15 de Diciembre.
Bofeton (un) á tiempo, juguete cómico en un acto. A. el 22 de diciembre. B.

C.

1850.

Cada mochuelo á su olivo, comedia en un acto. ✓
Con título y sin fortuna, comedia en tres actos. ✓
Casa con dos puertas, comedia en tres actos. ✓
Contigo pan y cebolla, comedia en cuatro actos. ✓
Cada oveja con su pareja, comedia en dos actos. ✓
Canuto Mojarra, sainete. ✓
Colegialas y soldados, zarzuela en dos actos. ✓
Cuando quiere una mujer, comedia en dos actos. B. ✓
Caprichos de la fortuna, comedia en tres actos. ✓
Conspirar por no reinar, comedia en tres actos. ✓
Cecilia la cieguecita, drama en tres actos. ✓
Cada cual con su razon, comedia en tres actos. ✓
Capas y sombreros, comedia en dos actos. ✓
César, ó el perro del castillo, comedia en dos actos. B. ✓
Con todos y con ninguno, comedia en un acto. B. ✓
Casarse á oscuras, comedia en tres actos. B. ✓

Con sangre el honor se venga, drama en tres actos. B.
Clara Harlowe, drama en tres actos. B.
Cuerpo y sombra, comedia en un acto.
¿Cuándo se acaba el amor? comedia en un acto.
Clases pasivas, comedia en un acto.
Casualidades, comedia en un acto.
Catalina ó la hija de la montaña, baile en tres actos y cinco cuadros.
¡Cuánto vale una leccion! comedia en tres actos. B.
Con amor y sin dinero, comedia en un acto.
Como á padre y como á Rey, comedia en tres actos. B.
Cain-pirata, un año y un dia, drama en cuatro actos.
Cromwell, drama en cuatro actos. B.
Cristóbal el leñador, drama en cinco actos.
Catalina de Médicis, drama en cuatro actos.
Cuentas atrasadas, comedia en cuatro actos.
Cuidado con las amigas, comedia en tres actos.
Colon y el judío errante, comedia en dos actos.
¡Chiton! comedia en dos actos.
Cerdan, Justicia de Aragon, drama en tres actos.
Corona y tumba, drama en tres actos.
Casada vírgen y mártir, comedia en un acto.
Catalina Howard, drama en cinco actos.
Camino de Portugal, drama en un acto. B.
Calígula, drama en cinco actos.
Cada cosa en su tiempo, comedia en dos actos.
Caer en el garlito, comedia en tres actos. B.
Caer en sus propias redes comedia en dos actos. B.
Casamiento nulo, comedia en dos actos.
Conspirar con mala estrella, ó el caballero de Harmental, comedia novela en siete cuadros. B.
Con un palmo de narices, comedia en tres actos. B.
Camino de Zaragoza, comedia en un acto. B.
Con todos y con ninguno, comedia en un acto. B.
Curro Bravo el Gaditano, comedia en tres actos. B.
Con la verdad no se medra, comedia en tres actos. A. con supresiones.
Carlos VII entre sus vasallos, drama en cinco actos. A. con supresiones. B.
Cásate por interés, y verás despues, comedia en cuatro actos. A. con supresiones.
Chaquetas y fraques, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
Cazar en vedado, comedia en tres actos. *Prohibida.*

1851.

Currillo Brabo el maton, pieza en un acto.
Casa de huéspedes, zarzuela en dos actos.
Corregir al que yerra, comedia en tres actos.
Con la virtud se corrige toda pasion inmoral, zarzuela en un acto.
Castigo y perdon, drama en tres actos.
Cero y van dos, juguete cómico en un acto.
Ceder amor y fortuna, drama en tres actos.
Crímen y venganza, ó lo que puede el amor, drama histórico en cuatro actos.
Civilizacion del dia, comedia en dos actos.
Compuesto y sin novia, comedia en dos actos. B.
Casarse por no haber muerto, ó el vecino del Norte y el del Mediodia, drama-cómico en tres actos. B.
Consecuencias de un peinado, comedia en tres actos. B.
Cambiar de sexo, juguete cómico en un acto. B.
Consecuencias de un bofeton, comedia en un acto. B.
Catalina Cornaro, ó la independencia de Chipre, drama en tres actos. A. con supresiones.

1852.

Con los años se tocan los desengaños, comedia en un acto.
Casi todas son iguales, comedia en dos actos.
Cristóbal Colon, ó el descubrimiento del nuevo mundo, drama en tres actos.
Curar celosos á pares, comedia en dos actos.
Canejo, ó donde las dan las toman, ópera cómica española en dos actos.
Carlota ó la huérfana muda, comedia en dos actos. B.

1853.

Coroliano, tragedia en cinco actos.
Castigo del cielo, comedia en tres actos.
Consejos interesados, comedia en un acto.
Como V. quiera, comedia en un acto.
Cómo se rompen palabras, drama en tres actos.
Celos de un alma noble, drama en tres actos.
Citas y equivocaciones, comedia en dos actos.
Contrastes, drama en cuatro actos.
Ceder amor y fortuna, comedia en un acto.
Catalina Cornaro, drama en cuatro actos.
Corte y cortijo, comedia en un acto.
Cada loco con su tema, comedia en un acto. B.
Celos maternales, comedia en dos actos. B.
Cargar con bala, ópera cómica en tres actos. A. con supresiones.

1854.

Colbert, comedia en cinco actos.
Calavera y preceptor, comedia en tres actos. B.
Con el santo y la limosna, comedia en un acto.
Cinco pies y tres pulgadas, comedia en un acto.
Catalina II, drama en seis cuadros. B.
Caprichos de una soltera, comedia en un acto. B.
Cuerdos y locos, capricho cómico en un acto.
Casada, viuda y doncella, comedia en tres actos.
Como quieran ellas vencen, zarzuela en dos actos.
Conspirar con buena suerte, comedia en tres actos.
Cuento de no acabar, comedia en un acto. B.
Celos, despecho y amor, comedia en tres actos.
Clotilde ó la huérfana, drama en tres actos.
Cada cual ama á su modo, comedia en un acto.
Cuarenta y seis mujeres para un hombre, comedia en un acto. B.
Chocheces de un sesenton, comedia en un acto.
Consecuencias de un embargo, comedia en tres actos.
Casarse de Real órden, comedia en un acto.
Cárlos Broschi, zarzuela en tres actos.
Como marido y como amante, comedia en un acto. B.

1855.

Cuidado con los sombreros, juguete cómico en un acto. B.

1856.

Cárlos el malo, Rey de Navarra, drama en dos actos.
Cárlos IX y los hogonotes, drama en cinco actos.
Cupido y Marte, zarzuela en un acto.

1857.

Caballeros (los) de la Estrella, drama traducido del francés en seis cuadros. A. el 30 de setiembre.
Cabeza (una) del siglo diez y nueve, comedia original en dos actos y en prosa. D. el 30 de diciembre.
Caja (una) de dulces, comedia arreglada del francés en un acto. A. el 11 de junio. B.
Camino de presidio, drama en seis cuadros y un epílogo. A. el 16 de mayo.

Camma, tragedia en tres actos. A. el 24 de setiembre.
Camp (le) des revoltées, fantaisie en un acte. A. el 30 de diciembre.
Carnioli, drama en seis cuadros, segunda parte de Dalila. A. el 19 de diciembre.
Cartera (la) y un bolsillo, comedia lírica en un acto arreglada del francés. A. el 2 de diciembre.
Casarse por carambola, comedia original en un acto y en verso. A. el 16 de setiembre.
Cervantes, drama traducido del francés en cuatro actos. A. el 8 de marzo.
Cio che piace alla prima attrice, pieza en un acto. A. el 5 de octubre.
Clermont, ou une femme d'artiste, comedie-vaudeville en trois actes. A. el 30 de diciembre.
Colegiala (la), zarzuela en un acto. A. el 9 de agosto.
Colérica (la), pieza en un acto. A. el 1.° de octubre.
Como dos gotas de agua, comedia arreglada á la escena española en un acto. A. el 26 de Abril.
Concha, apropósito lírico-bailable, franco-cordobés, A. el 20 de mayo.
Corona (una) de espinas drama original en cuatro actos y en verso. A. el 17 de octubre.
Corsario (el), argumento de un baile pantomímico en tres actos. A. el 23 de setiembre.
Crímen (el) y la fortuna, drama original en tres actos y en prosa. A. el 31 de Marzo.

1858.

Caballero (un) particular, zarzuela en un acto. A. con dos supresiones el 23 de junio.
Cabaña (la), zarzuela en un acto. A. con una supresion el 20 de julio.
Cabellos (los) de mi marido, comedia original en un acto y en prosa. A. el 13 de junio. B.
Cabellos (los) de mi mujer, comedia en un acto, arreglada del teatro francés. A. el 13 de junio. B.
Cada loco con su tema, ensayo cómico lírico en un acto. A. el 13 de julio.
Cada uno se entiende, comedia en un acto y en prosa. D. el 22 de mayo.
Calle (la) de la Montera, comedia original en tres actos y en verso. A. el 14 de diciembre.
Campanela, zarzuela en tres actos. A. con dos supresiones el 29 de setiembre.
Cantinera (la) de los Alpes, zarzuela en tres actos arreglada libremente. A. el 8 de julio.
Capitan (el) español, zarzuela en tres actos. A. el 15 de octubre.
Carcajadas (las), drama nuevamente traducido en tres actos. A. el 10 de junio.
Casa (la) del diablo, melodrama en cuatro actos y en prosa. A. el 24 de agosto.
Casado y soltero, zarzuela en un acto. A. el 28 de mayo.
Céfiro y flora, zarzuela original en un acto. A con la supresion de una frase el 3 de julio.
Cid Rodrigo de Vivar, drama original en tres actos y en verso. A. el 1.° de diciembre,
Clavo (el) de los maridos, pieza cómica en un acto. A. el 22 de noviembre.
Cocinero, (un) zarzuela en un acto y en verso. A. el 12 de octubre.
Codicia (la) rompe el saco, comedia original en dos actos y en verso. A. con una supresion el 14 de febrero.
Collar (el) de perlas. comedia traducida del francés en tres actos y en verso. A. el 13 de febrero.
Comediénnes (les), comédie en quatre actes. A. el 8 de noviembre.
Contrabandista (el), zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 17 de junio.
Corasones (los) de oro, drama en cinco actos, arreglado á la escena española. A. el 14 de junio. B.
Cordon (el) sanitario, zarzuela en tres actos. A. el 19 de mayo.
Cornelia, drama original en tres actos y en prosa. A. el 23 de diciembre.
Corona (la) de Castilla, alegoría dramática original en cinco partes. A. el 17 de mayo.
Cortesana (la) y la lugareña, comedia original en un acto. A, el 14 de junio. B.
Correo (el) de Lyon ó el salto de la silla de posta, drama en seis actos arreglado á la escena española. A. el 9 de marzo. B.
Creerse feliz sin fortuna, ó una boda y un engaño, comedia original en tres actos y en verso. A. el 15 de junio.
Crímen (el) y la deshonra, drama en dos actos, original y en verso. D. el 1.° de marzo.
Crochets (les) du pére Martin, drame en trois actes. A. el 11 de noviembre.
¿Cuál de los tres es mi esposo? ó el amor jugando. drama original en tres actos y en verso. D. el 3 de marzo.
Cuestion (la) es el trono, drama cómico arreglado del francés. A. por la censura el 23 de enero, y *prohibido* luego por el Gobierno. B.
Culpa y castigo, drama original en cuatro cuadros. A. el 23 de agosto.
Cura (el) de aldea, drama original en tres actos y en verso. A. el 27 de noviembre.
Chevalier (le) d'Essonne, comédie-vaudeville en trois actes. A. el 17 de febrero.
Chist! Chist!, comedia en un acto. A. con una ligera supresion, el 6 de diciembre. B.

1859.

Cabaña (una) y tu amor, comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de noviembre.
Cada oveja con su pareja, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 21 de setiembre.
Caid (le), ópera bouffe en deux actes. A. el 7 de julio.
Caja (la) de plata, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. el 12 de diciembre.
Calasparra hermanos, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 12 de diciembre. B.
Calaveradas, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 19 de enero.
Cambio (un) de Gobierno, comedia original en un acto y en verso. D. el 15 de diciembre.
Camila, drama original en tres actos y en verso. D. el 15 de setiembre.
Camino del matrimonio, comedia en un acto y en prosa. A. el 14 de mayo.
Campana (la) de la Almudaina. drama original en tres actos y en verso. A el 12 de octubre.
Candelas, drama popular en siete cuadros y en prosa. A. el 29 de diciembre. Suspendido por la superioridad despues de representado.
Candidato (un) ministerial, comedia original en tres actos y en verso. D. el 14 de mayo.
Carambola y palos, comedia en un acto y en prosa. A. el 4 de diciembre.
Cárlos I de España, drama original en tres actos y en verso. A. el 24 de octubre.
Casa (una) como hay muchas, comedia original en

un acto y en prosa. A. con dos supresiones el 12 de marzo.
Casa-duende (la) ó los falsos monederos, ópera cómica, arreglada á nuestra escena, en tres actos. A. con algunas supresiones el 15 de enero.
Casament (un) en Picaña, sarsuela del chénero bilingüe, orichinal en un acte y en vers. A. el 6 de noviembre.
Caza (la) del dote, comedia original en tres actos y en verso. A. el 26 de octubre.
Caza (la) del gallo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 25 de octubre.
Cazadores (los) en áfrica, juguete lírico en un acto y en verso. A. el 5 de noviembre.
Cegar para ver, zarzuela en un acto y en verso. A. el 17 de setiembre.
Celos (los) de Mateo, juguete lírico original en un acto y en prosa. A. el 27 de noviembre.
Cendrillon, comédie en cinq actes en prose. A. el 13 de abril.
Cervecero (el) de Préston, zarzuela arreglada del francés en tres actos. A. el 26 de mayo.
Cid (el), drama histórico original en cuatro actos y en verso. A. el 2 de abril.
Ciego (el), drama arreglado á la escena española en cinco actos y en prosa. A. el 7 de febrero.
Ciego (el) ó amor y desinterés, comedia original en un acto y en verso. A. el 2 de noviembre.
Cocinera (la) y el Cadete, juguete cómico lírico en un acto. A. con dos ligeras supresiones el 24 de abril.
Compromisos del no ver, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 8 de octubre.
Conciencia (la) del deber, drama original en tres actos y en verso. A. el 10 de noviembre.
Consejero (el) del Rey, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 11 de enero.
Conspiradores (los), zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 25 de agosto.
Contar sin la huéspeda, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 14 de abril.
Contra viento y marea, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 28 de diciembre.
Corral (el) de la Cruz en 1632, fantasía dramática en prosa. A. el 24 de noviembre.
Cruz (la) de la Redencion, loa original y en verso. A. el 21 de noviembre.
¡Cuarenta mil duros! comedia en un acto y en prosa. A. el 24 de noviembre.
Cuarto menguante, juguete original en un acto y en verso. A. el 28 de diciembre. B.
Cuatro agravios y ninguno, comedia escrita sobre otra francesa en un acto y en prosa. A. el 25 de abril.
Cuenta (la) del zapatero, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 5 de marzo.
Cuerdo (un) loco y un loco cuerdo, comedia arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 4 de mayo.
Culebra (la) en el pecho, drama original en tres actos y en prosa. A. el 24 de febrero.
Cumplir por casualidad, comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de Enero.
Chalet (le), opéra comique en un acte. A. el 8 de julio.
Charmeurs (les), opéra comique en un acte. A. el 9 de julio.
Chien (le) du jardinier, opera comique en un acte. A. el 9 de julio.

1860.

Caballo (el) del diablo, drama fantástico é imitado del francés en cuatro actos y once cuadros y en prosa. A. el 29 de enero.
Califa (el) de la calle Mayor, juguete cómico-lírico arreglado del francés en un acto y en prosa, A. con supresiones el 21 de diciembre.
Camino (el) de la gloria, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 27 de setiembre.
Campamento (el), juguete de circunstancias en un acto y en verso. A. el 4 de febrero.
Cantos de entusiasmo de un voluntario español, dedicados al ejército expedicionario. A. el 8 de enero.
Cardenal (el) Cisneros, drama original en cinco cuadros y en verso. A. el 4 de febrero.
Caricaturas (las), comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de abril.
Castigo del cielo, drama original en tres actos y en verso. A. el 18 de octubre.
Cautivo (el) de Argél, drama original en un acto y en verso. A. el 1.° de Abril.
Caza (la) del dote, comedia original en tres actos y en verso. A. el 18 de octubre.
Cepílleme V., comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. con supresiones el 22 de enero.
Ciego (el) de Lion, drama arreglado del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 5 de julio. B.
Circasianos (los), zarzuela original en tres actos y en prosa. A. el 9 de marzo.
Clementina, drama original en tres actos y en verso. A. el 11 de junio.
Cocasseries (les) de la danse; monólogo francés en verso y prosa. D. el 7 de diciembre.
Coincidencia (una) alfabética, comedia original en un acto y en prosa. A. el 9 de marzo.
Colon, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 9 de diciembre.
Comida (una) de campo, zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa. A con supresiones el 27 de enero.
Comment on méne son mari, cancion francesa. A. el 7 de diciembre.
Como se empeñe un marido... comedia en un acto y en verso. A. el 26 de octubre.
Conde (el) Arturo, drama original en tres actos y en verso. A. el 13 de febrero.
Conde (el) de Montecristo, drama sacado de la novela francesa del mismo título en cuatro cuadros y en verso. A. el 31 de mayo.
Conde (el) de picos pardos, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 8 de setiembre.
Consecuencias de una falta, comedia original en un acto y en prosa. A. el 30 de marzo.
Corazon (el) de una madre, comedia original en nueve cuadros y en prosa. A. el 3 de julio.
Corneta (un) en Africa, apropósito lírico-dramático original en un acto y en verso. A. con una supresion el 19 de enero.
Corregir al que yerra, obra de misericordia en un acto y en verso. A. el 3 de febrero.
Cronista (el) de Africa, improvisacion cómica original en un acto y en verso. A. el 4 de mayo.
Cruz (la) del Otero, drama original en tres actos y en verso. A. el 11 de febrero.
Cruz (la) del valle, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 9 de setiembre.
Cuentos del tio Colás comedia bilingüe original en un acto y en verso. A. el 24 de marzo.
Cuerdo (un) loco, comedia escrita sobre otra france-

sa en tres actos y en verso. A. el 22 de marzo.
Culpable y arrepentido, comedia original en un acto y en verso. D. el 7 de enero.
Chata (la) de Maravillas en la taberna del Mico, sainete original en un acto y en verso. A el 13 de noviembre.
Chevaliers (les) du pince-nez, vaudeville en deux actes. A. el 9 de enero.

1861.

Caballero (un) pobre, comedia arreglada del francés en dos actos y en prosa. A. el 1.° de diciembre.
Caballo (el) blanco, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 5 de junio.
Cada uno por su estilo, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de enero.
Cambio (un) matrimonial, pieza en un acto y en prosa. A. 1.° de marzo.
Cáncer (el) de la nacion, drama original en cuatro actos y en verso, A. el 9 de junio.
Canotiers (les) de la Seine, vaudeville aquátique en trois actes en prose. A. el 15 de Abril.
Cantineras (las) en Tetuán, canciones. A. el 8 de octubre.
Capitan (el) Carrillo, drama histórico original en cuatro actos y en verso. A. el 31 de mayo.
Carcajada (la), zarzuela arreglada del francés en dos actos y en prosa. A. el 18 de agosto.
Carga (una) de caballería, comedia en un acto y en prosa. A. el 15 de abril. B.
Casamentero (el), zarzuela arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 30 de noviembre.
Caserío (el) ó una escena en Guipúzcoa, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 30 de abril.
Castillo (el) maldito, zarzuela traducida del francés en tres actos y en prosa. A. el 7 de enero.
Caterina de Médici, dramma storico in quatre atti. A. el 10 de setiembre.
Caverna (la) prodigiosa, ó el mágico encantador, comedia de mágia en tres actos y en verso. D. el 13 de mayo.
Celar sin saber á quien, comedia original en tres actos y en verso. A. el 30 de diciembre.
Celestina, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 24 de junio.
Celos (los) de mi mujer, comedia original en tres actos y en verso. A. el 6 de Mayo.
Cervantes, drama original en tres actos y en verso. A. el 19 de abril.
Circasiana (la), zarzuela en tres actos y en verso. A. el 12 de octubre.
Cita (una) á oscuras, juguete cómico-lírico en un acto y en prosa. D. el 3 de marzo.
Cleopatra, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 9 de abril.
Coloquios (los), drama bíblico original en ocho cuadros y en verso. A. el 6 de enero.
Comedia (una) mas, imitacion dramática en un acto. y en verso. A. con supresiones el 17 de octubre.
Compañero (el) de viaje, zarzuela arreglada del francés en un acto y en verso. A. con supresiones el 17 de febrero.
Concierto (un) casero, sainete lírico original en un acto y en verso. A. el 7 de noviembre.
Conde (el) de Lucena, drama original en tres actos y en verso, cuya accion se supone en la época de D. Fernando el Santo. A. el 8 de junio.
Consecuencias del amor, drama original en cinco cuadros y en verso. A. el 16 de abril.
Consecuencias de un desden, drama original en tres actos y en verso. A. el 9 de abril.
Corazon (el) y el dinero, melodrama de costumbres populares en seis actos y en prosa. A. con supresiones el 19 de diciembre.
Corbonan (el) ó el Tesoro del templo, drama cuaresmal en cinco actos y en prosa. A. por la censura eclesiástica despues de las modificaciones introducidas por el autor y no existentes al emitir dictámen contrario á su representacion la censura de teatros el 11 de febrero.
Corneta (el), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 30 de marzo.
Corpus (un) de sangre, drama en seis cuadros y en prosa. A. el 27 de mayo.
Corregidor (el) de Toledo, drama original en tres actos y en verso. A. el 2 de noviembre.
Crepúsculos (los), apropósito cómico original en un acto y en verso. A. el 5 de febrero.
Cria cuervos...., zarzuela en un acto y en verso. A. el 13 de noviembre.
Crisol (el) del infortunio, drama original en tres actos y en verso. A. con supresiones el 9 de enero.
Cruz (la) de los Humeros, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 19 de abril.
Cruz (la) del matrimonio, comedia original en tres actos y en verso. A. el 23 de noviembre.
Cuadro dramático improvisado para solemnizar el aniversario de la toma de Tetuan y en verso. A. el 3 de febrero.
Cuando una viuda se empeña...., juguete cómico original en un acto y en verso. A. con supresiones el 27 de marzo.
Cuatro (los) maravedises, comedia arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 27 de agosto.
Cultivo (el) de la semilla, comedia original en tres actos y en verso. A. el 24 de marzo.
Chimo y Chimeta, comedia traducida del dialecto valenciano á la lengua castellana en un acto y en verso. A. el 11 de enero.

1862.

Caballeros (los) de la Niebla, drama traducido del francés, en cinco actos y nueve cuadros, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 15 de febrero. B.
Cabeza (una) del siglo, disparate cómico original en tres actos y en prosa. A. el 23 de diciembre.
Cada cual en su casa, juguete cómico original en un acto y en prosa y verso. A. el 27 de enero.
Cambio (un) de ropa, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 2 de setiembre.
Camino (el) de la dicha, comedia original en tres actos y en verso. A. el 15 de diciembre.
Campana (la) de Huesca, drama original en tres actos y en verso. A. el 17 de octubre.
Campanilla (la) del boticario, zarzuela arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 17 de octubre.
Cap geperut se ven lo gep, comedia bilingüe original en un acto y en verso. A. el 18 de agosto.
Carambola de novias, comedia original en tres actos y en verso. A. el 17 de diciembre.
Carambolas del amor, comedia original en un acto y en verso. A. el 23 de febrero.
Carrera (la) del crímen, drama arreglado del francés en seis cuadros y en prosa. D. el 12 de junio. B.
Cartel (el), zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 11 de setiembre.

Casa (la) de Meca, comedia original bilingue en un acto y en verso. A. el 7 de mayo.
Casa (la) es mia, de usted la calle, juguete cómico en un acto y en prosa. A. el 8 de diciembre.
Casado (el) casa quiere, comedia arreglada del francés en dos actos y en prosa. A. el 25 de octubre.
Casamiento (un) por recurso, juguete cómico-lírico original en dos actos y en prosa. A. el 5 de febrero.
Cásese usted con su criada, comedia arreglada del francés en dos actos y en prosa. A. el 30 de junio.
Castillo (el) de náipes, comedia original en tres actos y en verso. A. el 22 de octubre.
Caterina de Medici, drama italiano en cuatro actos y en prosa. A. el 14 de mayo.
Caudillo (el) de Baza, zarzuela original en cuatro actos y en prosa. A. el 25 de febrero.
Cazador (un) en la red, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 1.° de julio.
¡Cómo ha de ser! comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de octubre.
Con canas y polleando, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de diciembre.
Conde (el) de Nemours, episodio lírico-dramático original en dos actos y en verso. A. el 13 de mayo.
Conde (el) de Santa Ana, comedia original en cuatro actos y en verso. A. el 1.° de marzo.
Condestable (el) de Bretaña, drama traducido del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 2 de Febrero. B.
Confession (la), drama italiano en tres actos y en prosa. D. el 10 de Mayo.
Congojas (las) de Florian, comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de diciembre.
Conquista (la) de Almería, drama original en tres actos y en verso. A. el 28 de noviembre.
Conquista (la) de Méjico, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 11 de abril.
Consecuencias de un baile, pieza original de gracioso en un acto y en prosa. D. el 6 de marzo.
Conspirador (un), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 1.° de junio.
Corregir al que yerra, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 13 de diciembre.
Córte (la) de Enrique IV, drama original en tres actos y en verso. D. el 14 de marzo.
Córte (la) de los milagros, comedia original en tres actos y en verso. A. el 19 de diciembre.
Cosas del siglo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 20 de febrero
Criados (los) comedia arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 12 de diciembre.
Criados (los) de confianza, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 16 de agosto.
Crisol (el) de la virtud, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. A. el 14 de diciembre.
Cruz (una) y un bofeton, comedia original en uu acto y en prosa. A. el 18. de noviembre.
¿Cuál es mayor perfeccion? auto alegórico original y en verso. A. el 6 de enero.
Cubiertos á cuatro reales, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. el 20 de diciembre.
Cuestion de trásmites, comedia original en tres actos y en verso. A. el 24 de setiembre.
Cueva (una) de ladrones, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 8 de febrero.
Curioso (un) accidente, comedia italiana en tres actos y en prosa. A. el 24 de mayo.
Chico (el) promete, comedia original en un acto y en prosa. D. el 25 de enero.

1863.

Cada cosa en son tems com las figas al Agost, comedia bilingüe original en un acto y en verso. A. el 9 de octubre.
Calavera (el), comedia original en un acto y en verso. A. el 4 de diciembre.
Camilo, drama original en tres actos y en verso. D. el 24 de enero.
Canario (el) y la burra, disparate cómico original en un acto y en verso. A. el 12 de julio. B.
Candidito, comedia original en un acto y en verso. A. el 16 de enero.
Cantineras (las) prusianas, comedia original en dos actos y en verso. A. el 29 de junio.
Cañas (las) se vuelven lanzas, comedia original en tres actos y en verso. A. el 17 de diciembre.
Caprichos del corazon, comedia original en un acto y en verso. A el 27 de febrero.
Caprichos (los) de la suerte, comedia original en tres actos y en verso. A el 9 de abril.
Carnaval (el), ó la Conjuracion en el baile, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 27 de agosto.
Carolina ó el talento á prueba, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. el 29 de julio. B.
Carta (una) á la Vírgen, ó Cecilia, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de setiembre.
Castigo de la impiedad y Luzbel predicador, drama refundido del titulado El mayor contrario amigo, en cinco actos y en verso. A. el 18 de setiembre.
Cautivo (el), comedia original en cuatro actos y en prosa y verso. A. el 16 de marzo.
Caza (la) del pollo, comedia original en un acto y en verso. A. el 14 de agosto.
Celedonio el zapatero ó la hija del Calafate, juguete cómico original en un acto y en prosa. D. el 1.° de diciembre.
Cien duros por una carta, comedia original en un acto y en verso. A. el 31 de julio. B.
Clara de Rosemberg, zarzuela traducida del italiano en dos actos y en verso. A. el 30 de mayo.
Colegial (un), zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 1.° de mayo.
Colegio (el) de Tonnington, ó la educanda, drama traducido del francés en tres actos y en prosa. A el 13 de julio. B.
Collar (el), comedia arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 2 de marzo. B.
Cómica (la) del Retiro, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 22 de diciembre.
Cómo (el) y el cuándo, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 3 de diciembre.
Conciencia (la), drama original en cuatro actos y en verso. A. el 14 de noviembre.
Confidente (el), comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. B.
Conquista (la) de Madrid, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 27 de noviembre.
Consecuencias (las) del juego, drama en seis cuadros y en verso. A. el 7 de mayo.
Cosecha (la), comedia original en tres cuadros y en verso. A. el 3 de diciembre.
Cosas del mundo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 18 de diciembre.
Cosas de Quevedo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 22 de Abril.

Cria el cuervo, comedia original en un acto y en prosa. A el 7 de octubre.
Crisis matrimonial, comedia original en tres actos y en verso. A. el 18 de marzo.
Cristianos (los) de la Siria, comedia original en cinco cuadros y en prosa. A. el 11 de enero.
Cruz (la) del acecho, drama arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 12 de febrero.
Cuanto tienes así vales, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 23 de diciembre.
Cuarenta años de desgracias ó la máscara de hierro, drama traducido del francés en siete cuadros y en prosa. D. el 14 de febrero.
Cuestion (la) de Italia, comedia original en tres actos y en verso. D. el 20 de setiembre.
Culpa y arrepentimiento, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 12 de marzo.

1864.

Cada uno en su casa, comedia en tres actos y en verso. A. el 31 de octubre.
Cadenas de oro, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 11 de agosto.
Campana (la) de la ermita, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 29 de setiembre.
Capricho (un) de mujer, ópera cómica en un acto y en verso. A. con el título de Inés el 1.° de setiembre.
Caprichos (los) de mamá, juguete original en un acto y en verso. A. el 24 de junio.
Cardenio, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 13 de setiembre.
Cargo y data, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 12 de diciembre.
Caridad (la), ó el terremoto de Manila, drama original en tres actos y en verso. A. el 22 de enero.
Casa (la) de Doña España, juguete original en un acto y en verso. D. el 7 de mayo.
Casa (una) de locos, juguete lírico original en un acto y en prosa. A. el 26 de enero.
Casa (la) roja, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 1.° de octubre.
Casa (la) del yerno, comedia original en un acto y en verso. A. el 21 de octubre.
Casament (un) en Potriers, ó casarse por interés, comedia en un acto. A. el 14 de octubre.
Casino (il) di campagna, comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 7 de junio.
Casita (la) del cerro, drama original en un acto y en verso. A. el 26 de noviembre.
Castillo (el) de Mongisar, drama original en cuatro cuadros y en verso. A. el 13 de julio.
Casto (el) José, juguete arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 10 de setiembre.
Caza (la) providencial, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 30 de diciembre.
Celos, amor y fortuna, capricho lírico y en verso, A. el 31 de marzo.
Centinela (el) de vista, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 19 de setiembre.
Como el pez en el agua, escenas de la vida íntima en un acto. A. el 31 de octubre.
Con el dengue y lo que anda, apropósito original en un acto y en verso. A. el 1.° de noviembre.
Con las dos me caso, juguete original en un acto y en verso. A. el 20 de febrero.
Consecuencias, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 11 de agosto.
Consecuencias de un amor, comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de febrero.
Contra el amor no hay blasónes, juguete original en un acto y en verso. A. el 11 de noviembre.
Conversion (la) de un judío, drama en cinco actos y en prosa. D. el 11 de setiembre.
Cora, ó la esclavitud, drama en siete cuadros. A. el 19 de noviembre.
Corazon (un) como hay pocos, comedia en cuatro actos y en prosa. A. el 16 de abril.
Cordon (el) sanitario, drama en tres actos y en verso. A. el 4 de junio.
Cristeta la estanquera, comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de diciembre.
Cruz (la) de la redencion, ó el tigre coronado, drama original en tres actos y en verso. A. el 2 de febrero.
Cuál de ellas? juguete original en un acto y en verso. A. el 13 de setiembre.
Cuando de cincuenta pases... comedia original en tres actos y en verso. A. el 26 de octubre.
Cuatro (las) esquinas, comedia en un acto y en verso. A. el 24 de noviembre.
Cuerpo (el) del delito, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 17 de diciembre.
Cuore ed arte, drama italiano en siete partes y en prosa. A. el 17 de junio.
Chispa (la) eléctrica, comedia en un acto y en verso. A. el 15 de abril.
Chocheces, comedia en un acto y en verso. A. el 15 de abril.

1865.

Caballero (el) del bosque, comedia en un acto y en verso. A. el 3 de marzo.
Caballero (un) de industria, drama en tres actos, original y en verso. A. el 7 de noviembre.
Cada cosa en su tiempo, comedia en un acto, original y en prosa. A. el 29 de agosto.
Capellan (el) de las monjas, comedia en tres actos, original y en prosa. A. el 3 de febrero. B.
Capitan (el) negrero, zarzuela en tres actos, original y en verso. A. el 22 de noviembre.
Carbassas (las) de Montroig, comedia en un acto, original y en verso. A. el 17 de junio.
Carcajada (la), paródia en un acto y en prosa. A. el 30 de noviembre. B.
Carrera (la) del crímen, drama en seis cuadros y en prosa, arreglado del francés. D. el 12 de julio. B.
Cartas (las) de Rosalía, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 2 de octubre.
Catalá (un) 'l altre mon, comedia en dos actos, original y en verso. A. el 3 de junio.
Casa de préstamos, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 21 de julio.
Casa (la) de campo, comedia en un acto, en prosa y verso arreglada de la traduccion italiana. A. el 11 de febrero.
Casa (la) de todos, comedia en tres actos, original y en prosa. A. el 29 de noviembre.
Caza (la) del zorro, zarzuela en un acto, original y en prosa. A. el 24 de noviembre.
Celosa (la) de sí misma, comedia en tres actos y en verso. A. el 13 de noviembre.
Cierto (lo) por lo dudoso, comedia en tres actos y en verso. A. el 29 de setiembre.
Clow (el) y el cocinero, comedia en un acto, arreglada del francés. A. el 6 de junio. B.
Colpa (la) vendica la colpa, drama italiano en cinco actos. A. el 11 de mayo.
Como el amor no es delito... comedia en un acto, original y en verso. A. el 9 de junio.

Con la horma de su zapato, zarzuela en trés actos, original, en prosa y verso. A. el 27 de febrero con supresion.
Con gli nomini non si scherza, comedia italiana en tres actos. A. el 7 de mayo.
Conjuracion (la) de Flandes, drama en tres actos y en prosa, arreglado del fránces. A. el 24 de enero.
Conquista (la) de mi mujer, comedia en tres actos original y en prosa. A. el 7 de junio. B.
Consejo (un) de guerra, zarzuela en dos actos, original y en prosa. A. el 8 de agosto, con una supresion.
Corazon (el) en la mano, drama en cinco actos, original y en prosa. A. el 2 de enero.
Corazon (el) español, comedia en un acto, original y en verso. A. el 13 de febrero.
Corazon (el) de un vasallo, comedia en dos cuadros y en verso. A. el 27 de febrero.
Corona (la) del martirio, drama en cuatro actos, original y en verso. A. el 2 de abril.
Corona (una) de mirtos, drama en cuatro actos en prosa y verso. A. el 24 de marzo.
Corte (la) no es para tí, comedia en un acto, original y en verso. A. el 7 de junio.
Cuestion (la) de Oriente, ó el abono artificial, zarzuela en un acto, y en verso. A. el 26 de setiembre.
Cuestion de forma, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 7 de mayo.
Curra y Gil, comedia en un acto y en verso. A. el 9 de setiembre.

1866.

Corte (la) del rey Reuma, pasillo cómico-lírico- fúnebre-achacoso en un acto y en verso. A. el 12 de enero, con una supresion.
Celos y sobresaltos, comedia en tres actos y en prosa A. el 13 de enero, con supresiones, haciendo una modificacion.
Cupido contra Esculapio, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 15 de enero.
Culpas agenas, drama original en tres actos y en verso. A. el 20 de enero.
Cado uno en su casa..., comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de enero.
Conchita, humorada disparate cómico-lírico, en un acto y en verso. A. el 10 de febrero.
Caltañazor y Arderius, ó de Dios nos venga el remedio, apropósito en un acto y en verso. A. el 17 de febrero.
Creo! drama original en un acto y en verso. A. el 22 de febrero.
Cordó (el) de la vila, comedia en un acto, original y en verso. A. el 23 de febrero.
Cupido contra Esculapio, zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 27 de febrero.
Colmillo (el) de elefante, farsa cómica en un acto y seis cuadros, y en verso. A. el 27 de febrero, con sustituciones.
Contra enveija... comedia original en dos actos y en verso. A. el 28 de febrero.
Cada cual con quien Dios quiere, comedia original, en un acto y en verso. A. el 1.° de marzo.
Cinco (el) de marzo de 1836 en Zaragoza, apropósito histórico original en un acto y en verso. A. el 1.° de marzo.
Cada ovella al su parella, ó al mentidas triunfas, comedia original en dos actos y en verso. A. el 2 de marzo, con supresiones.
Cómicos (los) de la legua, disparate lírico-cómico-dramático-bailable, en cuatro actos y en prosa. A. el 6 de Marzo.
Corda (una) de un cordó, comedia en un acto y en verso. A. el 22 de marzo.
Claudio lo novici, drama en tres actos, precedido de un prólogo, en verso. D. el 29 de marzo.
Cada hu per hon la enfila, comedia en dos actos y en verso. A. el 29 de marzo, con supresiones.
Casa (la) de campo, juguete cómico original en un acto y en prosa, segunda parte. A. el 4 de abril, con supresiones.
Casament (lo) de la pubilla, comedia en un acto y en verso. A. el 5 de abril.
Covadonga (la), juguete fantástico en tres cuadros y en verso. A. el 16 de abril.
Campana (la) de la Unió, drama histórico en tres actos y en verso. A. el 14 de abril.
Cara y cruz, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 18 de abril, con supresiones.
Contribuciones indirectas, comedia en un acto y en prosa, arreglada del francés. A. el 24 de abril. B.
Curacion radical, comedia en un acto y en verso. A. el 26 de abril. B.
Cuestion de temperamento, juguete cómico, original en un acto y en verso. A. el 3 de mayo.
Capital (la) del Imperi, comedia original en un acto y en verso. A. el 11 de mayo, con una supresion.
Copisteria en crisis, pasillo dramático, original y en verso. A. el 26 de mayo.
Cuál de las dos es mi sobrina? comedia en un acto y en prosa. A. el 28 de mayo.
Costumbres inglesas, ó sea el secuestro de un difunto, comedia en un acto y en prosa. A. el 20 de junio con supresiones.
Casament (un) dit y fet, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de julio, con una supresion.
Castell (le) de Tamarit, drama original en tres actos y en verso. A. el 10 de julio.
Cid (el), tragedia en cinco actos y en verso, en italiano. A. el 8 de agosto.
Coroliano, tragedia en cinco actos y en verso, en italiano. A. el 13 de agosto.
Confesion (la) de una niña, drama en cuatro actos y en verso. A. el 13 de agosto, con una supresion.
Campanero (el) di Londra, drama en cuatro actos y un prólogo, en prosa, en italiano. A. el 30 de agosto.
Cornelia, drama en tres actos y en prosa, en italiano. A. el 31 de agosto.
Cuore (il) ed il segretario, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 5 de setiembre.
Capello (il) dell' orinoajo, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 7 de setiembre.
Cap (un) de casa, comedia en tres actos y en verso. A. el 17 de setiembre.
Cosas del oncle, comedia en un acto y en verso. A. el 18 de setiembre.
Calumnia por venganza, drama en tres actos y en prosa y verso. A. el 1.° de octubre.
Condesita (la), zarzuela en un acto y en verso. A. el 10 de octubre, con una supresion.
Cuento (el) de las flores, cuento en dos partes y en verso. A. el 16 de octubre.
Coqueta (una), comedia en un acto y en verso. A. el 20 de octubre, con supresiones.
Cuestion (la) son cuartos, comedia en un acto y en verso. A. el 20 de octubre.
Cubiertos á cuatro reales, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 20 de octubre.

Cuadro (un), un melonar, y dos bodas, zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 31 de octubre.
Conjuro (el), refundicion en un acto. A. el 23 de noviembre.
Cuerda (la) templada, comedia en tres actos. A. el 23 de noviembre.
Castillo (el) de los siete Virlanganos, drama burlesco en cuatro actos. A. el 4 de diciembre.
Cargos de conciencia, drama en cuatro actos. A. el 14 de diciembre.
Corazon (el) de un artista, comedia en un acto. A. el 17 de diciembre.
Concurso (un) de acrehedores, paso cómico-lírico en un acto. A. el 19 de diciembre.
Compañero (un) de viage, comedia en un acto. A. el 22 de diciembre. B.
Calaverada (una), comedia en un acto. A. el 25 de diciembre, con supresiones. B.
Consuncion del alma, drama en tres actos. A. el 28 de diciembre.

D.

1850.

Dos amos para un criado, comedia en un acto.
Don Alvaro, ó la fuerza del sino, drama en cinco jornadas.
Doña Mencía, drama en tres actos.
Dos noches, comedia en dos actos. A. con supresiones. B.
De Cádiz al Puerto, comedia en un acto. B.
De fuera vendrá quien de casa nos echará, comedia en cinco actos.
Don Juan Tenorio, drama en dos partes.
Don Rodrigo de Narvaez, ó antes que todo el honor, drama en cuatro actos.
Don Frutos en Belchite, segunda parte de El pelo de la dehesa, comedia en tres actos.
Don Francisco de Quevedo, drama en cuatro actos.
D. Juan, hijo bastardo de Alonso XI, drama en tres actos.
D. Fernando el Emplazado, drama en cinco actos.
Dos contra uno, comedia en un acto. B.
Dos y ninguno, comedia en un acto. B.
D. Juan Pacheco, drama en tres actos. B.
Dumont y compañía, comedia en un acto.
D. Tello de Guzman, drama en tres actos.
Dos muertos y ningun difunto, comedia en dos actos. B.
D. Canuto el estanquero, comedia en un acto. B.
Donde las dán las toman, comedia en un acto. B.
Deshonor por gratitud, comedia en tres actos. B.
Desde Toledo á Madrid, comedia en cinco actos.
Dos y uno, comedia en un acto. B.
Dos padres para una hija, comedia en dos actos.
Diego Corrientes, comedia en tres actos.
D. Alvaro de Luna, drama en cinco actos.
Desconfianza y travesura, ó á la zorra candilazo, comedia en un acto.
De dos á cuatro, comedia en un acto. B.
De audaces es la fortuna, comedia en dos actos.
D. Fernando de Castro, drama en tres actos. B.
Dos validos ó castillos en el aire, comedia en tres actos.
Detrás de la cruz el diablo, comedia en tres actos.
Doña Terencia, ó el rapto, comedia en tres actos.
Desengaños de la vida, comedia en cuatro actos. B.
D. Crisanto, ó la político-manía, comedia en tres actos.
D. Fernando de Antequera, drama en tres actos.
D. Rodrigo Calderon ó la caida de un Ministro, drama en cinco actos.
Diana de Chivry, drama en cinco actos.
Doña María de Molina, drama en cinco actos.
Dos hijas casaderas, comedia en un acto.
Dos celosos, drama en cinco actos.
Dos chascos y dos fortunas, comedia en dos actos. B.
D. Juan de Maraña, ó la caida de un ángel, misterio en cinco actos.
D. Trifon, ó todo por el dinero, comedia en cuatro actos.
D. Dieguitó, comedia en cinco actos.
Donde menos se piensa salta la liebre, comedia en un acto.
Daniel el tambor, comedia en dos actos.
Del mal el menos, comedia en tres actos.
De un apuro otro mayor, comedia en dos actos.
Doña Jimena de Ordoñez, drama en cinco actos.
D. Jaime el Conquistador, drama en cinco actos.
Dios los cria y ellos se juntan, comedia en tres actos.
Dios mejora sus horas, comedia en tres actos.
Doña María Lastanosa, drama en cuatro actos.
De cocinero á Ministro, comedia en un acto. B.
Dos venganzas y un castigo, drama dividido en seis cuadros.
Doña Sancha ó la independencia de Castilla, drama original en cuatro actos. B.
D. Beltran de la Cueva, drama original en cinco actos. B.
D. Fadrique de Guzman, drama original en cinco actos. B.
Dejar el honor bien puesto, comedia original en tres actos. B.
Don Luis Osorio, ó vivir por arte del diablo, drama original en tres actos. B.
De una afrenta dos venganzas, drama en cinco actos. B.
Dieguillo pata de anafre, comedia original en un acto, con supresiones. B.
De la mano á la boca, comedia en tres actos. B.
Del agua mansa nos libre Dios, comedia original en tres actos. B.
Dos noches, ó un matrimonio por agradecimiento, comedia en dos actos. B.
D. Alonso Fernandez ó el astrólogo y la bruja. A. con supresiones.
Dos navajas, comedia en un acto. A. con supresiones.
Desengaños de la vida, comedia en tres actos. A. con supresiones.
Doña Terencia ó el rapto, comedia en tres actos. A. con supresiones.
De casta le viene al galgo, comedia en un acto. A. con supresiones.
Doña Urraca, drama en cuatro actos. A. con supresiones.
D. Alvaro de Luna, drama en cuatro actos. A. con supresiones.
De todas y de ninguna, comedia original en un acto. B.
D. Rufo y Doña Tarmola, comedia original en un acto. B.

1851.

Demasiado feliz, comedia en un acto.
Damon y Lucía, drama en cuatro actos.
Desengaños del mundo, ó los dos feos, juguete cómico en un acto.
Diplomácia y amor, comedia en cinco actos.
D. Esteban Illan, drama histórico en tres actos.
D. Esdrújulo, zarzuela en un acto. B.
Dar en el clavo, comedia en tres actos.
D. Cárlos de Austria, drama original en tres actos. B.
Dios y mi derecho, drama en tres actos y cinco cuadros. B.
Dividir para reinar, comedia en un acto. B.

1852.

De balcon á balcon, juguete cómico en un acto. B.
Dios es el Rey de los Reyes, pieza en un acto.
D. Alvaro de Lara, drama en cuatro actos.
D. Quijote y Sancho Panza, zarzuela en un acto.
D. Ramiro, drama original en cinco actos. B.
Dicha y desdicha, comedia en un acto. B.

1853.

Doña Eduviges, ó á Dios rogando y con el mazo dando, comedia en cuatro actos.
Decir la verdad mintiendo, comedia en un acto.
Dos cuartos en una pieza, ó el don de errar de un galeno, capricho cómico en un acto.
Dentro del pozo, sainete.
Donde las dán las toman, zarzuela en dos actos.
Don Hermógenes, ó el rigor de las desdichas, comedia en un acto.
Doña Juana la loca, drama en cuatro actos.
Don Bonoso Rompegalas, ópera cómica en un acto.
Don Ferran Ruiz de Castro, drama en cinco actos.
Doña Brianda de Luna, drama en cuatro cuadros.
D. Juan de Austria, drama en cinco actos. B.
Dios, mi brazo y mi derecho, drama en cuatro actos.
Dos golosos á una breva, zarzuela en dos actos.
Don Ruperto Culebrin, disparate cómico en dos actos. B.

1854.

Delirios de amor, drama en cuatro actos.
¿De qué? comedia en un acto.
De potencia á potencia, comedia en un acto.
Dos casamientos ocultos, comedia en un acto.
Dina la gitana, drama en tres actos. B.
Don Enrique Nuñez, drama en dos actos.
Don Alonso Tellez de Meneses, drama en tres actos y un prólogo.
Demonio en casa y angel en sociedad, comedia en tres actos. B.
Dos familas rivales, drama en cinco actos. B.
Dar la vida por su dama, comedia en tres actos.
Don Simplicio Bobadilla, zarzuela de magia en tres actos.
D. Toribio, zarzuela en dos actos.
Dios castiga sin palo, comedia en un acto.
Dido y Eneas, juguete cómico en un acto. B.
Doña Leocadia, comedia en cinco actos, *Prohibida.*
D. Alvaro, drama en tres actos. A. con supresiones.

1855.

Desde el tejado á la cueva, ó desdichas de un boticario, comedia en cinco pausas. B.
Donde las toman las dan, proverbio en un acto. B.
Droguero y confitero, comedia original en un acto. B.

1856.

Diego Corrientes, ó el bandido generoso, segunda parte, drama en tres actos.
Detrás de un boticario, persecucion en cuatro actos. B.

1857.

Dalila, drama traducido del fráncés en tres actos y seis cuadros. A. el 17 de octubre.
Dente (un), pieza dramática en un acto. A. el 1.° de octubre.
¿De quién es el niño? pieza arreglada á la escena española en un acto. A. el 18 de abril. B.
Dernier (le) jour d'un condamné, cancion para el teatro Real. A. el 28 de marzo.
De un tiro dos pájaros, comedia original en un acto y en verso. A. el 8 de abril.
Dia (un) de prueba, drama arreglado del francés en tres actos. A. el 2 de diciembre.
Dicha (la) en el bien ageno, drama original dividido en dos partes. A. el 11 de diciembre.
Diez minutos de reinado, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 20 de junio.
Dios me ha oido, drama original en tres actos y en verso. A. con correcciones el 22 de junio.
Doble (la) caza, comedia en tres actos y en verso. A. el 20 de setiembre.
Dos artistas, comedia traducida libremente del francés en cuatro actos. A. el 18 de junio.
Dos (los) primos, comedia original en un acto y en verso. A. el 16 de marzo.
Duda (la), drama original en tres actos. A. el 29 de abril.
Duda en el alma, drama original en tres actos y en verso. A. el 31 de octubre.

1858.

Dama (la) blanca, zarzuela arreglada á la escena española en tres actos y en verso. A. el 29 de setiembre.
De España á Francia, ó una noche en Vitoria, comedia arreglada al teatro español en un acto. A. el 7 de agosto.
De fematér á lacayo, pieza en un acto original y en verso. A. con algunas supresiones, el 3 de mayo.
Demaná (la) de una novia, cuadrét orichinal de costumes valensianes en verso. A. el 24 de setiembre.
Desdichas de Timoteo comedia en dos actos arreglada á la escena española. A. el 4 de diciembre.
Desengañado y contrito, comedia en un acto y en verso. A el 25 de agosto.
Diablo (el) en Ambéres, drama original en tres actos y un prólogo. A. el 25 de enero.
Diana de San Roman, drama de costumbres en tres actos A. con algunas supresiones el 6 de agosto.
Difunto (el) Leonardo, comedia traducida en tres actos. A. el 27 de mayo.
Dios dispone, comedia arreglada del francés en un acto. A. el 28 de mayo.
Distracciones (las), zarzuela arreglada al castellano en un acto. A. el 3 de julio.
Dominó (el) negro, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 27 de noviembre.
Don Alfonso el Sábio, drama histórico original en tres actos y en verso. A. el 12 de octubre.
Don Bruschino, zarzuela arreglada del francés en dos actos. A. el 29 de mayo.
Don Crispin y la Comadre, ópera cómica en tres actos. A. con algunas supresiones el 16 de abril.

Don Pedro I de Castilla, drama histórico original en cuatro actos y en verso. D. el 31 de diciembre. Lo modificó el autor mucho y aprobóse luego.

Don Procopio, ópera cómica arreglada en tres actos. A. el 2 de noviembre.

Don Sisenando ó temores infundados, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 3 de abril.

D. Tomás, juguete cómico original en tres actos y en verso. A. el 2 de mayo.

Donde hay humo, fuego queda, comedia arreglada en un acto. A. el 10 de febrero. B.

Dones del Cielo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 2 de junio.

Dos (los) amores distintos, drama característico original en tres actos y en verso. A. con algunas supresiones el 2 de mayo.

Dos (el) de Mayo, drama original en tres actos y en verso. A. el 15 de abril.

Dos maridos, qué ventura!, juguete cómico en un acto y en verso. A. con una supresion el 14 de febrero.

1859.

De crímen en crímen, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. con algunas supresiones el 14 de enero.

De fuera vendrá...., proverbio arreglado á la escena española en un acto y en prosa. A. con dos supresiones el 24 de mayo.

De la muerte á la vida, zarzuela original en dos actos y en prosa. A. con una variacion el 4 de mayo.

Dedo (el) de Dios, drama original en tres actos y en verso. A. el 2 de noviembre. B.

Delirios y martirios, comedia original en tres actos y en verso. A. con varias supresiones el 14 de mayo.

Deuda (una) sagrada, pieza original en un acto y en verso. A. el 16 de octubre.

Deux (les) Gilles, operétte bouffe en un acte. A. el 9 de julio.

Deux (les) voleurs, opéra comique en un acte. A. el 8 de julio.

Dia (un) de lágrimas, drama original en tres actos y en prosa. A. el 16 de marzo.

Diablo (el) de plata, comedia de mágia en seis actos y diez y nueve cuadros y en prosa. A. con algunas supresiones el 8 de enero.

Diego Corrientes, drama nuevamente refundido en cuatro actos y cinco cuadros y en verso. A. el 13 de diciembre.

Dios sobre todo, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 25 de febrero.

Disparate (un), farsa cómico-lírica en un acto y en prosa. A. con el título de: Es un Genio, el 3 de mayo.

Doctora (la) en travesuras, comedia original en un acto y en verso. A. el 16 de mayo.

Donde ménos se piensa, comedia en un acto y en prosa. A. con una ligera supresion el 15 de setiembre.

Dos (los) artesanos, drama traducido del francés en tres actos y cinco cuadros. D. el 1.° de enero. A. despues de corregido.

Dos mirlos blancos, caricatura en tres actos y en prosa. A. con una supresion el 20 de diciembre.

Dos (los) primos, zarzuela en un acto y en verso. A. el 30 de diciembre.

Dos prisioneros en Tánger, improvisacion lírico-dramática en un acto y en verso. A. el 6 de diciembre.

Drama (un) en el gran mundo, obra dramática arreglada á la escena española en seis actos y en prosa. A. con una ligera supresion el 2 de noviembre.

Duelo (un) á primera sangre, comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de noviembre.

Duelos del alma, drama original en tres actos y en verso. A. el 10 de enero.

Dulzuras (las) del poder, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 10 de mayo.

1860.

De esta agua no beberé, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de abril.

De Herodes á Pilatos, comedia en un acto y en prosa. A. el 1.° de Julio.

Desengaño (un) á tiempo, ensayo dramático original en un acto y en prosa. A. el 3 de marzo.

Deudas de la conciencia, drama original en tres actos y en verso. A. el 9 de julio.

Diablo (el) las carga, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 10 de enero.

Diana ó el valle de lágrimas, drama original en tres actos y en verso. A. el 15 de enero.

Dineros (los) del sacristan, juguete cómico-lírico en un acto y en verso. A. con supresiones el 18 de noviembre.

Dios y Luzbel ó sea el Nacimiento de Jesús, zarzuela original en un acto y en verso. A. con dos ligeras supresiones el 28 de noviembre.

Diplomácia (la) en el amor, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 6 de noviembre.

Dompteur (le) de femmes, vaudeville en un acte. D. el 4 de enero.

Don Bucéfalo, zarzuela en tres actos, arreglada á la música italiana. A. el 12 de febrero.

Don Clemente, comedia original en un acto y en verso. A. el 8 de marzo.

Don Gil de las calzas verdes, comedia refundida en tres actos y en verso. A. el 23 de diciembre.

Don Jaime el Conquistador, drama original en tres actos y en verso. A. el 30 de diciembre.

D. Juan de Lanuza, drama original en tres actos y en verso. A. el 16 de diciembre.

Don Luis de la Romera, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 16 de enero.

Doña Elisa de Castro, drama original en tres actos y en verso. A. el 30 de abril.

Doña Mariquita, zarzuela en un acto y en verso. A. el 22 de octubre.

Drama (un) de familia, arreglado del francés en tres actos y en prosa. A. con una modificacion el 22 de setiembre.

Duc (le) Job, comédie en quatre actes, en prose. A. el 4 de enero.

Due (i) ciabatini, commedia ridicola in un atto solo. A. el 1.° de enero.

Due (i) stentenelli, commedia in tre atti. A. el 18 de enero.

Duelo (un) á muerte, drama en tres actos y en verso. A. el 14 de diciembre.

1861.

Damas (las) de la Camelia, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 24 de julio.

De incógnito, zarzuela en dos actos y en verso. A. el 27 de mayo.

De la mesa á la cama, juguete cómico en un acto y en prosa. A. con supresiones el 23 de setiembre.

De tejas arriba, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. con supresiones el 10 de julio.

Del palacio á la taberna, zarzuela en tres actos. A. el 2 de diciembre.

Desafio (el), comedia original en tres actos y en verso. A. con supresiones el 29 de diciembre.

Deu (el) denau y noranta, comedia en dialecto valenciano y original en un acto y en verso. A. el 9 de noviembre.

Deuda sagrada, drama original en tres actos y en verso. A. el 24 de noviembre.

Diablo (el), drama traducido del francés en tres actos y en prosa. A. con supresiones el 1.º de febrero.

Dolores, drama original en tres actos y en verso. D. el 16 de diciembre.

Dos (las) Condesas, drama original en tres actos y en prosa. D. el 9 de diciembre.

Dos (las) Coronas, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 13 de diciembre.

Dos (los) gemelos, drama original en tres actos y seis cuadros y en verso. A. el 14 de mayo.

Dos genios, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 21 de enero.

Dos (los) mellizos, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 13 de noviembre.

Dos (los) poetas, comedia original en un acto y en verso. A. el 2 de julio.

Dos (los) primos, juguete cómico-lírico en un acto y en prosa. D. el 3 de marzo.

Dudas resueltas, loa original en prosa. A. el 24 de febrero.

Due (i) sargenti, drama in tre atti en prosa. A. el 9 de setiembre.

Dulces y helados, comedia original en tres actos y en verso. D. el 13 de febrero.

1862.

De dos novios sin ninguno, comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de diciembre.

De esta clase hay muchas aves, drama original en un acto y en verso. A. el 29 de marzo.

Del otro mundo, zarzuela sainete original en un acto y en prosa. A. el 31 de enero.

Delfin, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 7 de febrero.

Delirios (los) de un poeta, comedia original en tres actos y en verso. D. el 28 de noviembre.

Denari (i) della Laurea, comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 6 de junio.

Desobediencia (la), drama original en tres actos y en verso. A. el 20 de mayo.

Desposorios (los) de Albano, drama arreglado del francés, en cuatro actos y en prosa. A. el 10 de junio. B.

Despues del baile, comedia arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 16 de diciembre.

Deuda (una) de honor, comedia original en tres actos y en verso. A. el 19 de mayo.

Deudas de honor, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 2 de setiembre.

Deudas de la honra, drama original en tres actos y en verso. A. el 7 de diciembre.

Dia (un) aciago, comedia original en un acto y en prosa. A. el 26 de junio.

Dia (un) aciago, comedia original en un acto y en prosa. A. el 16 de noviembre.

Dia (un) de otoño, comedia original en tres actos y en verso. D. el 20 de enero. A. despues de introducir el autor diversas modificaciones.

Dia (un) en el gran mundo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 6 de abril.

Diamante (el) negro, comedia original de mágia en un acto y en verso. A. el 22 de febrero.

Dinero (el), drama original en tres actos y en verso. A. el 25 de noviembre.

Dios sobre todo, comedia original en tres actos y en verso. A. con el título de: La experiencia, el 25 de enero.

Divina comedia del Dante, canto V del Infierno. A. el 5 de junio.

Divina comedia del Dante, canto XXXII del Infierno A. el 6 de junio.

Don Baltasar el protector, comedia original en un acto y en prosa. A. el 19 de octubre.

Don Gregori del Pernil ó sia la arribada de un mort y la fugida de un viu, sainete original y en verso. A. el 12 de noviembre.

Don Perfecto Claraboya, zarzuela original en tres actos y en prosa. A. 6 el de febrero.

Don Tomás de Morla, ó el alzamiento de Cádiz en 1808, drama histórico original en tres actos y en verso. A. el 16 de setiembre.

Donde las dan..., comedia original en un acto y en verso. D. el 16 de abril.

Doña María la Brava, drama original en tres actos y un epílogo y en verso. A. el 12 de mayo.

Dos (los) juramentos, drama original en cuatro cuadros y en prosa. A. el 14 de noviembre.

Dos sobrinos, comedia original en un acto y en verso. A. el 29 de agosto.

Dos tios y dos sobrinas, juguete cómico-lírico original en un acto y en verso. A. el 3 de enero.

Dragut el pirata, ó los malteses, drama original en tres actos y en verso. A. el 23 de junio.

Drammi (I) francesi, comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 20 de junio.

Druidas (los), ó el primer dia de Madrid, drama original en tres actos y en verso. A. el 31 de mayo.

Duende (el) de Palacio, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 2 de enero.

1863.

Dedos (los) huéspedes, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de setiembre.

Del dicho al hecho, proverbio tomado del francés en tres actos y en prosa. A. el 20 de diciembre.

Delicias del matrimonio, comedia original en un acto y en verso. A. el 13 de diciembre.

Desenlace (el) de un drama, comedia arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 6 de noviembre.

Diablo (el) anda suelto ó el Congreso de los magos, comedia original de mágia en tres actos y en verso. A. el 27 de abril.

Diablo (el) de la montaña, drama original en tres actos y en verso. A. el 28 de mayo.

Diabluras (las) de un Don Luis, juguete lírico en dos actos y en verso. A. el 17 de octubre.

Dicha y blason, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 5 de enero.

Dido fenicia, zarzuela original en tres actos y en prosa y verso. A. el 30 de marzo.

Diplomácia subalterna, zarsuela histórica original en un acto y en verso. A. el 3 de junio.

Diplomático (el), comedia traducida del francés en dos actos y en prosa. A. el 24 de febrero.

Don Eufrasio, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 16 de junio.

Don Juan de Peralta, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 15 de marzo.

Don Juan de Serrallonga ó los bandoleros de las Guillerias, drama original en cuatro actos, precedido de un prologo y en prosa y verso. A. el 19 de octubre.
Don Ramon, comedia original en un acto y en verso. A. el 4 de diciembre.
Don Pascual, ópera traducida del italiano en tres actos y en verso. A. el 21 de mayo.
Dos bodas y una mentira, juguete cómico original en un acto y en verso. D. el 12 de diciembre.
Dos ingenios, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 2 de marzo.
Dos (las) Isabeles ó un nuevo templo á Talia, loa en verso. A. el 19 de agosto.
Dos (las) madres, drama arreglado del francés en cinco actos y en verso. A. el 28 de octubre.
Dos perlas, drama original en tres actos y en verso. A. el 11 de agosto.
Dos pichones del Túria, juguete lírico bilingüe original en un acto y en verso. A. el 20 de octubre.
Dos (las) viudas, comedia original en un acto y en verso. A. el 1.° de setiembre.
Dulcamara, zarzuela arreglada del italiano en tres actos y en prosa. A. el 25 de marzo.

1864.

Daniel, ó el verdugo de la Inquisicion, drama original precedido de un prólogo en tres actos y en prosa. A. el 4 de setiembre.
Dar tiempo al tiempo, comedia original en tres jornadas y en verso. A. el 5 de setiembre.
De la mano á la boca, comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de noviembre.
De tal palo tal astilla, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 29 de agosto.
Detrás del duelo la boda, comedia original en un acto y en verso. A. el 11 de mayo.
Diamantes (los) negros, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 3 de abril.
Dioses (los) del Olimpo, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 10 de marzo.
Doble emboscada, comedia original en tres actos y en verso. A. el 13 de enero.
Don Anacleto Circunstancias, juguete en dos actos y en verso y prosa. A. el 25 de abril.
Don Felipe, comedia en tres actos y en prosa. A. el 6 de agosto.
Don José, Pepe y Pepito, comedia en un acto y en verso. A. el 7 de febrero.
Doña Balesquida Giralde, sainete original en un acto y en verso. A. el 24 de abril.
Doña Casimira, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 26 de enero.
Doña Prisca, ó las brujas de la corte, comedia original en un acto y en prosa. A. el 22 de setiembre.
Dos amantes, drama original en tres actos y en prosa. A. el 31 de mayo.
Dos cartas y un caracol, comedia en tres actos y en prosa. A. el 26 de setiembre.
Dos (los) estudiantes, drama original en dos partes, precedido de un prólogo y en verso. A. el 26 de setiembre.
Dos Evas para un Adan, comedia en un acto y en verso. A. el 1.° de junio.
Dos iniciales, juguete en un acto y en verso. A. el 30 de enero.
Dos madres para una hija, drama en tres actos y en verso. A. el 22 de diciembre.
Dos (los) primos, comedia original en dos actos y en prosa. A. el 9 de noviembre.
Dos (los) renegados, drama en cinco actos y en prosa. D. el 13 de noviembre.
Dos (las) sendas de la vida, drama original en cuatro actos y un epílogo y en prosa. A. el 29 de abril.
Duelo (un) y un matrimonio, drama original en tres actos y en prosa. A. el 23 de diciembre.

1865.

De la mano á la boca, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de abril.
De la nada, el todo, drama bíblico en tres actos y un prólogo, original y en verso. D. el 24 de noviembre, y *prohibida* con arreglo al Decreto de 30 de abril de 1856.
De lo vivo á lo pintado, comedia en un acto, original y en verso. A. el 28 de abril.
De Versalles á Madrid, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 16 de enero.
Denari (i) della Laurea, comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 18 de julio.
Depart (le) d'Arderius, apropósito en un acto. A. el 2 de junio.
Desden (el) con el desden, comedia en tres actos y en verso. A. el 27 de setiembre.
Despierta y dormida, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 11 de febrero, con supresion.
Deu els cria y els sachuntan, proverbio lírico en un acto y en verso. A. el 24 de febrero.
Diablo (el) en palacio, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 9 de enero.
Dia (un) de 1854, comedia en un acto, original, en en prosa y verso. D. el 17 de diciembre.
Dia (un) feliz; zarzuela en un acto, original y en prosa y verso. A. el 13 de mayo.
Dia (un) feliz, zarzuela en un acto, y en verso. A. el 26 de setiembre.
Dios los cria y ellos se juntan, proverbio cómico en un acto, arreglado á la escena española. A. el 6 de abril.
Dó (un) de pecho, comedia en un acto. A. el 20 de diciembre.
Donde menos se piensa... comedia en un acto, dividida en dos cuadros, original y en prosa, A. el 11 de octubre, con una supresion.
Donna (la) romántica, comedia italiana en cinco actos. A. el 7 de mayo.
Donna (la) in seconde nozze, comedia italiana en tres actos. A. el 11 de mayo.
Doña Blanca de Navarra, drama histórico en tres actos, original y en verso. A. el 2 de diciembre.
Doña Homobona, juguete cómico en un acto, original y en prosa. A. el 31 de marzo.
Doña Leonor Pimentel, drama en cuatro actos, original y en verso. A. el 25 de setiembre.
Dorotea, melodrama en tres actos y en verso. A. el 13 de noviembre, con una supresion.
Dos (los) amigos, comedia en cinco actos, original y en verso. A. el 1.° de setiembre, con una supresion.
Dos bodas por un balazo, comedia en un acto original y en verso. A. el 3 de febrero.
Dos (las) Caras dels guerreros, ó 'l castell del tres dragon, comedia en dos actos, original y en verso. A. el 19 de abril, con supresiones.
Dos heroinas, comedia en dos actos y dos cuadros, original y en verso. A. el 4 marzo.
Dos (las) hermanas, drama en cuatro actos, traducido del francés. D. el 20 de diciembre.
Dos (los) huérfanos, drama en dos actos, original y en prosa. A. el 10 de noviembre.

Dos vecinos en discordia, comedia en un acto, original y en verso. A. el 10 de julio.
Dote (la) de Patricia, fábula lírica-dramática en un acto, original y en verso. A. el 16 de marzo.
Dote (la) de Patricia, (adiciones á). A. el 18 de marzo.

1866.

Diablo (el) en el cuerpo, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de enero.
Dulces cadenas! comedia original en tres actos y en verso. A. el 10 de febrero.
Dicha (la) por unas cartas, comedia original en tres actos y en verso. A. el 12 de marzo.
Dos máscaras sin careta, comedia en un acto y en verso. A. el 14 de marzo.
Delirios de la razon, comedia original en tres actos y en verso. A. el 14 de marzo. B.
D. Casimiro, comedia en un acto y en verso. A. el 20 de marzo.
Dos amores, drama en tres actos y en verso. A. el 13 de abril.
Despues del baile, comedia en un acto y en prosa, arreglada á la escena española. A. el 18 de abril.
Dos (los) polos, drama original en tres actos y en verso, precedido de un prólogo. D. el 21 de abril.
Deudas del corazon, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 25 de abril.
Del crímen á la virtud, tercera parte de los Niños de Ecija, drama en un acto y en verso. A. el 29 de mayo. B.
Dadila, drama en tres partes y en prosa, en italiano. A. el 5 de junio con una supresion.
Don Cesare di Bazan, drama en cinco actos y en prosa, en italiano. A. el 12 de setiembre.
Donna (la) romántica, comedia en cinco actos y en verso, en italiano. A. el 15 de setiembre.
Dama (la) de las camelias, drama en tres actos y en prosa. *Prohibida* el 1.° de octubre.
De noche todos los gatos son pardos, comedia en dos actos y en verso. A. el 25 de octubre con una supresion.
Doble corona, drama en tres actos y en verso. A. el 25 de octubre.
Duquesa (la) de Arbotini, drama en cuatro actos y en prosa. *Prohibido* el 10 de noviembre.
Dragoncillo (el), entremés en verso. *Prohibido* el 10 de noviembre.
Dos (las) cartas, pieza en un acto. A. el 4 de diciembre.
Derrota (la) de Luzbel, drama en tres actos. A. el 8 de diciembre.
De Madrid á Bayona, juguete cómico en tres actos. A. el 12 de diciembre.
Dos para dos, comedia en un acto. A. el 12 de diciembre con supresiones.
De tejas arriba, zarzuela en un acto. A. el 17 de diciembre.
D. Pedro Calderon, comedia en tres jornadas. A. el 29 de diciembre.
De París á Sarriñena, comedia en tres actos. A. el 30 de diciembre, con supresiones.
De bandolero á ermitaño, ó una mujer obstinada, comedia en tres actos A. el 31 de diciembre, con supresiones, y á condicion de que deberá obtener la autorizacion de la censura eclesiástica.

E.

1850.

El poder de una doncella, ó la segunda parte de La pata de cabra, comedia en cuatro actos.
En amor todo es peligros, comedia en tres actos.
El gastrónomo sin dinero, comedia en un acto.
El gondolero, drama en cuatro actos.
El avaro arrepentido, sainete.
El sutil tramposo, sainete.
El soldado fanfarron, primera y segunda parte, sainete.
El sí de las niñas, comedia en tres actos.
El amante universal, comedia en tres actos.
El vaso de agua, ó los efectos y las causas, comedia en cinco actos. B.
El torero de Madrid, comedia en un acto. B.
El Rey de los criados, comedia en dos actos. B.
En todas partes cuecen habas, comedia en un acto. B.
El arte de hacer fortuna, comedia en cuatro actos.
El peluquero en el baile, comedia en un acto. B.
El seductor y el marido, comedia un un acto. B.
El marido de mi mujer, comedia en tres actos.
El mudo por compromiso ó las emociones, comedia en un acto. B.
El gato, sainete.
El tonto alcalde discreto, sainete.
El maestro de la tuna, sainete.
El casamiento desigual, sainete.
El parecido en la córte, comedia en tres actos.
El diablo son los nietos, comedia un acto. B.
El secreto de una madre, drama en tres actos y un prólogo. B.
El castillo de San Alberto, drama en cinco actos.
El campanero de San Pablo, drama en cuatro actos. B.
El dinero, comedia en cuatro actos. B.
El fuera, sainete.
El tio Bigornia, sainete.
El cochero y Mr. Corneta, sainete.
El fin del pavo, sainete.
El calderero y vecindad, sainete.
El triunfo de las mujeres, sainete.
El tejedor de Segovia, comedia en seis actos.
El castillo del diablo, drama en cinco actos.
Ella es él, comedia en un acto.
El primito, comedia en dos actos.
El hombre de mundo, comedia en cuatro actos.
El bandido incógnito, ó la caverna invisible, comedia en tres actos.
El bufon del Rey, drama en cinco actos.
El duende, zarzuela en dos actos.
El verdugo del Rey, drama en cuatro actos y un prólogo. B.
El pelo de la dehesa, comedia en cinco actos.
El poder de un falso amigo, comedia en dos actos. B.
El tio Pablo, ó la educacion, comedia en dos actos. B.
El porvenir de un hijo, comedia en dos actos. B.
El cinco de Agosto, drama en cuatro actos.
El médico de su honra, comedia en cuatro actos. B.
El tio Tararira, comedia en un acto.
¡Es un ángel! drama en tres actos.

El Castillo de San Mauro, drama en cinco actos. B.
El castigo de una madre, drama en tres actos.
El puñal del godo, drama en un acto.
El carcelero, comedia en un acto.
El tarambana, comedia en tres actos. B.
El diablo predicador, comedia en tres actos.
El primo y el relicario, comedia en dos actos.
Es un niño, comedia en dos actos. B.
El hijo en cuestion, comedia en un acto.
El guante y el abanico comedia en tres actos. B.
Estaba de Dios, comedia en tres actos. B.
El molino de Guadalajara, drama en cuatro actos.
El honor español, drama en cinco actos.
El diablo nocturno, comedia en dos actos. B.
El guarda-bosque, comedia en dos actos. B.
El diablo y la bruja, comedia en tres actos. B.
El hijo del diablo, drama en ocho cuadros.
El sacristan de San Lorenzo, zarzuela en tres cuadros.
El Rey loco, drama en tres actos.
El testamento, drama en un acto.
El arte de conspirar, comedia en cinco actos.
El pacto del hambre, drama en cuatro actos.
El Rey hembra, comedia en dos actos. B.
El novio de Buitrago, comedia en tres actos. B.
El ciego de Orleans, drama en cuatro actos. B.
El agiotaje ó el oficio de moda, comedia en cinco actos. B.
El marido de la Reina, drama en un acto. B.
El padrino por fuerza, comedia en un acto.
En la falta va el castigo, drama en cinco actos. B.
El derecho de primogenitura, comedia en un acto. B.
El castillo de San German, ó delito y espiacion, drama en cinco actos. B.
El vivo retrato, comedia en tres actos. B.
El conde de Montecristo, primera y segunda parte. B.
El Coronel y el tambor, comedia en tres actos. B.
El premio grande, comedia en dos actos. B.
El hombre de la selva negra, comedia en tres actos.
El Corregidor de Madrid, comedia en dos actos. B.
El excomulgado, drama en tres actos.
El honor de un castellano, y deber de una mujer, drama en cuatro actos. B.
El corazon de un bandido, primera y segunda parte.
El maestro de escuela, comedia en un acto. B.
El ¿qué dirán? y el ¿qué se me da á mí? comedia en cuatro actos.
El marido desengañado, comedia en un acto.
El turris-burris, sainete.
El leñador y el ministro, ó el testamento y el tesoro, drama en cinco actos. B.
El hombre mas feo de Francia, drama en cuatro actos.
El grumete, comedia en dos actos.
El caballero de Griñon, comedia en dos actos. B.
En paz y jugando, comedia en un acto. B.
El piloto y el torero, comedia en un acto. B.
El desprecio agradecido, comedia en tres actos. B.
El tio y el sobrino, comedia en un acto. B.
El diablo las carga, comedia en tres actos.
El Rey de los primos, comedia en tres actos.
El hijo del diablo, drama en cuatro actos.
Embajador y hechicero, comedia de mágia en tres actos.
El raptor y la cantante, comedia en un acto. B
El mercado de Lóndres, drama en cinco actos. B.
El capitan de fragata, comedia en tres actos.
El pacto con Satanás, comedia en cuatro actos. B.
El oso blanco y el oso negro, comedia en un acto. B.
El marinero, ó un matrimonio repentino, comedia en un acto. B.
El robo de un hijo, comedia en dos actos. B.
El héroe por fuerza, drama en tres actos.
El hombre salvaje, melo-mimo-drama de grande espectáculo en dos actos.
El Diablo en Madrid, comedia en cinco actos. B.
Estrupicios del amor, tragedia burlesca en un acto.
El ayuda de cámara, comedia en un acto.
El zapatero de Lóndres, comedia en tres actos. B.
El afan de figurar, comedia en cinco actos.
El dómine consejero, comedia en dos actos.
Elisa, ó el precipicio de Bessac, drama en cinco actos. B.
El bastardo, drama en cinco actos.
El premio de una coqueta, comedia en un acto. B.
El cepillo de las ánimas, comedia en un acto. B.
El tio Zaratan, comedia en un acto.
El genio contra el poder, comedia en cuatro actos.
El maestro de rondar, sainete.
El marido desengañado, sainete.
El saco de carbon, ó el demandadero, juguete cómico en un acto.
El conde de Montecristo, primera y segunda parte edicion de Barcelona. B.
El lobo marino, drama en dos actos.
El médico negro, drama en cinco actos. B.
El libro negro, drama en seis actos y seis cuadros. B.
El nudo gordiano, drama en cinco actos. B.
El aventurero español, comedia en tres actos. B.
El diablo enamorado, drama en tres actos. B.
El viejo y la niña, comedia en tres actos.
El himeneo en la tumba, ó la hechicera, drama en cuatro actos. B.
El bandido incógnito y la cueva invisible, comedia en tres actos.
El criminal por honor, drama en cuatro actos. B.
El Rey y el aventurero, drama en cinco actos. B.
El verdugo del Rey, drama en cinco actos. B.
El talisman, ó la caida de un Ministro, comedia en tres actos.
El enmascarado ó los jueces francos, drama en cinco actos.
El triunfo del Ave María, comedia en tres jornadas.
El Edipo, tragedia en cinco actos.
El zapatero y el Rey, segunda parte, drama en cuatro actos.
El congreso de gitanos, comedia en cuatro actos.
El tio Caniyitas, ó el mundo nuevo de Cádiz, ópera cómica en dos actos. B.
El nacimiento del Hijo de Dios, auto sacro para el teatro de figuras mecánicas.
El asistente, comedia en un acto.
El Rey mártir, drama en cuatro actos. B.
El perro de centinela, comedia en un acto. B.
El demonio familiar, comedia en tres actos. B.
El amo criado, comedia en cuatro actos.
El hombre pacífico, comedia en un acto.
El Príncipe y el villano, comedia en cinco actos.
El Cardenal y el judío, drama en cinco actos. B.
El lucero de Madrid y divino San Isidro, comedia en tres jornadas.
En boca del embustero la verdad es sospechosa, comedia en cinco actos.
En paz y jugando, comedia en un acto,
Enrique de Trastamara, ó los mineros, drama en tres actos. B.
El ciego, comedia en un acto. B.
El robo de Elena, comedia en un acto. B.
El Trovador, drama en cinco jornadas.

El amante misterioso, comedia en dos actos. B.
El marido desleal ó quién engaña á quién, comedia en tres actos. B.
El desden con el desden, comedia en tres jornadas.
El novicio, ó al mas diestro se la pegan, comedia en un acto. B.
El último de la raza, comedia en un acto. B.
El sordo en la posada, comedia en dos actos.
El médico á palos, comedia en tres actos.
El delator de su padre, drama en cinco actos.
El desertor y el Diablo, comedia en tres actos. B.
En el crímen va el castigo, drama en tres actos.
El espectro de Herbrishein, comedia en un acto. B.
El baile desgraciado, sainete.
El galan invisible, comedia en dos actos. B.
El Duque de Altamura, comedia en tres actos. B.
El que menos corre vuela, comedia en tres actos.
El poeta y la beneficiada, fábula cómica en dos actos.
El pro y el contra, comedia en un acto.
El peluquero de antaño, y el de ogaño, comedia en un acto.
El marido y el amante, comedia en un acto.
El caballo del Rey D. Sancho, comedia en cuatro actos.
El hijo del emigrado, drama en cuatro actos. B.
El ingeniero, ó la deuda de honor, drama en tres actos. B.
El poder de la casualidad, comedia en tres actos.
El huérfano y la tutora, comedia en un acto.
El amante prestado, comedia en un acto.
El plan de un drama, ó la conspiracion, improvisacion drámatica en un acto.
El novio en el concierto, zarzuela en un acto.
El diablo á cuatro, baile.
El Columela, ópera en un acto.
El terremoto de la Martinica, drama en cuatro actos. B.
El convidado de piedra, comedia en tres jornadas.
El nacimiento del Hijo de Dios, en siete cuadros. B.
El escultor y el ciego, comedia en cuatro actos.
El hechicero, el novio y el mono, comedia en dos actos. B.
El comunismo, comedia en un acto.
El guante de Coradino, drama en cuatro actos.
El católico Recaredo, comedia en tres jornadas.
El anillo del Cardenal Richelieu, comedia en cinco actos. B.
En el dote está el busilis, comedia en un acto.
El comodin, comedia en dos actos.
El novio y el concierto, zarzuela en un acto.
El tejedor de Játiva, drama en tres actos. B.
El hijo de su padre, comedia en un acto. B.
El hijo del pescador, drama en cinco actos.
El bandolero, drama en tres actos.
El caballero de industria, comedia en tres actos. B.
El proscrito, comedia en cinco actos.
El hijo predilecto ó la parcialidad de una madre, comedia en cinco actos.
Españoles sobre todo, primera parte, comedia en tres actos. A. con supresiones.
El dos de mayo, comedia en tres actos. A. con supresiones. B.
El protestante, drama en dos actos. A. con supresiones.
Encuentros y bofetones, comedia en un acto. A. con supresiones.
El oficialito, comedia en tres actos. A. con supresiones.
El Chato, ó la macarena, comedia un un acto. A. con supresiones.
El trapero de Madrid, drama en cuatro actos. A. con supresiones. B.
Entre cielo y tierra, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
El alma en pena, zarzuela en un acto. A. con supresiones.
Es la Chachi, zarzuela en un acto. A. con supresiones. B.
El toro y el tigre, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
El sitio de Zaragoza, drama en tres actos y un prólogo. A. con supresiones.
El cautivo de Lepanto, drama en un acto. A. con supresiones. B.
El marino, drama en cinco actos. A. con supresiones.
El favorito y el rey, drama en tres actos. A. con supresiones. B.
El cardenal Cisneros, drama en cinco actos. A. con supresiones. B.
El peregrino, drama en cuatro actos. A. con supresiones. B.
Españoles sobre todo, segunda parte, drama en tres actos. A. con supresiones. B.
El idiota, ó el subterráno de Heilberg, drama en cinco actos. A. con supresiones. B.
El maton de Andalucía, comedia en un acto. A. con supresiones.
El nacimiento del Hijo de Dios, en cuatro actos y cuatro cuadros. A. con supresiones.
El memorialista, comedia en dos actos. A. con supresiones. B.
El desconfiado, comedia en cinco actos. A. con supresiones.
El cólera y la política, comedia en un acto. *Prohibida.*
El primer conde de Barcelona, drama original en cuatro actos. *Prohibido.*
El caudillo de Zamora, drama en tres actos y un prólogo. *Prohibido.* B.
El arquero y el rey, drama en tres actos. *Prohibido.* B.
El pintor inglés, comedia en tres actos. B.
El rayo de Andalucía, comedia en cuatro actos. B.
El sastre de Lóndres, comedia en dos actos. B.
El último dia de Venecia, drama en cinco actos. B.
En la confianza está el peligro, comedia original en dos actos. B.
El judío errante, drama en cinco actos y diez y siete cuadros. *Prohibido.*
El enmascarado, ó la expulsion de los Jesuitas, drama en cinco actos. *Prohibido.*
El rey monge, drama en cinco actos. *Prohibido.* B.
El hijo del pueblo, drama en tres actos. *Prohibido.*
El rey se divierte, drama en cuatro actos. *Prohibido.*
Estudios históricos, juguete cómico en un acto. B.
Es el demonio! juguete cómico en un acto. B.
El amor y la música, comedia en dos actos. B.
El anillo misterioso, comedia en dos actos. B.
El artículo 960, comedia en un acto. B.
El bravo ó la Cortesana de Venecia, drama en cinco actos y ocho cuadros. B.
El conde de Bellaflor, comedia en un acto. B.
El capitan azul, drama en tres actos. B.
El confidente de su mujer, comedia en un acto. B.
El doctorcito, comedia en un acto. B.
El doctor Capirote, ó los curanderos de antaño, comedia en un acto. B.
El delator ó la berlina del emigrado, melodrama en cinco actos. B.
El hijo de Cromwell, ó una restauracion, comedia en cinco actos. B.

El noble y el soberano, drama en cuatro actos. B.
El page de Woodstock, comedia en un acto. B.
El pronunciamiento de Triana, comedia en un acto. B.
El padre del novio, comedia en un acto. B.
El parto de los montes, comedia en dos actos. B.
El que de ageno se viste... comedia en un acto. B.
El rey de copas, comedia en un acto. B.
El talisman de un marido, comedia en un acto. B.
El tio Pinini, juguete cómico-lírico en un acto. B.
El tio Carando en las máscaras, juguete cómico-bailable en un acto. B.
El tio Pedro ó la mala educacion, comedia en dos actos. B.
El último amor, drama en tres actos. B.
El usurero, comedia en un acto. B.
El zapatero de Jerez, comedia en cuatro actos. B.
El andaluz en el baile, juguete cómico en un acto. B.
El hermano del artista, comedia en dos actos. B.

1851.

El orgullo castigado, comedia en dos actos.
El correo de Lion, ó el asalto de la silla de posta, drama en seis actos. B.
El demonio y el arcángel, ó la edad media, drama en cinco actos.
El Sr. de Bembibre, drama en cinco actos (primera parte).
El Sr. de Bembibre, drama en cinco actos (segunda parte).
El bueno de D. Ramon, comedia en dos actos.
El matrimonio por concurso, comedia en tres actos.
Empeños de honra y amor, drama original en tres actos. B.
Ellas, juguete cómico en un acto.
El patatús, comedia en tres actos.
El tercer dia de Carnaval, comedia en un acto.
El hermano mayor, comedia en tres actos.
El arrepentimiento, drama en cinco actos.
Eugenia, drama en cinco actos.
Efectos de una venganza, drama en tres actos. B.
El abate de L'Epée y su discípulo el sordo-mudo de nacimiento Conde de Harancour, comedia en cinco actos.
El confitero de Madrid, ópera cómica en tres actos.
Errar la cuenta, comedia en un acto.
Entusiasmo de un español por su patria, comedia en cuatro actos.
El secreto, drama en cuatro actos.
El tio Jindama, ó la plaza de la Libertad de Cádiz, ópera cómica en un acto.
El honor vengado, drama en tres actos.
El naufragio de la fragata Medusa, drama en cuatro actos. B.
El hombre pone y Dios dispone, pieza en un acto.
Emilio, ó seis cabezas bajo un sombrero, comedia en un acto. B.
El amor hace embusteros, comedia en tres actos.
El huérfano, drama en cuatro actos.
El libro verde, ó talento y juicio, comedia en cuatro actos y siete cuadros.
El médico de un monarca, drama en cuatro actos. B.
El valor recompensado, ó la toma de Jaen, drama histórico en un acto.
El alguacil mayor, comedia en dos actos. B.
El embajador, comedia en un acto.
El juicio de Dios, drama en tres actos.
El pirata negro, drama en tres actos y siete cuadros.
El sol de Sevilla, opereta en dos actos. A. con supresiones.
El ramo de rosas, drama en tres actos. A. con supresiones.
El asombro de Jerez, Juana la rabicortona, comedia en tres jornadas. A. con supresiones.
El buñuelo, sainete. A. con supresiones.
El que pestañea pierde, pieza de costumbres andaluzas en un acto. A. con supresiones.
El suplicio de Tántalo, comedia en un acto. A. con supresiones.
Es inocente! comedia en cuatro actos. A. con supresiones.
Estaba de Dios! comedia en un acto. *Prohibida.*
El castillo de Santiago, drama original en cuatro actos y un prólogo. *Prohibido.*
El fin de una dinastía, drama histórico en cuatro actos. *Prohibido.*
En poder de criados, juguete cómico en un acto. B.
Entre dos luces, juguete cómico-lírico en un acto. B.
El beneficiado, ó república teatral, apropósito dramático en cuatro actos. B.
El baile y el entierro, comedia en tres actos. B.
El Contrabandista sevillano, comedia en dos actos. B.
El cardenal Richelieu, drama en cuatro actos. B.
El heredero del Czar, drama en cuatro actos. B.
El terremoto de la Martinica, drama en cuatro actos y un prólogo. B.
El testamento de un soltero, drama en tres actos. B.

1852.

El tio Cachumeno, pieza en un acto.
Entre bobos anda el juego, comedia en cuatro actos.
El eclipse ó el agüero infundado, drama en tres actos. B.
El asturiano en Madrid, comedia en tres actos.
El castillo encantado, zarzuela en dos actos.
El sol de Salamanca, ópera en dos actos.
El amor por los tejados, juguete cómico en un acto.
El sobrino y la pupila, pieza en un acto.
El honor en los maridos y prudencia en las mujeres, sainete.
El legado, ó el amante singular, comedia en un acto.
El gran Duque, drama en tres actos.
El anillo del Rey, comedia en tres actos.
El don del cielo, composicion alegórica y melodramática alusiva al nacimiento de la Serenísima Princesa de Asturias.
El primo y el amigo, comedia en un acto.
El charlatanismo, pieza en un acto.
El mónstruo y el mágico, comedia en tres actos.
Ellas y nosotros, comedia original en tres actos.
El falso colono, comedia en tres actos.
El vestido nuevo, comedia en tres actos.
El triunfo del Ave María, comedia en tres jornadas.
El sueño de una noche de verano, zarzuela en tres actos.
El alcalde de Zalaméa, comedia en cinco actos.
El catalan Serrallonga, comedia en cinco actos.
El mejor alcalde el Rey, comedia en cinco actos.
El maestre de Santiago, drama en cuatro actos.
Estan verdes! juguete cómico en un acto. A. con supresiones. B.
El camarero, comedia en un acto. *Prohibida.*
Elena de la Seigliere, comedia en cuatro actos. B.
Estela ó el padre y la hija, comedia en dos actos. B
Enrique de Valois, comedia en dos actos. B.
Economías, comedia en un acto. B.
En mí bemol, pieza cómica en un acto. B.
El enamorado de la reina, comedia en dos actos. B.
El espantajo, comedia en un acto. B.
El marido calavera, comedia en tres actos. B.

El marido de dos mujeres, drama en dos actos. B.
El marido de la favorita, comedia en cinco actos. B.
El marido desocupado, comedia en un acto. B.
El nudo y la lazada, comedia en un acto. B.
El tejedor, comedia en dos actos. B.
El vampiro, comedia en un acto. B.
El marino Pablo Jones, drama en cinco actos.
El fastidio ó el conde Derfort, comedia en dos actos. B.

1853.

El casamiento de Adela, zarzuela en un acto.
El quince de Mayo, juguete-cómico-lírico-bailable en un acto. B.
El chal verde, comedia en un acto.
El nacimiento de un Príncipe, melodrama en tres actos.
Elvira, comedia en tres actos.
El camino mas corto, comedia en un acto. B.
El violon del diablo, zarzuela en un acto. B.
Entre uña y carne, juguete cómico en un acto.
El hombre gordo, capricho cómico en un acto.
El marido de la mujer de Don Blas, vaudeville en dos actos.
Elena, ó amor criminal, tragedia en cuatro actos.
El otro yo, vaudeville en dos actos.
El peluquero de su Alteza, comedia en tres actos.
El rábano por las hojas, comedia en tres actos.
El amor por los balcones, zarzuela en un acto. B.
El cuello de la camisa, comedia en tres actos. B.
El Rey por fuerza, comedia en un acto.
Elixir de juventud, pieza en un acto.
El robo de las Sabinas, zarzuela en un acto.
El asalto de Triana, ensayo dramático en cuatro actos.
El subterráneo misterioso, zarzuela en tres actos.
El medallon, drama en cinco actos.
Ernesto y Diana ó desgracia por amor, drama en cinco actos.
El fénix de los ingenios, drama en cinco actos.
El dominó azul, zarzuela en tres actos.
El taller de un sastre, pieza en un acto.
El médico de cámara, comedia en cuatro actos.
Epílogo de Jaime el Barbudo.
Escenas con un francés, sainete.
El Marqués de Caravaca, zarzuela en un acto.
El payo de centinela, sainete.
El bachiller sensible, zarzuela en un acto. A. con supresiones.
El castigo del crímen, ó los efectos de una ciega avaricia, drama en cuatro actos. *Prohibido.*
El hijo de todos, comedia en dos actos. B.

1854.

Espinas del alma, drama en dos actos.
El artículo quinto, zarzuela en dos actos.
En quince minutos, comedia en un acto.
El honor y el dinero, comedia en cuatro actos.
El pañuelo de Camila, comedia en un acto.
El ambicioso en la Córte, comedia en tres actos.
El cartero, drama en cinco actos. B.
Elisa, drama en tres actos. B.
El Angel de la guarda, drama en tres actos. B.
Envidias y celos, comedia en tres actos.
El marido oveja, comedia en un acto.
El noble y el pechero, drama en tres actos.
El mercado de San Pedro, melodrama en cinco actos. B.
El yerno de las espinacas, juguete cómico en un acto. B.
Elena, drama en cinco actos. B.
El caballero del milagro, drama en tres actos.
El amante expósito, comedia en dos actos.
El amor en verso y prosa, juguete cómico en dos actos. B.
El adivino, comedia en dos actos. B.
El trompeta del Archiduque, zarzuela en un acto.
El velo de encaje, drama en seis actos.
El Duque de Albany, drama en cuatro actos.
El doncel de la Reina, drama sério en tres actos.
¡En crisis! comedia en tres actos.
El dos de mayo, comedia en tres actos. B.
El tren de escala, zarzuela en un acto.
El ciudadano Marat, drama en cuatro actos. B.
El hombre propone....., pieza en un acto.
El principio de un reinado, drama en tres actos.
El honor de la casa, drama en cinco actos. B.
Escenas nocturnas, pieza andaluza en dos partes.
El triunfo de la virtud, drama en cuatro actos.
El calesero y la maja, juguete en un acto.
El caballero feudal, drama en tres actos.
El recuerdo de un crímen, drama en un acto.
El Bufon, drama en cuatro actos.
El castillo de San Juan, zarzuela en tres actos.
El Grumete, zarzuela en un acto.
El Alcalde de Tronchon, zarzuela en un acto.
En palacio y en la calle, drama en tres actos.
El dote de María, comedia en un acto.
En queriendo la novia y el pretendiente...., zarzuela en un acto.
El fruto de una apuesta, drama en cuatro actos.
El curioso impertinente, drama en cuatro actos.
El valle del Torrente, melodrama en tres actos.
¡¡En martes!!..., juguete en un acto.
El retrato, ó los rivales generosos, comedia en un acto.
El mal de ojo, comedia en un acto.
El duro y el millon, comedia en tres actos.
El castigo de la miseria, comedia en tres jornadas.
El hijo de familia, ó el lancero voluntario, zarzuela en tres actos.
El laberinto, comedia en tres actos.
El Marqués de Forlipon, ó el enemigo de las mujeres, comedia en tres actos.
El verdugo de los calaveras, comedia en tres actos. B.
El egoismo, comedia en cinco actos.
El aguador y el misántropo, pieza en un acto.
El diablo verde, ó lo necesario y lo supérfluo, comedia de mágia en tres actos.
El peluquero del Emperador, drama en cinco actos. B.
El agua mansa, comedia en cuatro actos.
Enrique de Lorena, segunda parte, drama en cinco actos.
El bosque peligroso, ó los ladrones de la Calabria, comedia en tres actos.
El lacayo y su señora, sainete. A. con supresiones.
El amigo íntimo, comedia en un acto. *Prohibida.*
El corazon de una madre, drama en cinco actos. B.
El canal de S. Martin, drama en cinco actos. B.
El guante ensangrentado, drama en tres actos. B.
El judío de Venecia, drama en cinco actos y un prólogo. B.
El renegado ó los conspiradores de Irlanda, melodrama en cinco actos. B.

1855.

El juego de cubiletes, comedia en un acto. B.
El juramento, drama en tres actos y un prólogo. B.
El rival amigo, comedia en un acto. B.
El rey niño, comedia en dos actos. B.

El amor á prueba, comedia en un acto. B.
El amor todo es ardides, comedia en dos actos. B.
El baroncito ó un pollo en tiempo de Luis XV, comedia en dos actos. B.
El bosque del ajusticiado, melodrama en tres actos. B.
El Czar y la vivandera, comedia en un acto. B.

1856.

El genio de las minas de oro, comedia de mágia en tres actos. B.
El calcetin de Marco Antonio, comedia en un acto. B.
El tesoro ó el arma de la venganza, drama en cinco actos.
Escupir al cielo, drama en tres actos.
El primer desengaño, comedia en dos actos, arreglada del francés.
El sonámbulo, zarzuela en un acto.
El duende del meson, comedia lírica en un acto.
El exterminio de un inocente, comedia en un acto, arreglada del francés.
El naufragio del vapor Miño, drama en tres actos.
El filántropo, comedia en un acto.
El tahur, drama en tres actos.
Espinas del corazon, drama en dos actos. B.
El mudo, drama en cinco actos y seis cuadros. B.
El angel malo, ó las germanías de Valencia, drama en cinco actos B.

1857.

El domador de fieras, locura en un acto. A. el 21 de enero.
El mundo siempre es comedia, juguete cómico en un acto. A. el 21 de enero.
Ebro (el), comedia original en un acto y en verso. A. el 9 de junio.
Efectos de un miriñaque, comedia imitada del francés en un acto. A. el 30 de junio.
En paños menores, pieza arreglada del francés en un acto. A. el 28 de setiembre.
Entre el cielo y la tierra, drama original en tres actos y en verso. A. el 18 de noviembre.
Escala (la) de la vida, comedia original dividida en tres épocas. A. el 21 de marzo.
Escenas del dos de Mayo, cuadro histórico de costumbres populares. A. el 30 de abril.
Escenas del siglo de las luces, ó ricos y pobres de Madrid, drama original en tres actos y en verso. A. el 21 de Mayo.
Es fácil equivocarse, comedia original en un acto y en verso. A el 24 de junio.
Espíritu y materia, drama arreglado á la escena española en tres actos. A el 18 de mayo.
Este cuarto se alquila, farsa cómica traducida del francés en tres actos. A. el 19 de diciembre.
Estrella (la) de Oriente, comedia de mágia en tres actos y en verso, imitacion de el Diablo verde. A. el 22 de mayo.
Expiacion (la) de un delito, ó el machete vitoriano, drama original en tres actos y en verso. A. el 16 de marzo.
Exterminio (el) de un inocente, comedia arreglada del francés en un acto. A. el 2 de diciembre.

1858.

Echar por el atajo, comedia original en un acto y en verso. A. el 15 de abril.
Elecsions (las) de un poblét, acte unic. A. el 17 de diciembre.
Embajadora (la), ópera en tres actos, traduccion libre. A. el 14 de agosto.
En el alcázar, zarzuela en un acto y en verso. A. el 10 de julio.
En la cara está la edad, pieza arreglada del francés, en un acto. A. el 25 de noviembre.
En ménos que canta un gallo, zarzuela en un acto. A. con supresiones el 2 de enero.
En todas partes hay de todo, comedia arreglada al teatro español en un acto. A. el 19 de junio.
En vez de un trono la muerte, drama en tres actos. D. el 22 de noviembre.
Enfans (les) terribles, scénes de Gabarni en deux actes. A. el 6 de noviembre.
Enfers (les) de Paris, cinq actes, meles de chantt. A. el 9 de noviembre.
Equivocacion (una), comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de mayo.
¡Es una malva! juguete cómico en un acto, arreglado á la escena española. A. el 19 de abril.
¿Es uno, ó son cinco? comedia de gracioso en tres actos, imitada del francés. A. con algunas supresiones el 10 de febrero. B.
¿Es V. de la boda? comedia de gracioso en tres actos arreglada del francés. A. con una ligera supresion el 11 de febrero. B.
Escena (una) conyugal, juguete cómico en un acto y en prosa, arreglado á la escena española. A. el 30 de noviembre.
Español (un), episodio dramático original en un acto. A. el 20 de setiembre.
Esperanza (la) de dos mundos, loa original en dos actos. A. el 5 de enero.
Estátua (la) encantada, ó el desertor, zarzuela de grande espectáculo en tres actos, tomada del francés. A. el 15 de diciembre.
Estella di San Germano, dramma lírico in tre atti. A. el 30 de enero.
Estudiante (el) de Alcalá, drama en tres actos y en verso. A. el 14 de agosto.
Expósitos (los), zarzuela en tres actos, traducida y arreglada. A. con la supresion de algunos versos el 2 de noviembre.

1859.

Eco (el) de los siglos, fantasía dramática, original en un acto y en verso. A. el 22 de diciembre.
Emocion (una), zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 30 de agosto.
En Ceuta y en Marruecos, apropósito cómico-lírico-coreográfico, original en un acto y dos cuadros y en verso. A. el 10 de noviembre.
En un eclipse de luna, zarzuela original en un acto y en verso. A. con varias supresiones el 25 de abril.
Encima del entresuelo, juguete cómico en un acto y en prosa. D. el 10 de diciembre.
Enlace y desenlace, zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 30 de agosto.
Enlévement (le) au sérail, ópera comique en deux actes. A. el 9 de julio.
Enriqueta, drama en tres actos precedido de un prólogo y tomado del francés y en prosa. A. el 11 de junio.
Entre mi mujer y el negro, zarzuela disparate original en dos actos y en prosa. A. el 4 de octubre.
Entre primos, comedia original en un acto y en verso. A. con una ligera supresion el 15 de setiembre.
Entusiasmo (el) español, loa original en verso. A. el 30 de diciembre.
Equivocaciones, comedia original en dos actos y en verso. A. el 15 de junio.
Error (un) frenológico, comedia original en un acto y

en prosa. D. el 5 de mayo. A. despues de hacer el autor muchas correcciones.
Errores de la grandeza, drama en doce cuadros. D. el 22 de enero.
Escena (una) conyugal, juguete cómico arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 24 de noviembre.
Escéptico (el), drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 13 de octubre.
Escollos, drama original en tres actos y en verso. A. el 31 de agosto.
Escuela (la) de las madres, drama original en tres actos y en verso. A. el 19 de noviembre.
España y Africa, loa improvisada en un acto y en verso. A. el 22 de noviembre.
¡Españoles á Marruecos! drama original en tres actos precedido de un prológo y en prosa. A. con eliminacion de uno de los personajes el 3 de noviembre.
Esta noche es Noche buena, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. con algunas supresiones el 18 de diciembre.
Estandarte (el) español en las costas africanas, drama original en tres actos y en verso. A. con algunas supresiones el 10 de noviembre.
Extremos (los) se tocan, proverbio en un acto, arreglado á la escena española en prosa. A. el 9 de junio.

1860.

Eclipse (el), apropósito original en un acto y en prosa. A. el 28 de julio.
Eco (el) de una carcajada, drama original en tres actos y en verso. A. el 16 de noviembre.
Egoismo y honradez, comedia arreglada del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 5 de mayo.
Elvira y Leandro ó el premio, comedia original en cinco actos y en verso. A. el 5 de noviembre.
En el talento no hay orgullo, drama original en un acto y en verso. A. el 4 de mayo.
Entre dos amigos, comedia original en tres actos y en verso. A. el 7 de enero.
Entre dos fuegos, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. con supresiones el 12 de noviembre.
Entre dos mundos, comedia original en tres actos y en verso. A. el 4 de diciembre.
Entre los novios y el mono no me dejaron dormir, despropósito original en un acto y en prosa. A. con supresiones el 18 de diciembre. B.
Entre mi mujer y el novio, comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de noviembre.
Entre Pinto y Valdemoro, bromazo nuevo lírico-óptico mágico en un acto y en verso. A. el 23 de marzo.
Escena (una) de Cervantes, drama original en un acto y en verso. A. el 5 de abril.
Escenas de campameno, apropósito original en un acto y en verso. A. con supresiones el 10 de febrero.
Escuela (la) del escándalo, comedia arreglada á la escena española en tres actos y en prosa. A. el 25 de setiembre.
España triunfante en Marruecos ó la toma de Tetuan, drama original en tres actos y en prosa. D. el 8 de Marzo.
¡Españoles á Tetuán! juguete de circunstancias en un acto y en prosa. D. el 9 de mayo.
¡Españoles, viva España! ¡á las armas, á triunfar! escena patriótica en verso. A. el 12 de enero.
Esposa (la) del prisionero, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. A. el 20 de enero.

1861.

Edad (la) en la boca, pasillo filosófico casero en un acto y en verso. A. el 20 de abril.
Efectos del patriotismo, drama original en cuatro actos y en prosa. D. el 25 de marzo.
Effrontés (les), commédie en cinq actes en prose. A. el 17 de febrero.
El que siembra, coge, zarzuela en un acto y en verso. A. el 9 de abril.
Elisabetta Sirani, drama in tre atti. A. el 6 de setiembre.
Empirismo (el) y la ciencia, comedia original en tres actos y en verso. A. el 21 de febrero.
Emulos (los), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 3 de noviembre.
En Aranjuez, disparate cómico-lírico en un acto y en prosa. A. el 26 de octubre.
En les festes d'un carrér, pieza original de costumbres valencianas en un acto y en verso. A. el 11 de enero.
Enrique el diablo, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 16 de abril.
Entre la espada y la pared, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 15 de febrero.
Episodio (un) de bohardilla, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 11 de mayo.
Error (un) social, drama original en dos actos y en prosa. A. el 24 de abril.
Errores del mundo, drama original en tres actos y en verso. A. el 7 de junio.
Escala (la) del matrimonio, comedia original en tres actos y en verso. A. el 27 de abril.
Escena (una) en la calle de Alcalá, gacetilla cómico-lírica original en un acto y en prosa. D. el 1.° de enero.
Española (una) antigua, zarzuela original en un acto y en verso. A. con supresiones el 17 de octubre.
Estreno (un), monólogo original en prosa. A. el 3 de enero. B.
Estudiantes (los) en la guerrilla, ópera española en un acto. A. el 7 de octubre.
Expósito (el) del castillo de Urgel, drama en cuatro actos y en prosa. A. el 19 de junio.

1862.

Eclipse de sol y luna, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 3 de abril.
Educacion (la) y el instinto, comedia original en tres actos y en verso. A. el 8 de junio. B.
Eixarop de llarga vida, comedia original en dos actos y en verso. A. el 20 dó noviembre.
L. N. B., comedia en un acto y en prosa. A. el 17 de marzo.
Empeños de honra y amor, en tres actos y en verso. A. el 18 de setiembre.
En las astas del toro, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 16 de agosto.
En lo mercat de Valencia, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 29 de setiembre.
En noche de Carnaval, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A el 11 de setiembre.
Enredos (los) de un portero, comedia original en tres actos y en verso. A. el 29 de octubre.
Enrique de Montalván, drama original en un acto y en verso. A. el 16 de agosto.

Ensayos de socialisimo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 26 de junio.
Entre mi mujer y el primo, zarzuela arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 22 de setiembre.
Episodio (un) de la guerra de Africa, juguete original en un acto y en verso. A. el 9 de enero.
Equilibrios del amor, zarzuela arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 11 de abril.
X, pieza cómico-lírica en un acto y en prosa. A. el 2 de junio.
Escuela (la) de las familias, comedia original en tres actos y en verso. D. el 1.° de octubre.
Españoles (los) en Méjico, drama original en tres actos y en verso. A. el 27 de enero.
Espíritu (el) maligno, comedia original en un acto y en verso. D. el 25 de enero.
Estafeta de amor, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 11 de enero.
Estreno (un), comedia en un acto y en prosa. A. el 14 de junio.
Espiacion (la) de un crímen, drama original en tres actos y un prólogo. D. el 21 de marzo.
Espiacion (la) de un delito, drama traducido en cuatro actos y en prosa. A. el 4 de junio. B.

1863.

Eclipse parcial, comedia original en tres actos y en verso. A. con el título de Crísis matrimonial el 8 de diciembre.
Elena ó luchas de amor y deber, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 16 de abril.
Elíxir (el) de amor, zarzuela arreglada del italiano en tres actos y en verso. A. el 26 de abril.
En busca de una emocion, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 19 de octubre.
Encantos (los) de Brijan, comedia original de mágia en tres actos y en prosa y verso. A. el 13 de mayo.
Enredos y sobresaltos, comedia original en tres actos y en verso. D. el 12 de julio.
Ensayo (un), comedia original en un acto y en prosa. A. el 10 de febrero.
Entre un cabo y un sargento, apropósito en un acto y en prosa. A. el 19 de mayo.
Entre un sobrino y un tio, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 11 de mayo.
Entusiasmo (el) parral, drama lírico original en tres actos y en verso. A. el 5 de agosto.
Envidioso (el), comedia original en dos cuadros y en verso. A. el 7 de enero.
Era un amigo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 8 de abril.
Ermitaño (el) de Monserrat, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 24 de abril.
Escala (la) del infortunio, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. A. el 14 de enero.
Escenas en un café cantante, juguete lírico original en un acto y en prosa. A. el 6 de febrero.
Escribiente (el), comedia arreglada del francés en un acto y en prosa A. el 5 de enero.
Esperanzas y recuerdos, comedia original en dos actos y en verso. D. el 30 de noviembre.
Este cuarto no se alquila, juguete cómico en un acto y en prosa. A. el 24 de abril.
Estrella ó el castillo de los encantados, comedia de mágia original en cinco actos y en prosa y verso A. el 24 de marzo.
Estudiante (un) novél, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 13 de diciembre.
Estudiantes (los) de Madrid, drama arreglado del francés en cinco actos y en prosa. A. el 13 de abril. B.
Estudio del natural, drama original en tres actos y en verso. A. el 28 de enero.

1864.

Elisa, juguete lírico original en un acto y en verso. A. el 23 de marzo.
Elisabetta Imperatrice delle Rusie, ó una fortuna in prigione, comedia italiana en dos actos y en prosa. A. el 17 de junio.
En busca de un marido, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 4 de diciembre.
En las máscaras, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 24 de junio.
Enemigo (el) en casa, comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de enero.
Ensueños (los) de un poeta, comedia original en tres actos y en verso. D. el 18 de mayo.
Entre dos aguas, zarzuela en un acto y en verso. A. el 7 de setiembre.
Entre salvajes, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 10 de junio.
Envidia (la), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 27 de marzo.
Eptcari, tragedia italiana en cinco actos y en verso. A. el 22 de junio.
Ermitaños (los) de la calle del Burro, comedia en tres actos y en prosa. A. el 19 de diciembre. B.
Es ya tarde, juguete lírico original en un acto y en verso. A. el 11 de setiembre.
Escala (la) de un artista, comedia en un acto y en verso. A. el 5 de setiembre.
Esclava (la), drama en cuatro actos y en prosa. A. el 14 de octubre.
Esclava (la) de su honra, drama original en tres actos y en verso. D. el 5 de setiembre.
Esquella (la) de los Torratxa, juguete lírico valenciano en un acto y en verso. A. el 18 de abril.
Espinas del crímen, drama original en tres actos y en verso. A. el 5 de enero.
Estudiantes sobre todo, ó amor, firmeza y constancia, vencer hasta la ignorancia, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de setiembre.
Exterminadores (los), zarzuela en dos actos y en verso. A. el 9 de marzo.

1865.

El que no la corre antes... comedia en tres actos, original y en verso. A. el 4 de marzo.
En verso y en prosa, comedia en un acto, original en prosa y verso. A. el 27 de marzo, con una supresion.
Enrique, comedia en un acto, original y en verso. A. el 13 de enero.
Ensayo y funcion, zarzuela en un acto y en verso. A. el 17 de agosto.
Epístola (la) de S. Pablo, zarzuela en un acto, y en prosa. A. el 17 de agosto.
Equivocacion (una), comedia en un acto, original y en prosa. A. el 13 de enero.
Escala (la) del infortunio, drama en cinco actos, arreglado del francés. A. el 19 de marzo.
Escapatoria (una), zarzuela en un acto y en prosa. A. el 13 de febrero.
Espada (la) y el laud, drama en tres actos y en verso. A. el 7 de enero.
Estocada (una) al maestro, zarzuela en un acto y en verso. A. el 19 de enero.

Extranguladores (los), drama en cuatro actos y en prosa. A. el 26 de mayo.
Estrella (la) del infortunio, drama en cinco actos y un prólogo, en prosa. A. el 1.° de abril.
Estrella (la) adversa, drama en cuatro actos y en prosa. A. el 8 de abril, con una supresion.
Estudiante (el) de Salamanca, zarzuela en tres actos, original y en verso. A. el 23 de agosto.
El Prufetos, zarzuela en dos actos y en verso. A. el 20 de setiembre, con supresiones.

1866.

Entre primos, comedia original en un acto y en prosa. A. el 15 de enero.
Estrella (la) polar, comedia en un acto y en prosa. A. el 3 de febrero, con supresiones.
Es un angel la mujer, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 21 de febrero.
Estátua (la) de brillantes, comedia de mágia, original en tres actos en prosa y en verso. A. el 22 de febrero, con supresiones.
En brazos de la muerte, drama original en tres actos y en verso. A. el 12 de marzo.
Esperando á mi mujer, monólogo en un acto y en prosa. A. el 23 de abril.
Enfermedades secretas, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de abril.
En llanto y risa de la mujer, no todas veces se ha de creer, comedia en dos actos, original y en verso. A. el 28 de abril.
Está demente, disparate lírico original, en un acto y en prosa. A. el 12 de mayo.
Eragio (un), comedia en dos actos y en prosa, en italiano. A. el 30 de agosto.
Epidemia (la) reinante, comedia en tres actos y en verso. A. el 2 de octubre.
Entre rubias y morenas, comedia en tres actos y en prosa. A. el 5 de octubre.
Embotiuch (un) de cordas, comedia en dos actos y en verso. A. el 5 de noviembre. Se cambió este título por el de *Partida doople.*
Estrella (la) de Belen, drama bíblico en tres actos. A. el 23 de noviembre.
Epicaris, tragedia en tres actos. A. el 3 de diciembre.
Ebrea (l') libreto de ópera en cinco actos. A. el 15 de diciembre.
En menos que canta un gallo, zarzuela en un acto. *Prohibida* el 13 de diciembre.
En el cuarto de mi mujer, comedia en un acto. A. el 18 de diciembre.
El que nace para ochavo, proverbio en un acto. A. el 31 de diciembre.

F.

1850.

Fuerte-espada el aventurero, drama en cinco actos. B.
Fausto de Underwal, drama en cinco actos. B.
Flaquezas y desengaños, comedia en tres actos.
Fernan Gonzalez, primera parte, drama en cuatro actos.
Fernan Gonzalez, segunda parte, drama en cuatro actos.
Fabio el novicio, ó la prediccion, drama en cuatro actos.
Francisco Esteban, drama en cuatro actos.
Fernando el pescador ó Malaga y los franceses, melodrama original en tres actos divididos en diez cuadros. A. con supresiones. B.
Frenológia y magnetismo, comedia en un acto. A. con supresiones.

1851.

Flavio Recaredo, drama en tres actos.
Fanatismo y ambicion: Paolo el misterioso, ó sea amor y deber, drama en cinco actos.

1852.

Fiscal, juez y verdugo! ensayo dramático en un acto.
Faltas juveniles, drama en tres actos.
Fé, Esperanza y Caridad, drama en cinco actos. B.

1853.

Felipe el prudente, drama en cinco actos.
Francia y Polonia, drama en tres actos.

1854.

Fuego de Dios en el querer bien, comedia refundida en cuatro actos.
Frutos de un drama, ó sea la moral del teatro, pieza en un acto.
Fra-Diavolo, ó la posada de Terracina, ópera cómica en tres actos.
Federico II, ópera en tres actos.

1855.

1856.

1857.

Fanfarrones (los) del vicio, drama en tres actos arreglado á la escena española. A. el 2 de diciembre.
Fanny la escocesa, drama original en tres actos y en verso. A. con algunas supresiones el 24 de marzo.
Fazio, drama en cinco actos. A. el 16 de setiembre.
Fedra, tragedia en cinco actos. A. el 7 de octubre.
Fe (la) perdida, juguete cómico original en un acto. A. el 17 de noviembre. B.
Fin (el) del mundo en 13 de junio, juguete cómico original en un acto. A el 8 de junio. B.
Flaquezas del alma, drama original en tres actos y en verso. A. el 2 de julio.
Flor (la) de la esperanza, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de junio. B.
Francesca di Rimini, tregedia en cinco actos. A. el 1.° de octubre.

1858.

Famille (la) Lamberts, comedie en deus actes en prose. A. el 25 de octubre.
Fandanguét (un) en Paiporta, cuadro dominical de costumbres. A. el 13 de enero.
Fausse (la) adultére, drame en cinq actes et sept tableaux. A. el 21 de octubre.
Faux (les) bons hommes, comédie en quetre actes. A. el 6 de noviembre.

Femmes (les) qui pleurent, comédie en un acte. A. el 2 de noviembre.
Femmes (les) terribles, comédie en trois actes, en prose. A. el 25 de octubre.
Feu (le) á un vieille maison, comédie-vaudeville en un acte. A. el 19 de noviembre.
Fiammina (la), comédie en quatre actes, en prose. A. el 16 de enero.
Fils (le) naturel, comédie en cinq actes, dont un prologue. A. el 18 de febrero.
Flor (la) marchita, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de marzo.
Fonti (la), baile pantomímico en tres actos. A. el 28 de febrero.
Fortuna (la) en la desgracia, juguete cómico en un acto. A. el 23 de enero. B.
Fra diavolo ó la hostería de Terracina, ópera cómica traducida en tres actos. A. el 19 de junio.
Fuerza (la) contra la ley, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 16 de abril.
Fugitivos (los) de la India, drama arreglado del francés en seis actos. A. el 30 de agosto.

1859.

Favorito (el) y el paje, drama original en tres actos y en verso. D. el 21 de mayo.
Francisco Pizarro, drama histórico original en tres actos y en verso. A. el 20 de diciembre.
Franqueza (la), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 6 de diciembre.
Frasquito, zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 23 de abril.
Fiarse en apariencias, comedia original en tres actos y en verso. A. el 7 de octubre.
Fiestas (las) de Soria, comedia original en un acto y en verso. A. el 7 de junio.
Fille (la) du Regiment, opéra comique en deux actes. A. el 10 de julio.
Firmante (el), zarzuela original en un acto y en prosa y verso. A. el 18 de febrero.
Flores y espinas, drama original en tres actos y en prosa. A. con ligeras supresiones el 11 de mayo.
Frutera (la) de Murillo, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de abril.

1860.

Familia (la) del tendero, comedia en tres actos y en prosa. A. con supresiones el 4 de julio.
Favorita (la) de Luis XV, drama histórico arreglado del francés en cuatro actos y en prosa y verso. A. el 2 de mayo.
Fé (la) de un juramento, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 5 de febrero.
Flores y perlas, drama original en tres actos y en verso. A. el 22 de febrero.
Fuero (el) de la union, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 1.° de marzo.

1861.

Femmes (les) fortes, comédie en trois actes en prose. A. el 26 de febrero.
Fiesta (la) de la aldea, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 13 de mayo.
Flaquezas conyugales, juguete original en un acto y en verso. A. el 5 de octubre.
Flor (la) cantinera, drama original en un acto y en verso. A. el 1.° de julio.
Flor de una noche, capricho en un acto y en verso. A. el 14 de julio.
Flor (la) de la maravilla ó impulsos del corazon, drama en tres actos y en prosa. D. el 7 de febrero.
Flores y frutos, comedia original en tres actos y en verso. A. con supresiones el 5 de noviembre.
Frutos amargos, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 1.° de octubre.

1862.

Familia (una) especial, juguete original en un acto y verso. D. el 17 de enero.
Fatal (la) semejanza, drama arreglado del francés en seis cuadros y en prosa. A. el 11 de junio. B.
Fausto, ó luchas del bien y del mal, drama de mágia arreglado del francés en siete cuadros y en prosa. A. el 8 de junio. B.
Fedeltá (la) alla prova, comedia italiana en tres actos y en verso. A. el 20 de junio.
Flor (la) del cami del Grao, juguete original y bilingüe en un acto y en verso. A. el 17 de mayo.
Flor (la) del pensamiento, comedia original en tres actos y en verso. D. el 21 de Febrero.
Flor (la) trasplantada, comedia original en tres actos y en verso. A. el 5 de febrero.
Flors de l' horte, drama de costumbres valencianas en dos actos y en verso. A. el 16 de diciembre.
Forza (la) del' amore materno, drama italiano en dos actos y en prosa. A. el 24 de mayo.
Fotógrafo (el) por fuerza, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 12 de mayo.
Fotografía (la) no miente, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. D. el 17 de febrero.
Fruta del árbol prohibido, comedia original en tres actos y en verso. D. el 25 de enero.

1863.

Falsa (la) ilustracion, comedia original en cinco actos y en verso. A. el 31 de julio. B.
Farsante (el) comedia original en un acto y en verso. A. el 11 de junio.
Fé (la) de bautismo, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. el 29 de julio. B.
Fé (la) triunfante ó el Nacimiente del Hijo Dios, drama bíblico en cuatro cuadros, precedido de un prólogo y en verso. D. á tenor del Real decreto de 30 de mayo de 1855 el 19 de noviembre. B.
Festa (la) de la ermita, ó el casament, comedia original en tres cuadros y en verso. A. el 28 de abril.
Figuraciones, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 30 de octubre.
Filántropos (los), comedia original en tres actos y en verso. A. el 13 de noviembre.
Fivaller, drama original en tres actos y en verso. A. el 9 de diciembre.
Flor solitaria, drama original en tres actos y en verso. A. el 23 de diciembre.
Flores (las) de Don Severo, comedia en un acto y en prosa. A. el 11 de noviembre.
Fortuna (la) de una pobre, comedia original en un acto y en prosa. A. el 6 de marzo. B.
Forza (la) del destino, ópera italiana en cuatro actos y en verso. A. el 8 de enero.
Franceses (los) en España, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 25 de abril.
Fraternidad, ó dos bodas en un dia, ensayo dramático original en tres actos y en verso. A. el 24 de agosto.
Fuego entre cenizas, comedia original en un acto y en prosa. A. el 13 de enero.

1864.

Faro (el) de la virtud, drama en tres actos y en verso. A. el 25 de abril.
Fornaretto (il), drama italiano en cinco actos y en prosa. A. el 6 de agosto.
Fortuna con deshonra, drama original en dos actos y en prosa. A. el 30 de diciembre.
Fotografía, ensayo cómico-político casero, original en tres actos y en verso. A. el 4 de diciembre.
Fuente (la) milagrosa, apropósito original en cinco cuadros y en verso. A. el 20 de abril.
Fuerza (la) de una pasion, drama original en tres actos y en verso. A. el 12 de diciembre.

1865.

False (le) letterate, comedia italiana en tres actos y en prosa. A. el 20 de julio.
Fausto, drama en tres actos y en verso. A. el 27 de marzo.
Filibusteros (los), zarzuela en tres actos y en prosa. A. el 21 de enero.
Filla (la) de un manobra, comedia en un acto, original y en verso. A. el 20 de julio.
Física esperimental, comedia en tres actos y en verso. A. el 14 de diciembre.
Florista (la) del Putxet, comedia en un acto, original y en verso. A. el 1.° de abril.
Fuego al 65! Salud al 66! comedia en dos actos, original y en verso. A. el 27 de setiembre, con supresiones.

1866.

Familia (la) de Antonio Perez, drama original en tres actos y en verso. A. el 13 de enero.
Farsa y cariño, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de enero.
Frosino, farsa italiana en un acto y en prosa. A. el 2 de marzo.
Familia (la), comedia original en tres actos y en verso. A. el 6 de abril.
Fausto, drama en cinco actos y en verso. A. el 25 de abril.
Fuego (el) y la estopa, proverbio original en un acto y en prosa. A. el 12 de mayo, con una supresion.
Fé jurada, drama original en un acto y en prosa. A. el 26 de mayo. B.
Festa (la) del santuari, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 5 de julio con una supresion.
Forza (la) della concienza, drama en cuatro actos y en prosa, en italiano. A. el 31 de agosto.
Forza (la) dell'amor materno, drama en dos actos y en prosa, en italiano. A. el 4 de setiembre.
Frosina, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 10 de setiembre.
Festa (la) dels pescadores, zarzuela en dos actos y en verso. A. el 6 de octubre.
Fernando el Almogabar, drama en cuatro actos y en verso. A. el 16 de noviembre.

G.

1850.

Garcilaso de la Vega, drama histórico en tres actos.
Gerónimo el albañil, comedia en dos actos.
Ginesillo el aturdido, comedia en tres actos.
García del Castañar, comedia en tres actos.
Guzman el Bueno, drama en cuatro actos.
Gabriela de Belle-Isle, drama en cinco actos.
Guillermo Tell, drama en cuatro actos.
Guillermo Colmann, drama en cinco actos.
Gaspar el ganadero, drama en cuatro actos.
Guzman el Bueno, ópera séria en tres actos.
Ganar perdiendo, comedia en tres actos.
Geroma la castañera, zarzuela en un acto. B.
Gila ó el santo! sainete. *Prohibido.*

1851.

Generosidad y amor, comedia en dos actos.
Ganar perdiendo, comedia en tres actos.
Gratitud y reparacion, drama en cinco actos.

1852.

Guillermo de Nasau, ó el siglo XVI en Flandes, drama en cinco actos. B.
Gaspar Hausser, ó el idiota de Rauspach, drama en cuatro actos. B.
Gustavo Wasa, drama en cuatro jornadas. B.

1853.

Gracias á Dios que está puesta la mesa, entremés lírico-dramático en un acto.
Guillermo Shakespeare, drama en cuatro actos.
Gratitud y amor, drama en cuatro actos. B.

1854.

Gazcon, drama en cinco actos.
Galanteos en Venecia, zarzuela en tres actos.

1855.

1856.

1857.

Gallego (un) con piel de oveja, comedia arreglada á la escena española en un acto. A. con correcciones el 26 de diciembre.
Gallina (la) de los huevos de oro, juguete cómico arreglado del francés en un acto. A. el 31 de octubre. B.
Gaspar, Melchor y Baltasar, comedia arreglada del francés en cuatro actos. A. con el título de El ahijado de todo el mundo, el 18 de diciembre.
Gelosi (i) fortunati, juguete cómico en un acto. A. el 28 de setiembre.
Génio, arte y amor, comedia original en dos actos y en verso. A. el 10 de setiembre.
Guiditta, tragedia en cinco actos. A. el 9 de octubre.
Grano (un) de arena, drama en cinco actos y siete cuadros. A. con correcciones el 3 de noviembre.
Grazalema, drama histórico original en tres actos y en verso. A. el 22 de mayo.
Guanti (i) gialli, comedia en un acto. A. el 20 de setiembre.
Guardias (los) del Cardenal, comedia original en tres actos y en verso. A. el 28 de junio.

1858.

Gabriela ó el alma de un artista, drama en tres actos

y en prosa, tomado del teatro extranjero. A. el 11 de febrero. B.
Gambótti, pieza cómica traducida en un acto. A. el 2 de enero.
Géneros ultramarinos, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 5 de octubre.
Giralda (la), zarzuela traducida del francés en tres actos. A. el 17 de junio.
Gratitud, (la) y el amor, drama original en tres actos y en verso. A. el 15 de octubre.
Grito (el) de la conciencia, drama original en tres actos. A. el 28 de enero.

1859.

Galathée, opéra cómique en deux actes. A. el 10 de julio.
Gratitud, comedia traducida del francés en dos actos y en prosa. A. el 29 de julio.
Genaro el gondolero, zarzuela en tres actos y en verso. A. con supresion de toda una escena el 22 de diciembre.
Guilles raviseur, opéra cómique en un acte. A. el 8 de julio.
Gitano (un) en Marruecos, apróposito cómico-lírico-coreográfico, original en un acto y en verso. A. el 7 de octubre.
¡Gran luto! juguete dramático arreglado del francés un acto y en prosa. A. el 10 de noviembre.
Grito (el) español, improvisacion lírico-dramática original, en un acto y en verso. A. el 6 de diciembre.
Guardia (el) marina, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 25 de febrero.
Guerra (una) de familia, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 18 de junio.
Guerra (la) de los sombreros, gacetilla lírica en un acto y en verso. A. el 19 de mayo.

1860.

Ganga (una), juguete cómico original en un acto y en verso. A. con una supresion el 14 de junio.
Gemelos (los), pieza en un acto y en prosa. A. el 16 de abril.
Genio (el) de Castilla, juguete dramático original en un acto y en verso. A. el 11 de febrero.
Gil Blas, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 12 de octubre.
¡Gloria á los bravos! apropósito de circunstancias en un acto y en prosa. A. con una ligera supresion el 10 de mayo.
Gloria (la) de España, ensayo dramático original en un acto y en verso. D. el 15 de marzo.
Gran (el) bandido, zarzuela en dos actos y en verso. A. con ligeras supresiones el 5 de diciembre.
Grandeza (la) de Alcorcon, pieza original en un acto y en verso. A. el 24 de abril.
Guerra (la) de Africa y la toma de Tetuán, episodio dramático original en cinco actos y en prosa. A. el 20 de marzo.
Guerra y amor en Marruecos ó la bella cantinera, comedia original en un acto y en verso. A. el 23 de enero.

1861.

Gabriela de Vergy, tragedia en cuatro actos y en verso. A. el 1.° de setiembre.
Galiciana (la), zarzuela original en dialecto gallego y en un acto y en verso. A. el 6 de noviembre.
Gallina (la) y su pollada, comedia arreglada del francés en dos actos y en prosa. D. el 11 de noviembre.
Genio y figura, proverbio en un acto y en prosa. A. el 30 de enero.
Gitanilla (la) zarzuela original en un acto y en verso. A. el 24 de julio.
Guiditta, ópera en tres actos. A. el 17 de diciembre.
Gran (el) teatro del mundo, auto sacramental refundido en dos cuadros y en verso. A. el 24 de febrero.
Grito (el) de la conciencia, drama traducido del francés en tres actos y en prosa. A. el 25 de octubre.
Guerra al moro, drama original en dos actos y en verso. A. el 8 de octubre.
Guerrilla (la) del Sil, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 8 de octubre.
Guillen Sorolla, drama original en tres actos en verso. A. el 30 de setiembre.

1862.

Galan de noche, zarzuela original dos actos y en verso. A. el 14 de agosto.
Galan (un) incógnito, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 3 de setiembre.
Gallego (un) singular, comedia original en un acto y en verso. A. el 26 de junio.
Giralda, ó el marido misterioso, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 1.° de setiembre.
Glorieta (la), cancion. A. el 26 de agosto.
Gonzalo de Sobrarbe, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 27 de febrero.
Gorro (el) negro, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 27 de mayo.
Gramática parda, comedia original en un acto y en verso. A. el 2 de abril.
Guantes (los) de D. Pepito, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 1.° de abril.
Guardia (el) marina, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 13 de setiembre.
Guerras (las) de Flandes, drama original en tres actos y en verso. A. el 22 de abril.

1863.

Galan (el) de la higuera, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 17 de enero.
Garras (las) del buitre, drama original en tres actos y en verso. D. el 23 de abril.
Gloria futura, loa original y en verso. A. el 8 de enero.
Guerra de guerrillas, comedia original en tres actos y en verso. A. el 24 de abril.

1864.

Geniska, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 5 de abril.
German el Sevillano, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 4 de setiembre.
Globo (el) Eolo, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de octubre.
Gloria (la) en el sentimiento, comedia original en un acto y en verso. A. el 4 de diciembre.
Gonzalo el ebanista, ó el secreto de un violin, comedia original en tres actos y en prosa y verso. A. el 4 de setiembre.

1865.

Gabriel el criollo, zarzuela en tres actos, arreglada del francés. A. el 31 de marzo.

Gabriela, ó el orgullo aristocrático, comedia en cuatro actos, original y en verso. A. el 20 de noviembre.
Gallina (la) ciega, comedia en un acto, original y en prosa. A. el 27 de febrero.
Gata (la) moixa, comedia en un acto. A. el 3 de junio, con supresiones.
Guerra á muerte, drama histórico en cuatro actos, original y en prosa. A. el 18 de marzo.
Gibraltar en 1890, sueño lírico en un acto, original y en verso. A. el 22 de diciembre, con una supresion.
Gitanos (los) de la Caba ó ya cayó el ministerio, comedia en un acto, original y en verso. A. el 30 de noviembre. B.
Goldoni, é le sue sedici, commedie nuove, comedia histórica italiana en cuatro actos y en prosa. A. el 12 de julio.
Guardias (los) del Rey de Siam, zarzuela en un acto y en verso, arreglada del francés. A. el 8 de abril, con una supresion.

1866.

Gloria (la) y el purgatorio, comedia original en tres actos y en verso. A. el 13 de enero.
Grandes (los) infames, drama en cuatro actos y cinco cuadros, y en prosa. A. el 7 de marzo con la variacion del nombre de un personaje. B.
Gat escarmentat ... comedia original en dos actos y en verso. A. el 5 de abril, con supresiones. (Para devolver.)
Generale (le) Garibaldi in Sicilia, poesía. A. el 8 de julio, á condicion de que se varíe el título y se remita de nuevo.
Gas para Stampa, drama en tres actos y en verso, en italiano. A. el 1.º de setiembre.
Gl'inamorate, comedia en tres actos y en prosa, en italiano. A. el 7 de setiembre.
Gelosia (la) di Lindoro, comedia en tres actos y en prosa, en italiano. A. el 15 de setiembre.
Gallego (un), comedia en un acto. A. el 27 de diciembre. B.

H.

1850.

Hermano, ladron y amante, comedia en un acto.
Herir por los mismos filos, sainete.
Honra y provecho, comedia en tres actos.
Hombre tiple y mujer tenor, comedia en tres actos. B.
Hacer la cuenta sin la huéspeda, comedia en tres actos.
Honores rompen palabras, ó la accion de Villalar, drama original en cuatro actos. B.
Hasta los muertos conspiran, drama en tres actos. B.
Herida en el corazon, comedia en tres actos.
Hugo, drama en cuatro actos.
Herminia ó volver á tiempo, comedia en cinco actos.
Halifax ó pícaro y honrado, comedia en tres actos.

1851.

Hasta el honor por mi madre, drama en tres actos.
Heridas del corazon, comedia en dos actos.

1852.

1853.

Heróica defensa y destruccion de Astepa, tragedia en cuatro actos.
Historia china, comedia en un acto.
Hernando de Castro, drama en cuatro actos.
Honra y amor, comedia en tres actos.
Haley ó el traficante de negros, drama en cuatro actos.

1854.

Haciendo oposicion... proverbio en un acto. B.
Homicida á su pesar, drama en cinco actos.
Hablar por boca de ganso, comedia en un acto. B.
Hortensia drama en tres actos.

1855.

Homeopáticamente, comedia en un acto. B.

1856.

1857.

Huérfanas (las) de la Caridad, drama arreglado del francés en cinco actos. A. con el título de Marta la inclusera el 11 de noviembre.
Herencia (una) completa, comedia original en dos actos y en verso. A. con el título de Todo se queda en casa y con supresiones el 17 de noviembre.
Herencia (la) y la boda, comedia en tres actos. A. con supresiones el 26 de noviembre.
Hijas (las) de su papá, juguete cómico-lírico-bailable en un acto. A. el 27 de diciembre.
Hijo (el) del regimiento, zarzuela arreglada del francés en tres actos. A. el 30 de agosto.
Hijo (el) pródigo, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de octubre.
Hombre (un) importante, comedia original en tres actos y en verso. A. el 28 de setiembre.

1858.

Harry el diablo, drama histórico en tres actos, arreglado al teatro español. A. el 9 de marzo. B.
Hay providencia, drama original en tres actos y en verso. A. el 9 de marzo. B.
Heroismo en el amor, drama en cuatro actos y en verso. D. el 21 de octubre.
Hijo (el) de la noche, melodrama en ocho cuadros. A. el 28 de agosto. B.
Hijo (el) natural, drama traducido en cuatro actos y un prólogo. A. el 23 de febrero.
Hijo (un) natural, drama traducido en cuatro actos y un prólogo. A. el 10 de abril.
Hipocresía (la) del vicio, comedia en tres actos y en verso. A. el 5 de noviembre.
Hipócrita (el), comedia traducida en tres actos. A. el 21 de mayo.
Honneur (le) est satisfait, comédie en un acte en prose. A. el 3 de noviembre.
Honor (el) en la deshonra, drama en tres actos y en verso. D. el 29 de abril.
Horace et Caroline, comédie-vaudeville en deux actes. A. el 17 de enero.

1859.

Hablador (un) sempiterno, juguete cómico en un acto A. el 29 de marzo.
Hácia Levante otra vez, drama original en tres actos y en verso. A. el 26 de noviembre.
Herencia (la) de un barbero, zarzuela en un acto. A. con várias supresiones el 9 de junio.
Hermano y hermana, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. D. el 25 de febrero.
Hija (la) del alcalde, juguete cómico-lírico original en un acto y en prosa. A. el 26 de octubre.
Hija (la) del mar, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 22 de diciembre.
Hija (la) del pueblo, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 2 de diciembre.
Hijo (el) de la noche, drama nuevamente traducido en cinco cuadros con un prólogo y en prosa. A. el 5 de diciembre.
Hongo (el) y el miriñaque, improvisacion cómica original en un acto y en verso. A. el 25 de mayo.
Honor (el) de la familia, drama original en tres actos y en verso. A. el 28 de setiembre.
Honor (el) y el trabajo, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 7 de abril.
Honra de artista, drama original en un acto y en verso. A. el 26 de noviembre.
Honra (la) de la familia, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. D. el 4 de mayo.
Huella (la) del pecado, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 26 de marzo.

1860.

Herido (un) de Africa, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 16 de febrero.
Héroe (el) de Anghera, drama histórico original en dos actos y en prosa. A. con una supresion el 30 de marzo.
Heroina (una) de Capellanes, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa, presentada á la censura con el título de La Elena del Manzanares, A. con supresion el 18 de diciembre.
Heroina (la) de Vad-Rás ó una boda en el campamento, drama de circunstancias en un acto y en verso. A. el 2 de noviembre.
Hija (la) del Regimiento, zarzuela arreglada al español en tres actos y en verso. A. el 31 de agosto.
Hijos (los) de España, loa original y en verso. A. el 21 de febrero.
Hijos (los) del pueblo, drama popular en tres actos y nueve cuadros, arreglado á la escena española, en prosa. A. con supresiones el 8 de enero.
Historia de una carta, comedia traducida del francés en tres actos y en prosa, presentada á la censura con el título de Un autógrafo femenil. A. el 6 de octubre.
Homme (un) á marier, cancion francesa. A. el 7 de diciembre.
Huérfana (la) de Bruselas, zarzuela arreglada á la escena española en tres actos y en prosa. A. con el título de Walter el 26 de agosto.

1861.

Hada (la) del bosque, drama de costumbres modernas en cuatro actos y en verso. D. el 29 de enero.
Heridas de amor, drama original en tres actos y en verso. A. el 11 de febrero
Hermana (la) de la caridad, zarzuela en tres actos y cinco cuadros y en verso. A. el 16 de marzo.
Hermana (la) de las flores, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 3 de marzo.
Hermanos (los) Bañuelos, drama original en tres actos y en verso. A. el 11 de noviembre.
Hija (la) de Cervantes, loa en prosa y verso. A. el 21 de abril.
Hija (la) de Despeñaperros, escena cómico-lírica en verso. A. el 12 de junio.
Hija (la) del sereno de París, drama en cuatro actos y en prosa. D. el 20 de junio.
Hijo (el) de Don José, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 25 de noviembre.
Hijo (el) de la caridad, drama original en tres actos y en verso. A. el 2 de octubre.
Hijo (el) del crímen, drama arreglado á la escena española en cinco actos y en prosa. D. el 20 de enero.
Historia (una) en un meson, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 27 de abril.
Hombre (el) feliz, monólogo cómico-lírico en prosa. A. el 4 de abril.
Hombres (los) de bien, comedia arreglada del portugués en dos actos, precedidos de un prólogo, y en prosa. A. el 16 de octubre.
Hongo (un), farsa cómico-lírica en un acto y en prosa. A. con supresiones el 16 de enero.
Honor y constancia, drama original en un acto y en verso. D. el 16 de marzo.

1862.

Harry (el) diablo, zarzuela arreglada del francés en dos actos y en verso. A. el 2 de febrero.
Hasta el sueño es enemigo del avaro, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 24 de julio.
Hechicera (la), drama original en tres actos y en verso. A. el 21 de Febrero.
Hermana (la) de leche, comedia original en tres actos y en verso. A. el 5 de enero.
Hermosa la Tellina y el llách Astarot, comedia original en un acto y en verso. A. el 5 de febrero.
Herodes, drama original en seis cuadros y en verso. A. el 5 de diciembre.
Héroe (un) de Cochinchina, comedia original en un acto y en verso. A. el 16 de diciembre.
Hija (la) de los traperos, drama arreglado del francés en seis cuadros y en prosa A. el 12 de junio. B.
Hijas (las) de Eva, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 20 de agosto.
Hijas (las) sin madre, drama arreglado del francés en cuatro actos, precedido de un prólogo y en prosa. D. el 26 de octubre.
Hijo (el) del ahorcado, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 19 de febrero.
Hombre (el) libre, comedia original en cuatro actos y en verso. A. el 13 de noviembre.
Honra por honra, drama original en dialecto valenciano en un acto y en verso. A. el 29 de enero.
Huérfana (la) de nacimiento, comedia original en tres actos y en verso. A. el 16 de junio.
Huérfano (el) mudo, ó el Conde de Seymour, melodrama traducido del francés, en cinco actos y en prosa. A. el 9 de febrero.

1863.

Haz bien y no repares á quién, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de abril.
Hermosa (la) de los cabellos de oro, comedia original de mágia en ocho cuadros y en prosa y verso. A. el 18 de noviembre.
Hija (la) de las olas, drama original en tres actos, pre-

cedido de un prólogo y en prosa. A. el 9 de enero.
Hijas (las) de Elena, proverbio original en un acto y en verso. A. el 7 de octubre.
Hijos (los) del proscripto, comedia original en cuatro actos y en verso. D. el 29 de octubre.
Hilo (el) y el ovillo, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 6 de junio.
Hombres (los) con chichonera, juguete lírico original en un acto y en verso. A. el 7 de noviembre.
Honra (la) es la vida, drama original en tres actos y en verso. D. el 11 de mayo.
Hoy es dia de la Cruz, drama original en tres actos y en verso. A. el 18 de diciembre.
Huérfana (la) de Ginebra, drama arreglado del francés en tres actos y en verso. A. el 8 de mayo.

1864.

Habitantes (los) de la luna, comedia de mágia en tres actos y en prosa y verso. A. el 11 de febrero.
Hazañas (las) de Calleja, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 5 de noviembre.
Héroe (un), juguete en un acto y en prosa. A. el 31 de octubre.
Herrerías (las) de Maremma, comedia en cuatro actos y en verso. A. el 12 de marzo.
Hijo (el) del Lavapiés, zarzuela en un acto y en verso. A. el 23 de febrero.
Hijos (los) del vicio, drama en tres actos y en verso. A. el 5 de noviembre.
Historia de un dia, comedia original en un acto y en verso. A. el 5 de diciembre.
Hombre (el) moneda, drama en tres actos y en prosa. A. el 12 de enero.
Honor vence al interés, comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de mayo.

1865.

Herencia (la) de 'n Bernat, comedia en tres actos y en verso. A. el 12 de setiembre, con supresiones.
Herencia (una) en Córcega drama en cinco actos y en prosa, arreglado á la escena española A. el 30 de diciembre.
Herir en la sombra, drama en tres actos y en verso. A. el 22 de mayo.
Hermitaño (el), drama en cuatro actos, en prosa y verso. A. el 30 de junio.
Hernan Cortés, drama en cinco actos, original y en verso. A. el 1.° de diciembre.
Hija (la) del Almogabar, drama en tres actos, original y en verso. A. el 2 de octubre.
Hija (la) del obrero, drama en seis actos y en prosa. A. el 1.° de abril.
Hija (la) de la Señá Inacia, comedia en un acto y en verso. A. el 16 de octubre, con una supresion.
Hijo (el) de las montañas, drama en tres actos y en prosa. A. el 18 de mayo.
Hijos (los) de los bosques, drama en cuatro actos y un prólogo. A. el 10 de octubre.
Hombre (un) del Sud, comedia en un acto, arreglada á la escena española. A. el 6 de junio. B.
Hombre (un) para el cadalso, drama en cuatro actos y en verso. A. el 20 de noviembre, con supresiones.
Hombre (un) público, comedia en tres actos y en verso. A. el 2 de noviembre.
Honradez (la) castellana, comedia en un acto, original y en verso. A. el 29 de mayo.

1866.

Hombre (el) de las figuras de cera, drama en cinco actos y diez cuadros, traducido del francés. A. el 13 de marzo.
Heráclito y Demócrito, juguete cómico en un acto y en verso. A. el 9 de abril.
Honor y gloria, ó los estudiantes de Cataluña, drama original en tres actos y en prosa. A. el 12 de abril.
Hombre (un) inútil, comedia en un acto y en prosa. A. el 13 de abril.
Han surtit per po del cólera, comedia en un acto y en verso. A. el 14 de abril, con supresiones.
Hijas (las) de Zaragoza, drama en dos actos y en verso. A. el 28 de abril.
Hipócrita (un), comedia original en tres actos y en verso. D. el 30 de abril.
Héroe (un) del Callao, comedia original, en un acto y en verso. A. el 24 de julio.
Heroina (la) de Barcelona, drama histórico, fantástico original, en tres actos y en verso. A. el 4 de agosto, con una supresion.
Hamlet, tragedia en seis actos y en prosa. A. el 6 de agosto.
Herencia (una) mal adquirida, drama en cuatro actos y un prólogo, en prosa. A. el 6 de setiembre.
Himno á Cervantes. A. el 7 de octubre.
Honra, patria y amor, drama en tres actos y en verso. A. el 23 de octubre.
Honor (el) español, drama en tres actos. A. el 2 de diciembre.
Hora (una) de prueba, comedia en un acto. A. el 6 de diciembre.
Hoy, comedia en tres actos. A. el 8 de diciembre.
Hechicera (la) ó el asombro de Jerez, refundicion en tres actos. A. el 18 de diciembre.
Herencia (una), comedia en un acto. A. el 26 de diciembre. B.

I.

1850.

Inesilla la de Pinto, sainete.
Inventor, bravo y barbero, comedia en un acto. B.
Infantes improvisados, comedia en un acto.
Inquilino sin padron, zarzuela en un acto.
Ingonda, tragedia en tres actos.
Ilusiones! comedia en un acto. A. con supresiones. B.

1851.

Isabel, Reina de Portugal, comedia en cinco actos.
Intrigas de salon, juguete cómico en un acto.
Iñigo Arista, drama en tres actos.

1852.

Iris de paz, loa.
Isabel, ó dos dias de esperiencia, comedia en tres actos. B.

1853.

Indulgencia para todos, comedia en cinco actos.
Isabel de Médicis, drama trágico en cuatro actos.
Intrigar contra sí mismo, comedia en tres actos.
Idalia, ó la hija de las flores, baile.

1854.

Isabel de Saavedra, drama en cinco actos.
Invocacion á las hijas de Apolo.

1855.

1856.

1857.

Invitation (la) á la valse, comédie en un acte et en prose. A. el 30 de diciembre.

1858.

Incendio (el) de una mujer, juguete cómico arreglado en un acto. A. el 1.° de marzo. B.
Intriga y ambicion ó la dama de Florencia, drama en cinco actos. D. el 27 de mayo.

1859.

Ideopáticamente, juguete cómico-lírico arreglado á la escena española en un acto y en prosa. A. con varias supresiones el 26 de febrero.
Ilusiones de la vida, drama original en tres actos y en verso. A. el 28 de noviembre.
Ira (la) de Dios, ó Carnaval y Ceniza, drama original en dos actos y en verso. D. el 12 de enero.

1860.

Ilusiones perdidas, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 9 de abril.
Infieles (los), juguete cómico original en tres actos y en verso. A. el 18 de enero.
Inspiraciones de amor, drama original en tres actos, precedido de un prólogo, y en verso. A. el 22 de junio.

1861.

Ideopáticamente, juguete cómico-lírico en un acto y en prosa. A. el 1.° de marzo.
Impresiones de viaje, zarzuela en un acto y en verso. A. el 1.° de noviembre.
Inés de Laro ó la justicia de Dios, zarzuela en dos cuadros y en prosa. D. el 3 de marzo.
Infanta (la) Tellina y el Rey Astarot, comedia fantástica en un acto y en verso. D. el 21 de diciembre.
Influencias políticas, zarzuela en un acto y en verso. A. el 14 de marzo.
Inquilino (un) machaca, juguete cómico-lírico arreglado á la escena española en un acto y en prosa. A. el 12 de enero.
Iris (el) conyugal, seguros de incendios, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. D. el 25 de enero.

1862.

Ilusiones de un prendero, ó el barrio de la Solana, comedia original en un acto y en verso. A. el 10 de marzo.
Imperfecciones (las), juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 8 de junio.
Independencia (la) de Castilla y heroismo conyugal drama histórico original en tres actos y en verso. A. el 10 de setiembre.
Insurreccion femenil, comedia original en dos actos y en verso. A. el 2 de enero.
Ir por lana..., juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 10 de setiembre.
Iris (el) tras de la tormenta, comedia original en tres actos y en verso. A. el 13 de abril.
Isla (la) de San Balandrán, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 1.° de junio.

1863.

Ingenio y virtud, ó el seductor confundido, comedia arreglada á la escena española en cinco actos y en prosa. A. el 27 de julio. B.
Ingenio (el), comedia original en cinco actos y en verso. A. el 28 de julio
Intrigar para caer, comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de mayo.
Intrigas de tocador, comedia en tres actos y en prosa. A. el 13 de noviembre.

1864.

Incasable (el), comedia en tres actos y en prosa. A. el 19 de mayo.
Infancia por interés, drama en cinco actos, precedido de un prólogo y en prosa. D. el 30 de abril.
Inocencia y martirio, drama original en cinco actos y en prosa y verso. A. el 18 de abril.
Insula (la) Barataria, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 10 de noviembre.

1865.

Ilusion y desengaño, zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 7 de junio.
Intrigar por la union ibérica, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 16 de marzo.

1866.

Imperio (el) de la farsa, sueño lírico fantástico, original en un acto y en verso. A. el 18 de enero.
Improvisacion en loor de la marina española, escena dramática original y en verso. A. el 5 de julio.
Inglés (un) á Mataró, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de julio.
Imperio (el) del coral, zarzuela en tres actos y en verso. D. el 27 de agosto.
Il solitario, drama en tres actos y en prosa, en italiano. A. el 30 de agosto.
I ciarlatani, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 6 de setiembre.
Ilusion y realidad, drama en tres actos y cuatro cuadros, y en verso. A. el 1.° de octubre, con supresiones.
Incendi (lo) de Hostalrich, drama en tres actos y en verso. A. el 8 de octubre.
Imperio (el) del coral, zarzuela en tres actos. *Prohibida* el 4 de diciembre.
Isla (la) de las monas, zarzuela en un acto. A. el 5 de diciembre.
Ingleses (los) en España, comedia en un acto. *Prohibida* el 14 de diciembre.

J.

1850.

Juan Bravo el comunero, drama en cuatro actos. A. con supresiones.
Juez y reo de su causa, drama en cuatro actos.
Juzgar por las apariencias, ó una maraña, comedia en dos partes. B.

Juan sin tierra, comedia en cuatro actos.
Julieta y Romeo, tragedia en tres actos.
Juana de Arco, drama en cuatro actos.
Jorge el armador, drama en cuatro actos. B.
Juan de las Viñas, comedia en dos actos. B.
¡Jui qué jembra! comedia en un acto. B.
Julian el carpintero, comedia en tres actos. B.
Juan el perdío, comedia en un acto.
Juicios de Dios, segunda parte de El puñal del godo, drama en un acto.
Juana Grey, tragedia en cinco actos. B.
Juan de Padilla, drama en cuatro actos. B.
Jacobo, ó el Carnawal de 1836 en Venecia, drama en cinco actos.
Juana de Castilla, drama en cuatro actos.
Juana y Juanita, comedia en dos actos.
José María ó vida nueva, comedia en un acto. B.
Jacobo el aventurero, drama en cuatro actos. A. con supresiones. B.

1851.

Jugar con fuego, zarzuela en tres actos.
Joseliyo y la serrana, pieza en un acto.

1852.

Julieta y Romeo, drama en cinco actos.
Juan, comedia en un acto.
Julia, drama original en tres actos.
Jugar con vino, juguete lírico-cómico bailable, original, en un acto.

1853.

Juan el cochero, drama en cinco actos. B.

1854.

Jocó ó el orang-utan, drama en dos actos. B.
Judit, drama en cuatro actos.
Juan de Mena, comedia en cuatro actos.
Julio el Bastardo, ó del patíbulo al favor, drama en cuatro actos.
Juana la rabicortona, comedia de mágia en tres actos.

1855.

1856.

1857.

Jaque al Rey, drama arreglado á la escena española en cinco actos. A. con supresiones el 30 de abril. B.
Jardinera (la), zarzuela en tres actos y en verso, arreglada á la escena española. A. con supresiones el 18 de noviembre.
Jardinera (la) de Santarem, zarzuela en tres actos. D. el 16 de setiembre.
Juan Diente, drama original en cinco actos y en verso. A. el 10 de setiembre.

1858.

J'enléve ma femme, comédie-vaudeville en un acte. D. el 26 de abril.
Jóven (el) Virginio, capricho cómico-lírico en un acto. A. el 24 de noviembre.
Juramento (el), zarzuela original en tres actos. A. el 14 de diciembre.
Justicia (la) de Dios, drama original en tres actos y en prosa. D. el 10 de enero.

1859.

Juan el Tornero, pieza arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 24 de marzo.
Juan sin pena, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 23 de febrero. B.
Juana Eyre, drama arreglado á la escena española en cuatro actos y en prosa. A. el 12 de febrero.
Judas y Dimas ó el Apóstol y el Ladron, drama cuaresmal en cinco actos y en verso, imitacion del teatro antiguo. A. el 1.° de noviembre.
Justicia de Dios, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 17 de junio.

1860.

Judía (la) en el campamento ó glorias de España, drama original en tres actos y en verso. A. el 23 de mayo.
Julia ó los subterráneos del castillo de Mazzini, drama en seis cuadros y en prosa. A. el 15 de enero.
Junta (una) de españoles, juguete original en un acto y en verso. A. el 2 de marzo.

1861.

Jaleo (un) en Triana, cuadro cómico-lírico de costumbres andaluzas, original y en verso. A. el 14 de octubre.
Juan Farfulla, drama en cuatro actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 19 de enero.
Juan Perez, comedia original en tres actos y en verso. A. el 24 de noviembre, despues de modificar el autor cuanto hizo que se desaprobase el 9 de febrero.
Jugar y perder, zarzuela original en tres actos y en verso. A el 9 de noviembre.
Julia ó la Baronesa de Campomar, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de agosto.
Justicia no es caridad, drama original en tres actos y en verso. A. el 4 de abril.

1862.

Jardin (el) del Buen Retiro, comedia original en un acto y en verso. A. el 18 de octubre.
Jorobado (el), drama traducido del francés en once cuadros y en prosa. A. el 20 de diciembre.
Juan Bart, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. A. el 9 de junio. B.
Juan Portal, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 13 de setiembre.
Juegos de azar, zarzuela arreglada á la escena española en dos actos y en verso. A. el 6 de octubre.
Juicio (el) final, juguete lírico-bufo original en un acto y en prosa. A. el 16 de febrero.
Julio, zarzuela original en tres actos y en prosa. A. el 4 de setiembre.
Justicia de Dios, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 18 de diciembre.
Justo (el) medio, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 28 de mayo. B.

1863.

Jacobo Trezo, drama original en tres actos y en verso. A. el 14 de abril.
Jorge el mercader, zarzuela imitada del francés en un acto y en verso. A. el 11 de marzo.
Jóven (la) india, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. el 30 de julio. B.
Juan Gutenberg, drama original en tres actos y en verso. A. el 23 de abril.
Juan Portela, ó el ladron facineroso de la gran Sierra-Morena, drama original en dos actos, precedido de un prólogo y en prosa. D. el 12 de agosto.
Juana, Doña Juana y la Señora Juana, disparate có-

mico original en un acto y en prosa. A. el 7 de noviembre. Se cambió el título por el de Ana, portera y criada. B.
Juanita y Juan, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 7 de marzo.
Julio César, revista cómica contemporánea, original en un acto y en prosa y verso. A. el 22 de mayo.
Justo (el) medio, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 12 de julio.

1864.

Joselito el torero, monólogo original y en verso. A. el 14 de febrero.
Juan Perez de Montalván, drama original en tres actos y en verso. A. el 16 de marzo.
Juez (el) invisible, juguete en un acto y en verso. A. el 10 de setiembre.

1865.

Jardinero (el) zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 8 de agosto, con una supresion.
Jornalero (el), comedia en un acto y en prosa, arreglada á la escena española. A. el 22 de marzo.
Joyas (las) de la Baleta, comedia en un acto, original y en verso. D. el 23 de mayo.
Juan (en) cloneta, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de setiembre.
Juan Lorenzo, drama en cuatro actos, original y en verso. D. el 26 de octubre.
Juan Palomo, drama en cinco actos y en verso. A. el 30 de noviembre. B.
Juan Tumbon, revista en un acto y en verso. A. el 16 de diciembre, con supresiones.
Juguesca (una), comedia en un acto y en verso. A. el 28 de diciembre.
Juicio del año, revista en un acto, original y en verso. D. el 12 de diciembre.

1866.

Jak Spard, drama en cinco actos y en prosa. A. el 15 de enero.
Juan el zurdo, parodia de la Carcajada, disparate cómico original, en un acto y en prosa. A. el 10 de febrero.
Jerusalem! drama en ocho cuadros y en verso. *Prohibido* el 6 de marzo, con arreglo al real decreto de 30 de abril de 1856.
Joyas (las) de la Roser, ó la pubilla de Hostalrich. comedia en tres actos y en verso. A. el 20 de marzo.
Justicia y no por mi casa, comedia en un acto y en verso. A. el 9 de abril.
Jóven (el) Telémaco, zarzuela en dos actos y en verso. A. el 17 de setiembre.
Jabarro (il) del signo Giuseppe, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 24 de setiembre.
Juglaresa (la), zarzuela en tres actos y en verso. A. el 27 de setiembre.
Juan de Vivero, comedia en tres actos y en verso. A. el 2 de octubre. Se cambió el título por *Sueños y realidades*.
Juan y Luisa, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de octubre.
Jóven (un) audaz, comedia en un acto y en verso. A. el 8 de noviembre.
Jota (la) aragonesa, drama en tres actos. A. el 11 de diciembre.

K.

1866.

Kean, drama en cinco actos y en prosa, en italiano. A. el 29 de agosto.
Kan, parodia en un acto, en prosa. A. el 25 de setiembre, con supresiones.

L.

1850.

La gracia de Dios, comedia en cuatro actos. B.
Las ventas de Cárdenas, comedia en un acto.
La mujer de un artista, comedia en dos actos.
La calumnia, comedia en cinco actos. B.
La verdad por la mentira, comedia en un acto.
La misma conciencia acusa, comedia en cuatro actos.
La cigarrera de Cádiz, comedia en un acto. B.
La madre y el niño siguen bien, comedia en un acto. B.
La flor de la canela, comedia en un acto. B.
La jura en Santa Gadea, drama en tres actos.
Lázaro, ó el pastor de Florencia, drama en cinco actos. B.
La abadía de Castro, drama en cinco actos. B.
Los tres novios burlados, sainete.
Los payos hechizados, sainete.
Lo que puede el hambre, sainete.
La astucia estudiantina, sainete.
La toma de Constantina en Argelia, gran pantomima militar en tres cuadros.
La sociedad de los trece, comedia en un acto.
Las citas, comedia en un acto.
La casa de Tócame Roque, sainete.
La banda de la Condesa, drama en tres actos.
La mansion del crimen, comedia en un acto.
Las pesquisas de Patricio, comedia en tres actos.
Lo que se tiene y lo que se pierde, comedia en un acto. B.
Los parientes de mi mujer, drama en un acto.
La feria de Mairena, comedia en un acto.
La perla sevillana, comedia en un acto. B.
La voluntad del difunto, comedia en cuatro actos.
La escuela de las casadas, comedia en cuatro actos.
Lo vivo y lo pintado, comedia en tres actos. B.
La mejor razon la espada, comedia en tres actos.
Los dos amigos y el doté, comedia en un acto.
Los polvos de la madre Celestina, comedia en tres actos.
La venganza del amor, drama en tres actos.
Los hijos de Eduardo, drama en tres actos.
La velada de San Juan en Sevilla, comedia en un acto.
La dama colérica, comedia en un acto.
Las gracias de Gedeon, comedia en un acto.

Los independientes, comedia en tres actos.
La rueda de la fortuna, primera parte, comedia en cuatro actos.
Lázaro el mudo, drama en cinco actos.
Los dos doctores, comedia en dos actos.
Los bandidos italianos, gran pantomima heróica en dos actos.
Los cortejos burlados, sainete.
La cura de los deseos, sainete.
La comedia de Maravillas, sainete.
Las castañeras picadas, sainete.
Las cuatro bodas, sainete.
La alquería de Bretaña, drama en cinco actos. B.
La hermana del soldado, drama en cinco actos. B.
La loca fingida, drama en un acto.
La vuelta de Estanislao, comedia en un acto.
Los dos preceptores, comedia en un acto.
Los parbulitos, sainete.
La última conquista, comedia en dos actos. B.
La familia del boticario, comedia en un acto.
Los genios encontrados, sainete.
Los novios burlados, sainete.
La boda del tio Carcoma, sainete.
La esclava de su galan, comedia en tres actos.
Los primeros amores, comedia en un acto.
Llueven bofetones, comedia en dos actos.
La pena del Talion, comedia en un acto.
La molinera, comedia en un acto.
La cena de Enrique III, comedia en tres actos.
La moza de cántaro, comedia en cinco actos.
La niña en casa y la madre en las máscaras, comedia en tres actos.
Las guerras civiles, drama original en tres actos.
Lo cierto por lo dudoso, comedia en tres actos.
Los celos, comedia en tres actos. B.
Las esposas vengadas, comedia en un acto.
Los guantes amarillos, comedia en un acto.
La segunda dama duende, comedia en tres actos.
La gallega Mari Hernandez, comedia en tres actos.
La trenza de sus cabellos, drama en cuatro actos.
La paga de Navidad, zarzuela en un acto. B.
La hermana del carretero, drama en cuatro actos. B.
La berlina del emigrado, melodrama en cinco actos. B.
La primera escapatoria, comedia en dos actos. B.
Las cartas del Conde-Duque, comedia en dos actos. B.
La escalera de mano, comedia en un acto.
Los dos ángeles guardianes, comedia en un acto. B.
Las capas, comedia en dos actos.
La corona de Ferrara, drama en cinco actos. B.
Las colegialas de Saint-Cyr, comedia en cinco actos. B.
Los soldados del Rey de Roma, comedia en dos actos. B.
La venganza de Alifonso, zarzuela en un acto.
La pradera del canal, zarzuela en un acto.
La cisterna de Albi, drama en tres actos.
La primera leccion de amor, comedia en tres actos.
La duquesita, drama en dos actos y un prólogo.
La perla de Barcelona, comedia en tres actos.
La víctima de una vision, comedia en un acto. B.
La barbera del Escorial, comedia en un acto. B.
Los mosqueteros, drama en seis cuadros. B.
La Reina Sibila, drama en tres actos. B.
La cocinera casada, comedia en un acto. B.
La hija del Regente, drama en cuatro actos y un prólogo. B.
La hija de mi tio, comedia en dos actos. B.
La abadía de Penmarck, drama en tres actos. B.
Los mosqueteros de la Reina, comedia en tres actos. B.
La beata Catalina Tomas, drama en cuatro actos.
Las travesuras de Juanero, comedia en un acto.
La taza rota, comedia en un acto. B.
La jóven y el zapatero, comedia en un acto. B.
La herencia de un Trono, drama en cuatro actos. B.
Las hijas del Cid y los infantes de Carrion, drama en tres actos. B.
La Marquesa de Savannes, drama en tres actos. B.
Los prusianos en la Lorena ó la honra de una madre, drama en tres actos y un prólogo. B.
La modista alférez, comedia en dos actos. B.
La juventud del Emperador Cárlos V, comedia en dos actos. B.
Los misterios de París, primera y segunda parte. B.
La viuda de quince años, comedia en un acto. B.
La huérfana de Bruselas, comedia en tres actos. B.
La Calderona, drama en cuatro actos. B.
Lo primero es lo primero, comedia, en tres actos. B.
Los tres novios imperfectos, sainete.
Los sies del mayordomo D. Ciriteca, sainete.
La maja majada, sainete.
Las preciosas ridículas, sainete.
La Condesa de Sennecey, drama en tres actos. B.
La venta del Puerto, ó Juan el contrabandista, zarzuela en un acto. B.
Las huérfanas de Amberes, drama en cinco actos. B.
La dama en el guardaropa, comedia en un acto. B.
La noche de San Bartolomé en 1572, drama en tres actos. B.
La cruz de la torre blanca, drama en tres actos. B.
La batalla de Bailen, zarzuela en dos actos. B.
La hija del misterio, comedia en dos actos.
La caza del Rey, comedia en un actos. B.
Los dos maridos, ó lo que quiere Dios lo quiere la mujer, comedia en tres actos.
Los siete castillos del diablo, comedia de mágia en tres actos y un prólogo. B.
La coja y el encojido, comedia en tres actos.
La hija de un bandido, comedia en un acto, B.
Luchar contra el destino, drama en tres actos. B.
La pupila y la péndola, comedia en un acto. B.
La ceniza en la frente, comedia en tres actos.
La batalla de Clavijo, comedia en un acto. B.
Las camaristas de la Reina, comedia en un acto. B.
La ilusion ministerial, comedia en tres actos. B.
Los dos Foscari, drama en cinco actos. B.
Lo que son mujeres, comedia en cinco actos.
La farsa, comedia en cinco actos.
Lo de arriba abajo, ó la Bolsa y el Rastro, drama en dos jornadas.
La casa deshabitada, comedia en un acto.
La Reina Margarita, drama en seis actos. B.
La cantinera, comedia en un acto. B.
La hostería de Segura, comedia en un acto.
Las tramas de Garulla, comedia en un acto.
La carcajada, comedia en tres actos.
Las travesuras de Juana, comedia en cuatro actos.
La familia improvisada, comedia en un acto.
La amistad, ó las tres épocas, comedia en tres actos,
La conquista de Murcia por D. Jaime de Aragon. drama en tres actos. B.
La protegida sin saberlo, comedia en dos actos. B.
La hermana del sargento, comedia en dos actos.
La rueda de la fortuna, segunda parte, comedia en cuatro actos.
Los amantes de Teruel, drama en cinco actos.
Los padres de la novia, comedia en un acto.
Los encantos de la vóz, comedia en un acto.

La loca de Lóndres, drama en cinco actos.
Los celos infundados, ó el marido en la chimenea, comedia en dos actos.
Los cómicos del Rey de Prusia, comedia en un acto.
Los hijos de Satanás, comedia en tres actos.
La morisca de Alajuart, comedia en tres actos.
La independencia, comedia en cuatro actos.
La memoria de un padre, comedia en un acto.
La infanta Galiana, drama en tres actos.
Las dos coronas, comedia en tres actos.
La bruja de Lanjaron, comedia de figuron en tres actos.
La accion de Villalar, drama en un acto.
La ocasion por los cabellos, comedia en tres actos.
Los tres partidos, ó una fusion necesaria, comedia en tres actos.
La rueda del coquetismo, comedia en tres actos. B.
Lealtad de una mujer y aventuras de una noche, comedia en tres actos.
La tutora, ó el uso de las riquezas, comedia en tres actos.
Los cortesanos de D. Juan II, drama en cuatro actos.
La mano de Dios, comedia en tres actos. B.
Los payos en el ensayo, sainete.
La casa de abates locos, sainete.
Los quid-pro-quos, comedia en un acto. B.
Lucio Junio Bruto, tragedia en cinco actos.
La escuela de los periodistas, drama en cinco actos.
Lucrecia Borgia, drama en cinco actos.
Las ferias de Madrid, comedia en tres actos, dividida en seis cuadros. B.
Los mil reales de multa, comedia en un acto.
La venganza del renegado, ó D. Lope Gomez Arias, drama en cuatro actos.
La infanta Oriana, comedia en tres actos. B.
Las ruinas del castillo del diablo, ó los jueces francos, drama en cinco actos.
Los libertinos de Ginebra, drama en nueve cuadros. B.
La capilla de San Magin, comedia en tres actos y un prólogo. B.
La roca encantada, melodrama original en cuatro actos. B.
Los expósitos del puente de nuestra Señora, drama en cinco actos. B.
La dicha por un anillo y mágico Rey de Lidia, comedia de mágia en tres jornadas. B.
La carta perdida, comedia en un acto. B.
La pena del Talion, ó venganza de un marido, drama en cuatro actos. B.
La hipocresía del vicio, cemedia en tres actos.
Los partidos, comedia en cuatro actos.
La estrella de oro, drama de mágia en cinco actos.
Los dos solterones, comedia en un acto.
La vuelta de Escupejumos, zarzuela en un acto.
La zarzuela improvisada, en un acto.
Lo que son mujeres, comedia en cinco actos.
La hija de Cromwell, drama en un acto. B.
La cuenta del zapatero, comedia en un acto. B.
La juventud de los mosqueteros, drama en cinco actos, un prólogo y catorce cuadros.
La Gaceta de los Tribunales, comedia en un acto. B.
Las flores de D. Juan, comedia en cinco actos.
Luis Onceno, tragedia en cinco actos.
La penitencia en el pecado, comedia en tres actos. B.
La posada de la Madona, drama en cinco actos. B.
Los perros del monte San Bernardo, drama en cinco actos.
La bervena, comedia en un acto.
La esclava de su deber, drama en tres actos.
La tercera dama duende, comedia en tres actos. B.
Luisa, drama en cinco actos.
La degollacion de los Inocentes, drama en cinco actos.
Los pícaros castigados, ó la fiesta en el cortijo, zarzuela en un acto. B.
Los dos Vireyes, drama en tres actos.
Las ligas de mi mujer, comedia en un acto.
La Ruel, drama en cinco actos. B.
La serrana, tonadilla andaluza.
La venganza á carcajadas, comedia en un acto.
La mensajera, ópera cómica en dos actos. B.
Los maestros de la Raboso, tonadilla.
La Calista, tragedia dramática-filarmónica en un acto.
Letra de la venida del soldado, tonadilla.
Las travesuras de Chalamel, comedia en tres actos.
La zambra en el molino, zarzuela en un acto. B.
La madre de San Fernando, drama en cuatro actos.
La fábrica de tabacos, opereta cómica en dos actos. B.
Las glorias de Isabel I, ó la conquista de Granada, drama en cuatro actos.
Los Reyes magros, comedia en un acto. B.
Los celos del tio Macaco, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
La carta del sello negro, comedia en un acto. A. con supresiones.
Loco de amor, comedia en tres actos. A. con supresiones.
La costumbre es poderosa, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
La hija del prisionero, drama en cuatro actos precedido de un prólogo. A. con supresiones. B.
La pomada prodigiosa, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
La reina Sara, drama en tres actos. A. con supresiones.
La vida por partida doble, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
La posada de Currillo, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
La felicidad en la locura, comedia en dos actos. A. con supresiones. B.
La leche de burras, comedia en un acto. A. con supresiones.
La conciencia sobre todo, comedia en tres actos. A. con supresiones. B.
Los amantes de Chinchon, comedia en un acto. A. con supresiones.
La mujer eléctrica, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
Los pasteles de María Michon, comedia en dos actos. A. con supresiones. B.
La dama marcha á Vitoria, comedia en un acto. A. con supresiones.
La ópera y el sermon, comedia en dos actos. A. con supresiones. B.
La venganza de un pechero, drama en tres actos. A. con supresiones.
La boda del mundo nuevo, sainete. A. con supresiones.
La cuna no dá nobleza, drama en cinco actos. A. con supresiones.
La sal de Jesus, zarzuela en un acto. A. con supresiones. B.
Los misterios de Madrid, novela dramática en seis cuadros. A. con supresiones.
Las cuatro barras de sangre, segunda parte de Vifredo el belloso, drama en cuatro actos. B.
Los libertinos de Ginebra, drama en nueve cuadros. A. con supresiones. B.
La campanilla del Diablo, drama en cinco actos. A. con supresiones. B.

La corte y la aldea, comedia en tres actos. A. con supresiones. B.
Los dos tribunos, drama en cuatro actos. A. con supresiones.
Las redes de Satanás, ó los siete palacios del diablo, comedia de mágia en tres actos. A. con supresiones.
Las jorobas, capricho cómico en un acto. A. con supresiones.
La corte de Carlos II, comedia histórica en dos partes y seis cuadros. *Prohibida.*
La pomada de Miró, comedia en un acto. *Prohibida.*
La hija del Cardenal, drama en seis actos. *Prohibido.*
La ley del embudo, comedia en un acto. *Prohibida.* B.
La toca azul, comedia en un acto. *Prohibida.* B.
Luchas de amor y deber, ó una venganza frustrada, comedia en tres actos. B.
Laura de Monroy ó los dos maestres, drama en tres actos. B.
Laura de Castro, drama en cuatro actos. B.
Lola la gaditana, zarzuela en un acto. B.
La castellana de Laval, drama en tres actos y seis cuadros. B.
La cola del perro de Alcibiades, comedia en tres actos. B.
Los contrastes, comedia en un acto. B.
La cuestion de la botica, comedia en tres actos. B.
La cabeza á pájaros, comedia en un acto. B.
Las desgracias de la dicha, comedia en dos actos. B.
La despedida ó el amante á dieta, comedia en un acto. B.
Los dos rivales, comedia original en tres actos. B.
Las dos hermanas, comedia en dos actos. B.
Los dos ladrones, comedia en un acto. B.
Los dos maridos, comedia en un acto. B.
La eleccion de un alcalde, comedia original en un acto. B.
La feria de Ronda, cuadro de costumbres andaluzas, en un acto. B.
La favorita, drama en cuatro actos. B.
La guerra de las mujeres, drama en cinco actos y diez cuadros. B.
La honra de mi madre, drama en tres actos. B.
Los hijos del tio Tronera, parodia del Trovador, original en un acto. B.
Las intrigas de una corte, comedia en cinco actos. B.
La limosna y el perdon, comedia original un acto. B.
Los pecados capitales, comedia de mágia en cuatro actos. B.
La Saboyana ó la gracia de Dios, drama en cuatro actos. B.
La templarios ó la encomienda de Aviñon, drama en tres actos. B.
Los toros del Puerto, juguete original en un acto. B.
La viva y la difunta, comedia en un acto. B.
Los últimos amores, comedia en dos actos. B.
La venganza mas noble, drama original en cinco actos. B.
La velada de S. Juan, juguete original en un acto. B.
Los hijos de Pedro el grande, drama en cinco acactos. B.
Las dos bodas descubiertas, comedia original en un to. B.
La polilla de los partidos, comedia original en tres actos. B.
Los penitentes blancos, comedia en dos actos. B.
La serrana, comedia original en un acto. B.

1851.

Las lágrimas de Camila, ó cumplir con su obligacion, comedia en tres actos.
Los cuatro envenenados, juguete cómico en un acto.
La venida de la Vírgen del Pilar á Zaragoza, comedia en tres actos.
Los millonarios, comedia en tres actos.
La boda de Maruja, juguete cómico en un acto.
Los anacoretas del valle, ó sea el verdugo de Córdoba, drama en tres actos.
La quinta de Tay, ó diez años despues, drama en tres actos.
La correccion de un vicio, comedia en tres actos.
La resolucion de una viuda, comedia en cinco actos.
Los siete castillos del diablo, comedia de mágia en tres actos. B.
La ley de represálias, drama en tres actos.
La República de Andorra, comedia en tres actos.
La Romería del Cristo de Torrijos, zarzuela andaluza en un acto.
La cadena del crímen, drama en cinco actos. B.
La gloria de la mujer, comedia en tres actos. B.
La casa en rifa, comedia en un acto. B.
Liebre por liebre, comedia en un acto.
Los fingidos extranjeros, zarzuela en un acto.
Loa.
Las mocedades del Cid, comedia en tres actos.
La boda tras el sombrero, comedia en cinco actos. B.
Los estudiantes, zarzuela en dos actos.
La bruja de Albaicin, zarzuela en dos actos.
La doble caza, comedia en un acto. B.
Los cuatro amigos, comedia en un acto.
Los presupuestos, comedia en tres actos.
Las tres favoritas, drama en tres actos y un prólogo.
La virtud y la traicion, drama original en cuatro actos.
La cruz de Santiago, ó el magnetismo, drama en tres actos y un prólogo. B.
La venta de Quiñones, pieza andaluza en un acto.
Las dos perlas gaditanas, zarzuela en dos actos.
La caverna de Kerougal, drama en cuatro actos. B.
La esclava de su deber, drama en tres actos.
La caida del Temple, drama en cuatro actos.
La Vendetta, pieza en un acto.
La doncella de Missolounghi, drama en cinco actos.
La espiacion, comedia original en tres actos por Don Gabriel Fernandez. *Prohibida.*
Los secretos á voces, comedia en dos actos. *Prohibida.*
Los caballeros del Temple, drama histórico en cuatro actos. *Prohibido.*
Los dos compadres, pieza en dos actos. A. con supresiones.
Luceros y Clavellina, ó el ministro justiciero, comedia original en tres actos. B.
Llueven sobrinos, comedia en un acto. B.
Llovidos del cielo, comedia en un acto. B.
Libro 3.° cap. 1.°, comedia en un acto. B.
Los consejos de Tomás, comedia original en tres actos. B.
Los dos condes, comedia original en tres actos. B.
Los fueros de Cataluña, drama original en cuatro actos. B.
La fortuna en el trabajo, drama en tres actos. B.
La loca, ó el castillo de las siete torres, drama en cinco actos. B.
La moza de meson, comedia original en tres actos. B.
La quinta en venta, comedia en tres actos. B.

La gallina de los huevos de oro, juguete comico-lírico en un acto. B.

1852.

La condesa de Egmont, comedia en tres actos.
La provincia y la córtes comedia de costumbres político sociales en tres actos.
La mayor calamidad, comedia en tres actos.
La escala del crímen, drama en tres actos.
La Baronesa de Olortfo ó la noche de el 31 de Julio, comedia en tres actos.
La víspera de una boda, juguete cómico en un acto.
La banda de amor, drama histórico en cinco actos.
Los guardias del Cardenal, comedia en tres actos.
La mano derecha y la mano izquierda, drama en cuatro actos. B.
Los cursis tomando el fresco, pieza en un acto.
La escuela del matrimonio, comedia en tres actos.
La herencia de un valiente, drama en dos actos. B.
La quinta de Guzman, drama original en tres actos.
Las dos Blancas, drama en cinco actos.
Las dos cigarreras, juguete en un acto.
La maraña de sus pelos, parodia de La trenza de sus cabellos, en dos actos.
La casualidad, pieza en un acto.
La adoracion, cuadro sexto del drama bíblico El triunfo del Arcángel.
La nobleza de un verdugo, comedia en dos actos.
La esperanza de la patria, loa.
La verdad vence apariencias, drama en dos actos.
La mas perfecta cada, drama en tres actos, y cuatro cuadros.
La hija de un platero, ó la expiacion de un crímen, drama en tres actos.
La adoracion de los Santos Reyes en el portal de Belen, drama sacro en cinco actos.
Los pastores de Belen y venida del Mesias, drama sacro en seis cuadros.
Los piratas de Cuba, pieza patriótica en un acto. A. con supresiones.
La batelera, zarzuela en un acto. B.
Los celos de una mujer, comedia en tres actos. B.
La cruz de Malta, comedia en tres actos. B.
Los dos cuákeros, comedia en tres actos. B.
La hija del abogado, comedia en dos actos. B.
La hora de centinela, drama en un acto. B.
La mujer de un proscrito, drama en cinco actos. B.
La mendiga, drama en cuatro actos. B.
La pluma azul, comedia en un acto. B.
Lo que está de Dios.... comedia en tres actos. B.
La rama de encina, drama en cuatro actos y un prólogo. B.
La sesentona y la colegiala, comedia original en un acto. B.
Los votos de D. Trifon, comedia original en un acto. B.

1853.

La hija de Offman, drama en un acto.
La azucena sin mancha, drama en cuatro actos.
Los alojados fingidos, zarzuela en un acto.
Llegar un dia mas tarde, comedia en tres actos.
La taza rota, comedia en un acto. B.
Los dos billetes, comedia en un acto.
La cantinera, baile.
La agencia matrimonial, comedia en dos actos.
Lo que vale un español, drama en tres actos.
Los calzones de Trafalgar, ó apuros de un soldado, juguete cómico en un acto. B.
La rosa y el pensamiento, comedia en tres actos.
La novia de encargo, comedia en un acto. B.
Los dos Cuákeros, comedia original en tres actos.
La voz de la conciencia, drama en tres actos.
La avellanera, ó el valiente de Triana, pieza andaluza en un acto.
Los sustitutos de quintos, pieza en un acto.
Luchas de amor y deber, comedia en tres actos.
La espada de Bernardo, zarzuela en tres actos.
La familia Bessier, ó desengaños de la vida, drama en cinco actos.
Los dos Venturas, zarzuela en un acto.
La dama del oso, comedia en tres actos. B.
La camisa sin cuello, comedia en un acto. B.
La rueca y el cañamazo, comedia en tres acto. B.
La hija del Rey D. Jaime, drama en tres actos.
Los amantes de Rosario, juguete cómico en un acto.
Los dos sargentos españoles ó la linda vivandera, comedia en un acto. B.
Los huéspedes estudiantes, entremés cómico-lírico en un acto.
Las familias, comedia en cinco actos.
La mia será constante, comedia en cuatro actos.
La hermana de Pelayo, drama lírico en tres actos.
Los amores de mi tio, comedia en un acto.
Los cuatro Pedros ó la peluca de un tutor, zarzuela en tres actos.
Luisita, zarzuela en un acto.
La heroina catalana, drama en cuatro actos.
Las víctimas de una venganza ó el Palacio de Pekin, drama en cinco actos y un prólogo.
La sombra de una víctima, drama en siete cuadros.
La pastora de los Alpes, drama en cinco actos.
La hija de su yerno, juguete cómico en un acto. B.
La litera del oidor, zarzuela en un acto.
La cabra tira al monte, comedia en tres actos.
Lo que es ser madre, comedia en tres actos.
La bruja enamorada, zarzuela en dos actos.
La cabaña de Tom, drama en seis cuadros. B.
La flor del Valle, zarzuela en un acto.
La primera pasion, comedia en tres actos.
La corriente manía, comedia en tres actos.
La pensionista, zarzuela en dos actos.
La cabeza ensangrentada, drama en tres actos.
La liebre y la rabia ó la venta, sainete.
La aventurera, drama en cuatro actos.
La cámara roja, drama en cinco actos y un prólogo. B.
La cotorra, zarzuela en un acto.
La mujer del cirujano, zarzuela en un acto.
Los calzones del tio Pedro, pieza en un acto. A. con supresiones.
Las hijas de Elena, disparate cómico-lírico en un acto. A. con supresiones.
Los amantes de Chinchon, pieza en un acto, refundida por D. Eduardo Asquerino. A. con supresiones.
La consola y el espejo, comedia en tres actos. A. con supresiones.
La buñolera, juguete cómico en un acto. *Prohibida.*
La armadura del conquistador, ó las travesuras de un sastre, comedia en un acto. *Prohibida.*
Los templarios en España, tragedia en cinco actos. *Prohibida.*
La justicia francesa ó la Providencia salvadora, drama en cuatro actos. *Prohibido.*
La casa del diablo, comedia en dos actos. B.
La huérfana de Flandes, ó dos madres drama en cinco actos. B.

Llegar á tiempo, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 24 de marzo.
Llegar y besar el santo, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 20 de mayo.

1862.

Lago (el) de Glenaston, drama traducido del francés en cinco cuadros, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 14 de marzo. B.
Lejos de mi país, drama arreglado del francés en cinco actos y en prosa. A. el 9 de junio. B.
Leocadia, drama arreglado del francés en tres actos y en prosa. A. el 3 de febrero.
Leon (el) de la montaña, drama original en ocho cuadros y en prosa. A. el 1.° de diciembre.
Leon (el) de la selva, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 22 de diciembre.
Lo positivo, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 20 de octubre.
Lo que falta a mi marido, comedia original en un acto y en prosa. A. el 27 de octubre.
Lo que hacen muchos, ápropósito cómico-lírico en un acto y en verso. A. el 6 de marzo.
Lucrecia María Davidson, drama italiano en cuatro actos y en prosa. A. el 6 de junio.
Luis de Gonzaga, melodrama histórico en cuatro actos y en prosa. A. el 16 de julio.
Luisa de Ligneroles, drama italiano en cinco actos y en prosa. D. el 21 de mayo.

LL

Llave (la) de la gaveta, comedia arreglada del fran- en un acto y en prosa A. el 12 de febrero.
Llovidas del cielo, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. D. el 8 de febrero.
Llueven Marías, juguete cómico-lírico original en un acto y en prosa. A. el 1.° de enero.

1863.

Lágrimas (las) de Polonia, apropósito cómico original en un actó y en prosa. A. el 14 de noviembre.
Lance (el) no es para menos, comedia original en un acto y en verso. A. el 2 de febrero.
Lances de honor, drama original en tres actos y en prosa. A. el 25 de agosto.
Laura, melodrama original en tres actos y en verso. A. el 30 de mayo.
Leales (los) ensalzando, zarzuela original en un acto y en verso A. el 6 de enero.
Leccion (una) conyugal, juguete cómico arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 23 de octubre.
Leccion (la) en la niñez, comedia original en un acto y en verso. A. el 3 de enero.
Literato (el) por fuerza, comedia original en un acto y en verso. A. el 30 de octubre.
Lo que está de Dios, comedia original en tres actos y en verso. A. el 15 de enero.
Lo que sabe una mujer, comedia original en un acto y en verso. A. el 12 de marzo.
Lola la gitanilla, juguete lírico-dramático en un acto y en verso. A. el 23 de mayo.
Luisa, ó la historia de una madre, drama arreglado del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 28 de octubre.
Lujo é indigencia, comedia arreglada al teatro español en cinco actos y en prosa. A. el 30 de julio.

LL

Llegué, ví y vencí, comedia original en tres actos y en verso. A. el 19 de marzo.

1864.

Lance (un) de Carnaval, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 19 de noviembre.
Leccion (una) de amor, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 17 de enero.
Leggitrice (la), ossia il cieco dopo la bataglia di Navarino, drama italiano en tres actos y en prosa. A. el 17 de junio.
Lo que ha de ser, comedia original en tres actos y en verso. A. el 12 de mayo.
Lo que es de Deu dar se veu, comedia en un acto. A. el 14 de octubre.
Lo que son mujeres! juguete original en un acto y en verso. A. el 5 de marzo. B.
Lo que valen las mujeres, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de febrero,
Loro (el) de mi mujer, comedia original en un acto y en verso. A. el 26 de octubre.
Lucero (el) de Belén, drama original en ocho cuadros y en verso. A. el 30 de noviembre.
Lucía y Adela, comedia en tres actos y en verso. A. el 23 de noviembre.
Luciano y María, juguete arreglado á la escena española en un acto y en prosa. A. el 2 de febrero. B.
Luchas del alma, drama original en tres actos y en verso. A. el 11 de agosto.

1865.

Lago (el) de Glenaston, drama en cinco actos y en prosa, arreglado del francés. A. el 1.° de diciembre. B.
Lago (el) de las serpientes, zarzuela en tres actos. A. el 18 de agosto.
Lágrimas del corazon, drama en tres actos, original, en prosa y verso. A. el 19 de marzo.
Lámpara (la) maravillosa, comedia de mágia en tres actos. A. el 20 de enero, con supresion.
Laurel (el) de la Zubita, apropósito en un acto y en verso. A. el 2 de marzo.
Leccion (una) conyugal, comedia en un acto y en prosa, arreglada á la escena española. A. el 17 de junio. B.
Leon (el) del 2 de mayo, drama en un acto, original y en verso. A. el 25 de abril.
Levita (la) y el armario, comedia en un acto y en verso. A. el 29 de noviembre.
Liccitas y cruzados, comedia en un acto, original y en verso. A. el 22 de julio.
Limosna (una) por Dios, drama en un acto y en verso A. el 4 de octubre.
Lirios (los) del olvido, zarzuela en un acto original y en verso. A. el 8 de agosto.
Loco de atar, comedia en un acto y en prosa. A. el 19 de enero.
Loco (el) de Granada, drama en tres actos, original y en verso. A. el 2 de enero.
Lotería (la) del diablo, comedia de mágia en tres actos y en prosa. A. el 9 de enero.
Luisa, la mujer del pueblo, drama en cuatro actos y en prosa. A. el 12 de mayo.
Luz (la) de la razon, drama en tres actos, original y en verso. A. el 11 de octubre, con una supresion.

LL.

Lluch (en) de Gelida, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de setiembre.
Llueven novios, juguete cómico en un acto, original y en verso. A. el 24 de febrero.

1866.

Leche (la) de burra, comedia en un acto y en prosa, imitacion del francés A. el 8 de febrero.
L'he perdut, ay! l' he perdut, disparate cómico original en un acto y en verso. A. el 22 de marzo.
Loco (el) por fuerza, juguete cómico en un acto y en prosa. A. el 5 de julio, con supresiones.
Lo que el tiempo no cura....drama en tres actos y en verso. A. el 2 de octubre.
Laurel (el) y la oliva, comedia en un acto y en verso. A. el 9 de octubre.
Lucia (la) d'els cabells d'or, comedia en tres actos y en verso. A. el 23 de octubre, con supresiones.
Lo que esta de Dios, juguete cómico en dos actos y en verso. A. el 2 de noviembre.
Libertad de estado, comedia en tres actos. A. el 3 de diciembre.
Lo que quiera mi marido, comedia en un acto. A. el 24 de diciembre. B.

M.

1850.

Marino Faliero, drama en cinco actos.
Mazeppa y el caballo Tártaro, gran pantomima en cuatro cuadros.
Memorias del diablo, comedia en tres actos.
Marido jóven y mujer vieja, comedia en tres actos.
Muérete y verás, comedia en cuatro actos.
Marcela, ó ¿á cuál de los tres? comedia en tres actos.
Miguel y Cristina, comedia en un acto.
Margarita Humphrey, ó la loca de Kilmamok, drama en cuatro actos.
Mujer gazmoña y marido infiel, comedia en tres actos.
Mantos, embozos y máscaras, comedia en un acto.
Manolo, sainete.
Masaniello, drama en cinco actos.
Margarita de Borgoña, drama en cinco actos.
Mas vale tarde que nunca, comedia en un acto. B.
María y Felipe, comedia en dos actos.
Matco el veterano, drama en dos actos. B.
Mi secretario y yo, comedia en un acto.
Mi tio el jorobado, comedia en un acto.
Memoria de dos jóvenes casadas, comedia en un acto. B.
Marica-enreda, comedia en tres actos.
Mac-Allan, drama en cinco actos.
Mateo ó la hija del Españoleto, drama en cinco actos.
Mi vida por su dicha, drama en tres actos. B.
Matilde, drama en cinco actos.
María Juana, ó las consecuencias de un vicio, drama en cinco cuadros, precedido de un prólogo. B.
Majos y estudiantes, sainete.
Matamuertos y el Cruel, juguete andaluz en un acto.
Músicos y danzantes, sainete.
María Remond, drama en tres actos. B.
Misterios de bastidores, zarzuela en un acto. A. con supresiones.
Misterios de bastidores, segunda parte, zarzuela en un acto. A. con supresiones. B.
Manolito Gazquez, comedia en un acto. A. con supresiones.
Martin y Bamboche, ó los amigos de la infancia, drama en nueve cuadros. A. con supresiones. B.
Me voy á cazar, comedia en tres actos. A. con supresiones.
María, ó la hija de un jornalero, drama en cuatro actos. A. con supresiones.
Mantillas y pañolones, comedia en un acto. *Prohibida.*
Marco Tempesta, drama novelesco en tres actos. B.
María Calderon, comedia original en cuatro actos. B.
Mallorca cristiana, por D. Jaime I de Aragon, comedia en cuatro actos. B.
Muerto civilmente, comedia en un acto. B.

1851.

Marcelino el tapicero, comedia en tres actos.
María de Guzman, comedia en tres actos.
Mariana la vivandera, drama en cinco actos. B.
Mercadet, comedia en tres actos.
Megani, comedia en dos actos. B.
Manuel Romero, drama andaluz en tres actos. *Prohibido.*
Mauricio ó el médico generoso, comedia en dos actos. B.

1852.

Me he comido á mi amigo, pieza en un acto. B.
Mateo y Matea, juguete lírico dramático en un acto.
Marido pródigo y mujer celosa, pieza en un acto.
Música y versos, loa.
Maruja, pieza en un acto. B.
Margarita de York, drama en cuatro actos. B.
María de Inglaterra, drama en tres jornadas. B.
Música y versos, comedia en un acto. B.

1853.

María Muller, comedia en tres actos.
Magdalena, ó la flor del desierto, drama en tres actos.
Margarita, ó la viuda de Peyrelade, drama en cuatro actos.
Mi media naranja, apropósito dramático en un acto.
Matilde ó la hija bastarda, drama en tres actos.
Marido, padre y monarca, drama en tres actos.
Marta y María, drama en cinco actos.
Merlin el encantador, comedia de mágia en actos. *Prohibida.*
Marido tonto y mujer bonita, comedia en un acto. B.

1854.

Maldad é inocencia en lucha, drama en tres actos.
Mi mujer no me espera, comedia en un acto. B.
Moreto, zarzuela en tres actos.
Maravillas de un dote, comedia en un acto.
Mucho ruido y pocas nueces, comedia en un acto. B

María, drama en cuatro actos.
María Rosa, drama en tres actos y un prólogo. B.
María Simon, drama en cinco actos. B.
Misterios del gran mundo, drama en tres actos y un prólogo.
Marido loco y mujer altiva, comedia en un acto.
Mujer y madre, drama en tres actos.
Maiquez, drama en tres actos.
Monk, ó el Salvador de Inglaterra, comedia en cinco actos. B.

1855.

Mas vale llegar á tiempo que rondar un año, proverbio en un acto. B.
Martin el guarda-costas, melodrama en cuatro actos y un prólogo. B.

1856.

Malvina, ou un mariage d'inclination, comedia-vaudeville en dos actos.
Mejor es creer, comedia en tres actos.
Mas vale maña que fuerza, proverbio original en un acto. B.

1857.

Macbeth, tragedia en cuatro actos. A. el 28 de setiembre.
Magyares (los), zarzuela original en cuatro actos. A. el 6 de abril.
Madrid por dentro, drama arreglado del francés en seis cuadros. A. por la censura con supresiones el 25 de noviembre, y *prohibido* luego por el Gobierno.
Madrid riendo y Madrid llorando, drama arreglado del francés en cuatro actos y siete cuadros. A. con correcciones el 26 de diciembre. B.
María, zarzuela en un acto y en verso. A. el 30 de agosto.
María Stuart, trajedia en cinco actos. A. el 17 de setiembre.
Marido (un) que echa tripa, pieza arreglada en un acto. A. el 26 de marzo.
Medea, trajedia en tres actos. A. el 16 de setiembre.
Mentitore (il) veridico, comedia en un acto. A. el 22 de setiembre.
Mi razon la del dinero, comedia original en dos actos y en prosa. A. el 25 de marzo.
Mirra, trajedia en cinco actos. A. el 17 de setiembre.
Mocedades, comedia original en tres actos y en verso. A. el 21 de setiembre.
Mosquita (la) muerta, pieza original en un acto y en prosa. A. el 8 de marzo.
Mujer (la) de dos maridos, comedia arreglada á la escena española en un acto. A. con dos correcciones el 23 de abril.
Mujer (una) de historia, comedia imitada del francés en cuatro actos. A. con correcciones el 3 de junio.
Mundo (el) siempre es comedia, juguete arreglado en un acto. A. con una correccion el 14 de Junio. B.

1858.

Madame est aux eaux, comédie-vaudeville en un acte. A. el 9 de noviembre.
Madame est de retour, comédie-proverbe en un acte. A. el 21 de octubre.
Madre (una) y un tutor, comedia refundida y arreglada en dos actos y en prosa. D. el 12 de marzo.
Mari (un) en 150, comédie-vaudeville en un acte. A. el 2 de noviembre.
Mariage (le) estravagante, comedie-vaudeville en un acte. A. el 17 de enero.
Marido (un) buen mozo y otro feo, comedia traducida del francés en un acto. A. el 9 de marzo. B.
Maroto, zarzuela original en un acto. D. el 6 de mayo.
Mejor (el) marido, ó Sénto el de Meliana, comedia original en un acto y en verso. A. el 24 de setiembre.
Milagro (un) del misterio, comedia en un acto y en verso. A. el 8 de noviembre.
Miserias (las) del oro, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 5 de noviembre.
Modista (la), zarzuela en un acto y en verso. A. el 9 de octubre.
Modista (la), Justo y Eduardo, zarzuela en tres actos. D. el 5 de setiembre.
Monsieur Candanle, ou le roi des maris, comédie-vaudeville en un acte. D. el 31 de octubre.
Monsienr va au cercle, comedie-vaudeville en un acte. A. con una pequeña modificacion el 31 de octubre.
Moreno y ojos azules, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 24 de marzo.
Mudo (el), drama en cinco actos y seis cuadros, arreglado del francés. D. el 9 de marzo. B.
Mujer (la) á los quince años, comedia original en un acto y en prosa. A. el 13 de junio. B.
Mujer (la) á los treinta años, comedia original en verso y en prosa. A. con supresiones el 13 de junio. B.
Mujer (la) de medio siglo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 13 de junio. B.
Mujeres (las), comedia en tres actos. A. el 20 de mayo.
Mula (la) de mi doctor, comedia en un acto y en verso, imitacion del teatro antiguo. A. con dos supresiones el 11 de noviembre.

1859.

Madrid en 1818, galería de retratos en cuatro actos y en prosa. A. con una ligera supresion el 2 de noviembre.
Maitre (le) de chapelle, ou le souper imprévu, comédie en un acte et en prose, arrangée pour l'opera comique. A. el 9 de julio.
Mala (la) semilla, drama original en tres actos y en verso. A. con algunas supresiones el 5 de mayo.
Manfredo Olmús ó el grito de independencia, drama de grande espectáculo en cinco actos y nueve cuadros y en prosa. A. el 23 de mayo.
Margarita ó la azucena del valle, zarzuela en tres actos y en prosa. A. el 25 de octubre.
María, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 22 de octubre.
Marido (un) sustituto, comedia original en un acto y en verso. A. con muchas supresiones el 22 de febrero.
Maridos (los), comedia arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 30 de setiembre.
Mariposa (la), drama original en un acto y en verso. A. el 22 de febrero.
Marqués (lo) del Capcigrany, comedia en un acte et en vers catalá. A. con algunas supresiones el 11 de enero.
Marqués (el) y el Marquesito, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 19 de diciembre.
Marruecos ó la guerra Santa, episodio guerrero tra-

ducido del francés en un acto y en prosa. A. el 13 de diciembre.
Mártirés (los) de Cochinchina, zarzuela original en tres actos y en verso. A. con una supresion el 26 de octubre.
Matrimonio (Il) d'un zuavo in Milano, comedia in due parti. A. el 27 de diciembre.
Me gustan todas, drama original en un acto y en prosa. A. el 13 de abril.
Mentiras dulces, comedia original en tres actos y en verso. A. el 1.° de marzo.
Miguel el esclavo, drama traducido del francés en cuatro actos y un prólogo. A. el 16 de setiembre.
Millor (la) rao el trabuc, ó els amoes de Tofol Rosca, pieza en un acto, del género bilingüe, original y en verso. A. el 12 de marzo.
Misteri (I) del fumo, commedia in due atti. A. el 27 de diciembre.
Monederos (los) falsos, zarzuela traducida del francés en tres actos y en prosa. A. con el título de la Casa deshabitada, y con una ligera supresion el 16 de enero.
Monsieur Griffard, opéra comique en un acte. A. el 9 de julio.
Moro (el) encantado, ó la flor divina, drama de mágía en tres actos y en prosa. A. el 25 de octubre.
Moro (el) por fuerza, comedia en un acto y en prosa. D. el 22 de setiembre.
Moros (los) del Riff, comedia original en trés actos y en verso. A. el 16 de noviembre.
Mosqueteros (los) de la Reina, zarzuela en tres actos y en prosa. A. el 7 de diciembre.
Movimiento (el) contínuo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 23 de diciembre.

1860.

Mas (la) ilustre nobleza, drama original en tres actos y en verso. A. el 7 de marzo.
Mademoiselle mon frére, baudeville en un acto. A. el 24 de enero.
Madrid á vista de pájaro, comedia original en tres actos y en verso. A. el 3 de mayo.
Madrid y sus misterios ó la Bolsa y el Rastro, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 14 de octubre.
Magnetismo (el) animal, juguete cómico arreglado á la escena española en un acto y en prosa. A. el 7 de noviembre.
Manos (las) blandas, comedia traducida del francés en tres actos y en prosa. A. el 25 de enero.
Margarita, juguete cómico lírico en dos actos y en verso. A el 15 de marzo.
María, comedia original en tres actos y en verso. A. el 16 de agosto.
Marquis (le) de Lauzun, comédie vaudeville en un acte. A. el 5 de enero.
Médico (el) de la Aldea, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. A. el 4 de enero.
Memorias de un estudiante, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 24 de abril.
Menea la cola el can..?, pieza original en un acto y en prosa. A. con supresiones el 27 de marzo.
Mere (la) de famille, romanza francesa. A. el 7 de diciembre.
Molinos (los) de viento, comedia en tres actos y en prosa. A. con supresiones el 31 de diciembre.
Monarca (el) cenobita, drama original en tres actos y en verso. A. el 28 de agosto.
Monsieur Boliche y compañía, comedia de gracioso, arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. con supresiones el 20 de diciembre.
Montenegrinos (los), ópera cómica arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 29 de setiembre.
Moros y cristianos, juguete de circunstancias, original, en dos cuadros y en prosa. A. el 27 de febrero.
Mudo (el), drama traducido del francés en seis cuadros y en prosa. A. el 20 de setiembre. B.
Mystéres (les) de l'eté, comédie vaudeville en cinq actes. A. el 28 de enero.

1861.

Mal (el) cultivo, drama original en tres actos y en verso. D. el 30 de agosto.
Marco Espada, drama arreglado del francés en tres actos y en verso. A. el 10 de julio. B.
Marchar contra la corriente, comedia original en tres actos y en verso. A. el 26 de marzo.
María Giovanna ovvero la famiglia del Beone, drama in sei atti. A. el 7 de setiembre.
María (la) huérfana ó justicia de Dios, drama original en cinco actos precedido de un prólogo y en verso. A. el 11 de julio.
Marido (un) casero, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 18 de abril.
Marido (un) de lance, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 30 de octubre.
Marido (un) por apuesta, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 3 de diciembre.
Marido y rival, zarzuela en un acto y en verso. A. el 9 de octubre.
Marina ó una vendetta corsa, drama en cinco actos y en prosa. D. el 29 de noviembre.
Marino (el), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 15 de enero.
Marta, zarzuela traducida del francés en cuatro actos y en verso. A. el 24 de enero.
Marta, ópera en cuatro actos. A. el 18 de diciembre.
Mártir (un) en Tolemaide, drama moral en siete actos y en verso. A. el 9 de marzo.
Medea, trajedia in cinque actti. A. el 3 de setiembre.
Memoires de Mimí Bamboche, roman en cinq chapitres. D. el 14 de abril.
Mentirosos (los), comedia original en dos actos y en verso. A. el 10 de noviembre.
Mi vecino D. Juan, zarzuela en un acto y en verso. A. con supresiones el 20 de diciembre.
Mina (la) de oro, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 17 de octubre.
Mis dos maridos y el solteron, pieza en un acto. A. con supresiones el 18 de setiembre.
Monasterio (el) de Underlach, drama original en 10 cuadros y en verso. A. el 2 de marzo.
Moisés y Faraon, drama bíblico en cinco actos y en verso. D. el 9 de noviembre.
Mujer (la) debe seguir al marido, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 15 de octubre. B.
Mujer (una) en capilla, drama original en un acto y en verso. A. el 6 de noviembre.
Mundo (el) nuevo, inocentada cómico-lírica en un acto y en prosa. A. el 12 de diciembre.
Mudo (el), zarzuela en dos actos y en verso. A. el 29 de diciembre.

1862.

Manco (un) y un loco, ó recuerdos del Tasso, drama original en tres actos y en verso. A. el 5 de abril.
Madre (la) siciliana, drama italiano en cuatro actos y en prosa. A. el 5 de julio.

Madres (las) arrepentidas, drama arreglado del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 10 de junio. B.
Mágico (el) de Toledo, drama de mágia escrito sobre otros franceses en cuatro actos y once cuadros y en prosa y verso. A. el 4 de enero.
Malladas, drama original en tres actos y en verso. A. el 14 de mayo.
Mamá (una) como hay muchas, comedia original en un acto y en verso. A. el 26 de setiembre.
Manuela, ó la víctima, drama original en un acto y en verso. A. el 16 de setiembre.
Manzana (la) de la discordia, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 17 de diciembre. B.
Mañanas de abril y mayo, comedia refundida en tres ornadas y en verso. A. el 6 de enero.
Marchese (il) Ciabatino, comedia italiana en dos actos y en prosa. A. el 28 de mayo.
María y Leonor, comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de diciembre.
Marido (un) á noventa dias fecha, comedia arreglada del francés en dos actos y en prosa. D. el 18 de octubre.
Marqués (el) de Villena, drama original en tres actos y en verso. A. el 27 de diciembre.
Marquesita (la), comedia original en un acto y en verso. A. el 18 de noviembre.
Mascherata (la) comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 24 de mayo.
Matilde y Malek-Adhel, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 18 de diciembre.
Matrimonios de razon, comedia original en tres actos y en verso A. el 19 de setiembre.
Mentir con suerte, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 31 de enero.
Meson (el) de Amposta, comedia original en un acto y en verso. A. el 2 de julio.
Miel sobre hojuelas, comedia original en tres actos y en verso. A. el 16 de julio.
Miseria, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 12 de agosto.
Miserias de la aldea, comedia original en tres actos y en verso. A. el 5 de setiembre.
Misterios, comedia original en cuatro actos y en verso. A. el 14 de febrero.
Misterios (los) de la calle del Gato, comedia en un acto y en prosa. A. el 19 de diciembre.
Misterios (los) del Rastro, drama arreglado del francés en cinco actos y en prosa. A. el 23 de diciembre. B.
Molinera (la) de Balsain, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 14 de febrero.
Mona (la) de Páscua, juguete bilingüe original en un acto y en verso. A. el 5 de mayo.
Monja (la) Sor Teresa, drama italiano en cinco actos y en prosa. A. el 30 de abril.
Mujer (la) propia redime, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de mayo.
Músico y poeta, drama original en un acto y en verso. A. el 27 de enero.
Muta (la) per neccessitá, comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 17 de junio.

1863.

Madre (una), drama original en cinco actos y en verso. A. el 5 de noviembre.
Madre (la) del cordero, comedia original en tres actos y en verso. A. el 21 de febrero. B.
Madre (la) del sentenciado, drama traducido del francés en tres actos y en prosa. A. el 19 de mayo.
Mano (la) de Dios, comedia original en tres actos y en verso. A. el 24 de agosto.
Mano (la) de la Providencia, drama original en tres actos y en verso. A. el 18 de mayo.
Mano (la) de la Providencia, melodrama en seis cuadros y en prosa. A. el 12 de noviembre.
Manos blancas no ofenden, comedia traducida libremente del francés en un acto y en verso. A. el 22 de diciembre.
Marco Spada, drama en tres actos y en verso. A. el 30 de marzo. B.
María Pita, ópera original en dialecto gallego, en un acto y en verso. A. el 8 de marzo.
Marianeta de Carpesa, comedia valenciana original en dos actos y en verso. A. el 7 de febrero.
Marido (un) cogido por los cabellos, comedia arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 8 de octubre.
Marquesa (la) de Javalquinto, comedia original en tres actos y en verso. A. el 19 de setiembre.
Mártir (el) de la independencia, ó misterios de Monserrat, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en prosa. A. el 11 de junio.
Mártir siempre, nunca reo, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 14 de marzo.
Mártires de Polonia, drama original en tres actos y en verso. A. el 9 de octubre.
Mas vale maña..., zarzuela original en un acto y en verso. A. el 25 de setiembre.
Matar ó morir, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 22 de noviembre.
Matilde la americana, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 9 de setiembre.
Matiná (la) de Sen Roc, zarzuela valenciana original en un acto y en verso. A. el 8 de febrero.
Me conviene esta mujer, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 9 de octubre.
¿Me entiende V? juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 6 de febrero.
Médico (el) del agua, ó escenas veraniegas, comedia original en un acto y en verso. A. el 21 de febrero.
Médico (el) del difunto, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. el 30 de julio. B.
Mentira (una) inocente, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 7 de diciembre.
Mentiras graves, comedia original en tres actos y en verso. A. el 4 de marzo.
Mercado (el) de los inocentes drama traducido del francés en siete cuadros y en prosa. A. el 26 de agosto. B.
Mi congojo y mi bien, drama lírico en un acto y en verso. A. el 28 de agosto.
Mi tio y yo, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 1.º de julio.
Miércoles (el), comedia original en un acto y en prosa. A. el 17 de octubre.
Miserables (los), drama arreglado del francés en cuatro actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 13 de mayo.
Miserables (los), drama arreglado del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 5 de julio.
Misterio (un), comedia original en un acto y en verso. A. el 23 de febrero.
Misterios del corazon, comedia original en tres actos y en verso. D. el 30 de enero.
Morena (la) y la rubia, ó la madre política, comedia traducida del frances en dos actos y en prosa. A. el 31 de julio. B.
Muerto (el) y el vivo, juguete cómico original en tres actos y en verso. A. el 8 de diciembre.

Mujer (una) erudita, comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de noviembre.
Mundo (el) por dentro, comedia original en tres actos y en verso. A. el 3 de octubre.

1864.

Madrid y España, loa original y en verso. A. el 26 de abril.
Manías de la vejez, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de abril.
Mano (la) de Dios, ó la venganza de Arturo, drama original en tres actos y en prosa. A. el 18 de marzo.
Mañana (una), comedia original en dos actos y en prosa. A. el 22 de noviembre.
Margarita, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 27 de enero.
María, ó el sueño de un ángel, comedia original en dos actos y en verso. A. el 7 de junio.
María, ó la emparedada, drama original en cuatro actos precedido de un prólogo y en prosa. A. el 20 de mayo.
Marido (un) de lance, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 30 de mayo.
Marqués (un), comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de febrero.
Matrimonio (el) de conciencia, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 11 de febrero.
Mauricio, zarzuela original en tres actos y en prosa. A. el 1.° de enero.
Mayor (el) escollo, drama original en tres actos y en verso. A. el 22 de marzo.
Médico (el) de las damas, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 24 de mayo.
Mejor (la) joya el honor, comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de enero.
Misterios del corazon, drama original en cinco actos y en verso. A. el 28 de setiembre.
Misterios de la franqueza, zarzuela original en tres actos y en prosa. A. el 31 de mayo.
Modelo (un), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 23 de agosto.
Moneda corriente, comedia en tres actos y en verso. A. el 14 de octubre.
Muerta en el bosque, cuento fantástico en dos actos y en verso. A. el 15 de octubre.
Muerte (la) de Bruto, juguete original en un acto y en verso. A. el 23 de enero.
Mujer (una) de gran mundo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 14 de junio.
Mundo, amor y vanidad, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 25 de enero.
Músico (un) viejo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 26 de enero.

1865.

Madre (la) de los pobres, loa en un acto. A. el 31 de marzo.
Maese Gorgorito, zarzuela en dos actos, original y en verso. A. el 15 de febrero.
Mancebo (un) combustible, comedia en un acto y en prosa, arreglada del francés. A. el 2 de diciembre.
Mansueto (el) de Monserrat, ó los héroes del Bruch, drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, original y en prosa. A. el 9 de junio, con supresiones.
Mañana, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 11 de febrero.
Mare (una) del ani vuit, comedia en dos actos y en verso. A. el 16 de noviembre.
Maridos (los), comedia en tres actos y en verso. A. el 9 de noviembre.
Marido (un) imperfecto, comedia en un acto y en prosa. A. el 26 de abril.
Marit (un) que s'ha perdut, comedia en un acto y en verso. D. el 8 de agosto.
Marito (il) della ciega, proverbio italiano en dos actos y en prosa. A. el 20 de julio.
Marta la piadosa, comedia refundida en tres actos y en verso. A. el 4 de diciembre, con una variacion.
Massa jove, y massa velle, comedia en un acto y en verso. A. el 28 de diciembre.
Mate V. á mi marido, comedia en un acto y en verso. A. el 17 de diciembre.
Matonera (la) de Pedralves, comedia en dos actos y en verso. A. el 24 de abril.
Medio (il) mondo parigino, comedia italiana en cinco actos y en prosa. A. el 30 de mayo.
Melchor el picapedrero, ó la honra de los pobres, drama en cuatro actos y un prólogo, traducido del francés. A. el 22 de julio.
Mentir con suerte, juguete cómico en un acto, arreglado del francés. A. el 10 de agosto.
Mercat, (lo) de Calaf, comedia en dos actos y en verso A. el 21 de noviembre, con supresiones.
1864 y 1865, zarzuela en un acto y en verso. A. el 25 de enero.
Ministerio (el) infernal, zarzuela de mágia en cuatro actos, original en prosa y verso. D. el 24 de febrero.
Misterios conyugales, comedia en un acto, original y en prosa. A. el 30 de mayo.
Modestia y vanidad, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 24 de enero.
Mosche (le) bianche, comedia italiana en tres actos y en prosa. A. el 13 de julio.
Mosquit (un) d'abre, comedia en un acto y en verso. A. el 9 de diciembre.
Muebles (los) de D. Tomás, juguete cómico en un acto y en prosa. A. el 3 de octubre.
Muerte (la) de César, trajedia en cinco actos y en verso. A. el 17 de setiembre.
Mujer (la) de Ulises, juguete cómico en un acto y en prosa. A. el 3 de octubre.
Muller (la) que fá per casa, comedia en tres actos y en verso. A. el 27 de diciembre.
Música, pintura y guerra, comedia en un acto, original y en verso. A. el 23 de agosto.

1866.

May es tart quant Deu ajuda, comedia en dos actos y en verso. A. el 19 de enero.
M' ha caigut la lotería, juguete cómico en un acto y en verso. A. el 24 de enero.
Marreka, ó los héroes y las grandezas, paródia original en dos actos, y en verso. A. el 24 de enero.
Mujer y dinero á un tiempo, comedia en un acto y en verso. A. el 12 de febrero.
Mártires (los) del pueblo, drama en cuatro actos y en prosa. A. el 20 de febrero.
Mi otro yo, ó la prueba tangible, comedia en un acto, original y en prosa. A. el 20 de febrero.
Mártires (los) de la envidia, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 27 de febrero.
Mas (la) heróica Barcelonesa, Santa Eulalia, comedia en tres actos y en verso. *Prohibida* con arreglo al real decreto de 30 de abril de 1856.
Maldicientes (los), comedia en tres actos y en verso. A. el 15 de marzo.

Ma (la) del cel, drama en un acto y en verso. A. el 22 de marzo.
Muerte (la) de D. César, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 10 de abril, con una supresion.
Mosqueteros (los) del Rey, comedia en tres actos y en prosa. A. el 12 de abril.
Marido (un) sobre áscuas, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 5 de mayo.
Miserias humanas! drama original en tres actos y en verso. A. el 15 de junio, con una supresion.
María! zarzuela en un acto y en verso. A. el 15 de junio.
Malvesia (la) de Sitges, comedia en dos actos y en verso. A. el 10 de julio.
Macbeth, trajedia en cinco actos y en verso. A. el 6 de agosto.
Mártir (la) d'un juramento, drama en tres actos y en verso. D. el 8 de agosto.
Montgoy l'egoista, comedia en cinco actos y en prosa, en italiano. A. el 29 de agosto.
Madamigella Rosa, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 31 de agosto.
Maestro (Il) d'il Signorino, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 1.° de setiembre.
Modello (il) di legno, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 13 de setiembre.
Manos blancas no ofenden, zarzuela en un acto y en verso. A. el 27 de setiembre.
Mariposa (la) y la luz, drama en cinco actos y en prosa. A. el 3 de octubre, con una supresion.
Me escamo!! zarzuela en un acto y en prosa. A. el 8 de octubre. B.
Misterios (los) de la calle de Toledo, drama en cinco actos y en prosa. A. el 20 de octubre.
Modas (las), comedia en tres actos y en verso. A. el 2 de noviembre.
Mina (la) d'or, drama en tres actos y en verso. A. el 5 de noviembre, con supresiones.
Motin (el) de las estrellas, pieza en un acto. A. el 23 de noviembre.
Mas vale maña que fuerza, proverbio en un acto. A. el 23 de noviembre.
Mercurio y Cupido, juguete cómico en un acto. A. el 2 de diciembre.
Misterios de la marina, drama en tres actos y un prólogo. A. el 20 de diciembre.
Miguelito, comedia en un acto. A. el 21 de diciembre. B.
1866 y 1867, revista en dos cuadros. A. el 22 de diciembre con las reformas indicadas por la censura y aceptadas por el autor.
Mi gorro! juguete cómico en un acto. A. el 23 de diciembre, con supresiones. B.
Mi mujer y el vecino, comedia en un acto. A. el 27 de diciembre. B.

N.

1850.

Nobleza de un andaluz, comedia en un acto. A. con supresiones.
No era ella, comedia en un acto.
Nobleza contra nobleza, melodrama en cuatro actos.
Ni ella es ella, ni él es él, ó el capitan Mendoza, comedia en dos actos B.
No es oro cuanto reluce, comedia en tres actos. B.
No hay mal que por bien no venga, comedia en un acto. B.
Noche y dia de aventuras, ó los galanes duendes, comedia en tres jornadas. B.
No mas muchachos, comedia en un acto.
No hay burlas con el amor, comedia en tres actos.
Nuestra Señora de los abismos, ó el castillo de Villemeuse, drama en cinco actos. B.
No ha de tocarse á la Reina, comedia en tres actos. B.
No mas mostrador, comedia en cinco actos.
Nunca el crímen queda oculto á la justicia de Dios, drama en seis actos. B.
¡No mas comedias! comedia en tres actos. B.
Nobleza republicana, drama en cuatro actos.
No hay mas secreto, comedia en un acto.
No ganamos para sustos, comedia en tres actos.
Ni por esas!! comedia en tres actos. B.
No fiarse de compadres, comedia original en un acto. B.

1851.

Ni tanto ni tampoco, comedia en tres actos. B.

1852.

1853.

Napoleon en España, drama en tres actos.
¡No es la Reina! comedia en un acto.
Nobleza del corazon, drama en tres actos.
No siempre lo bueno es bueno, comedia en un acto.
No siempre han de ser ellas, comedia en un acto. *Prohibida.*
No la hagas y no la temas, comedia en un acto. *Prohibida.*

1854.

No mas zarzuelas, zarzuela en un acto.
Narcisito, capricho cómico en un acto. B.
No es el mundo para todos, comedia en tres actos.
No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague, ó el convidado de piedra, comedia en cinco actos.
¡Noche toledana! comedia en un acto.
Nunca jures venganza, drama en tres actos.

1855.

1856.

Norma del director ó los dos labriegos, comedia en dos actos.

1857.

Nadie toque á la Reina, zarzuela arreglada á la escena española en tres actos. A. el 8 de abril.
Ni una ni otra, comedia original en tres actos y en verso. A. el 25 de junio.
Noche (una) como hay pocas, farsa original en un acto. A. con muchas supresiones el 17 de noviembre.

1858.

Ni le falta ni le sobra á mi mujer, comedia en un acto. A. con supresiones el 22 de enero. B.

Ni Rey ni Roque, anécdota histórica en tres actos. A. el 21 de diciembre.
No siempre lo malo es malo, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de abril.
Noche (una) en Trijueque, comedia en un acto. D. el 3 de mayo.
Novio (el) al óleo, pieza cómica en un acto. A. con algunas supresiones el 2 de agosto.
Número ciento trece, comedia en un acto y en verso. A. con varias supresiones el 5 de abril.
Nudo (el) gordiano, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 20 de diciembre.

1859.

Narros y Cadels, (segunda parte de D. Juan de Serrallonga), drama original en cuatro actos y en verso y prosa. A. el 4 de octubre.
Niño (el), juguete lírico-dramático en un acto y en verso. A. el 3 de junio.
No era á mi mujer, zarzuela en un acto y en verso. D. el 24 de mayo.
No es lo peor bailar, comedia traducida del francés en un acto y dos cuadros y en prosa. A. el 11 de octubre.
No hay mal que por bien no venga, ó la venganza de amor, pieza en un acto y en verso. D. el 12 de enero.
No toqueis á la Reina, ópera cómica arreglada al teatro español en tres actos. D. el 26 de febrero.
Nobleza (la) en el obrar, comedia original en cuatro actos y en verso. A. el 21 de febrero.
Noces (les) de Jeanette, ópera comique en un acte. A. el 8 de julio.
Notaire (un) á marier, comedie vaudeville en un acte et en prose, melée de ariettes. A. el 10 de julio.
Novela (la) de la vida, comedia en cinco actos y siete cuadros, arreglada á la escena española. A. el 8 de marzo.
Novio (el) aragonés, disparate lírico en un acto y en prosa. A con dos supresiones el 22 de diciembre.
Noya (una) com'un sol, comedia original en un acto y en verso. A. con supresiones el 3 de enero.

1860.

Nadie se muere hasta que Dios quiere, pasillo filosófico fúnebre en un acto y en verso. A. el 16 de mayo.
Nave (la) sin piloto, drama original en tres actos y en verso. A. el 3 de diciembre.

1861.

Nadie se entiende, baturrillo cómico-lírico en un acto y en prosa. A. con supresiones el 28 de diciembre.
Nativa, drama original en tres actos y en verso. A. el 21 de agosto.
Negro (el) y la niña, zarzuela en un acto y en verso. A. el 4 de diciembre.
Nieto (el) de Carlomagno, drama original en cinco actos y en prosa. A. el 21 de junio.
Nilo Sancho, comedia original en un acto y en verso. A. el 1.° de julio.
Niña (una), zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en verso. A. el 12 de abril.
No siempre vence el mas fuerte, comedia original en un acto y en verso. A. el 3 de octubre.
Noble (un) de nuevo cuño, juguete cómico original en tres actos y en verso. A el 23 de octubre.
Novio (el) de mi esposa, juguete cómico-lírico en un acto y en verso. A. el 5 de noviembre.

1862.

Navío (el) milagroso, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 22 de febrero.
Niña (la) de nieve, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 27 de noviembre.
Niñez (la) engañosa, comedia original en un acto y en verso. A. el 8 de noviembre.
Nit (una) de Carnaval, comedia original en un acto y en verso. A. el 3 de noviembre.
No hay buen fin por mal camino, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 21 de febrero.
No mateis al Alcalde, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 12 de noviembre.
Noble (un) de horca y cuchillo, drama original en tres actos y en verso. A. el 29 de noviembre.
Nobleza del vencedor, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 28 de enero.
Nobleza y desinterés, comedia original en tres actos y en verso. A. el 27 de diciembre.
Noche (la) de redencion, drama original en tres actos y en verso. A. el 6 de mayo.
Noveno (el) mandamiento, zarzuela en un acto y en verso. A. el 15 de noviembre.
Nuevo (el) Fígaro, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 3 de febrero.

1863.

Nada entre dos platos, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 2 de mayo.
Nerviosos (los), comedia arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 17 de diciembre.
Nieve (la), comedia arreglada al español en cuatro actos y en prosa. A. el 28 de julio. B.
Nigromante (el), drama original en cuatro actos y en verso. A. el 11 de febrero.
Niño (el) improvisado, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 28 de febrero.
No hay vida como la honra, comedia original en tres jornadas y en verso. A. el 1.° de setiembre.
No lo quiero saber, comedia original en un acto y en verso. A. el 23 de febrero.
No tiene título, comedia original en un acto y en verso. A. el 3 de mayo.
Noche (una) de aventuras, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 4 de diciembre.
Novio (el) de Colmenar, juguete cómico-original en un acto y en verso. A. el 24 de enero.
Novio (un) tartamudo, comedia original en un acto y en verso. A. el 14 de noviembre.
Nuevo (el) Don Juan, comedia original en tres actos y en verso. A. el 13 de mayo.
Nunca malsin, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 6 de enero.

1864.

Ni tanto ni tan poco, comedia original en tres actos y en verso. A. el 21 de diciembre.
Niña (la) fea, zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 2 de setiembre.
Nit (una) á Euterpe, comedia original en un acto y en verso. A. el 12 de agosto.
No entrará en llista, comedia original en un acto y en verso. A. el 28 de enero.
No hay de qué, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de noviembre.
No hay regla sin excepcion, juguete original en un acto y en verso. A. el 8 de enero.
No lo consiento, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 13 de febrero.

No mas hombres, comedia en un acto y en prosa y verso. A. el 2 de setiembre. B.
No me voy sin almorzar, juguete original en un acto y en verso. A. el 4 de junio.
Norma, trajedia italiana en cinco actos y en verso. A. el 3 de junio.
Novia (la) de Marte, juguete en un acto y en verso. A. el 21 de febrero.
Novicio (el), zarzuela en dos cuadros y en prosa. A. el 25 de abril.
Nuevo (un) Quintiliano, comedia original en un acto y en verso. A. el 4 de noviembre. B.

1865.

Nacimiento (el) del Hijo de Dios, apropósito lírico dramático en un acto, original y en verso. A. el 6 de diciembre.
Negocio, amor y deseo, comedia en dos actos, original y en verso. A. el 21 de abril.
Negreros (los), drama en tres actos y en verso. A. el 21 de febrero.
Neran dos ara som tres, zarzuela en dos actos y en verso. D. el 16 de noviembre.
Ni moro ni marqués, comedia en un acto, original y en verso. A. el 25 de abril.
Niña (la) de cera, comedia en un acto, original y en verso. A. el 24 de febrero.
Nivel social, comedia en tres actos y en verso. A. el 8 de agosto.
No mas chorizos, comedia en un acto y en prosa. A. el 17 de mayo, con supresiones.
No's pot dit blat que no siga al sach, comedia en dos actos y en verso. A. el 22 de junio.
Novio (un) para mi hija, zarzuela en un acto y en verso. A. el 6 de diciembre.
Novio (un) por compromiso, zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 7 de julio.
Noya (la) qu' has mamá 'l dit, comedia en un acto. A. el 13 de julio, con supresiones.
Noy (el) de las cames tortas, comedia en un acto, original y en verso. A. el 8 de agosto, con una supresion.
Nueva (la) feria en Toledo, comedia en un acto y en verso. A. el 28 de enero.
Nuevo (el) Diógenes, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 26 de abril.

1866.

Neron, drama en tres actos y en verso. A. el 15 de enero.
Niños (los) del dia, pasatiempo original, en un acto y en verso. A. el 18 de enero, con una supresion.
Niña (la) mimada, comedia original, en un acto y en verso. A. el 3 de febrero.
Niño (el) abuelo, comedia en tres actos y en prosa. A. el 3 de febrero.
Nadar y guardar la ropa, comedia original, en tres actos y en verso. A. el 6 de febrero con una variacion.
Niño (un) á la moda, comedia original en un acto y en prosa. A. el 10 de febrero.
Noya (la) del Ampurdá, comedia original en dos actos y en verso. A. el 12 de febrero.
Neboda (la) de'n Vacó, comedia en dos actos y en verso. A. el 5 de abril, con supresiones.
No's pot dir blat que no siguia l'sach, comedia original en un acto y en verso. A. el 18 de abril.
Necio (un), comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de mayo.
Noya (la) del entresuelo, comedia en dos actos y en verso. A. el 8 de octubre.
Noche (una) de trueno, paso-cómico-lírico en un acto. A. el 19 de diciembre.
Negocio (un) de amor, drama en tres actos. A. el 21 de diciembre, con supresiones.

O.

1850.

Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos.
Otra noche toledana, comedia en un acto. B.
Odio, venganza y amor, drama en un acto.
Original y retrato, comedia en un acto. *Prohibida.*
Ojo y nariz, disparate cómico en un acto. A. con supresiones. B.

1851.

Otras capas, comedia en dos actos.

1852.

Olimpia ó las pasiones, drama en tres actos y cuatro cuadros. B.

1853.

1854.

Orgullo y expiacion, drama en cuatro actos.
O la pava y yo, ó ni yo ni la pava, comedia en un acto. B.

1855.

1856.

Oh! juguete cómico en un acto. B.

1857.

1858.

Odio de raza, drama arreglado del francés en cinco actos y siete cuadros. D. á causa del desenlace el 27 de marzo. Aprobóse despues modificado.
Olimpia, drama en cuatro actos y en prosa. A. el 20 de agosto.
Oracion (la) de la tarde (antes de la noche), drama original en tres actos y en verso. A. el 22 de noviembre.

1859.

Ojos (los) del alma, comedia original en un acto y en verso. A. el 7 de enero.
Oso (mi) y mi sobrina, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 19 de diciembre.
Otrosí, fórmula curial en un acto y en prosa. A. el 1.° de diciembre.

1860.

Ocupacion (la) de Tetuán por el ejército español, apropósito en dos actos y en verso. A. con varias modificaciones el 22 de marzo.

¡Ocho arrobas y una libra! pieza cómica arreglada del francés en un acto y en prosa. A. con supresiones el 16 de enero. B.
Onceno (el) no estorbar, comedia en un acto y en verso. A. el 2 de abril.
Oveja (la) con piel de lobo, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 5 de noviembre.

1861.

Ocasion (la) hace al ladron, proverbio original en un acto y en verso. A. el 25 de abril.
Organos (los) del cerebro ó el fanático ideal, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 28 de enero.
Oveja (la) descarriada, drama original en tres actos y en verso. A. el 16 de abril.

1862.

Olmo (el) y la vid, comedia original en un acto y en verso. A. el 17 de marzo.
Orgullo (el), drama arreglado del francés en cinco actos y en prosa. A. el 21 de octubre.
Oros y bastos, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 21 de marzo.
Osti e non osti, comedia italiana en tres actos y en prosa. A. el 17 de junio.

1863.

Obra (una) de caridad, comedia original en un acto y en prosa. A. el 7 de diciembre.

1864.

Obra (una) en dos tomos, juguete en un acto y en prosa. A. el 6 de febrero. B.
Orgullo (el) castigado, ensayo dramático en un acto y en verso. A. el 24 de febrero.
Oro, astucia y amor, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 7 de noviembre.
Oro (el) y el moro, comedia original en tres actos y en verso. A. el 11 de mayo.
Otro nudo gordiano, comedia original en un acto y en prosa. A. el 7 de marzo.
Ous del dia, gatada original en un acto y en verso. A. el 8 de setiembre.

1865.

Once (el) de diciembre de 1865, apropósito lírico-dramático en un acto, original y en verso. A. el 7 de diciembre.
Orgullo (el) es necedad, comedia en tres actos, original en prosa y verso. A. el 11 de febrero.
Otro gallo le cantará, comedia en tres actos y en verso. A. el 23 de setiembre, con supresiones.
Oveja (la) descarriada, proverbio en tres actos, original y en verso. A. el 13 de marzo.

1866.

Ojo al Cristo, juguete cómico original en un acto, y en verso. A. el 12 de marzo, con una supresion.
O Rey ó rés, drama histórico en tres actos y en verso. A. el 24 de abril.
Otelo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 5 de mayo.
Orga (l') de rahons, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 11 de mayo.
Otello, trajedia en cinco actos y en verso, en italiano. A. el 8 de agosto.
Orestes, trajedia en cinco actos y en verso, en italiano A. el 13 de setiembre.
Oros, copas, espadas y bastos, comedia en tres actos A. el 10 de diciembre.

P.

1850.

Por él y por mí, comedia en tres actos.
Perico el empedrador, sainete.
Pruebas de amor conyugal, comedia en dos actos.
Por no escribirle las señas, comedia en un acto. B.
Plagas del siglo, comedia en un acto.
Periquito entre ellas, comedia en cuatro actos.
Por ser tonto, comedia en tres actos.
Por no explicarse, comedia en un acto.
Pedro el Negro, ó los bandidos de la Lorena, drama en cinco actos. B.
Percances de la vida, comedia en un acto. B.
Perder y ganar un trono, drama en un acto. B.
Paca la salada, sainete.
Pedro el marinero, comedia en dos actos.
Paraguas y sombrillas, comedia en un acto. B.
Plan plan, comedia en dos actos
Poder, fortuna y privanza, drama en tres actos. B.
Pobreza no es vileza, comedia en tres jornadas. B.
Perico trapisonda, comedia en un acto.
Pancho y Mendrugo, sainete.
Probar fortuna, comedia en dos actos.
Pepa la cigarrera, zarzuela en un acto.
Percances de un peinado, comedia en tres actos. *Prohibida.*
Prodigios de la química, comedia en un acto. A. con supresiones.
Pedro Fernandez, comedia en un acto. A. con supresiones.
Palo de ciego derecho á las costillas, zarzuela en un acto. A. con supresiones.
Pepe el arrogante, comedia en un acto. A. con supresiones.
Por amor y por dinero, comedia en un acto. A. con supresiones.
Perder el tiempo, juguete cómico en un acto. B.
Por amar perder un trono, drama original en tres actos. B.
Pero Grullo, zarzuela en dos actos. B.
Por casarse! comedia en un acto. B.
Percances matrimoniales, comedia en tres actos. B.
Por quinientos florines! juguete cómico en un acto. B.
Por tenerle compasion! juguete cómico en un acto. B.

1851.

Pagarse del esterior, comedia original en tres actos. B.
Paco y Currilla, ó maestro y discípulos burlados, drama en un acto.
Por un bofeton, comedia en un acto.
Para vencer querer, comedia en cuatro actos.
Por podores, comedia en un acto.
Pues hay brujas, zarzuela original en tres actos.
Por un secreto, comedia en dos actos.
Por el baile, comedia en un acto.
Pelayo el niño, drama en tres actos.
Papeles, cartas y enredos, comedia en dos actos. B.
Peligros de la indigencia, comedia en tres actos.
Pepilla la aguardentera, comedia en un acto.

Pablo y Virginia, ó los cómicos en cuaresma, pieza en un acto.
Pruebas de amor y de amigas, comedia en un acto. A con correcciones.
Por tener un mismo nombre, comedia original en un acto. B.
Perder ganando, ó la batalla de damas, comedia en en tres actos. B.
Por camino de hierro! pieza en un acto. B.
Papeles cantan, comedia original en tres actos. B.
Pepilla la salerosa, zarzuela en un acto. B.

1852.

Pérdida y hallazgo, juguete cómico en un acto. B.
Percances de Noche Buena, pieza en un acto.
Pecado y penitencia comedia en tres actos. B.

1853.

Pedro el Marino, comedia en un acto. B.
Por una perdiz, comedia en un acto.
Por un retrato, comedia en un acto. B.
Pescar á rio revuelto, juguete cómico en un acto.
Peligros de Madrid, disparate cómico en dos actos.
Pues señor, del mal el menos, juguete cómico en un acto.
¡Pollos!! Pollos!! comedia en un acto.
Pagar sus deudas sin un ochavo, comedia en un acto.
¡Pobre madre!!! drama en cinco actos y un prólogo. B.
Para un espía otro espía, zarzuela en un acto.
Paciencia, astucia y constancia, drama en dos actos.
Pagar con favor agravio, drama en cuatro actos. A. con supresiones. B.
Pedro Becerra, 3.ª parte de El corazon de un bandido, comedia en un acto. *Prohibida.*
Por él y por ella, drama en tres actos. *Prohibido.*
Por un saludo! juguete cómico en un acto. B.

1854.

Por qué? comedia en un acto.
Por ocultar un delito aparecer criminal, comedia, en tres actos. B.
Por el sótano y el torno, comedia en tres actos.
Por unir dos letras, comedia en dos actos.
Paco y Manuela, comedia en un acto.
Pablo y Virginia, drama en tres actos.
Pasatiempos del diablo, melodrama en tres actos.
Primera parte del jóven republicano, ó sea el de los tres calzones, comedia en cuatro actos.
Por tierra y por mar, ó viaje de mi mujer, disparate dramático en cinco actos. B.
Perdon y olvido, drama en cinco actos. B.

1855.

Pobre mártir! drama en cinco actos. B.
Para que te comprometas! juguete cómico en un acto. B.
Por veinte napoleones! juguete cómico en un acto. B.

1856.

Philippe, comedia-vaudeville en un acto.
Por una hija! comedia en un acto.
Por la marina española, melodrama original en dos actos. B.
Por el forro del sombrero, comedia original en un acto. B.

1857.

Paco el contrabandista, comedia original en dos actos y en verso. A. con correcciones el 3 de noviembre.
Paje (el) de la Reina, comedia original en tres actos y en verso. D. el 4 de diciembre.
Paloma (la) y los halcones, comedia original en tres actos y en verso. A. el 27 de noviembre.
Paraguas (el) y el coche, comedia arreglada del francés en un acto. A. el 8 de marzo. B.
Paraiso (el) perdido, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 19 de junio.
Para un apuro un amigo, comedia original en un acto. D. el 24 de agosto.
Patineau, comedia en un acto. A. el 1.º de octubre.
Patriarca (el) del Turia, drama original en tres actos y en verso. A. el 15 de diciembre.
Paulina, drama original en un acto y en verso. A. el 8 de marzo.
Payaso (el), drama traducido del francés en cinco actos. A. el 16 de setiembre.
Perro (el) de Montargis, ó la selva de Bondy, melodrama de espectáculo en tres actos. A. el 11 de noviembre. B.
Pia di Tolomei, trajedia en cinco actos. A. el 22 de setiembre.
Planta (la) exótica, comedia original en tres actos y en verso. A. el 17 de diciembre.
Pollo (un) de lugar, juguete cómico original en un acto. A. el 6 de noviembre. B.
Por simpatía, pieza cómica original en un acto y en prosa. A. el 3 de mayo.
Precauciones (las) ó el matrimonio masculino, comedia original en un acto. A. el 8 de marzo. B.
Predicar en desierto, drama original de costumbres en tres actos y en verso. A. el 20 de abril.
Propósito de enmienda, comedia original en un acto y en verso. A. el 27 de noviembre.
Pusillanime (il), comedia en un acto. A. el 1.º de octubre.

1858.

Par droit de conquéte, comedie en trois actes. A. el 16 de enero.
Pepe y Antonia, juguete cómico arreglado en un acto. A. el 13 de junio. B.
Pequeña casualidad vence el más gigante ardid, comedia original en tres actos y en verso. D. mientras no se modifiquen las últimas escenas, el 15 de junio.
Perder dos novias con dote, disparate cómico original en un acto. A. con supresiones el 1.º de junio.
Perla (la) de Rafael, drama en tres actos. A. el 15 de enero.
Perla (la) negra, zarzuela en tres actos. A. con ligeras supresiones el 22 de junio.
Peste (la) negra, melodrama de espectáculo, refundido en cuatro actos y un prólogo. A. el 9 de marzo. B.
Petit (un) bout d'oreide, comédie en un acte en prose. A. el 18 de febrero.
Petite (la) fadette, comédie-vaudeville en deux actes. A. el 27 de febrero.
Petites (le) lachetés, comédie en trois actes. A. el 26 de abril.
Planeta (el) Vénus, zarzuela fantástica en tres actos. A. el 8 de enero.
Pleito (un), zarzuela en un acto. A. el 12 de junio.
Por conquista, zarzuela en un acto y en verso. A. el 2 de febrero.
Por electricidad, farsa lírica. A. con tres ligeras supresiones el 10 de noviembre.

Por faltar á la palabra, drama en cinco actos. A. el 17 de octubre.

Por la boca muere el pez, comedia arreglada del francés en tres actos. A. el 29 de mayo.

Por ser ella sin ser ella, comedia en cinco actos. A. con el título de Todos burlados, el 19 de diciembre.

Por servir al señorito, juguete cómico arreglado en un acto. D. el 8 de enero. B.

Por un gorro, pieza arreglada del francés en un acto. A. el 12 de febrero. B.

Por una ráfaga, juguete cómico arreglado en un acto. A. el 18 de setiembre.

Premio y castigo, comedia arreglada en tres actos. A. con una supresion el 14 de junio. B.

Premio (el) de una buena accion, drama en dos actos y en verso. A. el 23 de diciembre.

Primo (el), titulado ántes Un primo de lance. A. el 17 de setiembre.

Primo y prima, apropósito original en varias escenas y en prosa. A. con una supresion el 2 de junio.

Prisionero (el), zarzuela en dos actos. A. el 10 de diciembre.

Profecía (la) cumplida, auto en tres actos. D. á tenor del decreto de 30 de abril de 1856, el 4 de diciembre.

Prudencia (la) en la mujer, drama histórico en tres actos. A. el 14 de mayo.

Prueba (una) de seis años, comedia en tres actos y en verso. A. con una supresion el 17 de mayo.

Puckriska et Leontino, comédie-vaudeville en un acte. A. el 7 de noviembre.

1859.

Pabellon (el) español en Africa, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 29 de diciembre.

Padre (el) de familia, drama original en tres actos y en verso. A. el 4 de diciembre.

Padre (el) de los pobres, drama tradicional en cinco actos y en verso. A. el 30 de noviembre.

Padre y Rey, drama original en tres actos y en prosa. A. el 3 de marzo.

Padrino (el) voluntario, ó el hombre víctima, comedia original en dos actos y en prosa. A. con varias supresiones el 18 de febrero.

Página 24, ó Memorias de mi abuelita, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. con varias supresiones el 10 de enero.

Pajaro (un) de América, comedia original en un acto y en verso. A. el 11 de abril.

Paolo e Giovani, ossia il maniaco per le donne, commedia in due atti. A. el 20 de diciembre.

Parientes colaterales, comedia original en tres actos y en verso. D. el 5 de marzo.

Parientes (los) del difunto, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 5 de diciembre. B.

Pasion (la) de Jesus, drama en seis jornadas y un epílogo y en verso. D. el 30 de enero.

Pecados veniales, comedia original en tres actos y en verso. A. el 11 de abril.

Percances de una mentira, comedia original en un acto y en prosa. A. el 26 de octubre.

Perfidia y expiacion (segunda parte de Zamarrilla, ó los bandidos de la Serranía de Ronda), drama orinal en cuatro actos y en verso. A. el 24 de noviembre.

Peripecias político-sociales, y premio á la virtud, comedia original en cuatro actos y en prosa. D. el 1.° de mayo.

Pescador (el), zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 6 de febrero.

Pianella (la) perduta nella neve, operetta in due atti. A. el 24 de diciembre.

Piel (la) de Leon, comedia original en tres actos y en prosa. A. con algunas modificaciones el 23 de octubre. B.

Pierna (la) de palo, pieza original en un acto y en prosa. A. el 8 de octubre.

Piratas (los), zarzuela en tres actos y en verso. A. el 30 de octubre.

Playa (la) de Algeciras, comedia original en un acto y en verso. A. el 1.° de noviembre.

Plaza sitiada..., proverbio original en un acto y en verso. A. el 27 de noviembre.

Poeta y suegra en guerra, comedia original en tres actos y en verso. A. el 22 de noviembre. B.

Poetisa (una), juguete lírico dramático en un acto y en prosa. A. el 18 de noviembre.

Por derecho de conquista, comedia arreglada á la escena española en tres actos. A. el 15 de julio.

Por faltas y sobras, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 18 de marzo.

¡Presente, mi General! comedia original en un acto y en verso. A. el 20 de enero.

Prestamista (el), zarzuela en un acto. A. el 29 de agosto.

Primita (la), comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 29 de abril.

Problema (un) de la vida, comedia original en tres actos y en verso. A. el 27 de noviembre.

Pro-cónsul (un), zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 30 de agosto.

Prólogo á la guerra de Italia, crónica dramática original en tres actos y en verso. D. por la superioridad despues de examinada por la Censura el 24 de mayo.

Protegido (el) de las nubes, comedia arreglada á la escena española en tres actos y en prosa. A. el 31 de agosto.

1860.

Paja (la) en el ojo ageno, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 22 de junio.

Paloma (la) torcaz, drama original en tres actos y en verso. A. el 4 de noviembre.

Pañuelo (el) azul, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 28 de junio.

Paso (el) de los Castillejos, obra dramática original en tres actos y en verso. A. el 1.° de mayo.

Pastelero (el), drama original en tres actos y en prosa. D. el 7 de julio.

Pastorcillos (los), ópera semiséria en trés actos. A. por la superioridad el 12 de noviembre.

Pastores (los) de Belen ó el Nacimiento del Niño Jesus, zarzuela en tres actos y en verso. A. con supresiones el 11 de diciembre.

Paraiso (el) en Madrid, gacetilla de la capital en tres actos y en prosa. A. el 10 de diciembre.

Payesa (la) de Sarriá, drama original en tres actos y en verso. A. el 19 de diciembre.

Pecadora (una), drama arreglado del francés en cinco actos y en prosa. A. el 12 de diciembre.

Pecados (los) de los padres, drama original en tres actos y en verso. A. el 10 de marzo.

Pelagatos (un), disparate cómico original en tres actos y en prosa. A. con supresiones el 20 de marzo.

Peluquero y Marqués, zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa. A. con supresiones el 19 de diciembre.

Peor (la) cuña, comedia original en tres actos y en verso. A. el 3 de noviembre.
Pére (un) prodigue, commedie en cinq actes. A. el 2 de enero.
Petites (les) mains, commedie en trois actes A. el 3 de enero.
Pílades y Orestes, zarzuela arreglada al español en un acto y en verso. A. el 31 de diciembre.
Pillastre (un), disparate cómico en tres actos y en prosa. D. el 6 de enero.
Pobre importuno......, proverbio original en un acto y en prosa. A. el 2 de octubre.
Pollo (un) y un viejo, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 23 de junio.
Por balcones y galerías, apropósito lírico-gimnástico arreglado del francés para Noche Buena. A. con supresiones el 1.° de diciembre.
Por el pañuelo, comedia original en un acto y en prosa. A. el 22 de febrero.
Por la buena senda, comedia original en tres actos y en verso. A. el 2 de febrero.
Por un grano, comedia original en un acto y en prosa. A. con supresiones el 14 de noviembre.
Por un inglés, zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 15 de diciembre.
Por una bellota ó los misterios del Pardo, apropósito cómico improvisado en un acto y en verso. A el 13 de noviembre.
Portero (el) es el culpable, pieza arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 6 de enero.
Prisionero (un) de Tetuan, episódio dramático en cinco actos y en verso. A. el 6 de mayo.
Projets (les) de ma tante, commedie en un acte. A. el 27 de enero.
Pupila (la), apropósito lírico en un acto y en verso. A. el 14 de setiembre.

1861.

Pablo é Giovanni ossia il maniaco per le donne, commedie in due atti. A. el 6 de setiembre.
Padre (el) pródigo, comedia traducida libremente del francés en cinco actos y en prosa. A. el 4 de enero.
Paella (una), juguete bilingüe, original en un acto y en verso. A. el 18 de diciembre.
Palabra (la) de honor, zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 10 de abril.
Pañuelo (el) y el abanico, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A el 14 de diciembre.
Pared por medio, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 3 de marzo.
Pascasio y Nicasio, asalto dramático arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 14 de diciembre.
Pasion (la) y el deber, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 17 de setiembre.
Pecados (los) capitales, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 29 de enero.
Penitente (la), drama original en tres actos y en verso. A el 25 de noviembre.
Peor (el) enemigo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 1.° de abril.
Pepeta la molinera, zarzuela original en valenciano y en un acto y en verso. A el 23 de febrero.
Pepita, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 23 de agosto.
Peregrinos (los), zarzuela en un acto y en verso. A. el 5 de marzo.
Periodista, diputado y ministro, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 9 de diciembre.
Pesquisas (las) de mi suegro, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 16 de octubre.
Piensa mal....., proverbio original en un acto y en verso. A el 22 de noviembre.
Piernas (las) azules, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 4 de febrero.
Pilluelos (los), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 10 de noviembre.
Pintor (un) y un telegrafista, comedia en un acto y en prosa. A. el 14 de mayo.
Pirata (el) levantino, drama arreglado del francés en cuatro actos, precedido de un prólogo, y en prosa. A. el 24 de setiembre.
Por hacer bien causar mal y enmendar el desacierto, comedia original en tres actos y en verso. A. el 8 de marzo.
Por ser prudente, comedia original en un acto y en prosa. A. el 1.° de junio.
Por tejados y azoteas, juguete cómico-lírico en un acto y en prosa. A. el 26 de octubre.
Por un dote, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. D. el 11 de diciembre.
Por un ojo de la cara, juguete en un acto y en prosa. A. el 16 de octubre. B.
Pradera (la) de los desafíos, ópera cómica arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 27 de julio.
Presentimientos, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 28 de marzo.
Prestamista (el), comedia original en un acto y en verso. A. el 22 de setiembre.
Préstamos sobre la honra, comedia original en tres actos y en verso. A. el 5 de diciembre.
Primer (el) mono, pasillo cómico-lírico en un acto y en verso. A. el 12 de marzo.
Primer (el) vuelo de un pollo, zarzuela original en un acto y en prosa. A. con supresiones el 2 de enero.
Primera (la) piedra, drama original en tres actos y en verso. A. el 17 de febrero.
Pruebas humanas, drama original en tres actos y en verso. A. el 4 de abril.
Pubilla (la) de Riudoms, juguete bilingüe en un acto y en verso. A. el 16 de diciembre.

1862.

Pablo y Virginia, drama original en tres actos y en verso. A. el 16 de octubre.
Padre (el) de mi mujer, juguete cómico-lírico arreglado del francés en un acto y en verso. A. el 11 de abril.
Padre (el) Gallifa, drama histórico original en cuatro actos, precedido de un prólogo y en prosa y verso. A. el 26 de febrero.
Página (una) triste, drama original en tres actos y en verso. A. el 6 de mayo. B.
Para dos perdices dos, proverbio original en un acto y en verso. A. el 30 de abril.
Pastora (la) de la Alcarria, zarzuela arreglada del francés en dos actos y en prosa. A. el 28 de febrero.
Pazza (la) di Tolone, drama italiano en dos actos y en prosa. A. el 5 de junio.
Pedro Fernandez, comedia en un acto y en prosa. A. el 14 de octubre.
Pedro el marino, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 16 de febrero.
Peluca (la) de mi tio, juguete cómico-lírico arreglado á la escena española en un acto y en prosa. A. el 3 de enero.

Peña (la) de los enamorados, drama original en tres actos y en verso. A. el 11 de noviembre.
Perla (la), zarzuela original en tres actos y en prosa y verso. A. el 30 de enero.
Permuta (una) fatal, drama original en un acto y en verso. A el 28 de enero.
Perro (el) del hortelano, comedia refundida en tres jornadas y en verso. A el 27 de setiembre.
Piedra (la) de toque, comedia original en tres actos y en prosa A. el 6 de diciembre.
Primera (la) piedra, comedia original en tres actos y en verso. A. el 30 de octubre.
Piezas para los conciertos sacros. La Mére et l'enfant. La Pace. Sette ultime parole di Nostro Signore sulla croze. A. el 20 de febrero.
Pirata (el) ó los hermanos de la costa, drama en tres actos y en verso. A. el 18 de enero.
Piratas (los) mejicanos, drama arreglado del francés en cinco actos y en prosa. A. el 13 de setiembre. B.
Pobre (el) reconocido, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 29 de octubre.
Pobreza (la) no es deshonra, drama original en un acto y en verso. A. el 9 de setiembre.
Poder (el) del amor, drama original en dos actos y en verso. A. el 12 de abril.
Pollo (un) que sufre mucho, comedia en un acto y en prosa. A. el 28 de noviembre.
Pompadour (la), zarzuela en un acto y en prosa. A. el 1.º de setiembre.
Por hacer bien hacer mal, comedia original en dos actos y en verso. A. el 6 de marzo.
Por salirse de su esfera, pensamiento lírico original en un acto y en verso. A. el 6 de diciembre.
Por sorpresa, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 21 de marzo.
Por un paraguas, zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 11 de enero.
Posada (la) de la cabeza negra, drama arreglado del francés en siete cuadros y en prosa. D. el 11 de junio. B.
Posmas (los) ó el triunfo del justo medio, comedia original en un acto y en verso. A. el 28 de octubre.
Pour les pauvres, poesía. A. el 18 de febrero.
Premio á la nobleza del corazon, comedia original en tres actos y en verso. A. el 24 de julio.
Premio y castigo ó el sitio de Ronda, drama original en tres actos y en verso. A. el 3 de setiembre.
Prendas de amor, comedia original en tres actos y en verso. D. el 25 de junio.
Presidio (un) suelto, comedia original en un acto y en verso. A el 22 de noviembre.
Pretensiones en la corte, drama original en tres actos y en verso. A. el 16 abril.
Priere (la) pour tous, poesía. A. el 28 de febrero.
rimo (el) de mi mujer, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en verso. D. el 7 de abril.
Promesas de un artista, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 2 de diciembre.
Prorateo (un), comedia original en un acto y en verso. A el 27 de enero.
Protectores (los) de una actriz, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 2 de junio.

1863.

Pablo y Pablito, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 26 de marzo.
Pagar en igual moneda, comedia original en tres actos y en verso. A. el 27 de mayo.
Para todo hay remedio, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 7 de diciembre.
Pare (el) Alcalde, choquet en un acte y en vers. A. el 26 de enero.
Pasion (la) de un salvaje, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 18 de enero.
Pecador y arrepentido, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 25 de abril.
Pecados del siglo XIX, comedia en tres actos. A. el 14 de octubre. B.
Penas (las) del solteron, comedia original en un acto y en verso. A. el 28 de octubre.
Penitencia, drama original en tres actos y en verso. D. el 1.º de febrero.
Percances de un subarriendo, comedia original en un acto y en verso. A. el 26 de setiembre.
Perrada (una), disparate mayúsculo original en un acto y en verso. A. el 25 de marzo.
Perversidad (la) castigada, drama original en dos actos y un prólogo y en prosa. A. el 16 de noviembre.
Pesares del alma ó consecuencias del amor, drama original en cinco actos y en prosa. A. el 25 de agosto.
Pescadores (los), ensayo lírico dramático original en dos actos y en verso. A. el 23 de setiembre.
Peseta (una) y dos reales, comedia arreglada al español en un acto y en prosa. A. el 23 de febrero.
Piano (el) parlante, comedia original en tres actos y en verso. A. el 12 de diciembre.
Plumas (las) de Humbold, ó el triunfo de un liceista, comedia original en un acto y en prosa. A. el 12 de mayo.
¡Pobres mujeres! juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 29 de octubre.
Poetastro (el) ó la boba fingida, comedia traducida del francés en tres actos y en prosa. A. el 29 de julio. B.
Por amor al prójimo, humorada crítico burlesca en un acto y en prosa. A. el 25 de febrero.
Por la novia y por la dote, comedia traducida del francés en tres actos y en prosa. A. el 31 de julio. B.
Por partida doble, comedia original en un acto y en prosa. A. el 9 de diciembre.
Por un casero, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 22 de julio.
Por un retrato, cienpiés lírico original en un acto y en verso. A. el 19 de diciembre.
Por una carta, comedia original en un acto y en verso. A. el 31 de octubre.
Preocupaciones, comedia original en un acto y en verso. A el 7 de noviembre.
Presentimiento (un), comedia original en tres actos y en prosa. A. el 11 de mayo.
Pretendientes (los), comedia original en un acto y en verso. A. el 27 de mayo.
Primera (la) falta, drama original en tres actos y en prosa. A. el 21 de octubre.
Primito (el) en miniatura, disparate cómico original en un acto y en prosa. A. el 19 de octubre.
Providencia (la), drama original en tres actos y en verso. A. el 26 de febrero.
Pruebas (las) de un noviciado, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de diciembre.
Puente (el) viaducto, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 5 de enero.

1864.

Pamela fanciulla, comedia italiana en tres actos y en prosa. A. el 11 de agosto.
Pan y toros, zarzuela original en tres actos en verso A. el 30 de noviembre.
Panchito, juguete original en un acto y en verso. A. el 30 de noviembre.
Paralítico (el), drama original en tres actos y en prosa. A. el 28 de mayo.
Parece mentira, juguete lírico en un acto y en verso. A. el 7 de setiembre.
Pasion (una) al vapor, juguete original en un acto y en verso. A. el 8 de setiembre.
Pastor (el) de Buitrago, juguete original en un acto y en verso. A. el 23 de marzo.
Paz (la) del alma, comedia en cuatro jornadas y en verso. A. el 7 de enero.
Percances del carnaval, drama traducido en siete cuadros y en prosa. A. el 28 de enero.
Piedra (la) filosofal, juguete humorístico original en un acto y en prosa. A. el 28 de abril.
Píldoras (las) de Holloway, ó la pau de Espanya, suposicion cómica original en dialecto catalan y en un acto y en verso. A. el 4 de octubre.
Pleito (el) y la transaccion, comedia original en un acto y en verso. A. el 5 de marzo.
Pobres (los) de levita, comedia en cuatro actos y en prosa. A. el 11 de noviembre.
Pobres y ricos, drama original en tres actos y en verso. A. con modificaciones el 14 de abril.
Por faltar á mi mujer, comedia en un acto y en prosa. A. el 11 de agosto.
Por un perro, juguete original en un acto y en prosa. A. el 22 de abril.
Porvenir (el) de las familias, comedia original en tres actos y en verso. A. el 20 de setiembre.
Prendas de amor, comedia en tres actos y en verso. A. el 22 de marzo.
Privacion (la) es causa del apetito, juguete cómico en un acto y en verso. A. el 21 de enero.
Profecía (la), drama histórico en cuatro actos y en verso. A. el 1.° de setiembre.

1865.

Paciencia (la) de papá, comedia en dos actos, original y en verso. A. el 7 de diciembre.
Palatinos (los), drama en tres actos y en prosa A. el 7 de noviembre.
Paloma (la) azul, comedia de mágia en cuatro actos, en prosa y verso. A. el 10 de febrero.
Pandereta y clarinete, comedia en un acto y en prosa. A. el 28 de agosto. B.
Partits (ls) de la patrona, comedia en un acto y en verso. A. el 30 de julio.
Pasado (el), presente y porvenir, comedia en un acto original en prosa y verso. D. el 7 de noviembre.
Pavos (los) reales, comedia en dos actos y en prosa, arreglada á la escena española. A. el 8 de marzo.
Pecorelle (le) smarrite, comedia italiana en cuatro actos y en prosa. A. el 10 de julio.
Pensa mal y no errarás, comedia en dos actos y en verso. A el 7 de julio.
Pepa (la) de ca'l barbé, comedia en un acto y en verso. A. el 4 de marzo.
Peregrina (la), comedia de mágia en tres actos y un prólogo, en prosa y verso. A. el 8 de noviembre, con supresiones.
Perdicion (la) de los hombres, comedia en un acto, original y en verso. A. el 19 de enero. B.
Per fondo que's fasi 'l poch ve que 'l fum sempre respira, comedia en dos actos y en verso. D. el 16 de mayo.
Perla (la) del Monseny, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de setiembre.
Piratas (los) napolitanos, drama histórico en tres actos, original y en verso. A. el 31 de marzo. B.
Plagas (las) de Egipto, comedia en un acto, original y en prosa. A. el 10 de marzo.
Platonismo, virtud y libertinage, drama en cuatro actos, original y en prosa. A. el 6 de abril, con supresiones.
Po (la) guarda la vinya, comedia en un acto y en verso. A. el 24 de noviembre.
Pobre importuno, proverbio en un acto, original y en verso. A. el 18 de marzo.
Pobre (un) de Tarrasa, comedia en un acto, original y en verso. A. el 29 de julio.
Pobres (los) de Barcelona, drama en ocho cuadros, original y en prosa. A. el 3 de marzo. B.
Polvere (la) negli occhi, comedia italiana en dos actos. A. el 11 de mayo.
Pollastre (un) aixellat, comedia en un acto y en verso. A. el 13 de julio.
Pollo (el) perseguido, zarzuela en un acto y en prosa A. el 13 de mayo, con supresiones.
Pollo (un), comedia en un acto y en verso. A. el 24 de enero.
Pollito (un) setenton, comedia en un acto, original y en verso. A. el 15 de enero.
Poll (un) ressucitat, comedia en un acto, original y en verso. A. el 8 de agosto, con una supresion.
Por moral y por consejos viejos, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de abril.
Por no leer el sobre ó los celos infundados, zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 15 de diciembre.
Por salir del compromiso, comedia en un acto, original y en verso. A. el 10 de julio.
Posada (la) de la cabeza negra, drama en siete cuadros y en prosa, arreglado del francés. D. el 22 de junio.
Premio (el) gordo, comedia en un acto, original y en verso. A. el 3 de febrero.
Prenda (la) de una dama, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 28 de diciembre.
Primada (una), comedia en un acto, original y en verso. A. el 12 de octubre, con supresiones.
Propio (lo) por lo ageno, comedia en un acto, original y en prosa. A. el 30 de mayo.
Pubilla (la) del Vallés, comedia en dos actos, original y en verso. A. el 1.° de diciembre.
Pueblo (el) y la patria en cueros, en el pais de la luna, apropósito dramático, original y en verso. A. el 5 de abril.
Puente (el) del diablo, comedia en un acto, original y en verso. A. el 20 de junio, con supresiones.
Puerta (la) y el postigo, comedia en un acto, original y en verso. A. el 11 de mayo. B.
Punto y aparte, zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 4 de enero.
Profeta, (l') zarzuela en dos actos y en verso A. el 20 de setiembre, con supresiones.

1866.

Pared por medio, juguete cómico original, en un acto y en verso. A. el 12 de enero.
Pirata (el) negro, ó un mártir de la libertad, drama en cuatro actos, precedido de un prólogo. A. el 13 de enero.

Pólvora en salvas, comedia en un acto y en verso. A. el 16 de enero. B.
Postillon (el) andaluz, zarzuela original, en dos actos y en verso. A. el 20 de enero.
Padre y juez, ó la hija del Cardenal, drama original, en cinco actos y en verso. A. el 24 de enero.
Premio (un) al desinterés, comedia original en tres actos y en verso. A. el 17 de enero.
Pastelero (el) de París, zarzuela en un acto y en verso. A. el 27 de febrero.
Por ir buscando el cuartel, comedia en tres actos y en prosa, arreglada del francés. A. el 8 de febrero.
Primo (el) de Ruperta, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 21 de febrero, con una supresion.
Palos y pérdida, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 21 de febrero.
Páginas de la vida, comedia en tres actos y en prosa. A. el 14 de marzo con supresiones.
Piel (la) de Zapa, drama fantástico en seis cuadros, y en prosa, arreglado del francés. A. el 21 de marzo. B.
Patria y amor, zarzuela original en un acto, dividido en dos cuadros, y en verso. A. el 26 de marzo.
Pendon (el) de Santa Eulalia, drama en tres actos y en verso. A. el 4 de abril.
Pobreza y horfandad, drama en tres actos, original y en prosa. A. el 11 de abril.
Perla (la) de Taradell, comedia en un acto y en verso. A. el 14 de abril.
Paja (la) en el ojo ageno, comedia original en tres actos y en verso. A. el 9 de mayo.
Pacubio, comedia en un acto y en prosa. A. el 14 de mayo.
Pedro Rodriguez de Azagra, drama histórico original, en tres actos y en verso. A. el 17 de mayo.
Payo Gomez Chariño, drama original en tres actos y en prosa. A. el 24 de mayo.
Procurador (el) de su hija, comedia original en un acto y en verso. A. el 29 de mayo.
Por un sombrero, comedia original en un acto y en verso. A. el 9 de junio.
Patineau, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 31 de agosto.
Prestatemi la vostra camera, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 7 de setiembre.
Prova (la) generale del ballo, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 12 de setiembre.
Pá (un) com unas hostias, comedia en un acto y en verso. A. el 18 de setiembre.
Pecados añejos, comedia en un acto y en verso. A. el 27 de setiembre, con supresiones.
Por una bota, comedia en un acto y en verso. A. el 6 de octubre, con supresiones.
Pescar y casar, comedia en un acto. A. el 9 de octubre.
Perra (la) de mi mujer, comedia en un acto y en verso. A. el 12 de octubre.
Por llevar el uniforme, comedia en un acto y en verso. A. el 12 de octubre.
Padre (el) de la criatura, comedia en un acto y en verso. A. el 27 de octubre.
Paraiso (el) perdido, zarzuela en un acto y en verso. A. el 8 de noviembre, con modificacion.
Partida doople, comedia en dos actos y en verso. A. el 5 de noviembre.
Para mentir las mujeres, juguete cómico en un acto. A. el 2 de diciembre.
Paz (la) de la aldea, comedia en cinco actos. A. el 3 de diciembre.
Por hacer bien, comedia en un acto. A. el 12 de diciembre, con supresiones.
Por hidrofobia, juguete en un acto. A. el 13 de diciembre.
Pollo (un), juguete cómico en un acto. A. el 13 de diciembre, con supresiones.
Peluca (la) y la calva, ó un siglo frente á otro siglo, comedia en dos actos. A. el 17 de diciembre.
Pabo (el) de Navidad, zarzuela en un acto. A. el 20 de diciembre, con supresiones.
Político-manía (la), gacetilla cómico-lírica en un acto A. el 20 de diciembre.
Pantalon (un) y cuatro piernas, capricho cómico en un acto. A. el 23 de diciembre.
Primer (el) amor, zarzuela en un acto. A. el 28 de diciembre.
Por un legado! juguete en un acto. A. el 29 de diciembre, con supresiones.

Q.

1850.

¿Quién manda en mi casa? comedia en un acto.
¿Quién era? comedia en un acto.
Quien bien te quiere te hará llorar, comedia en cuatro actos.
¿Quién es ella? comedia en cinco actos.
¿Quién será su padre? comedia en dos actos. B.
Quebrantos de amor, drama en tres actos y un prólogo.
¿Quién reirá el último? juguete cómico en un acto. B.
Quien piensa mal, mal acierta, comedia original en tres actos. B.
Quien bien corta, bien desata, ó Jacobo el esbirro, drama en tres actos. *Prohibido.*

1851.

Quiero casarme, comedia en un acto.

1852.

1853.

Qué corazon de mujer! comedia en tres actos.
¿Quién será el padre del hijo de mi mujer? Despropósito dramático en un acto.

1854.

¿Quién se casa por amor? comedia en un acto.
Quien á cuchillo mata....., comedia en un acto. B.
Quemarse en su propio fuego, comedia en tres actos.
Quiero ser poeta, comedia en un acto.
¿Quién á quién? juguete cómico en un acto. A. con enmiendas.

1855.

1856.

Quand on veut tuer son chien...., comedia-vaudeville en un acto.

1857.

Quien mas mira menos vé, comedia original en tres actos y en verso. A. el 30 de mayo.

1858.

¡Qué suerte la mia!, juguete cómico en un acto. A. el 22 de enero.
Quemar las naves, comedia original en tres actos y en verso. A. con una supresion el 2 de agosto.
Querellas (las) del Rey sábio, drama histórico original en tres actos y en verso. A. el 3 de octubre.
Querer es poder, comedia original en cuatro actos. D. el 10 de julio.
Quien debe y paga.... proverbio en un acto. D. el 21 de octubre. Aprobóse luego modificado.
Quien mucho abarca poco aprieta, zarzuela en un acto. D. el 5 de noviembre.
¿Quién vive? pieza en un acto. A. el 30 de Noviembre.

1859.

¿Quién bautiza á este niño? zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 22 de Diciembre.
Quien manda, manda, zarzuela en dos actos y en verso. A. el 30 de abril.
¿Quién es el autor? pieza original en un acto y en verso. A. el 7 de enero.
¿Quién es el padre? comedia original en tres actos y en prosa. A. el 12 de diciembre.

1860.

¡Que convido al Coronel! comedia en un acto y en prosa. A. el 24 de marzo.
Quid (un) pro quo, pieza original en un acto y en prosa. A. el 16 de abril.
¿Quién es él?, comedia original en tres actos y en verso. A. el 7 de abril.
Quiero dinero, comedia original en un acto y en verso. A. con supresiones el 23 de noviembre.

1861.

Querellas de Juan y Marcos, zarzuela en un acto. A. con supresiones el 18 de noviembre.
Quid pro quos (los), zarzuela en un acto y en prosa. A. el 29 de abril.
Química, industria y amor, juguete en un acto y en verso. A. el 24 de octubre.
Quinto (un) y un sustituto, zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 17 de diciembre.

1862.

¡Qué no será! juguete cómico-lírico original en un acto y en verso. A. el 17 de enero.
Quien mal anda mal acaba, drama original en cinco actos y en verso. A. el 23 de octubre.
Quien mucho abarca....., comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de febrero.

1863.

¡Qué de apuros en tres horas! comedia refundida en cinco actos y en verso. A. el 31 de julio. B.
¡Qué hermoso es hacer bien! drama arreglado del francés en ocho cuadros y en prosa. A. el 19 de febrero.
¡Qué noche buena tan idem! disparate original en un acto y en prosa. A. el 4 de diciembre.
Quiebra (la) de un banquero, drama original en tres actos y en verso. A. el 17 de marzo.

1864.

¡Qué pareja!, juguete original en un acto y en verso. A. el 25 de abril.

1865.

Qué playa! comedia en un acto, original en prosa y en verso. A. el 1.° de setiembre, con supresion.
Quí al cel escup... comedia en un acto, original y en verso. A. el 2 de diciembre.
Quien huye del trabajo, en él se muere, comedia en un acto, original y en verso. A. el 12 de abril.
Qui juga no dorm, comedia en un acto, original y en verso. A. el 9 de marzo.
Quince (el) mil setecientos, comedia en un acto, original y en verso. A. el 27 de marzo, con una supresion.
Quiero ser ministro, comedia en cuatro actos y en verso. A. el 6 de abril.

1866.

Quina nit dayga, comedia en un acto y en verso. A. el 24 de agosto, con supresiones.
Quiero y no puedo, comedia en tres actos. A. el 10 de diciembre.
Quién era la que cantaba? juguete en un acto. A. el 27 de diciembre.

R.

1850.

Ricardo D'Arlington, drama en cuatro actos.
Rabia de amor, comedia en un acto. B.
República conyugal, comedia en cuatro actos.
Ricardo el negociante, drama en tres actos. B.
Roberto Hobart, ó el verdugo del Rey, drama en tres actos y un prólogo. B.
Reinar contra su gusto, comedia en tres actos. B.
Régulo, trajedia en tres actos.
Roberto el normando, drama en cuatro actos.
Retascon, comedia en un acto.
Rey valiente y justiciero, rico hombre de Alcalá, drama en cinco actos.
Retascon, barbero y comadron, comedia en un acto. A. con enmiendas.
Rosio la buñolera, comedia en un acto. A. con enmiendas. B.
Recuerdos del 2 de mayo, ó el ciego de Culavin, comedia en un acto. B.

1851.

Rumbales, comedia en dos actos.
Ruy Lopez Dávalos, drama en tres actos. B.

1852.

República teatral, comedia en cuatro actos. B.
Rey valiente y justiciero ó rico hombre de Alcalá, comedia en cinco actos.

1853.

Ricardo III (segunda parte de los hijos de Eduardo), drama en cinco actos. B.

Ricardo III, drama en cinco actos.

1854.

Remedio para una quiebra, juguete cómico en un acto.
Redencion!! drama en cuatro actos.
Rioja, drama en cuatro actos.
Rita la española, drama en cuatro actos. *Prohibida*. B.

1855.

1856.

Rivales y amigos, zarzuela en un acto.
Rita l' espgnole, drama en cuatro actos.

1857.

Ráfaga (una), drama arreglado del francés en un acto. A. el 27 de mayo.
Ramo (el) de violetas, drama original en tres actos y en verso. A. el 23 de abril.
Relámpago (el), zarzuela arreglada del francés en tres actos. A. el 8 de octubre.
Retrato (el) hizo la boda, comedia original en un acto y en verso. A. el 13 de octubre.
Rosa (la) negra, zarzuela arreglada del francés en tres actos. A. el 17 de diciembre.
Rosmunda, trajedia en cinco actos. A. el 23 de setiembre.

1858.

Rastro (el) por la mañana, sainete. A. el 12 de junio.
Reina (la) Topacio, ópera comica arreglada en tres actos y en verso. A. el 29 de junio.
Reloj (el) de San Plácido, drama original en tres actos y en verso. A. el 3 de marzo.
Represlias, drama de costumbres en tres actos y en verso. D. el 4 de setiembre.
Rey (el) del mundo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 22 de abril.
Rey (el) y la villana, drama original en un acto y en verso. A. el 20 de febrero.
Ricos (los) de Madrid, drama original en tres actos. D. el 6 de febrero.
Rival (el) de charol, comedia tomada del francés en un acto. A. el 5 de octubre.

1859.

Randal, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. A. el 21 de febrero.
Rapto (un) y un castigo, comedia original en un acto y en prosa. A. con supresiones el 30 de abril.
Raquel, ó los amores de Alfonso VIII, drama trájico en cinco actos y en prosa. A. el 29 de abril.
Rato (un) en l'hort del Santisim, pieza bilingüe original en un acto y en verso. A. con una ligera supresion el 13 de julio.
Retrato (un) á quema ropa, juguete cómico en un acto y en prosa. A. el 18 de marzo.
Rey (el) de bastos, comedia original en tres actos y en verso. A. el 22 de setiembre.
Rico de amor, comedia escrita sobre el pensamiento de una pieza francesa en tres actos y en verso. A. el 9 de octubre.
Risa (la) de mi mujer, comedia en dos actos y en prosa. A. el 2 de noviembre.
Robo (el) de las Sabinas, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 6 de enero.
Rodrigo de Sandoval, drama original en cinco actos y en verso. A. el 19 de noviembre. B.

1860.

Rama (la) torcida, drama original en tres actos y en verso. D. el 23 de junio.
Recluta (un) en Tetuán, juguete cómico original en un acto y en verso. A. con una ligera supresion el 27 de enero.
Recuerdos de gloria, zarzuela en un acto y en verso. A. el 15 de diciembre.
Regreso (el) del soldado apropósito á la paz, juguete en un acto y en prosa. A. el 10 de mayo.
Renegado (el), drama original en tres actos y en verso. A. el 14 de enero.
Reo y juez, drama original en tres actos y en prosa. A. el 22 de enero.
Risette ou les millons de la mansarde, commedie en un acte. A. el 5 de enero.
Rosalinde, on ne jouez pas avec l'amour, commedie en un acte. A. el 9 de enero.

1861.

Ramo (un) de violetas, drama original en dos actos y en verso. A. el 25 de abril.
Red (la) de las flores, zarzuela en un acto y en prosa. A. con supresiones el 5 de enero.
Reina (la) Topacio, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 5 de setiembre.
Retrato (un) al natural, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 26 de julio.
Rodrigo Vela, drama original en tres actos y en verso. A. el 17 de junio.
Rosas y tulipanes, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. con supresiones el 14 de enero.

1862.

Rama (la) de mirto, revista dramática de mágia en ocho cuadros y en verso. A. el 31 de octubre.
Ramo (el) de flores, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de enero.
Receta contra las suegras, comedia original en un acto y en prosa. A. el 8 de noviembre.
Recuerdo (un) de Cervantes, drama original en dos actos y en verso. A. el 15 de abril.
Red de novios, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 15 de diciembre.
Regalos (los), juguete cómico-lírico original en un acto y en verso. A. el 15 de diciembre.
Renegado (el) y el premio al valor, comedia original en tres actos y en verso. A. el 28 de octubre.
Retrato y original, zarzuela arreglada del francés en un acto y en verso. A. el 27 de mayo.
Rey (el) ha muerto, viva el Rey, comedia original en un acto y en verso. A. el 18 de noviembre.
Rival (un) del otro mundo, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 5 de febrero.
Roberto el favorito, zafzuela original en tres actos y en verso. A. el 3 de setiembre.
Rodrigo de Sandoval, drama original en cinco actos. A. el 17 de diciembre. B.
Roquelaure, zarzuela traducida del francés en dos actos, precedida de un prólogo y en prosa. A. el 9 de febrero.
Rosa y Rosita, comedia traducida del aleman en cuatro actos y en prosa. A. el 10 de marzo.
Rosita, comedia original en un acto y en prosa. A. el 25 de octubre.

1863.

Receta contra los locos, comedia en un acto y en verso. A. el 18 de noviembre.

Recompensa (la), drama original en tres actos y en prosa. A. el 20 de marzo.
Recuerdo (un), comedia original en un acto y en verso. A. el 14 de noviembre.
Regañon (el) enamorado, comedia traducida del francés en tres actos y en verso. A. el 29 de julio. B.
Reina (la) de las flores, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 8 de octubre.
Reina (una) en miniatura, comedia arreglada del francés en dos actos y en prosa. A. el 6 de noviembre.
Recta justicia, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de marzo.
Rival y duende, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 1.° de enero.
Rizo (un) y una flor, comedia original en dos actos y en verso. A. el 16 de abril.

1864.

Rapacin (el) de Candás, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 12 de octubre.
Recuerdo (un) de Trafalgar, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 26 de enero.
Renegados (los) del Riff, ó la hermana de la Caridad, drama original en dos actos, precedido de un prólogo y en verso. A. el 12 de diciembre.
Rescate y esclavitud, zarzuela en un acto y en verso. A. el 29 de agosto.
Revancha (una), zarzuela en un acto y en verso. A. el 2 de setiembre.
Rey (el) de copas, ó una celada inocente, comedia original en un acto y en verso. A. el 7 de marzo.
Rey (un) en menor edad, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 10 de junio.
Riodella, drama italiano, precedido de un prólogo, en cuatro actos y en prosa. A. el 15 de junio.

1865.

R. I. P. comedia en un acto, original y en prosa. A. el 26 de octubre.
Rap frustrat, comedia en un acto, original y en verso. A. el 4 de marzo.
Recuerdo (un) de Africa, zarzuela en un acto, original y en verso. A. el 1.° de diciembre.
Reino (il) de Adelaide, comedia italiana en dos actos. A. el 9 de mayo.
Reino (el) de los tontos, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 23 de agosto.
Rey (el) Alfonso I, drama histórico en cuatro actos, original y en verso. A. el 25 de julio.
Riendas (las) del gobierno, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 20 de enero.
Rigoleto, ó el bufon de la córte de Mántua, drama en tres actos, precedido de un prólogo. A. el 12 de agosto. B.
Roberto, conde de Aleisar, drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, en prosa. A. el 12 de agosto, con supresiones.
Roda l'mon y torna l'bord, comedia en un acto y en verso. A. el 7 de julio.

1866.

Revista de un muerto, juicio del año de 1865, y porvenir de 1866, original en tres cuadros y en verso. A. el 12 de enero con alteraciones.
Rabano (el) por las hojas, tonadilla en un acto y en verso A. el 15 de enero, con supresiones.
Rato (un) de guasa, ó la sal de los majos, zarzuela original, en un acto y en verso. A. el 10 de febrero.
Rosina, ó qui siá confrare, comedia en dos actos y en verso. A. el 23 de febrero.
Reus, París y Lóndres, comedia original en dos actos y en verso. A. el 23 de febrero.
Redencion (la), zarzuela en cuatro actos y en prosa. *Prohibido* el 14 de marzo, con arreglo al real decreto de 30 de abril de 1856.
Rescate (el) de la Covadonga, apropósito original, en un acto y en verso. A. el 29 de marzo.
Riqueza en el corazon, drama original en tres actos y en verso. A. el 20 de abril.
Reina (la) de las criadas, juguete en un acto y en verso. A. el 18 de mayo.
Roberto, ó el mercader de Génova, drama original en cuatro actos y en prosa, precedido de un prólogo. A. el 18 de mayo.
Ramo (un), zarzuela en un acto y en prosa A. el 29 de agosto.
Ruy Blas, drama en cinco actos y en prosa, en italiano. A. el 4 de setiembre.
Roberto el Bravo, comedia en seis cuadros y en prosa. A. el 26 de setiembre.
Receta contra caseros, comedia en un acto, en prosa y verso. A. el 3 de octubre.
Reliquias (las) de una mare, drama en tres actos y en verso. A. el 23 de octubre, con supresiones.
Romper el hielo, comedia en un acto y en verso. A. el 25 de octubre.
Rosa y Felisa, zarzuela en un acto. A. el 6 de diciembre, con supresiones.
Ruede la bola, comedia en dos actos. A. el 20 de diciembre.
Rival (un) del otro mundo, juguete cómico en un acto. A. el 25 de diciembre, con supresiones. B.

S.

1850.

Sara, drama en tres actos.
Sancho García, drama en tres actos.
Sanson, trajedia bíblica en tres actos.
Santiago el corsario, drama en cinco actos.
¿Si acabarán los enredos? comedia en dos actos. B.
Saul, trajedia bíblica en cuatro actos.
¡Sin nombre!!! comedia en un acto.
Stradella, comedia en un acto.
Solaces de un prisionero, ó três noches de Madrid, comedia en tres actos.
Simon Boca-negra, drama en cuatro actos.
Samuel, drama en cuatro actos.
Ser amada por sí misma, comedia en un acto. B.
Soledá la trianera, comedia en un acto.
¿Se sabe quién gebierna? comedia en dos actos. B.
Secretos del corazon, ensayo dramático en tres actos.
Soy... muy bonito, pieza en un acto. B.
Sin empleo y sin mujer, comedia en un acto. B.
Santi boniti barati, comedia en un acto. A. con enmiendas. B.
Seis cabezas en un sombrero, comedia en un acto. B.
Sitiar y vencer, ó un dia en el Escorial, comedia en un acto. B.

Soto, Sotillo y Sotomayor, comedias en un acto. *Prohibidas* las tres.

1851.

Sofía, dram a trájico en cinco actos.
Sevé y no se toca, ópera cómica en tres actos.

1852.

Sancho Abarca, drama en cinco actos.

1853.

Su imágen, comedia en un acto.
Salvador y Salvadora, zarzuela en un acto.
Sara la criolla, drama en cinco actos. B.
Sullivan, comedia en tres actos.
Siete balcones, persianas verdes, juguete cómico en un acto.
Subir como la espuma, comedia en tres actos. B.

1854.

Satanás!! drama en cuatro actos. B.
Si no vieran las mujeres, comedia en cinco actos. B.
Sobresaltos y congojas, comedia en cinco actos. B.
Sópleme V. en este ojo, juguete cómico en un acto.
Sofía, drama en cinco actos.

1855.

Secretos de una noche, drama en tres actos.
Seis años despues, ó un momento de expiacion (segunda parte de Un malvado). drama en tres actos.
Sueños de amor y ambicion, drama en cuatro actos.
Simon el veterano, drama en cuatro actos y un prólogo. B.
Samuel el judío, drama en cuatro actos. B.

1856.

1857.

San Vicente Ferrer, melodrama histórico- religioso dividido en cuatro cuadros y en verso. A. el 6 de abril.
Secreto (el) de los Caballeros, drama traducido del francés en cinco actos. A. el 20 de abril. B.
Secretos del corazon, drama original en tres actos y en verso. A. el 24 de octubre.
¿Si será? juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 23 de mayo.
Sueño (el), ó la huérfana de la franconia, obra dramática devuelta al autor en 1.° de abril por no ser iguales las dos copias.
Susana, drama traducido del francés en cinco actos. A. el 10 de mayo.

1858.

Se salvó el honor, comedia traducida en un acto. A. el 15 de diciembre.
¡Sea V. amable! pieza en un acto imitada del francés. A. el 10 de febrero. B.
Secreto (un), drama original en tres actos y en verso. A. el 3 de febrero.
Secretos del destino, drama arreglado en cuatro actos. A. el 2 de mayo.
Sed (la) del oro, drama traducido en cinco actos. D. el 20 de febrero.
Segundas nupcias, pieza en un acto. A. con supresiones el 25 de noviembre.
Seguros matrimoniales, comedia arreglada en un acto. D. el 24 de marzo.
Señora (la) de Mendoza, comedia arreglada en un acto. A. con supresiones el 28 de agosto.
Sereno (el) de Alfafár, choquet orichinal en un acte y en vérs. A. el 24 de setiembre.
Serpiente (la) de los mares, drama arreglado en siete cuadros. A. el 24 de enero. B.
Si te pillo alguna vez.... Disparate cómico en tres actos. D. el 10 de enero.
Similia similibus curantur, ó un clavo saca otro clavo comedia en un acto. A. el 5 de marzo.
Sin novia y sin pantalones, disparate original en un acto. D. el 17 de abril.
Sirena (la), zarzuela en tres actos. A. con una variacion el 7 de julio.
Sopla y sorber, proverbio original en un acto. D. el 10 de febrero. B.
Sortija (la) encarnada, comedia de mágia en cuatro actos. A. el 15 de octubre.
Suegro (un), comedia imitada del francés en dos actos y en verso. A. el 5 de noviembre. B.

1859.

Saber dar bola, comedia original en un acto y en verso. A. el 22 de agosto.
Saltimbanco (Il), drama lírico in tre atti. A. el 10 de enero.
¡Santiago y á ellos! improvisacion cómico-dramática en tres actos y en verso. A. el 23 de noviembre.
Santo y peana, comedia original en un acto y en verso. A. con supresiones el 29 de setiembre.
Scena e coro veneziano. A. con una ligera supresion el 20 de diciembre.
Scuffiare (le) di Parigi, ossia gli amanti in sttatua, ballo cómico in due atti. A. el 27 de diciembre.
Se lo han comido los moros, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. con supresiones el 22 de diciembre.
Segunda (la) cenicienta, comedia arreglada del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 11 de diciembre.
Segundo (el) amor, comedia traducida del inglés en tres actos y en prosa. A. el 9 de enero.
Senda (la) de espinas, drama histórico original en tres actos y un epílogo y en verso. A. el 14 de febrero.
Señorita (la) de Seigliére, drama traducido del francés en cuatro actos. A. con supresiones el 12 de enero.
Señor (el) de Viscaya, drama original en tres actos y en verso. A. el 14 de febrero.
Sistema (un) marital, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 1.° de noviembre.
Sitio (el) de Gerona, drama histórico original en cinco actos y en prosa. A. el 24 de octubre.
Soberbia y humildad, drama original en tres actos y en prosa. A. el 11 de abril.
Solo en el mundo, comedia original en tres actos y en verso. A. el 2 de mayo.
Solitario (el) del monte salvaje, drama en dos partes y seis actos y en prosa. A. el 5 de octubre.
Solteron (el), tipo cómico original en un acto y en verso. A. con supresiones el 14 de enero.
Sombra (la) del pecado, drama arreglado del portugués en tres actos y en prosa. A. el 31 de diciembre.
Sombrero (el) de copa ha fallecido, juguete cómico original en un acto y en verso y prosa. A. el 17 de junio.
Sordo (el), zarzuela en dos actos. A. con supresiones el 30 de marzo.

Sposo (lo) burlato, ossia il flauto magico, ballo fantástico in tre atti. A. el 20 de diciembre.
Suegro (un) de mazapan, comedia en un acto y en prosa. A. con una supresion el 17 de setiembre.
Sueños de amor, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 5 de diciembre.
Sueños de amor, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 9 de julio.
Suicidio (el), pieza original en un acto y en prosa. A. con una supresion el 3 de junio.

1860.

Sacrificio por amor, comedia original en un acto y en prosa. A. el 16 de abril.
Salvador el lacayo, pieza traducida del dialecto valenciano en un acto y en verso. A. el 11 de abril.
San Victor y San Zenon, juguete original en un acto y en prosa. A. el 4 de mayo.
Señora (la) de Mendoza, comedia arreglada á la escena española en un acto y en prosa. A. el 5 de octubre.
Sillon (el) hechizado, comedia fantástica en un acto y en prosa. A. el 22 de mayo.
Sin dinero, juguete lírico arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 5 de enero.
Sol (el) de invierno, comedia original en tres actos y en verso. A. el 27 de febrero.
Sortija (la), drama original en tres actos y en verso. A. el 20 de marzo.
Stanterello fatto donna per forza, farsa in un atto. A. el 17 de enero.
Suegro (un), comedia arreglada al español en un acto y en verso. A. el 30 de abril.
Suspirs y Llágrimes, sarsuela orichinal en un acte y en vers. A. el 24 de marzo.

1861.

Sacrificio (el), zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 20 de diciembre.
Sargento (el) mujer, drama original en un acto y en verso. D. el 4 de noviembre.
Saul, trajedia in cinque atti. A. el 9 de setiembre.
Se lo zamparon, zarzuela en un acto y en verso. A. con supresiones el 23 de diciembre.
Sérment (le) d'Horate, comédie en un atte en prose. A. el 26 de febrero.
Si la mala fuera buena....., proverbio original en un acto y en verso. A. el 26 de abril.
Sin padre, comedia original en un acto y en verso. A. el 15 de octubre.
Sobrinos que dá el demonio, juguete en un acto y en verso. A. con supresiones el 9 de abril.
Socorros mútuos, juguete en un acto y en prosa. A. el 7 de diciembre.
Sol (el) de Ruzafa, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 29 de setiembre.
Solterona (la) ó un par de apuntes, juguete en un acto y en verso. A. el 29 de abril.
Sombreros (los) del Alcalde, caritacura en tres actos y en prosa. D. el 21 de diciembre.
Stradella, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 14 de setiembre.
Suicida (el), comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 2 de setiembre.

1862.

Sastreseta (la), comedia original en un acto y en verso. A. el 20 de noviembre.
Secretario (el) de Boltaña, comedia original en un acto y en prosa. A. el 22 de diciembre.
Secreto (el) de una dama, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 4 de diciembre.
Secreto (el) en la cartera, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 10 de abril.
Señora (la) del sombrero ó el sombrero de la señora, farsa en cinco cuadros y en verso. A. el 19 de noviembre.
Set morts y cap enterro, comedia original en un acto y en verso. A. el 1.° de noviembre.
Si yo fuera Rey!, zarzuela arreglada á la escena española en tres actos y en verso. A. el 23 de setiembre.
Siempre, ó las mujeres de mármol, drama traducido del francés en cuatro actos, precedido de un prólogo y en prosa. D. el 4 de febrero.
Sin familia, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 2 de setiembre.
Sistema (il) di Giorgio, comedia italiana en dos actos y en prosa. A. el 17 de junio.
Sobresaltos de un marido, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 31 de enero.
Socorro (el) de los mantos, comedia refundida en tres jornadas y en verso. A. el 12 de setiembre.
Soldados (los) de la industria, drama original en tres actos precedido de un prólogo y en verso. A. el 3 de diciembre.
Sombra (la) de un acreedor, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 12 de setiembre.
Sombre (la) de Don Pascual, pieza original bilingüe en un acto y en verso. A. el 12 de agosto.
Sorella (la) del Cieco, drama italiano en tres actos y en prosa. A. el 4 de junio.
Soy mi hijo, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 29 de marzo. B.
Speranza (la) del perdono, plegaria. A. el 23 de marzo.
Stifellius, ó gli Assesveriani, drama italiano en cinco actos y en prosa. D. el 11 de mayo.
Suicidas (los), ú amor ó muerte, zarzuela arreglada á la escena española en un acto y en verso. A. el 17 de junio.
Suplicio (el) de Tántalo, drama original en tres actos y en prosa. A. el 19 de diciembre.

1863.

Salvacion por salvacion, drama original en un acto y en verso. A. el 31 de octubre.
Sastre (el) del Campillo, romance triste en un acto y en verso. A. el 8 de mayo.
Secretario (un) particular, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 7 de noviembre.
Secreto (un) en dos sortijas, juguete cómico en tres actos y en prosa. A. el 23 de diciembre.
Secretos de la vida, drama traducido del francés en seis cuadros y en prosa. A. el 6 de octubre.
Seis señoritas sin miriñaque, zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 12 de marzo. B.
Señora (una) como ninguna, farsa lírica original en un acto y en verso. A. el 19 de diciembre.
Ser presentado, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. el 17 de diciembre.
Sin marido y sin dinero, comedia original en un acto y en verso. A. el 14 de marzo.
Sisas (las) de mi mujer, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 18 de febrero.
Sita (una) al plá de la Boquería, comedia bilingüe original en un acto y en verso. A. el 9 de octubre.
Sitio (el) de Barcelona, drama original en cuatro actos y en prosa. D. el 22 de abril.
Sitio (el) del campanario ó los viajeros atolondrados,

drama traducido del francés en tres actos y en prosa. A. el 14 de julio. B.

Sol (el) de la sierra, drama original en tres actos y en prosa. A. el 1.° de marzo.

Sol el tras la tempestad, comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de marzo.

Solteronas (las), comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de marzo.

Sueño (un), comedia arreglada del francés, precedida de un prólogo y seguida de un epílogo y en prosa. A. el 1.° de abril.

Sueño (el) del malvado, melodrama arreglado del francés en tres actos y en prosa. A. el 19 de noviembre.

Sueño (el) del pescador, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 12 de enero.

Sueño (el) de un gitano, parodia original en un acto y en verso. A. el 30 de diciembre.

Sueño (el) de un soltero, suposicion cómica original en un acto y en verso. A. el 31 de diciembre.

Suplicio (el) en el delito ó los espectros, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. A. el 13 de julio. B.

1864.

Sacrificio (el) de un negro, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 28 de setiembre.

Salir sola, comedia en tres actos y en prosa. A. el 11 de marzo.

Santa (la) Infancia, zarzuela original en dos actos y en verso. A. el 3 de noviembre.

Satanás y su correo, disparate cómico-lírico-coreográfico original en tres actos y en verso. D. el 13 de abril.

Secretos del alma, comedia original en tres actos y en verso. D. el 15 de noviembre.

Sensitiva (la), comedia original en un acto y en verso. A. el 11 de marzo.

¿Será este? juguete original en un acto y en prosa. A. el 23 de octubre.

Serafin, comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de noviembre.

Sexto (el) marido, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 6 de setiembre.

Sheridan, comedia en cuatro actos y en prosa. A. el 27 de enero.

Si sabremos quién soy yo, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 20 de diciembre.

Signora (la) delle camelie, drama en cinco actos y en prosa. A. el 3 de junio.

Sillas (las) de manos, zarzuela en un acto y en verso. A. el 5 de noviembre.

Sistema homeopático, comedia en un acto y en verso. A. el 15 de octubre.

Sistemas matrimoniales, comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de enero.

Sitio (el) de Gerona, drama refundido en cuatro actos y en verso. A. el 30 de enero.

Soberbia y humillacion, comedia en dos actos. A. el 12 de octubre.

Sombra (la) de Pipelet, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 17 de enero.

Sonámbula (la), comedia en un acto y en verso. A. el 19 de octubre.

Sor Teresa, drama traducido del italiano en cinco actos y en verso. A. el 19 de setiembre.

Statua (la) di carne, drama italiano con prólogo y en cinco actos. A. el 18 de julio.

Sufriments (els) de Toneta, comedia original en un acto y en verso. A. el 15 de agosto.

Suma y sigue, comedia en un acto y en prosa. A. el 26 de enero.

Susana, drama italiano con prólogo y en cinco actos. A. el 16 de junio.

Suspirs (els) d' un llamaor, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 14 de octubre.

1865.

Sábio (el) por fuerza, comedia en un acto, original y en prosa. A. el 22 de marzo.

Salvacion (la) de España, loa alegórica. A. el 4 de marzo.

Santa (la) ó la font del amor, drama en cuatro actos original y en verso. A. el 16 de mayo, con supresiones.

Seminarista (un), comedia en un acto, original y en verso. A. el 13 de julio.

Senys (el) mitja cerilla, comedia en un acto y en verso. A. el 20 de julio.

Serrana (la) de las Navas, drama en tres actos, original y en verso. A. el 3 de febrero.

Siete (los) niños de Ecija, drama en cinco actos, original y en verso. A. el 2 de diciembre. B.

Siglo (el) del bombo, comedia en tres actos, y en verso. A. el 2 de febrero.

Silla (la) de espinas (Quiero ser ministro). comedia en cuatro actos y en verso. A. el 6 de abril.

Si membrutas t'enmascaro, comedia en un acto, original y en verso. A. el 3 de diciembre.

Sin título, comedia en un acto, original y en verso. A. el 15 de marzo, con supresiones.

Sistema Raspail, comedia en un acto, original y en verso. A. el 21 de noviembre.

Sobre el mundo está Dios, drama en tres actos, original y en verso. A. el 25 de febrero.

Soldados (los) de plomo, comedia en tres actos, original y en verso. A. el 9 de noviembre.

Sombra (la) de Nino, zarzuela, en un acto, original y en verso. A. el 13 de febrero.

Sombra (la) de Nino, comedia en un acto, original y en verso. A. el 15 de febrero, con supresion.

Subida (la) de los mostos, comedia en un acto y en verso. A. el 1.° de diciembre, con supresiones.

Sueño (el) de Canuto, comedia de mágia en cuatro actos y un epílogo, original y en prosa. A. el 21 de diciembre, con una supresion.

Suicidio (el) de Alejo, paródia en un acto, original y en verso. A. el 30 de marzo.

Suplicio (el) de una mujer, comedia en tres actos y en prosa. A. el 3 de octubre.

Suplicio (el) de un hombre, zarzuela en tres actos A. el 4 de diciembre.

Suplicio (el) de un hombre, comedia en tres actos y en prosa. A. el 15 de diciembre.

Suspiros del alma, drama en tres actos, original y en verso. A. el 25 de julio.

1866.

Señor (el) Conde, zarzuela en un acto y en verso. A. el 1.° de marzo.

Sombrero (el) de mi mujer, zarzuela original en un acto y en prosa. A. el 13 de marzo.

Sueño (un) ó la España y el genio del bien y del mal, loa original en prosa y verso. A. el 25 de marzo.

Sangre (la) azul, comedia original, en un acto y en prosa. A. el 11 de abril.

Soy mi hijo, zarzuela en un acto y en prosa, arreglada del francés. A. el 12 de abril.

Sin calzones! comedia original en un acto y en verso. A. el 25 de abril.

Sitio y defensa del convento de Rentería en el año de 1835, drama histórico patriótico, original en cinco actos y en verso. A. el 28 de abril, con supresiones.
Simon el ladron, drama en cuatro actos y en prosa, arreglado del francés. A. el 29 de mayo. B.
Soplo (el) del diablo, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 3 de mayo.
Sengó (el) Pera, ó fol fugint se casan, comedia en dos actos y en verso. A el 9 de junio, con supresiones.
Sis plau per forsa, ó el lloro de la Señora, zarzuela en un acto y en verso. A. el 24 de julio.
Spataco, trajedia en cinco actos y en verso, en italiano. A. el 13 de agosto.
Scommesa (la), comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 1.° de setiembre.
Signo (Il) discordia, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 5 de setiembre.
Secreto (un), comedia en tres actos y en prosa. A. el 6 de setiembre.
Shakespeare, drama en cinco actos y un prólogo, en prosa, en italiano. A. el 10 de setiembre.
Servizio (un) all' amico Blanchard, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 10 de setiembre.
Salvacio d'una mártir, drama en tres actos y en verso. A. el 8 de octubre.
Sentidos (los) corporales, comedia en tres actos y en verso. A. el 12 de octubre.
Sobrino (el) de mi tio, comedia en un acto y en verso. A. el 27 de octubre.
Sueños y realidades, comedia en tres actos y en verso. A. el 2 de octubre.
Sorteo (un), zarzuela en dos actos y en prosa. A. el 2 de noviembre, con supresiones.
Suegro (el) Pepe, zarzuela en un acto y en verso. A. el 16 de noviembre, con supresion.
Sarao (un) y una soirée, zarzuela en dos actos. A. el 3 de diciembre.
Sorteo (un), zarzuela en dos actos. A. el 6 de diciembre, con supresiones.
Será posible? juguete cómico en un acto. A. el 26 de diciembre, con supresiones.

T.

1850.

Tras él á Flandes, comedia en dos actos y un prólogo. A. con enmiendas.
Trabajar por cuenta agena, comedia en un acto. A. con enmiendas.
Tres enemigos del alma, comedia en cinco actos.
Too es jasta que me enfae, comedia en un acto. B.
Todo lo vence amor, ó la pata de cabra, melomimodrama en tres actos.
Triana y la Macarena, comedia en un acto.
Trapisondas por bondad, comedia en un acto. B.
Traidor, inconfeso y mártir, drama en tres actos.
Toros y cañas, comedia en tres actos.
Tu amor ó la muerte, comedia en un acto.
Toma y daca, ó que se queje aquel que pierda, comedia en un acto.
Tanto vales cuanto tienes, comedia en tres actos.
Todo es farsa en este mundo, comedia en tres actos.
Todo jue groma, comedia en un acto. A. con enmiendas.
Teodoro, comedia en un acto.
Tom-Pouce, ó el marido confiado, juguete cómico en un acto. B.
Tanto por tanto ó la capa roja, drama en un acto. B.
Tal para cual ó Lola la gaditana, zarzuela en un acto. B.
Tiro el diablo de la manta, comedia original en un acto. B.

1851.

Todos son raptos, zarzuela en un acto. B.
Tio Pilili en el infierno, ópera cómica, fantástica en tres actos.
Tres noches ó el alma de un artista, comedia en tres actos.
Trifulcas de un bodegon, comedia en un acto.
Tres Ministros, ó las revoluciones, comedia original en tres actos.
Tarde y á tiempo, drama en tres actos.
Tribulaciones, ópera comica en dos actos.

1852.

Tio y sobrino, comedia en un acto. B.
Traicion contra lealtad, ó nueva segunda parte del Puñal del godo, juguete en un acto.
Travesuras de mujer, pieza en un acto.
Traicion por deber, drama en cuatro actos.
Tambien en amor se acierta, pero es muy fácil errar, comedia en tres actos.
Tres pájaros en una jaula, comedia en un acto. B.

1853.

Trampa ganada, juguete cómico en un acto.
Tres al saco, comedia en cuatro actos.
Tenerife en 1492, drama en cinco actos
Trapisondas por amor, ó un quid pro quo, comedia en un acto.

1854.

Tres monos tras de una mona, comedia original en tres actos. B.
Tentaciones, tonadilla. B.
Tia y sobrina, pieza en un acto. B.
Tinieblas y fósforos, ó misterios del Escorial, zarzuela en un acto.
Trampa adelante, comedia en tres actos.
Tales padres, tales hijos, comedia en un acto.

1855.

Tres á una, comedia en un acto. B.

1856.

1857.

Tom-Love, ó el carnicero de Lóndres, drama original en tres actos. A. con supresiones el 16 de setiembre.
Tres (los) amores, drama original en tres actos y un prólogo. A. el 18 de diciembre.
Tres (los) banqueros, drama arreglado á la escena española en tres actos. A. con correcciones el 1.° de octubre.

1858.

Tambien la nieve se quema, comedia en tres actos y en verso. A. el 17 de junio. B.

Tempestad (una) en América, obra lírico-bailable en un acto. A. el 31 de enero.
Teresa (la) toledana, juguete cómico en un acto y en verso. A. el 17 de mayo.
Todo lo vence el amor ó la pata de cabra, comedia refundida en tres actos. A. el 17 de junio.
Todos locos, ópera cómica en dos actos. A. el 14 de agosto.
Torre (la) de Garan, drama arreglado en cuatro actos. A. el 22 de diciembre.
Torre (la) del águila negra, drama original en cuatro actos. A. el 9 de marzo. B.
Toujours, ou l'avenir d'un fils, comédie-vaudeville en un acte. A. el 6 de abril.
Tragar por poco el anzuelo, comedia en dos actos. A. el 19 de mayo,
Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres reales y treinta y tres céntimos al dia, comedia arreglada del francés en tres actos. A. el 19 de diciembre.
Turc (un) pris dans une porte, comédie-vaudeville en un acte. A. el 24 de noviembre.

1859.

Tableau (le) parlant, comédie-parode en un acte, melée de ariettes et en vers. A. el 8 de julio.
Tambien en el pobre hay honor, comedia original en tres actos y en verso. A. con supresiones el 21 de febrero.
Tempestades del alma, drama original en tres actos y en verso. A. con dos supresiones el 14 de octubre.
Tesoro (el) de un avaro, zarzuela en un acto y en verso. A. el 31 de agosto.
Tierra (la) de María Zantizima, juguete lírico bailable. A. con ligeras supresiones el 18 de enero.
Tio (el) Martin, ó la honradez, drama traducido del francés en tres actos y en prosa. A. el 17 de enero.
Todo por ir á Capellanes, ó los dos gemelos, juguete cómico en tres actos y en prosa. A. con ligeras supresiones el 5 de marzo.
Toma (la) del Serrallo, ó el ejército español en Africa, pieza original en un acto y en verso y prosa. A. el 21 de diciembre.
Toréador (le) ou l'accord parfait, opéra bouffon en deux actes. A. el 17 de julio.
Tormento del hablador es hallar otro mayor, comedia original en un acto y en prosa. A. el 23 de noviembre.
Tre (I) Sala mi in barca, farsa in un atto. A. el 24 de diciembre.
Truquiflor de maridos, comedia traducida del francés en un acto y en prosa. A. con una ligera supresion el 7 de octubre.

1860.

Tal para cual, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 20 de setiembre.
Tálamo (el) y la horca, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 31 de marzo.
Tambor (el), zarzuela en un acto y en verso. A. el 26 de abril.
Tenor (un), un gallego y un cesante, juguete cómico arreglado del francés, en un acto y en prosa. A. con supresiones el 20 de diciembre.
Terror (el) del mar, drama en seis cuadros y en prosa. A. el 29 de mayo.
Tetuán por España, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 21 de enero.
Tetuan por los españoles, drama original en tres actos y en prosa. A. el 26 de mayo. B.
Tiberio (un), juguete cómico arreglado del francés en un acto y en prosa. A. con supresiones el 13 de febrero.
Tio (el) Bulo ó el bautismo de malacafú, comedia original y en un acto y en prosa. A. el 22 de febrero.
Tio (un) y un sobrino, comedia en dos actos y en prosa. A. el 23 de abril.
Toma (la) de Tetuán, apropósito cómico lírico en un acto y en verso. A. el 31 de enero.
Toma (la) de Tetuán, episodio lírico dramático en dos actos y en verso. A. el 13 de enero.
Toma (la) de Tetuán, improvisacion bilingüe en un acto y en verso. A. el 11 de febrero.
Toma (la) de Tetuán ó un triunfo más para España, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 4 de marzo.
Toma (la) de Tetuán, improvisacion original en un acto y en verso. A. el 9 de junio.
Torre (la) de Babel, comedia original en tres actos y en verso. A. el 1.° de octubre.
Torre (la) de Lóndres, drama traducido del francés en cinco actos y en prosa. A. el 25 de enero.
Tragabombas, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 13 de diciembre.
Tramoya, comedia original en un acto y en verso. A. el 7 de julio.
Tre (le) nozze, ópera bufa en tres actos. A. el 22 de marzo.
Tres (los) papamoscas ó la vuelta del muerto, expoliacion dramática arreglada del francés en un acto y en prosa. A. con dos ligeras modificaciones el 22 de diciembre. B.
Tribulations d'un choriste, monólogo francés. A. el 7 de diciembre.

1861.

Talento (el), comedia original en tres actos y en verso. A. el 25 de setiembre.
Tanto (el) por ciento, comedia original en tres actos y en verso. A. el 17 de mayo.
Tapada (la), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 21 de marzo.
Taza (una) de té, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A el 13 de enero.
Tentacion (la), drama original en tres actos y en verso. A. el 2 de abril.
Tesoro (un) escondido, zarzuela en tres actos. A. el 30 de marzo.
Testamént (le) de César Giradot, comédie en trois attes en prose. A. el 25 de febrero.
Tetuán por España, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de junio.
Ticiano (el), drama original en tres actos y en verso. D. el 25 de enero.
Tio (el) Chinique, juguete cómico en un acto y en verso. A. el 27 de abril.
Tio (el) Faceto, sainete original en un acto y en verso. A. el 3 de julio.
Tio (el) Juan el esterero, juguete en un acto y en verso. A. el 19 de enero.
Tirano (el), drama original en un acto y en verso. A. el 7 de octubre.
Tiro (el) por la culata, comedia en un acto y en prosa. A. con supresiones el 11 de diciembre.
Toque (el) del alba, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de enero.
Torbellino, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. con muchas modificaciones el 12 de octubre.

Toribio, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. D. el 11 de octubre.
Trapisondas de una noche, comedia original en dos actos y en prosa. A. el 13 de diciembre.
Travieso (el), zarzuela original en un acto y en verso. A. el 31 de mayo.
Tres (los) húsares, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 11 de enero.
Triunfo (el) de la inocencia, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 10 de junio.

1862.

Tabernera (la) de Lóndres, zarzuela en tres actos y en verso. A. con el título de Jonás II, el 21 de octubre.
Tanto tienes, tanto vales, comedia original en un acto y en verso. A. el 9 de abril.
Tarde (una) de Carnaval, comedia original en un acto y en verso. A. el 27 de octubre.
T. G., ó percances de un sastre, comedia original en un acto y en prosa. A. el 30 de noviembre.
Teatro (il) in galera, comedia italiana en un acto y en prosa. A el 20 de julio.
Teodorico, drama original en tres actos y en verso. A. el 8 de febrero.
Teresa, drama italiano en cinco actos y en prosa. A. el 6 de junio.
Tia (una) en Indias, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 22 de marzo.
Tia (una) y un sombrero, comedia original en un acto y en verso. A. el 23 de diciembre.
Tigre (un) y una pantera, zarzuela en un acto y en verso. A. el 5 de noviembre.
Tio (el) Lengüeta, ó ¿quién es el muerto? pieza en un acto y en verso. A. el 1.° de agosto.
Tio (el) Turunino, juguete cómico en un acto y en verso. A. el 7 de junio.
Tios (los) de sus sobrinos, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 26 de marzo.
Tira y afloja, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 16 de junio.
Tirano (un) casero, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. D. el 9 de mayo.
Toma (la) de Tetuán, drama original en dos actos y en verso. A. el 11 de noviembre.
Trapisondistas (los), comedia original en un acto y en prosa. A. con el título de El que menos corre vuela el 14 de octubre.
Tres (las) rosas, ó los celos, pieza bilingüe original en un acto y en verso. A. el 12 de agosto.
Tres y ninguna, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 11 de enero.
Tretas de amor, comedia original en un acto y en prosa. D. el 28 de julio.
Trip trap, ó sea un Abogado entre dos fuegos, sainete original en un acto y en verso. A. el 12 de noviembre.
Trono (un) y un desengaño, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 11 de diciembre.

1863.

Tarjetas (las) fotográficas, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 19 de mayo.
Tellos (los) de Meneses, comedia refundida en cinco actos y en verso. A. el 27 de julio. B.
Tio (el) Fidel, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa. A. el 7 de marzo. B.
Tras Don Pedro la traicion, comedia original en un acto y en verso. A. el 30 de abril.
Tres (las) gracias, melodrama original en un acto y en verso. A. el 31 de marzo.
Tres (las) máscaras, drama en siete cuadros y en prosa. A. el 13 de mayo.
Tres (las) novias ó el caballero á la moda, comedia traducida del francés en cinco actos y en prosa. A. el 28 de julio. B.
Tres (las) virtudes, ó Fé, Esperanza y Caridad drama original en un acto y en verso. A. el 26 de marzo.
Tretas y ñaque, zarzuela original en un acto y en verso. A el 6 de enero.
Triunfando me voy, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 27 de agosto.
Triunfo (el), zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 7 de enero.
Tumba (una) y una flor, drama original en cuatro actos y en verso. D. el 3 de marzo.
Tutor (el) y su pupila, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 2 de diciembre.

1864.

Tapete (el) verde, comedia en tres actos y en prosa. A. el 30 de marzo.
Telégrafo (el) eléctrico, disparate cómico en tres actos y en prosa. A. el 22 de marzo.
Tenor (un) modelo, comedia en un acto y en prosa. A. el 16 de setiembre.
Tenorio (un) moderno, zarzuela en un acto y en verso. A. el 31 de mayo.
Testa (la) di Medusa, comedia italiana en cinco actos y en prosa. A. el 15 de junio.
Toque (el) de Ánimas, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 7 de noviembre.
Tornada (la) del Tító comedia en un acto y en verso. A. el 12 de setiembre.
Trapisondas (las) de la calle de Gitanos, comedia en un acto y en prosa. A. el 24 de noviembre.
Tras de cuernos penitencia, ó el mas amigo la pega, juguete original en un acto y en verso. A. el 19 de setiembre.
Tres (los) talismanes, comedia en dos actos y en prosa. A. el 24 de febrero.
Triunfo (el) de la inocencia, drama original en tres actos y en verso. A. el 4 de junio.

1865.

Talavera cristiana, drama en tres actos, original en prosa y verso. A. el 20 de junio.
Tal farás tal trobarás, drama en tres actos, original y en verso. A. el 27 de marzo.
Tans caps tans barrets, comedia en dos actos y en verso. A. el 11 de diciembre.
Tentacion (la), drama en tres actos, original y en verso. A. el 20 de diciembre.
Tertulia (la) de confianza, juguete cómico en tres actos y en verso. A. el 23 de diciembre.
Teta (la) gallinaire, comedia en un acto, original y en verso. A. el 19 de abril.
Tirano (un) con faldas, comedia en un acto, arreglada del francés. A. el 10 de febrero.
Todo estremo es vicioso, zarzuela en un acto y en verso. A. el 26 de abril.
Toison (el) roto, drama en tres actos, original y en verso. A. el 27 de marzo.
Tomás el quinquillero, drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, arreglado del francés. A. el 2 de octubre, con supresiones.
Tormentos del corazon, ó los celos de una vieja, comedia en un acto y en verso. A. el 24 de enero.

Tortugas (las) y'l carril, comedia en dos actos y en verso. A. el 29 de marzo.
Tot ho apañen els dinés, comedia en un acto, original y en verso. A. el 24 de enero, con supresion.
Travesuras de Carpanta, comedia en tres actos y en verso. A. el 17 de setiembre.
Treinta (los) mil del pico, comedia en un acto y en verso. A. el 10 de octubre.
Tremendú (el), comedia en dos actos y en verso. A. el 20 de julio.
Tres á tres, comedia en un acto y en verso. A. el 1.° de marzo.
Tres millones, comedia en un acto, original y en prosa. A. el 13 de mayo, con supresiones.
Tres (las) Teclas, comedia en un acto y en verso. A. el 3 de junio.
Tres zánganos del amor, zarzuela en dos actos y en verso. A. el 30 de diciembre.
Tronco (el) y la yedra, comedia en un acto, original y en verso. A. el 13 de julio.
Tutor hipócrita y vicioso, drama original en tres actos y en prosa. A. el 15 de febrero, con supresion.

1866.

Tapa (la) del cuello, juguete cómico, original en un acto y en prosa. A. el 11 de enero, con supresiones.
Toma (la) de San Quintin, drama original, en tres actos y en prosa. A. el 16 de enero. B.
Tio (el) Pepito, zarzuela en un acto y en verso. A. el 24 de enero.
Treta (una) del tio Cachas, zarzuela en un acto y en verso. A. el 6 de febrero.
Triunfo (el) de la caridad, drama original, en seis actos y en verso, precedido de un prólogo. A. el 12 de febrero, con supresiones.
Tres pretendientes para una dama, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 15 de marzo, con una supresion.
Todo lo cura el dinero! comedia original en un acto y en verso. A. el 6 de julio, con varias supresiones.
Triunfo (el) de la marina española en las aguas del Perú, apropósito en dos cuadros y en verso. A. el 6 de julio.
Tramonto (Il) del sole, comedia en un acto y en prosa, en italiano. A. el 4 de setiembre.
Tres pajaros de un cañazo, zarzuela en un acto y en verso. A. el 26 de setiembre, con supresiones.
Tornada (la) de Ultramar, comedia en dos actos y en verso. A. el 5 de octubre.
Tanto corre como vuela, zarzuela en un acto y en verso. A. el 27 de octubre.
Todo es humo! pieza en un acto. A. el 8 de diciembre.

V.

1850.

Vicente de Paul ó los huérfanos del puente de nuestra Señora, drama en cinco actos y un prólogo. B.
Valentina Valentona, comedia en cuatro actos en verso. A. con enmiendas. B.
Viva el gancho, zarzuela en dos actos. *Prohibida.*
Vifredo el Belloso, drama en tres actos. B.
Vencer su eterna desdicha, ó un caso de conciencia, comedia en tres actos. B.
Valeria, drama en cinco actos.

1851.

Veremos quién puede mas, drama histórico en tres actos.
Viajes por mar y por tierra, comedia en un acto.
Víctima y juez, drama en cuatro actos.

1852.

Virtud y fé, drama en tres actos.

1853.

Viva Cádiz, juguete cómico en un acto.
Verdades amargas, comedia en tres actos.
Veinte años de reclusion, drama en tres actos.
Vence á la intriga el amor, comedia en cinco actos. arreglada del aleman por D. Enrique Fron. A. con supresiones.

1854.

¡Viva, viva!! juguete cómico en dos actos.
Vaya una luna de miel, juguete cómico en un acto.
Virginia, trajedia en cinco actos.
Venganza de una mujer, ó el conde de Ledesma, drama en tres actos y un prólogo, (primera parte).

1855.

Viva la libertad! comedia en cuatro actos. B.
Viva el absolutismo, juguete cómico en un acto. B.

1856.

1857.

Vida (la) de una actriz, drama en cinco actos. A. el 22 de setiembre.

1858.

Valido (un) sin valer, ó el caballero Laesaols, comedia original en tres actos y en verso. A. el 12 de febrero.
Vert-vert, comedie-vaudeville en trois actes. A. el 26 de abril.
Vértigo (el) de Rosa, pieza en un acto y en verso. A. con ligerísimas supresiones el 8 de setiembre.
Vestido (el) roto, comedia arreglada en un acto. D. el 9 de setiembre, aprobóse despues modificada.
Veuve (la) aux camelies, scénes de la vie parisiense. A. el 18 de febrero.
Viaje sentimental, comedia arreglada en un acto. A. el 31 de octubre.
Vida por honra, drama original en tres actos y en prosa. A. el 2 de octubre.
Vicontesse (la) Lolotte, comédie-vaudeville en trois actes. A. el 18 de febrero.
Village (le), comédie en un acte, en prose. A. el 24 de noviembre.
Vírgen (la) de la montaña, drama en tres actos. A. con supresiones el 13 de enero. B.
Vizconde (el) de Letorier, zarzuela en tres actos. A. el 18 de junio.

1859.

Venida (la) del soldado, tonadilla refundida en un acto y en verso. A. el 24 de diciembre.
Venta (la) encantada, zarzuela en tres actos y en verso. A. el 10 de octubre.

Verdad (la) en su lugar, drama original en cuatro actos y en prosa. A. el 5 de diciembre.
Viaje (un) aereostático, sainete lírico original en dos partes. A. con supresiones el 18 de octubre.
Vieja (la) y el granadero, zarzuela en un acto. A. el 12 de agosto.
Vivir solo, juguete cómico original en un acto y en prosa. A. el 4 de julio.
Voz (la) de la España, loa patriótica original en un acto y en prosa. A. el 30 de octubre.
Vuelta (la) de Columela, melodrama cómico-lírico arreglado del italiano en tres actos y en verso. A. con dos ligeras modificaciones el 29 de setiembre.

1860-

Vanidad y pobreza, drama original en tres actos y en verso. A. el 3 de febrero.
Verso (un) de Virgilio, comedia arreglada al teatro español en tres actos y en prosa. A. el 27 de febrero.
Veterano, zarzuela en un acto y en prosa. A. el 14 de setiembre.
Vida prosáica, pieza escrita sobre el pensamiento de otra francesa, en un acto y en prosa. A. el 26 de enero.
Vieja (una), zarzuela en un acto y en verso. A. el 15 de noviembre.
Virtud (la) recompensada, pieza lírica en dos actos y en verso. D. el 10 de marzo.
Virtudes (las) cardinales, comedia original en cuatro actos y en verso. A. el 23 de abril.
¡Viva España! juguete dramático original en un acto y en verso. A. el 23 de enero.
Volviendo de Tetuán, apropósito cómico original en dos cuadros y en prosa. A. el 7 de mayo.
Voyaje autor d'une jeune femme, tableau des mours en un acto. A. el 28 de enero.
Vuelta (la) á la patria, apropósito lírico dramático en un acto y en verso. A. el 5 de junio.
Vuelta (la) de presidio, drama arreglado á la escena española en siete cuadros y en prosa. A. con supresiones el 19 de noviembre. B.

1861.

Veneno (el) de los celos, drama original en cuatro actos y en verso. D. el 19 de diciembre.
Venganza (la) de un padre, ó las víctimas de un conde, drama original en tres actos y en prosa. A. el 27 de noviembre.
Viaje cómico-lírico alrededor de mi suegro, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en prosa. A. el 6 de diciembre.
Victoria (la), himno guerrero al triunfo de las tropas españolas en África. A. el 2 de julio.
Vidas agenas, comedia original en un acto y en prosa. A. el 23 de setiembre.
Víspera (la) de un beneficio, apropósito original en un acto y en verso. A. el 28 de junio.
Vuelco (un) á tiempo, zarzuela en un acto y en verso. A. el 24 de octubre.
Vuelta (la) del voluntario de la guerra de África, comedia original en un acto y en verso. A. el 30 de octubre.

1862.

Vagabondo (un) é sua familia, comedia italiana en cinco actos y en prosa. A. el 7 de junio.
Vendetta (la), comedia italiana en un acto y en prosa. A. el 23 de mayo.
Venganza y expiacion, drama original en tres actos y en prosa. A. el 30 de mayo.
Vetturale (il) de Montecenisio, drama italiano en cuatro actos, precedido de un prólogo, en dos partes y en prosa. A. el 3 de junio.
Vidrios de aumento, juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 2 de junio.
Vírgen (la) del Consuelo, drama original en dos actos y en verso. A. el 14 de mayo.
Virtud, honra y caridad, ensayo dramático original en tres actos y en verso. A. el 20 de febrero.
Virtud y vicio, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 28 de diciembre.
Vuelta (la) del corsario, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 8 de noviembre.

1863.

¡Vaya un nene! comedia original en un acto y en prosa. D. el 21 de enero.
Venganza catalana, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 17 de noviembre.
Venganza (la) de un gitano, paródia trájica en un acto y en verso. A. el 4 de enero.
Ver para creer, comedia original en un acto y en verso A. el 2 de mayo.
Víctima (una) de amor, juguete original en un acto. A. el 14 de julio. B.
Vida (la) airada, drama arreglado del portugués en cuatro actos y en prosa. A. el 13 de marzo.
Virtud y libertinaje, drama original en cuatro actos y en prosa. A. por un jurado especial el 7 de octubre.
¡Viva la libertad! comedia original en tres actos y en verso. A. el 14 de abril.
Vivir sobre el pais, comedia original en tres actos y en verso. A. el 13 de enero.
Voluntad (la) de la niña, zarzuela original en un acto y en verso. A. el 6 de junio.

1864.

Veintiseis años despues, drama original en dos actos precedido de un prólogo y en prosa. A. el 18 de enero.
Veintitres (el) de abril de 1616, apropósito en un acto y en verso. A. el 7 de mayo.
Veintiocho (el) de diciembre, disparate en dos actos y en prosa. A. el 22 de diciembre.
Velada (la) de San Juan, ó la apuesta, juguete lírico original en un acto y en verso. A. el 31 de marzo.
Venganza (la) de Catana, comedia original en un acto y en verso. A. el 13 de setiembre.
Venganza murciana, comedia en un acto y en prosa. A. el 7 de agosto. B.
Verdadero (un) inocente, comedia original en un acto y en prosa. A. el 22 de diciembre.
Veterano (un) español, juguete en un acto y en verso. A. el 26 de abril.
Ví y vencí, comedia original en tres actos y en verso. A. el 29 de febrero.
Vida (la) es soplo, disparate en un acto y en verso A. el 27 de diciembre.
Vieja (una) casquivana, juguete original en un acto y en verso. A. el 20 de octubre.
Vigilante (la), zarzuela en un acto y en verso. A. el 25 de mayo.
¡Viva D. Canuto!, juguete en un acto y en verso. A. el 3 de setiembre.
Voluntad (la) del difunto, humorada en un acto y en verso. A. el 2 de octubre.
Vuelta (la) de los toros, juguete en un acto y en prosa. A. el 8 de agosto.

1865.

Venda (la) de Cupido, comedia en un acto y en verso. A. el 12 de julio.
Venganza (la) tras el crímen, drama en tres actos, original y en verso. A. el 28 de enero.
Viaje (un) á pié quieto, comedia en un acto y en prosa. A. el 2 de diciembre.
Vida (la) es un soplo, comedia en un acto, original y en prosa. B. el 13 de febrero.
Virtud (la) contra el destino, drama en tres actos, original y en verso. A. el 21 de diciembre.

1866.

Viva la libertad, Bernat Xiuxola, juguete cómico original, en dos actos y en verso. A. el 19 de enero.
Virtud y vicio, drama en tres actos y en prosa. A. el 21 de marzo.
Va caure, comedia en un acto y en verso. A. el 30 de abril, con supresiones.
Víctima (la) de la codicia, drama original en tres actos y en prosa. A. el 5 de mayo.
Viejo (un) chasqueado, comedia en un acto y en prosa. A. el 20 de agosto.
Vicio di educazione, drama en cinco actos y en prosa, en italiano. A. el 31 de agosto.
Vencer por mar y por tierra, comedia en tres actos y en verso. A. el 5 de octubre.
Vintanys despris, drama en tres actos y en verso. A. el 6 de octubre.
Vida (la) al encant, comedia en un acto y en verso A. el 16 de noviembre.
Valle (el) de lágrimas, drama en cuatro actos. A. el 15 de diciembre, con supresiones.
Vifredo, drama en un acto. A. el 19 de diciembre.
Viejo (el) Diógenes, disparate cómico-lírico en un acto. Prohibido el 22 de diciembre.

U.

1850.

Un hombre de bien, drama en tres actos.
Un cuarto con dos camas, comedia en un acto. B.
Un tio en Indias, comedia en un acto.
Un avaro, comedia en dos actos. B.
Un quinto y un párvulo, comedia en un acto. B.
Una noche á la intemperie, comedia en un acto. B.
Un paseo á Bedlam, comedia en un acto.
Un marido como hay muchos, comedia en tres actos.
Una ausencia, drama en dos actos.
Un diablillo con faldas, comedia en un acto. B.
Un angel tutelar, comedia en un acto.
Un ramillete, una carta y varias equivocaciones, comedia en dos actos.
Una prueba de amor, comedia en dos actos.
Una estocada, comedia en dos actos. B.
Un cambio de mano, comedia en dos actos. B.
Un hijo en busca de padre, comedia en dos actos. B.
Una actriz por amor, comedia en un acto.
Un matrimonio al vapor, comedia en un acto. B.
Un viaje á América, comedia en tres actos. B.
Un secreto de fámilia, comedia en tres actos.
Un secreto de Estado, drama en tres actos.
Un rebato en Granada, drama en tres actos y un prólogo.
Una broma pesada, comedia en dos actos. B.
Un casamiento á son de caja, ó las dos vivanderas, comedia en tres actos. B.
Un contrabandista sevillano, comedia en dos actos. B.
Un error de ortografía, comedia en un acto. B.
Un pariente millonario, comedia en dos actos. B.
Un casamiento con la mano izquierda, comedia en dos actos. B.
Un doble sacrificio, comedia en dos actos.
Un corazon maternal, comedia en tres actos B.
Uno de tantos bribones, drama en tres actos. B.
Un amor á la moda, comedia en un acto.
Un motin contra Esquilache, comedia en tres actos. B.
Una noche en Venecia, drama en cuatro actos. B.
Una cadena, comedia en cinco actos. B.
Uno para tres, ó la Infanta en Granada, comedia en un acto.
Un corazon español, comedia en un acto.
Una actriz improvisada, comedia en un acto. B.
Un mosquetero de Luis XIII, comedia en dos actos. B.
Un marido complaciente en la noche de San Juan zarzuela en dos actos.
Un voto y una venganza, drama en cuatro actos.
Un matrimonio á la moda, comedia en tres actos.
Un Juan Lanas, comedia en un acto. B.
Una de tantas, comedia en un acto.
Un poeta y una mujer, drama en seis cuadros.
Un desengaño á mi edad, comedia en un acto. B.
Una vieja, comedia en cuatro actos.
Un corazon de mujer, drama en tres actos.
Un Diputado á Córtes, comedia en dos actos.
Un imposible de amor, comedia en tres actos. B.
Ultimas horas de un Rey, drama en tres actos.
Un paje y un caballero, drama en tres actos.
Un casamiento provisional, comedia en un acto. B.
Un marido por el amor de Dios, comedia en un acto. B.
Un amante aborrecido, comedia en dos actos. B.
Una noche en la Bastilla, comedia en un acto.
Un soldado de Napoleon, comedia en dos actos. B.
Un marido desleal, comedia en tres actos. B.
Un cambio de cartas, comedia en dos actos. B.
Un mal padre, drama en tres actos. B.
Un dia del año de 1823, drama en dos actos.
Un dia de San Anton en la Caleta, juguete andaluz en un acto.
Un viernes, comedia en un acto.
Una noche de los diablos, comedia en un acto.
Una conspiracion, juguete original en un acto. B.
Un casamiento por poder, drama original en un acto. B.
Un dia de libertad, comedia en tres actos. B.
Una cura por homeopatía, comedia en tres actos. B.
Una cabeza de ministro, comedia en un acto. B.
Un rival, comedia en un acto. B.
Un tio como otro cualquiera, comedia original en un acto. B.
Una deuda sagrada, comedia en un acto. B.
Una noche de enredos, comedia original en un acto. B.
Una intriga de modistas, comedia en un acto. B.
Un enlace desigual, comedia original en tres actos. B.
Una reina y su favorito, drama en cinco actos. *Prohibido*. B.
Una causa criminal, drama en cinco actos. *Prohibido*. B.

Una noche de máscaras, drama original en tres actos. *Prohibido*. B.
Una noche de novios, comedia en un acto. *Prohibida*.
Un verdadero hombre de bien, comedia en tres actos. *Prohibida*.
Un dia de caza, comedia en un acto. *Prohibida*.
Un buen marido, comedia en un acto. *Prohibida*. B.
Un viaje, comedia en dos actos. *Prohibida*.
Un rey y un tambor, comedia en un acto. *Prohibida*.
Una audiencia secreta, drama en tres actos. *Prohibido*. B.
Un agente de policía, ó el espía sin saberlo, comedia en dos actos. A. con supresiones. B.
Una boda improvisada, comedia en un acto. A. con supresiones.
Un casamiento sin amor, comedia en tres actos. A. con supresiones.
Un bravo como hay muchos, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
Un contrabando, comedia en un acto. A. con supresiones.
Un bofeton... y soy dichosa! comedia en un acto. A. con supresiones.
Un marido duplicado, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
Una intriga de modistas, comedia en un acto. A. con supresiones. B.
Una madrideña, comedia en dos actos. B.

1851.

Un dia de baños, comedia en tres actos.
Un cambio de parentesco, juguete cómico en un acto. B.
Una rebancha, comedia en tres actos.
Una sospecha, comedia en un acto. B.
Una noche en Buitrago, pieza en un acto.
Un amigo, comedia en dos actos.
Un abuso de amistad, comedia en tres actos.
Un honrado vascongado, comedia en tres actos.
Una madre, ó la portera y el par de Francia, drama en tres actos y un prólogo.
Uno de tantos, comedia en tres actos.
Un recuerdo de la infancia, drama en cuatro actos.
Una deuda antigua, drama en un acto.
Un héroe del Avapies, parodia de un hombre de Estado, juguete cómico en un acto. B.
Una tarde en Ocaña, ó el reservado por fuerza, juguete cómico en tres actos. B.
Un tio en las Californias, comedia en un acto. B.
Un embuste y una boda, zarzuela en dos actos. B.
Una preocupacion, comedia original en cuatro actos. B.
Una aventura de Richelieu, drama en cinco actos. A. con supresiones.
Una de nuestras diez mil plagas, comedia en tres actos. *Prohibida*.

1852.

Una conspiracion femenina, comedia en un acto.
Un par de alhalajas, comedia en un acto.
Un castigo del cielo, drama original en cuatro actos.
Un ensayo dramático, comedia en tres actos.
Un inglés y un vizcaino, comedia en tres actos.
Una noche deliciosa, pieza cómica en un acto. B.
Una crisis ministerial, comedia original en un acto. B.
Una mujer cual no hay dos, comedia original en un acto. B.
Una camisa sin cuello, comedia original en un acto. B.
Una dicha merecida, drama original en un acto. B.
Un insulto personal, ó los dos cobardes, comedia original en un acto. B.

1853.

Urbino, drama en cinco actos.
Un señorito de pueblo, comedia en dos actos.
Un malvado, drama en tres actos.
Una palma y un puñal, drama en cinco actos.
Un marido troneron, comedia en cuatro actos.
Un croquis de Miguel Angel, drama histórico en un acto.
Un oso blanco y un oso negro, zarzuela en un acto. B.
Un artista, ó la obra maestra, drama en un acto.
Un proyecto desgraciado, zarzuela en dos actos.
Una noche de Carnaval, zarzuela en dos actos.
Una prueba, pieza en un acto.
Un ente susceptible, disparate cómico en un acto. B.
Un juramento, drama en cuatro actos y un prólogo.
Una suegra, comedia en un acto. B.
Un amor insoportable, comedia en un acto. B.
Una cadena rota, ó el escudo de Avilés, drama en tres actos y un prólogo.
Una mentira inocente, comedia en tres actos.
Una noche á picos pardos, comedia en dos actos.
Un viejo verde, proverbio en un acto. B.
Una silla al Sr. Capitan, zarzuela en un acto.
Un episodio de la guerra de sucesion, comedia en dos actos.
Una mala noche pronto se pasa, comedia en un acto. B.
Una encomienda, comedia original en dos actos. B.
Un hombre célebre, comedia en tres actos. A. con supresiones.

1854.

Un dia de reinado, zarzuela en tres actos.
Un sí y un nó, comedia en tres actos.
Un hombre tímido, comedia en un acto.
Una romántica, comedia en un acto. B.
Un poeta, comedia en un acto. B.
Un hombre de bien, drama en dos actos. B.
Un ángel en las boardillas, comedia en un acto. B.
Un ente singular, comedia en un acto.
Un sombrero, juguete cómico en un acto.
Una nube de verano, comedia en tres actos.
Una broma de Quevedo, juguete cómico en tres actos.
Un soldado voluntario, comedia en tres actos. B.
Un baile de candil, juguete en un acto.
Una Reina y su rival, ó el favor contra el favor, drama en cuatro actos.
Una leccion de mundo, comedia en tres actos.
Un hombre del Avapies, comedia en tres actos. B.
Un infierno ó la casa de huéspedes, comedia en tres actos.
Un minuto de favor ó el demonio de la intriga, comedia en tres actos.
Una carta, zarzuela en dos actos.
Un marido desocupado, comedia en un acto. B.
Un suegro omnibus, ó la familia nerviosa, pieza en un acto.
Una nit de carnaval, comedia en un acto, dialecto valenciano.
Un glóbulo homeopático, zarzuela en un acto.
Una tarde aprovechada, juguete cómico en un acto. B.
Un protector del bello sexo, comedia en un acto.
Un cambio de dominó, comedia en tres actos.
Ultima noche de Camoens, drama en un acto.
Un alojado á tiempo, comedia en dos actos.
Un desengaño á tiempo, drama en tres actos.
Un loco hace ciento, comedia en tres actos.

Un tio de novela, comedia en un acto.
Un Angel y una mujer, ó la huérfana asturiana, drama en tres actos. B.
Un tio en Alcalá, pieza en un acto. B.
Una renta vitalicia, comedia en tres actos.
Un chasco de carnaval, zarzuela en un acto.
Una sorpresa á tiempo, comedia en tres actos.
Un capricho de veinte ingenios, ó sea D. Canuto Cascarrabias, farsa en dos ó tres actos.
Una historia del dia, drama en cinco actos.
Una traicion vengada, drama en dos actos. *Prohibido.*
Un agente de teatros, pieza cómica en un acto. B.
Una venganza, drama en cuatro actos. B.
Un gallo y un pollo, juguete cómico en un acto. B.
Una esposa culpable, drama en un acto. B.

1855.

Una base constitucional, juguete cómico en un acto. B.
Ultimo á Dios! drama en un acto. B.
Un prisionero de Estado, ó las apariencias engañan, drama original en tres actos. B.

1856.

Un ayuda de Cámara, comedia en dos actos.
Un anuncio en el Diario, juguete cómico en un acto.
Un novio..... de china, juguete cómico en un acto.
Una pantera de Java, comedia en un acto. B.
Un doctor de dos tomos, comedia en tres actos. B.

1857.

Uno de tantos, comedia original en un acto y en verso. A. el 21 de noviembre.

1858.

Ultimo (el) wals de Weber, comedia arreglada del francés en un acto. A. el 10 de noviembre.

1859.

Ultimo (el) mono, sainete filosófico escrito sobre un pensamiento de Alfonso Karr y en verso. A. con várias supresiones el 26 de mayo.
Un no sé qué y un qué sé yo, pieza cómica en un acto y en verso. A. con una ligera supresion el 20 de abril.
Union (la) en Africa, drama original en tres actos y verso. A. el 1.° de diciembre.
Urganda (la) desconocida ó el castillo de Fraga, comedia de mágia en cinco actos y en verso. A. el 26 de febrero. B.

1860.

1861.

Ultima (la) pincelada, drama original en tres actos y en prosa. A. el 6 de octubre.
Ultimo (el) Pichon, juguete cómico arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 6 de octubre.

1862.

Ultimo (el) duelo, juguete cómico en un acto y en prosa. A. el 30 de octubre.
Una por otra, y ninguna de las dos, comedia en un acto y en verso. A. el 8 de noviembre.
Urraca (la) ladrona, drama traducido del francés en cuatro actos y en prosa. A. el 13 de abril.

1863.

Ultimo (el) ídolo, comedia original en un acto y en verso. A. el 19 de octubre.
Ultimo (el) que lo sabe, comedia original en tres actos y en prosa. A. el 7 de octubre.
Urraca (la) ladrona, drama arreglado del francés en cuatro actos y en verso. A. el 10 de enero.
Usted me compromete, juguete cómico arreglado del francés en un acto y en prosa. A. el 1.° de diciembre.

1864.

Ultima (la) ilusion, drama en un acto y en prosa. A. el 2 de setiembre. B.

1865.

Utilidad de los celos, comedia en un acto y en verso. A. el 27 de marzo, con una supresion.

1866.

Ultimo (el) dia de Neron, drama en un acto y en verso. A. el 25 de setiembre.
Uf!!! zarzuela en un acto y en verso. A. el 26 de setiembre.
Ultimo (el) wals, paso cómico-lírico en un acto. A. el 19 de diciembre.
Ultima (la) batalla, comedia en tres actos. A. el 30 de diciembre.

Y.

1850.

Yo por vos y vos por otro, comedia refundida en en tres actos. B.
Ya murió Napoleon, comedia en un acto.
Yo por vos, y vos por otro, comedia en tres actos.

1851.

1852.

1853.

1854.

1855.

1856.

1857.

1858.

1859.

Ya no me caso!...comedia original en un acto. B.

1864.

Yo soy mi hijo, comedia en un acto y en prosa. A. el 3 de octubre. B.

1866.

Yerros (los) de la esclavitud, ó la esclava de sus esclavos, drama en tres actos y en verso. A. el 24 de julio.

Z.

1850.

1851.

1853.

Zefisa y Rebeca, ó las dos rivales, mora y judía, drama en cinco actos.

1858.

Zamarrilla, zarzuela en un acto. D. el 26 de junio.

1859.

Zampa ó la esposa de mármol, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso. A. el 17 de agosto.
Zapatero (un), fábula arreglada á la escena española en un acto y en verso. A. el 22 de junio.
Zuavo (el), juguete cómico original en un acto y en verso. A. el 25 de abril.

1860.

Zora, zarzuela original en tres actos y en verso. A. el 18 de febrero.

1862.

Zapatas (las) de Nona, sainete original en un acto y en verso. A. el 28 de enero.
Zaragoza en 1808, drama original en cuatro actos y en verso. A. el 25 de marzo.
Zulina, ó un milagro del Pilar, drama original en tres actos y en verso. A. el 15 de julio.

1863.

Zapatero (el) y la maga, zarzuela cómica fantástica traducida del francés en tres actos y en verso. A. el 18 de agosto.

1865.

Zapaquilda, comedia en un acto y en verso. A. el 28 de agosto.
Zapatero á tus zapatos, comedia en tres actos, original y en prosa. A. el 9 de enero, con supresiones.

1866.

Zulema, drama en tres actos y en verso. A. el 10 de noviembre.

PARTE OFICIAL.

REAL ÓRDEN *disponiendo que en adelante no se admitan á la censura obras dramáticas que estén esclusivamente escritas en cualquiera de los dialectos de las provincias de España.*

Ministerio de la Gobernacion. —Subsecretaría.—Seccion de órden público.—Neg. 2.°—En vista de la comunicacion pasada á este Ministerio por el Censor interino de Teatros del Reino con fecha 4 del corriente, en la que hace notar el gran número de producciones dramáticas que se presentan á la censura, escritas en los dialectos de algunas provincias, existiendo teatros especiales cuyas compañías solo representan en los referidos dialectos, y considerando que esta novedad ha de contribuir forzosamente á fomentar el espíritu autonómico de las mismas, destruyendo el medio mas eficaz para que se generalice el uso de la lengua nacional; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en adelante no se admitan á la Censura obras dramáticas que estén esclusivamente escritas en cualquiera de los dialetos de las provincias de España. De Real órden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1867.—Gonzalez Brabo.—Señor Gobernador de la provincia de....

REAL ÓRDEN *declarando, que los tratados de propiedad literaria celebrados con Francia, Inglaterra y Bélgica, no rigen en Ultramar desde que se publicaron en la Gaceta de Madrid, sino desde la fecha del cúmplase en aquella provincia.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN. Excmo. Sr: En vista de la demanda presentada contra la Real órden de 28 de Marzo de 1866 declarando que los tratados de propiedad literaria celebrados con Francia, Inglaterra y Bélgica en 15 de noviembre de 1853, 7 de Julio de 1857 y 30 de Abril de 1859 respectivamente, no rigen en Ultramar desde que se publicaron en la Gaceta de esta córte, sino desde la fecha del cúmplase en aquella provincia, la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado ha informado lo siguiente:

«Esta Seccion ha examinado la demanda de que se acompaña copia, presentada con fecha 28 de Setiembre último en la Secretaría general del Consejo por el Licenciado D. Francisco Javier Moya á nombre de D. Anacleto Sanchez, vecino de esta córte, en concepto de representante de la empresa literaria de *Las Novedades*, contra la Real órden de 28 de Marzo inmediato anterior, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., que declaró que los tratados de propiedad literaria celebrados con Francia, Inglaterra y Bélgica respectivamente en 15 de Noviembre de 1853, 7 de Julio de 1857 y 30 de Abril de 1859 no rigen en las provincias de Ultramar desde que se publicaron en la Gaceta de Madrid, sino desde la fecha del *Cúmplase* en aquellas provincias.

Resulta de los antecedentes que adjuntos se devuelven:

Que D. Anacleto Sanchez, en la representacion indicada, acudió á ese Ministerio manifestando que los editores veian perjudicados sus intereses por la introduccion en Cuba de ediciones de los Estados-Unidos, y que los defraudadores eludian toda responsabilidad alegando que no existia ley de propiedad literaria no habiéndose publicado en Cuba los tratados con Francia, Inglaterra y Bélgica, por lo que solicitó que se declarase que desde que dichos tratados aparecieron en la Gaceta de Madrid, tenian fuerza de obligar en Cuba:

Que remitida esta instancia á informe del Gobernador superior civil de la expresada isla, la devolvió manifestando que por no haberse comunicado á la misma isla esos tratados no se habian puesto en ejecucion; pero que léjos de hallar inconveniente en publicarlos, veia suma utilidad en que se hiciesen extensivos á aquellos dominios:

Que en su consecuencia, por Real órden de 12 de Noviembre de 1865 se resolvió que, sin perjuicio de acordar en su dia lo conveniente sobre la referida pretension, se hiciese desde luego la publicacion en Ultramar de los referidos tratados, adoptando las medidas necesarias para evitar fraudes:

Que posteriormente el mismo interesado recurrió á ese Ministerio pidiendo que en la resolucion que recaiga sobre su pretension, se exprese que los derechos adquiridos en virtud de los tratados son perfectos desde su publicacion en la Gaceta, y que su deseo no es que se dé fuerza retroactiva á los tratados, sino que se declare que están vigentes en Ultramar desde que aparecieron en la Gaceta de Madrid:

Que oidas las Secciones de Ultramar y de Estado y Gracia y Justicia de este Consejo, y de acuerdo con su dictámen, se dictó la Real órden de 28 de Marzo de que se ha hecho mérito, que desestimó la solicitud del recurrente en razon á que el Gobierno tenia declarado en Real órden de 22 de Febrero de 1849, como un punto de doctrina, que las provincias de Ultramar estaban fuera de la accion de los tratados, á ménos que expresamente no se estipulase lo contrario.

Contra la expresada Real órden ha interpuesto el interesado la presente demanda, dirigida á que se deje sin efecto aquella Real disposicion: primero porque en el hecho de publicarse en la Gaceta los tratados internacionales, de que se viene hablando, entendió el demandante, en vista del silencio de los mismos, que en tales estipulaciones convenidas para dominios españoles se comprendian las provincias de Ultramar,

que forman parte de dichos dominios; y en su virtud, y al amparo de semejante legislacion, celebró contratos onerosos é hizo gastos que destruye con su disposicion la referida Real órden; y segundo, porque la interpretacion de que los tratados internacionales no rigen en Ultramar miéntras no se manden allí publicar, no era conocida del público, y solo se conoceria en el interior de las Cancillerías.

En virtud de los relacionados antecedentes:

Vista la ley 40, tít. 1.°, libro 2.° de la Recopilacion de Indias, que previene que no se ejecute ninguna pragmática de las que se promulgaren en estos reinos si por disposicion especial no se mandase guardar en las provincias de Ultramar:

Vista la cédula de 8 de agosto de 1790, en que se recuerda la observancia de la ley anterior con motivo de la impresion del libro del Licenciado Don José Lebron sobre la pragmática de matrimonios:

Vista la Real órden de 22 de febrero de 1849, dirigida por el Ministerio de Gracia y Justicia al Gobernador Capitan general, Presidente de la Audiencia de Cuba, en que se previene que las colonias están fuera de la accion de los tratados, á ménos que se establezca lo contrario:

Considerando que, con arreglo á las dos disposiciones primeramente citadas de carácter general, los pactos internacionales de que se trata, que al mismo tiempo son leyes del reino, no pudieron ser ejecutadas ni surtir sus efectos en las provincias de Ultramar miéntras no se publicasen en las mismas de la manera especial y en la forma rigurosa que para ellas está establecida, toda vez que en los referidos tratados no se estipuló que quedaban exceptuados de semejante requisito:

Considerando, á mayor abundamiento, que en la expresada Real órden de 22 de Febrero de 1849 se declara que el Gobierno tiene establecido como un punto de doctrina incuestionable que las colonias están fuera del influjo de los tratados si expresamente no se estipula en ellos lo contrario; manifestacion que no se ha verificado en el caso de que se trata:

Considerando que hasta tanto que no se hicieran extensivas á Ultramar las mencionadas estipulaciones sobre propiedad literaria no pudieron los particulares ejercitar los derechos reconocidos y amparados por las mismas, y de consiguiente el demandante no puede alegar cesion de derechos preexistentes, circunstancia esencial para la apertura del juicio contencioso á que aspira:

Considerando que la facultad de hacer extensivos á las provincias de Ultramar los beneficios otorgados por aquellos tratados, y la de verificarlo con mas ó ménos prontitud, corresponde á la accion discrecional de la Administracion activa sin sujetarse sobre el particular á revision contenciosa;

La seccion opina que procede declarar en el caso actual la improcedencia de la via contenciosa que se ha intentado.»

Y habiendo resuelto S. M. la Reina (q. D. g.) de acuerdo con el preinserto dictámen, de Real órden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1867.=Castro.=Sr. Gobernador Superior civil de isla de Cuba.=(*Gaceta de 20 de marzo de 1867.*)

ÍNDICE.

(Véase el suplemento de 1868.)

